

INDICE DE ACTAS DE SESIONES PLENARIAS

DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



11 de junio de 2011..... 002

27 de junio de 2011..... 005

4 de agosto de 2011..... 014

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

25 de octubre de 2011..... 029

30 de noviembre de 2011..... 033

2 de febrero de 2012..... 040

30 de marzo de 2012..... 048

-LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

31 de marzo de 2012..... 064

DEL PLENO MUNICIPAL-

2 de agosto de 2012..... 080

4 de octubre de 2012..... 091

19 de octubre de 2012..... 100

DESDE 11 DE JUNIO DE 2011

31 de octubre de 2012..... 102

HASTA 4 DE DICIEMBRE DE 2013

4 de diciembre de 2012..... 105

30 de enero de 2013..... 114

10 de abril de 2013..... 124

5 de junio de 2013..... 134

25 de julio de 2013..... 147

3 de octubre de 2013..... 159

11 de noviembre de 2013..... 166

4 de diciembre de 2013..... 168



ÍNDICE DE ACTAS DE SESIONES PLENARIAS
QUE CONTIENE ESTE LIBRO

<u>Fecha sesión</u>	<u>Hoja</u>
- 11 de junio de 2011.....	002
- 27 de junio de 2011.....	005
- 4 de agosto de 2011.....	014
- 6 de octubre de 2011.....	023
- 25 de octubre de 2011.....	029
- 30 de noviembre de 2011.....	033
- 2 de febrero de 2012.....	040
- 30 de marzo de 2012.....	049
- 11 de mayo de 2012.....	062
- 31 de mayo de 2012.....	064
- 2 de agosto de 2012.....	080
- 4 de octubre de 2012.....	091
- 19 de octubre de 2012.....	100
- 31 de octubre de 2012.....	102
- 4 de diciembre de 2012.....	105
- 30 de enero de 2013.....	114
- 10 de abril de 2013.....	124
- 5 de junio de 2013.....	134
- 25 de julio de 2013.....	147
- 3 de octubre de 2013.....	159
- 11 de noviembre de 2013.....	166
- 4 de diciembre de 2013.....	168

ÍNDICE DE ACTAS DE SESIONES PLENARIAS
QUE CONTIENE ESTE LIBRO

Página	Fecha sesión
002	11 de junio de 2011
007	27 de junio de 2011
014	4 de agosto de 2011
033	6 de octubre de 2011
039	25 de octubre de 2011
039	30 de noviembre de 2011
040	2 de febrero de 2012
048	30 de marzo de 2012
082	11 de mayo de 2012
084	31 de mayo de 2012
080	2 de agosto de 2012
091	4 de octubre de 2012
100	19 de octubre de 2012
101	31 de octubre de 2012
102	4 de diciembre de 2012
114	30 de enero de 2013
134	10 de abril de 2013
134	2 de junio de 2013
142	25 de julio de 2013
139	3 de octubre de 2013
158	11 de noviembre de 2013
168	4 de diciembre de 2013



OG1136304

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE AZUAGA DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas, del día once de junio de dos mil once, se reúnen previa convocatoria efectuada por D^{ña} Natividad Fuentes del Puerto, Alcaldesa en Funciones, los señores que se relacionan en el punto segundo del Orden del Día, los cuales han presentado la credencial de Concejales electos ante la Secretaría General del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente libro de actas celebradas por el Pleno de esta Corporación, está compuesto por Papel Timbrado del Estado de la clase 8ª, del núm. OG1136304 al núm. OG1136460 y del núm. OK5928964 al núm. OK5928982, siendo su fecha de apertura el día de la fecha.

Azuaga, 29 de junio de 2011.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita a la concejal electa de mayor edad, D^{ña} Concepción Pascua Hierro, que pase a presidir la Mesa, acompañada, como vocal, de la concejal electa de menor edad, D^{ña} Mariola Vega Valencia, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Azuaga.

Constituida la Mesa de Edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Corporación, la Señora presidenta declara abierta la sesión.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Llerena, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 27 de mayo de 2011 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las Elecciones Municipales celebradas el pasado 22 de mayo en la circunscripción electoral de Azuaga, certificando el número de votantes, de votos a candidaturas, de votos en votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, así

061136304



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente libro de actas elaboradas por el Pleno de esta Corporación, está compuesto por Papel Timbrado del Estado de la clase 8ª, del núm. 061136304 al núm. 061136480 y del núm. 06928804 al núm. 06928882, siendo su fecha de apertura el día de la fecha.

Azuaga, 29 de junio de 2011.

ALBERTO GIL GARCÍA
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



OG1136305



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE AZUAGA DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas, del día once de junio de dos mil once, se reúnen previa convocatoria efectuada por D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto, Alcaldesa en funciones, los señores que se relacionan en el punto segundo del Orden del Día, los cuales han presentado la credencial de Concejal electo ante la Secretaría General del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

Seguidamente toma la palabra el Secretario General, D. Alberto Gil García, que manifiesta que de acuerdo con la legislación vigente, el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones se constituirán los nuevos Ayuntamientos. Será la legislatura 2011-2015. Añade que la constitución del Ayuntamiento es un día importante en la vida municipal y es el reflejo de la voluntad del pueblo de Azuaga expresada en las últimas elecciones locales.

Antes del inicio de la sesión, felicita a los azuagueños en general, y a los candidatos, interventores y apoderados de todos los partidos y agrupaciones que han concurrido a las elecciones locales del pasado 22 de mayo en particular, por su ejemplar comportamiento en las mismas, y agradece a todos ellos su actitud y colaboración, que han permitido que dicho día discurriera con total normalidad en un ambiente festivo como debe ser en un sistema democrático. Finalmente hace extensiva la felicitación y el agradecimiento, a todas las personas que, de una u otra manera, han participado en el desarrollo de la jornada electoral.

Seguidamente, se pasa a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita a la concejal electa de mayor edad, D^a Concepción Pascua Hierro, que pase a presidir la Mesa, acompañada, como vocal, de la concejala electa de menor edad, D^a Manuela Vega Valencia, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Azuaga.

Constituida la Mesa de Edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Corporación, la Señora presidente declara abierta la sesión.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Llerena, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 27 de mayo de 2011 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las Elecciones Municipales celebradas el pasado 22 de mayo en la circunscripción electoral de Azuaga certificando el número de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, así

como la relación nominal de concejales electos para el municipio de Azuaga según el resumen siguiente:

- Número de electores: 6.822.
- Número de votantes: 5.185.
- Número de votos válidos: 5.140.
- Número de votos a candidaturas: 5.076.
- Número de votos en blanco: 64.
- Número de votos nulos: 45.

Votos y escaños obtenidos por las candidaturas participantes en el proceso electoral:

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	NÚM. ELECTOS
PARTIDO POPULAR	2.989	8
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	1.746	5
IZQUIERDA UNIDA-VERDES-SIEX	175	0
INDEPENDIENTES AGRUPADOS DE AZUAGA	134	0
PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	32	0

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los siguientes candidatos:

Por el PARTIDO POPULAR:

- Dña. María Natividad Fuentes del Puerto.
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo.
- Dña. María Dolores Carrizosa Sánchez
- D. Eusebio del Rey Sáez
- Dña. Manuela Vega Valencia
- Dña. María Concepción Pascua Hierro

- D. Francisco Castillo Hidalgo
- D. Sebastián Merino Merino

Por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Alonso Ojeda Muñoz
- Dña. María Dolores Blanco Merino
- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- Dña. Lourdes del Carmen Cruces Fernández

No consta la presentación de recurso alguno ante la proclamación.

El Secretario indica que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

El Secretario General informa que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado asimismo, en la Secretaría General, la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

La Mesa de Edad comprueba las credenciales expedidas y su correspondencia con los electos por la circunscripción de Azuaga.

3.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.

La Sra. Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, la Sra. Presidente invita a prestar juramento o promesa a los señores concejales electos, para lo cual serán llamados por orden alfabético de apellidos por la Secretaría General, conforme a la siguiente formula:



OG1136306



CLASE 8ª

«Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Azuaga con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

O bien,

«Juráis/prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Azuaga con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado» pregunta a la que se responderá con una simple afirmativa.

Se procede seguidamente al llamamiento de los electos como sigue:

- Dña. María Dolores Blanco Merino
- Dña. María Dolores Carrizosa Sánchez
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- Dña. Lourdes del Carmen Cruces Fernández
- D. Eduardo Cruz Castillo
- Dña. María Natividad Fuentes del Puerto
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- D. Sebastián Merino Merino
- D. Alonso Ojeda Muñoz
- Dña. María Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- Dña. Manuela Vega Valencia

4.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Una vez cumplidos los trámites perceptivos, la Sra. Presidenta de la Mesa de Edad, D^a Concepción Pascua Hierro, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente proclama formalmente constituida la corporación municipal de Azuaga.

5.-ELECCIÓN DE ALCALDE/SA.

La Sra. Presidenta anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección de alcalde/sa, recordando que, de conformidad con el art. 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura. En consecuencia pregunta a D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto y a D. Alonso Ojeda Muñoz, si presentan su candidatura para el cargo de alcalde/sa.

Los aludidos responden afirmativamente.

Por la Secretaría General se indica que en función de la respuesta anterior serán candidatos a alcalde/sa del Ayuntamiento de Azuaga los siguientes concejales que encabezan las correspondientes candidaturas:

- D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto, cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular
- D. Alonso Ojeda Muñoz, cabeza de lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

Seguidamente por el Secretario se informa del procedimiento de elección, así como de la mayoría necesaria para ser elegido primer edil. En consecuencia se procederá a la votación mediante la introducción del sobre con la papeleta elegida en una urna, previo llamamiento por orden alfabético como sigue:



Dña. María Dolores Blanco Merino

- Dña. María Dolores Carrizosa Sánchez
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- Dña. Lourdes del Carmen Cruces Fernández
- D. Eduardo Cruz Castillo
- Dña. María Natividad Fuentes del Puerto
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- D. Sebastián Merino Merino
- D. Alonso Ojeda Muñoz
- Dña. María Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- Dña. Manuela Vega Valencia

Finalizada la votación y realizado el escrutinio, el resultado, proclamado por la Secretaria de la Mesa, es el siguiente:

- Votos emitidos: 13
- Votos válidos: 13
- Votos nulos: 0
- Votos en blanco: 0
- Votos a favor de D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto, candidata del Partido Popular: 8
- Votos a favor de D. Alonso Ojeda Muñoz, candidato del Partido Socialista Obrero Español: 5

A la vista del escrutinio realizado, al obtener la candidata del Partido Popular, la mayoría absoluta establecida en el artículo 196.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por la Sra. Presidenta de la Mesa se proclama Alcaldesa electa del Ayuntamiento de Azuaga a D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto.

6.- JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA.

Seguidamente la Sra. Presidenta de la Mesa de Edad requiere a la Sra. Alcaldesa proclamada para que proceda al juramento o promesa del cargo, lo que hace en los siguientes términos:

«Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Azuaga con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»,

La Sra. Presidenta de la Mesa afirma que asume en consecuencia los deberes y atribuciones que legalmente le corresponden.

A continuación, entre los aplausos de los presentes, el representante de la mesa de mayor edad procede a entregar a D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto la vara de mando, tomando posesión de la misma como Alcaldesa de Azuaga y pasando a ocupar, acompañada del Secretario General, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento, que es abandonada por los componentes de la mesa de edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

La Sra. Alcaldesa, después de dar las gracias por la elección, invita al candidato del Partido Socialista Obrero Español para que haga uso de la palabra si así lo desea.

El Sr. Ojeda Muñoz interviene en los siguientes términos:

«El pasado 22 de Mayo los ciudadanos y ciudadanas de Azuaga decidieron la composición de este Pleno Municipal, otorgando su confianza mayoritariamente a la candidatura del Partido Popular, para que sean sus miembros lo que gestionen el presente y futuro de Azuaga en los próximos 4 años.

Consideramos que la actividad política debe realizarse desde el optimismo, alejándose de los que piensan que sólo ellos son capaces de llevar a buen fin el gobierno de un pueblo.

La política debe representar siempre un diálogo constante. Por ello ofrecemos nuestra voluntad de consenso en los asuntos que abordemos en estos próximos 4 años, que afectan a todos los ciudadanos, destinatarios de los servicios municipales, sin



CLASE 8ª

OG1136307



perjuicio del ejercicio del control de la actividad del equipo de gobierno que nos corresponde, todo ello desde una posición constructiva.

El diálogo no excluye la controversia, la discrepancia, la oposición e incluso la pasión por las ideas.

El diálogo no es expresión de debilidad, ni implica la adquisición de compromisos ambiguos o la obligación de realizar síntesis, porque el dialogo no es un fin, sino un medio.

Entre todos debemos construir la Azuaga que puede ser y la que quieren los azuagueños: emprendedora, dinámica, próspera, solidaria y acogedora con los demás.

Quisiera finalizar esta breve intervención desde el reconocimiento a la victoria del Partido Popular, la felicitación a la Alcaldesa y el agradecimiento a los azuagueños, tanto a los que nos han dado su confianza, como a los que se la ofrecido a los demás, deseando el mejor trabajo al equipo de gobierno y el mayor desarrollo posible para Azuaga en esta novena legislatura municipal que hoy comienza.

Tras los aplausos de los presentes la Sra. Alcaldesa agradece las palabras del edil socialista y afirma cuanto sigue:

"Muy buenos días a todos:

En primer lugar me gustaría felicitar a todos los concejales que hoy han formado la Corporación para la legislatura 2011-2015.

Agradecer también a los concejales salientes la dedicación y el trabajo que han realizado por nuestro pueblo.

Aquí me vais a permitir que haga cuatro menciones muy especiales, la primera de ellas a D. Demetrio Ortiz, Desiderio que es como a él le gusta que le llamen. El ha dedicado muchos años de su vida a ser concejal y ahora que ha decidido dejar la política a un lado, creo que es justo agradecerle, como Alcaldesa de Azuaga, y por lo tanto en nombre de todos los azuagueños, el tiempo que ha dedicado a trabajar por nuestro pueblo.

Mención especial también a D. Armando Alejandro, concejal como todos sabéis de la oposición, pero que ha demostrado que él sí ha sabido hacer una oposición constructiva. A él le han importado más las personas que los partidos, más las ideas que las ideologías y por lo tanto su esfuerzo siempre ha ido encaminado a trabajar por el interés de Azuaga y de todos sus vecinos, y esto es de agradecer.

Y, por supuesto, mención especial también merece, el concejal del Partido Popular, D. Manuel Rodríguez de Sanabria, Manu, que durante cuatro años ha trabajado incansablemente por Azuaga y que por sus circunstancias laborales, ya que está en paro como muchos españoles, no ha podido formar parte de la candidatura del Partido Popular, ha sido una decisión suya que a todos sus compañeros nos ha entristecido pero que hemos respetado, porque quienes le conocemos, sabemos que entre sus inquietudes, que son muchas, las propias de su juventud y de sus capacidades, no está la de vivir única y exclusivamente de la política. Todos los que formamos el Equipo de Gobierno lo vamos a echar mucho de menos porque su aportación a nuestro pueblo ha sido muy grande.

Y hechas estas menciones, la más importante y especial es para mi pueblo, GRACIAS AZUAGA por confiar en el Partido Popular y en nuestro proyecto, que es el proyecto de todos los azuagueños.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sabemos, por experiencia, que la tarea que nos habéis encomendado, no es nada fácil, al contrario es bastante dura y complicada y más en los tiempos que corren, pero el apoyo que hemos recibido a través de las urnas han hecho que la ilusión y las ganas de trabajar que ya teníamos se hayan incrementado.

Y como respuesta a ese apoyo, el Equipo de Gobierno del Partido Popular va a seguir trabajando en la misma línea que lo hemos hecho durante estos últimos cuatro años, es decir, con honradez, con honestidad, con responsabilidad, con transparencia, con seriedad, con cercanía, escuchando a todos los vecinos y tratando a todos los azuagueños por igual, sin distinción de ningún tipo porque ante todo creemos en la igualdad de trato y de oportunidades. Nos comprometemos a gobernar por y para todos los azuagueños.

Queremos seguir contando con la participación y la colaboración de todos los colectivos y asociaciones en nuestra gestión, en la que desde hoy os pedimos a todos que nos ayudéis, porque juntos es como, sin duda, seguiremos AVANZANDO.

A los concejales del Partido Socialista Obrero Español, les pido que hagan la oposición constructiva que se merecen todos los azuagueños, que trabajen pensando siempre en el interés de Azuaga y de todos sus vecinos y no en intereses partidistas, porque por encima de todo, Equipo de Gobierno y Oposición tenemos el deber de velar por dichos intereses.

Me vais a permitir también que agradezca públicamente a mi familia: a mi padre, que aunque no esté entre nosotros sé que siempre me acompaña, a mi madre, a mis hermanas y sobre todo a mi marido y a mis tres hijos, el apoyo que de ellos recibo día tras día, y la ayuda que me han prestado para superar los momentos difíciles que el cargo de Alcaldesa lleva consigo.

Hoy es para mí un día muy especial que viene cargado de compromiso, de responsabilidad pero también de alegría, de ilusión y de agradecimientos, por ello le doy gracias a Dios por haberme permitido nacer y vivir en Azuaga, que sin duda alguna es el pueblo mas maravilloso del mundo."

Entre los aplausos de los asistentes, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual certifico, levantándose la presente Acta en Azuaga, en el lugar y fecha «ut supra».

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 11 de junio de 2011 se extiende en tres folios de la clase 8ª, del núm. OG1136305 al núm. OG1136307.

Azuaga, 29 de junio de 2011.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



0G1136308



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D^a. Manuela Vega Valencia
- D^a. M^a Concepción Pascua Hierro
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- D. Alonso Ojeda Muñoz
- D^a. M^a Dolores Blanco Merino
- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández

Interventora:

D^a Purificación Durán Guillén.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de junio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre adopción de acuerdos en los asuntos que dicho precepto enumera.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del

Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11/06/2011.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha once de junio de dos mil once.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los miembros que integran la Corporación en los términos en que fue redactada.

2.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD A D. ALONSO OJEDA MUÑOZ.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía referente a la declaración de la incompatibilidad de Don Alonso Ojeda Muñoz al reunir las condiciones de trabajador municipal y concejal.

Dado que ninguno de los presentes solicita hacer uso de la palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

Visto el escrito de fecha 13 de junio presentado por el Concejal de este Ayuntamiento, elegido por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, D. Alonso Ojeda Muñoz, en quien concurre la cualidad de personal laboral fijo del Ayuntamiento, en el que solicita que el Pleno de la Corporación declare la incompatibilidad de su situación.

Considerando lo normado en los artículos 23 y 105,c) de la Constitución Española.

Considerando lo dispuesto en los artículos 178, 108 y 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general.

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Considerando lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Vista la doctrina de la Junta Electoral Central y el informe emitido por la Secretaría General al respecto, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar la incompatibilidad de Don Alonso Ojeda Muñoz para simultanear el puesto de empleado municipal fijo y el de concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El interesado deberá optar en el plazo de diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de este acuerdo entre la renuncia a la condición de concejal o la situación de excedencia en su puesto de trabajo del Ayuntamiento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo referido sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que el afectado renuncia a su puesto de concejal, debiendo ponerse el hecho en conocimiento de la Administración Electoral.

3.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de Alcaldía referente a la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno.

Atendido que ninguno de los señores presentes desea intervenir, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la meritada propuesta, que se aprueba por unanimidad de los miembros del pleno en los siguientes términos:

El pasado día 11 de junio se constituyó este Ayuntamiento para la legislatura 2011-2015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 38 y 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Considerando lo establecido en el artículo 46,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

Considerando lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El pleno celebrará sesión ordinaria cada dos meses, el último jueves de los meses impares. No obstante, por razones justificadas, podrá celebrarse en día distinto del señalado, dentro de los siete días naturales anteriores o posteriores. En este caso la Presidencia deberá comunicarlo vía fax, e-mail o cualquier otro medio al Portavoz del Grupo de la oposición.

SEGUNDO.- Se considerarán razones justificadas para modificar el día inicialmente señalado, el hecho de que el jueves que corresponda celebrar la sesión sea festivo o víspera de festivo, la conveniencia de un mayor plazo para el estudio de un asunto a incluir en el pleno, la urgencia de algún asunto o la obligatoriedad legal de cumplir algún trámite dentro del procedimiento previo a la adopción del acuerdo plenario.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

PERMANENTES.-



CLASE 8.ª

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Manifestada la intención de no intervenir por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada propuesta de la presidencia, que se aprueba de forma unánime por los miembros del órgano plenario, como sigue:

El pasado día 11 de junio se constituyó este Ayuntamiento para la legislatura 2011-2015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 38 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Considerando lo establecido en el artículo 20,1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

Considerando lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones informativas permanentes, que conocerán de las materias que para cada una se indica:

**1.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE
ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO.**

CONOCERÁ DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- Aprobación del presupuesto general de la entidad, sus sociedades y organismos autónomos, así como de sus modificaciones, y su plantilla de personal.
- Aprobación de la cuenta general.
- Operaciones de crédito. Quitas y espera.
- Reconocimiento extrajudicial de deudas.
- Gestión tributaria y convenios sobre ello.
- Delegaciones en materia de gestión y recaudación tributarias y otros ingresos.
- Relaciones con el Ministerio de Economía y Hacienda y el Tribunal de Cuentas.
- Subvenciones y ayudas.
- Aprobación, modificación y derogación de Ordenanzas fiscales.
- Contratación local.
- Patrimonio. Adquisición, utilización y enajenación de bienes excepto el Patrimonio Municipal del Suelo.
- Alteración de la calificación jurídica de los bienes.
- Caminos públicos: cuestiones de titularidad y recuperación de los mismos.
- Patrimonio histórico-artístico.
- Las demás relacionadas con esta área, no atribuidas a otra Comisión.

**2.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.**

CONOCERÁ DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- Creación, modificación y supresión de organismos y entidades.
- Relaciones interadministrativas.

- Delegaciones en otras administraciones y aceptación de las delegaciones efectuadas por otras Administraciones.
- Autonomía local.
- Potestad normativa, excepto normas urbanísticas, reglamentación de los correspondientes servicios y ordenanzas fiscales.
- Otras potestades administrativas. Régimen jurídico de las administraciones públicas.
- Medios de comunicación y administración electrónica.
- Población. Hermanamientos con otros municipios.
- Alteración del término municipal.
- Nominación de vías públicas.
- Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- Declaración de lesividad.
- Responsabilidad patrimonial, en su caso.
- Organización municipal. Creación, supresión, composición y funcionamiento de órganos administrativos.
- Calendario, horario y régimen de funcionamiento de los servicios administrativos.
- Régimen de cargos electos.
- Personal eventual.
- Acceso a la información
- Participación ciudadana. Atención al público.
- Empleo, trabajo y formación. Designación de fiestas locales.
- Personal funcionario y laboral: acceso, situaciones, jornada, derechos y obligaciones,...
- Declaración de compatibilidad.
- Aprobación y modificación convenios colectivos.
- Aprobación y modificación Relación de Puestos de Trabajo, salvo que se realice con ocasión de la aprobación o modificación del Presupuesto General.
- Las demás relacionadas con esta área, no atribuidas a otra Comisión.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE.

CONOCERÁ DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- Planeamiento urbanístico y sus modificaciones.
- Ejecución y gestión urbanística.
- Disciplina urbanística.
- Convenios urbanísticos
- Patrimonio municipal del suelo (PMS)
- Promoción y gestión de viviendas.
- Vías urbanas excepto su nominación.
- Aprobación de proyectos.
- Obras públicas excepto contratación.
- Parques y jardines.
- Pavimentación de vías públicas y conservación de caminos.
- Gestión del medio ambiente, especialmente lo relativo a residuos.
- Las demás relacionadas con esta área, no atribuidas a otra Comisión.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

CONOCERÁ DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- Formas de prestación de los servicios públicos y expedientes de municipalización.
- Reglamentación del servicio.
- Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
- Protección civil.
- Servicios mortuorios.
- Servicios sociales.
- Seguridad pública.



OG1136310



ALCALDIA

CLASE 8.a

- Abastos, mataderos, ferias y mercados.
- Comercio
- Protección de consumidores y usuarios.
- Turismo, festejos, ocio y tiempo libre.
- Sanidad y salubridad públicas.
- Educación.
- Transporte.
- Cultura. Biblioteca.
- Deporte.
- Juventud.
- Promoción de la mujer e igualdad de género.
- Desarrollo económico.
- Agricultura y ganadería.

Las demás relacionadas con esta área, no atribuidas a otra Comisión.

SEGUNDO.- Cada Comisión estará integrada por cuatro concejales en representación del Grupo Político municipal del Partido Popular y dos del Grupo Socialista, pudiéndose designar un suplente por cada titular.

TERCERO.- Las Comisiones celebrarán sus sesiones ordinarias con dos días hábiles de antelación a la fecha de celebración del correspondiente pleno, a la hora fijada por la Presidencia. Podrá asimismo celebrar cuantas sesiones extraordinarias convoque la presidencia de las mismas.

CUARTO.- Cada Grupo comunicará a la Alcaldía los integrantes de dichas Comisiones.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía referente a la designación de representantes de este Ayuntamiento en entidades y organismos dando lectura a la parte dispositiva de la misma.

En atención a que no se solicita intervención alguna por los asistentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida propuesta de Alcaldía, que se aprueba por unanimidad del órgano plenario con el siguiente tenor literal:

Tras la constitución el último día 11 de junio del Ayuntamiento Azuaga para la legislatura 2011-2015, es preciso designar a diversos miembros de la Corporación para que se integren en los órganos colegiados de los que deben formar parte y cuya designación corresponde al pleno. Entre ellos se encuentran los representantes municipales en la Mancomunidad de servicios Campiña Sur, Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena, Junta rectora de FECSUR y CEDER Campiña Sur.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Considerando lo establecido en los vigentes Estatutos de la Mancomunidad de servicios Campiña Sur.

Considerando lo regulado en el artículo 6,2 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y servicios de la Comarca de Llerena (BOP número 247, de fecha 24-12-2007).

Considerando lo establecido en el artículo 6,1 de los vigentes Estatutos de la institución ferial FECSUR que determina que la Presidencia de ésta corresponderá a quien ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Azuaga. Asimismo establece que el Ayuntamiento designará un vocal para su integración en la Junta Rectora.

Considerando lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Centro de Desarrollo Campiña Sur, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar representantes de este Ayuntamiento a los ediles que se indican en las entidades y organismos que asimismo se relacionan:

Mancomunidad de servicios Campiña Sur, a D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto y a D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo.

Mancomunidad integral de aguas y servicios de la Comarca de Llerena, a D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto y a D. Manuela Vega Valencia.

Junta Rectora de FECSUR, a D. Sebastián Merino Merino.

Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur, a D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto.

Federación de municipios y provincias de Extremadura, a D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto.

SEGUNDO.- Dar traslado de estas designaciones a las citadas entidades y organismos.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LAS DELEGACIONES Y NOMBRAMIENTOS CONFERIDOS.-

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura a la parte dispositiva de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía todas ellas en fecha 21 de junio último.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 330/2011.

Constituida la Corporación municipal el pasado día 11 de junio y habiendo resultado elegida Alcaldesa-Presidente de la misma quien suscribe, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 21,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el artículo 12 del Reglamento orgánico municipal (BOP nº 62 de 31-3-2011), por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes miembros de la Corporación:

-. D^a M^a Natividad Fuentes del Puerto.

-. D^a M^a Dolores Carrizosa Sánchez.

-. D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo.

-. D. Francisco Castillo Hidalgo

-. D^a Concepción Pascua Hierro.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a los interesado en legal forma y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 331 /2011.

Constituida la Corporación municipal el pasado día 11 de junio y habiendo resultado elegida Alcaldesa-Presidente de la misma quien suscribe, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 21,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el artículo 10 del Reglamento orgánico



CLASE 8.ª

municipal (BOP nº 62 de 31-3-2011), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de esta Alcaldía número 330/2011, del día de hoy, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primera Teniente de Alcaldesa a Dª Mª Dolores Carrizosa Sánchez.
- Segundo Teniente de Alcaldesa a D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo.
- Tercera Teniente de Alcaldesa a Dª Concepción Pascua Hierro.
- Cuarto Teniente de Alcaldesa a D. Francisco Castillo Hidalgo.

SEGUNDO.- Establecer como orden de sustitución de la Alcaldesa, para casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquella para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcaldesa en los supuestos de vacante y hasta tanto tome posesión el nuevo Alcalde/sa, el señalado en el apartado anterior.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a los interesado en legal forma y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 332/2011.

Constituida la Corporación municipal el pasado día 11 de junio, esta Alcaldía considera conveniente delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de algunas competencias que tanto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales atribuyen a esta Alcaldía.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 21,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Considerando lo regulado en los artículos 9 y 13 del Reglamento orgánico municipal (BOP nº 62 de 31-3-2011), por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones que se configuran como delegables por esta Alcaldía en el artículo 21,3 citado:

- a) Otorgamiento de licencias urbanística en los casos del artículo 180 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.
- b) Otorgamiento de licencias de actividad.

SEGUNDO.- Las competencias que se delegan implican también la facultad de resolver los recursos de reposición frente a los actos administrativos dictados en el ejercicio de las mismas por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma.

CUARTO.- Dése Cuenta al pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 333/2011.

Iniciada la legislatura 2011-2015, esta Alcaldía considera conveniente al objeto de racionalizar el trabajo del equipo de gobierno efectuar delegaciones genéricas por áreas en los distintos Tenientes de Alcalde designados.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 21,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Considerando lo regulado en los artículos 8 y 9 del Reglamento orgánico municipal (BOP nº 62 de 31-3-2011), por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Tenientes de Alcalde que se relacionan las siguientes delegaciones genéricas relativas a las áreas y materias que asimismo se expresan:

- Primera Teniente de Alcalde, D^a M^a Dolores Carrizosa Sánchez, las áreas de Educación y Cultura.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo, las áreas de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Tráfico.
- Tercer Teniente de Alcalde, D^a Concepción Pascua Hierro, las áreas de Servicios Sociales, Cementerio, Sanidad y Mujer.
- Cuarto Teniente de Alcalde, D. Francisco Castillo Hidalgo, las áreas de Industria, Urbanismo, Hacienda y Festejos.

SEGUNDO.- Las competencias que se delegan abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Los actos dictados por el órgano delegado se entienden dictados por la Alcaldía, correspondiendo a ésta la resolución de los recursos de reposición que contra los mismos se interpongan.

TERCERO.- Las presentes delegaciones se notificarán a los interesados requiriendo su aceptación, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución no se comunica su no aceptación.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma.

QUINTO.- Dése Cuenta al pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 334/2011.

Iniciada una nueva legislatura, esta Alcaldía considera aconsejable al objeto de racionalizar el trabajo del equipo de gobierno, además de efectuar varias delegaciones genéricas por áreas en los distintos Tenientes de alcalde designados, realizar algunas delegaciones específicas en materias concretas y en el núcleo urbano de Cardenchoza.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 21,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Considerando lo regulado en los artículos 8 y 9 del Reglamento orgánico municipal (BOP nº 62 de 31-3-2011), por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales que se relacionan las siguientes delegaciones especiales relativas al citado núcleo urbano y los servicios que asimismo se expresan:

- Primera Teniente de Alcalde, M^a Dolores Carrizosa Sánchez, delegación sobre el núcleo urbano de Cardenchoza.
- Concejales D. Eusebio del Rey Sáez, delegación especial sobre el servicio de deportes y juventud.
- Concejales D^a Manuela Vega Valencia, delegación sobre turismo y empleo.
- Concejales D. Sebastián Merino Merino, delegación especial sobre cercanía ciudadana, FECSUR y zonas verdes.



OG1136312



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Las competencias que se delegan relativas a Cardenchosa abarcan todas las facultades delegables de Alcaldía circunscritas a ese núcleo urbano. En cuanto al ejercicio competencial que se delega pueda coincidir con el de las delegaciones genéricas otorgadas por esta Alcaldía, esta delegación especial se subordinará a aquellas.

Las demás delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las presentes delegaciones se notificarán a los interesados requiriendo su aceptación, que se entenderá otorgada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución no se comunica su no aceptación.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma.

QUINTO.- Dése Cuenta al pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 335/2011.

Constituida la Corporación municipal el pasado día 11 de junio, es necesario designar los representantes municipales en diversos órganos colegiados de ámbito local.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 21,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Designar representantes municipales en los órganos que a continuación se señalan a las personas que asimismo se relacionan:

- Junta de Gobierno de la Residencia de Mayores Fuente Athenor, a la edil Dª Concepción Pascua Hierro.
- Comisión de escolarización de educación infantil, primario y/o secundaria, a Dª Concepción Pascua Hierro.
- Consejo escolar del "Colegio Público Miramontes" a la titular de esta Alcaldía.
- Consejo escolar del Instituto de Educación Secundaria Miguel Durán, a la concejala Dª Mª Dolores Carrizosa Sánchez.
- Consejo escolar del Instituto de Educación Secundaria Bembézar, al concejal D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

SEGUNDO.- Dese traslado de los nombramientos a los Centros directivos correspondientes así como a los designados a efectos de su aceptación, que se entenderá otorgada si en el plazo de 3 días siguientes no comunican su no aceptación.

TERCERO.- Dese cuenta al pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

7.- DETERMINACIÓN DE CARGOS ELECTOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía referente a la determinación de los cargos sujetos a régimen de dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación, dando lectura a la parte dispositiva de la misma.

Se aclara por Secretaría que en el caso de las retribuciones de D. Sebastián Merino Merino, Concejal Delegado de Cercanía Ciudadana, Institución Ferial FECSUR y Zonas Verdes, hay que añadir que la prestación de los servicios se prestan en horario de mañana, y que el importe de las asistencias efectiva a Comisiones informativas no es la

que figura en la propuesta, sino la vigente hasta entonces, fijada en las Bases de Ejecución del presupuesto de 2009 y minorada en 2010 en un 10%, esto es, 10,82 euros.

Finalizada la lectura y abierto un turno de intervenciones, el Sr. Cruz Castillo, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta en primer lugar, que su Grupo entiende que sería deseable que las asignaciones de asistencia a plenos y a grupos políticos se cobraran con una periodicidad concreta, sobre todo para hacerse una idea y organizarse con los gastos del grupo político.

En segundo lugar, respecto a los cargos electos liberados, su Grupo siempre ha defendido que cualquier trabajador debe ser remunerado dignamente y en ese sentido las cantidades a percibir por los concejales del Grupo Popular, excepto el Sr. Rodríguez de Sanabria Hidalgo y D^a Concepción Pascua Hierro, le parecen dentro de la normalidad. En lo que discrepa, por parecerle excesivo, es en el número de liberaciones. Entiende que un Ayuntamiento como el de Azuaga no necesita seis concejales liberados y menos si se tiene en cuenta el período de crisis en que nos encontramos. Tanto el Partido Popular como el Socialista Obrero Español, prosigue, en los ayuntamientos en que van a gobernar, han mantenido o disminuido el número de concejales liberados. Así en pueblos similares como Castuera o de mayor población, como Zafra, el Partido Popular ha cumplido la premisa de austeridad y ha reducido su número a dos. Sólo hay dos localidades, de las que se conocen hasta ahora, con más concejales liberados que Azuaga: Mérida con 8 y Badajoz con 11. Otros ciudades con más habitantes que Azuaga tienen menos concejales liberados como Plasencia, 3, Don Benito y Villanueva, 4 y Almendralejo, 5.

Por tanto el Grupo municipal Socialista se opone rotundamente a este aumento del número de ediles liberados en el equipo de gobierno.

Seguidamente interviene la Sra. Alcaldesa y afirma que con respecto al primer punto, su Grupo ha intentado pagar siempre con cierta periodicidad, pero la situación económica del Ayuntamiento no siempre lo ha permitido. De hecho en la legislatura pasada no han podido cobrar ninguno, ni Partido Popular, ni Partido Socialista ni IPEX. El Ayuntamiento sufre de problemas económicos y se han atendido otros pagos que se han entendido más urgentes. De todos modos se seguirá intentando.

En cuanto al número de concejales liberados, indica que lo son a tiempo parcial y que en su programa llevaba la creación de una Concejalía de cercanía al ciudadano por lo que considera que debe estar atendida por un concejal y como ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, debe percibir un sueldo digno.

Añade que desea dejar constancia de que los sueldos se han mantenido los mismos que se fijaron en la legislatura anterior, se congelaron en 2008 y luego se han minorado según ha correspondido, un 5 o 15%. Cree que son sueldos ajustados y lógicos y la explicación de por qué un concejal más es la de la creación de la nueva concejalía que atenderá a los ciudadanos con relación a los trámites que tiene que realizar en el Ayuntamiento y espera que funcione bien.

Finalizas estas intervenciones, en consonancia con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida propuesta, con las dos modificaciones reseñadas, aprobándose por mayoría absoluta, con los ocho votos a favor del Grupo Popular y los cinco en contra del Grupo Socialista, según sigue:

Se desea dotar al Ayuntamiento de un organigrama, en cuanto a cargos electos se refiere, que permita, de una parte, una gestión eficaz y eficiente, y de otra, un coste económico dado que si siempre hay que velar por los recursos públicos, con mayor razón ahora que la situación económica del país es delicada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7,2 de la Carta Europea de Autonomía Local, se adopta el siguiente acuerdo relativo a la determinación de cargos electos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y fijación de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:



OG1136313



CLASE 8.^a

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, que serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, y cuyos gastos se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 912.100.00 y 912.100.01 del vigente presupuesto municipal, por lo que respecta a retribuciones, y a la 912.160.00 en cuanto a la cuota empresarial de la Seguridad Social.

1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, el siguiente cargo de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

- Alcaldesa, que percibirá 14 pagas, una mensual, salvo los meses de junio y diciembre que serán dos, por un importe bruto cada una de ellas de 2.661,77 euros.

2.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con el horario que se indica, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se expresan:

- D^a. María Dolores Carrizosa Sánchez, Concejala delegada de Educación, Cultura y Cardenchoza, con jornada de 30 horas semanales, de lunes a viernes, 14 pagas, una cada mes y dos en los meses de junio y diciembre, por un importe bruto cada una de ellas de 1.412,31 euros.

- D. Francisco Castillo Hidalgo, Concejal delegado de Industria, Urbanismo, Hacienda y Festejos, con jornada de 30 horas semanales, de lunes a viernes, 14 pagas, una mensual, salvo los meses de junio y diciembre que serán dos, por un importe bruto cada una de ellas de 1.412,31 euros.

- D. Eusebio del Rey Sáez, Concejal delegado de Deporte y Juventud, con jornada de 20 horas semanales, de lunes a viernes, 14 pagas, una cada mes y dos en los meses de junio y diciembre, por un importe bruto cada una de ellas de 911,05 euros.

- D. Sebastián Merino Merino, Concejal delegado de Cercanía Ciudadana, Institución Ferial FECSUR y Zonas Verdes, con jornada de 20 horas semanales, de lunes a viernes, 14 pagas, una cada mes y dos en los meses de junio y diciembre, por un importe bruto cada una de ellas de 911,05 euros, prestado en horario de mañana.

- D^a Manuela Vega Valencia, Concejala delegada de Turismo y Empleo, con jornada de 15 horas semanales, de lunes a viernes, 14 pagas, una cada mes y dos en los meses de junio y diciembre, por un importe bruto cada una de ellas de 757,58 euros.

SEGUNDO.- La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, aunque sí indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo.

TERCERO.- Los importes establecidos en el apartado primero se actualizarán actualmente en el mismo porcentaje que lo hagan las retribuciones fijadas para el personal funcionario en las respectivas leyes de Presupuestos generales del estado.

CUARTO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por

asistencia a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones informativas en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o como suplentes en ausencia del titular:

- Sesiones del Pleno, 54,09 euros por sesión.
- Sesiones de la Junta de gobierno, 54,09 euros por sesión.
- sesiones de las Comisiones informativas, 10,82 euros por sesión.

Igualmente se fija la asignación a los Grupos políticos municipales como sigue:

- Asignación fija, 270,46 euros anuales por Grupo Político.
- Asignación variable por cada concejal, 27,00 euros mensuales.

Las anteriores cantidades se harán efectivas con cargo a las partidas 912.233.00 las relativas a asistencia a órganos colegiados y 912.489.00 las que corresponden a los Grupos Políticos, del Presupuesto de Gastos de la Entidad de 2010.

QUINTO.- Asimismo los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando estos se acrediten de manera efectiva. Los gastos relativos a desplazamiento y dieta y media dieta serán indemnizados con la cuantía que anualmente se determine en las Bases de Ejecución del presupuesto.

SEXO.- El presente acuerdo será aplicable desde el día siguiente al de su adopción.

SÉPTIMO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y de él se dará traslado a los servicios de Personal, Intervención y Tesorería.

8.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN LA ALCALDÍA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía referente a la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local

Dado que ninguno de los Grupos municipales desea hacer uso de la palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la meritada propuesta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, como sigue:

La normativa de régimen local atribuye distintas competencias municipales al órgano unipersonal, la Alcaldía, y otras a un órgano colegiado, el pleno. No obstante, por razones de eficacia, eficiencia y economía permite el traslado de estas desde el órgano plenario a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno.

Efectivamente el pleno es el órgano principal, que no superior en cuanto que no hay relaciones de jerarquía, de la organización municipal, y fiel reflejo de la voluntad popular. Cuenta con más miembros y sus sesiones requieren de una convocatoria con un mayor plazo de antelación, excepción hecha de las urgentes, que las sesiones de la Junta de Gobierno, y tiene una periodicidad menor que la de aquella.

Estas razones justifican que la resolución de aquellos asuntos que requieren de una mayor rapidez de decisión o que son repetitivos, por ejemplo contratación de obras, servicios o suministros, o que inician otros procedimientos, como el caso de la aprobación de proyectos de obras, se residencien en un órgano dotado de más agilidad, como es la Junta de Gobierno o incluso de la Alcaldía.

En consecuencia, considerando lo establecido en el artículo 22,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se acuerda:

PRIMERO.- El Pleno delega en la Junta de Gobierno local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Las contempladas en las letras j), k), m) y ñ) del artículo 22, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.



CLASE 8ª

- Las enunciadas en la Disposición Adicional segunda, número 2, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público, siempre que la enajenación de bienes no requiera acuerdo de la mayoría absoluta de la Corporación y sin perjuicio en cuanto a la adquisición de las atribuciones que se delegan en la alcaldía.

- La presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas, que afecten al municipio.

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.

- Aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.

- Solicitud de subvenciones a otras Administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

TERCERO.- Las delegaciones incluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos y resoluciones.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente al de su adopción.

9.- CESE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA Y DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA MISMA.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre el cese de los miembros de la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Azuaga y determinación de los nuevos integrantes de la misma.

Al no solicitar intervenir ninguno de los señores presentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno dicha propuesta, aprobándose por unanimidad de los miembros del pleno, en los siguientes términos:

Tras la constitución de la nueva corporación municipal para el período 2011-2015 según los resultados de las últimas elecciones celebradas el 22 de mayo se hace necesario designar la Junta Rectora del Patronato municipal de la Universidad Popular de Azuaga.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos del citado Patronato.

Considerando lo establecido en el artículo 21,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, se acuerda:

PRIMERO.- Cesar a los miembros de la actual Junta Rectora del Patronato municipal de la Universidad Popular de Azuaga, que fueron designados en sesión de fecha 29-11-2007, como sigue:

-GRUPO POPULAR

TITULARES

D^a. M^a. NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D^a. M^a. DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

D^a. CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

D^a. MANUELA VEGA VALENCIA

SUPLENTES

D. JOSE RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO.

D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

D. EUSEBIO DEL REY SÁEZ

-GRUPO SOCIALISTA

TITULARES

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTECUBIO

D^{ña}. ALMUDENA GORDÓN ROMERO

SUPLENTES

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

D^{ña}. AMALIA CARRIZOSA MARTOS

-GRUPO MIXTO

TITULAR.

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO."

SEGUNDO.- Proponer que la composición de la nueva Junta Rectora del citado Patronato sea la siguiente:

- Cuatro miembros del Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Azuaga.
- Dos miembros del Grupo Político Socialista en dicho Ayuntamiento.
- Un representante de los trabajadores.

TERCERO.- Requerir a los referidos Grupos Políticos y al personal del indicado Patronato para que designen a las personas concretas que de formar parte de la citada Junta Rectora.

10.- CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL MISMO.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre el cese de los miembros del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes y determinación de los nuevos integrantes del mismo.

Dado que no hay solicitud alguna para hacer uso de la palabra, de conformidad con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la mencionada propuesta, aprobándose por unanimidad de la Corporación, como sigue:

Constituida el pasado 11 de junio la nueva Corporación municipal emanada de las últimas elecciones celebradas el 22 de mayo se hace necesario designar el Consejo de Administración del Patronato de Deportes de este Ayuntamiento.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos del citado Patronato.

Considerando lo establecido en el artículo 21,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cesar al Consejo de administración actual del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Azuaga, cuyos miembros fueron designados en sesión plenaria de fecha 29-11-2007 como sigue:

-GRUPO POPULAR

TITULARES:



OG1136315



CLASE 8ª

Dª. MA. NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D. EUSEBIO DEL REY SÁEZ

Dª. CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

D. JOSE RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

SUPLENTE:

Dª. MA. DOLORES CARRIZOSA SANCHEZ

Dª. MANUELA VEGA VALENCIA

D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMIREZ

-GRUPO SOCIALISTA

TITULARES

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

DÑA. AMALIA CARRIZOSA MARTOS

SUPLENTE

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

DÑA. ALMUDENA GORDÓN ROMERO

-GRUPO MIXTO

TITULAR.

DON ARMANDO ALEJANDRE COEHLIO

SEGUNDO.- Proponer que la composición del nuevo Consejo de Administración del citado Patronato sea la siguiente:

- Cuatro miembros del Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Azuaga.
- Dos miembros del Grupo Político Socialista en dicho Ayuntamiento.
- Un representante de los trabajadores.

TERCERO.- Requerir a los referidos Grupos Políticos y al personal del indicado Patronato para que designen a las personas concretas que de formar parte del Consejo de Administración.

11.- CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL MISMO.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre el cese de los miembros del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Comunicación y determinación de los nuevos integrantes del mismo.

Al no solicitar intervenir ninguno de los Grupos políticos que integran la Corporación, en base a lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la indicada propuesta, que se aprueba por unanimidad de los miembros del órgano plenario, en los siguientes términos:

Tras la constitución de la nueva corporación municipal para el período 2011-2015 según los resultados de las últimas elecciones celebradas el 22 de mayo se hace necesario designar el Consejo de Administración del Patronato municipal de Comunicación de este Ayuntamiento.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos del citado Patronato.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Considerando lo establecido en el artículo 21,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, se acuerda:

PRIMERO.- Cesar al Consejo de administración actual del Patronato de Comunicación del Ayuntamiento de Azuaga, cuyos miembros electos, elegidos en sesión de fecha 29-11-2007, eran los que siguen:

-GRUPO POPULAR

TITULARES:

D^a. M^a. NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D^a. MANUELA VEGA VALENCIA

D^a. M^a. DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

D^a. CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

SUPLENTE

D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

D. JOSE RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO.

D. EUSEBIO DEL REY SÁEZ

-GRUPO SOCIALISTA

TITULARES

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTERRUBIO

D^{ña}. AMALIA CARRIZOSA MARTOS

SUPLENTE

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

D^{ña}. ALMUDENA GORDÓN ROMERO

-GRUPO MIXTO

TITULAR.

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO.

SEGUNDO.- Proponer que la composición del nuevo Consejo de Administración del citado Patronato sea la siguiente:

- Cuatro miembros del Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Azuaga.
- Dos miembros del Grupo Político Socialista en dicho Ayuntamiento.
- Un representante de los trabajadores.

TERCERO.- Requerir a los referidos Grupos Políticos y al personal del indicado Patronato para que designen a las personas concretas que de formar parte del Consejo de Administración.

12.- CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL MISMO.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre el cese de los miembros del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Empleo y Formación y determinación de los nuevos integrantes del mismo.

Atendido que por ambos grupos municipales se desestima la posibilidad de hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de la Corporación, como sigue:

Constituida el pasado 11 de junio la nueva Corporación municipal emanada de las últimas elecciones celebradas el 22 de mayo se hace necesario designar el Consejo de Administración del Patronato de Empleo y Formación de este Ayuntamiento.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos del citado Patronato.

Considerando lo establecido en el artículo 21,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, se adopta el siguiente acuerdo:



CLASE 8.ª

PRIMERO.- Cesar al Consejo de administración actual del Patronato de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Azuaga, cuyos miembros electos, designados en la sesión de 29-11-2007, eran los que siguen:

-GRUPO POPULAR

TITULARES:

D^a. M^a. NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

D^a. MANUELA VEGA VALENCIA

D^a. CONCEPCIÓN PASCUA HIERRO

D^a. M^a. DOLORES CARRIZOSA SÁNCHEZ

SUPLENTES:

D. JOSÉ RODRÍGUEZ DE SANABRIA HIDALGO

D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ

D. EUSEBIO DEL REY SÁEZ.

-GRUPO SOCIALISTA

TITULARES:

D^{ÑA}. AMALIA CARRIZOSA MARTOS

D^{ÑA}. ALMUDENA GORDÓN ROMERO

SUPLENTES

D. RAFAEL GUERRERO GARCÍA

D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTEERRUBIO

-GRUPO MIXTO

TITULAR:

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO

SEGUNDO.- Proponer que la composición del nuevo Consejo de Administración del citado Patronato sea la siguiente:

- Cuatro miembros del Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Azuaga.
- Dos miembros del Grupo Político Socialista en dicho Ayuntamiento.
- Un representante de los trabajadores.

TERCERO.- Requerir a los referidos Grupos Políticos y al personal del indicado Patronato para que designen a las personas concretas que de formar parte del Consejo de Administración.

13.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AMETUGA S.A. DEL EJERCICIO 2010.-

Por el Secretario se da lectura íntegra a la propuesta de la presidencia de la mercantil Ametuga, S.A. referente a la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010.

Dado que no se desea intervenir por ninguno de los sres. Portavoces de los Grupos municipales, seguidamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada propuesta, aprobándose por unanimidad de los miembros que integran el pleno, en los siguientes términos:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil AMETUGA S.A. en sesión celebrada el día 29 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 de Ametuga S.A.

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

14.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A. DEL EJERCICIO 2010.-

De orden de la Sra. Alcaldesa, el Secretario da lectura íntegra a la propuesta de la presidencia de la mercantil Fomento de la Campiña Sur, S.A. referente a la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010.

Atendido que ninguno de los portavoces de los Grupos municipales desea intervenir, según disponen los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la meritada propuesta, que resulta aprobada por unanimidad del pleno como sigue:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A. en sesión celebrada el día 29 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

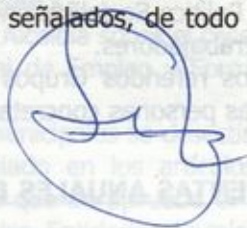
Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 de Fomento de la Campiña Sur S.A.

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 27 de junio de 2011 se extiende en nueve folios de la clase 8ª, del núm. OG1136308 al núm. OG1136316.

Azuaga, 5 de agosto de 2011.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. Francisco Castillo Hidalgo

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

D^a. M^a. Dolores Blanco Merino

D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre

D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día cuatro de agosto de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asisten los señores D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo, del Grupo Popular, ni D. Eduardo Cruz Castillo, del

Socialista, respecto de los que han excusado su ausencia ante Secretaría por encontrarse fuera de la ciudad sus compañeros de grupo. [Tampoco asiste D. Alonso Ojeda Muñoz. (Redacción dada tras rectificación acordada en sesión de fecha 6-10-2012)].

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/06/2011.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha veintisiete de junio dos mil once.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.



2.- TOMA RAZÓN RENUNCIA CONCEJAL D. ALONSO OJEDA MUÑOZ.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa al asunto epigrafiado. Dado que ninguno de los señores presentes solicitan intervenir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida propuesta, aprobándose por unanimidad de los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación como sigue:

Atendido que mediante escrito de fecha 13 de junio, el concejal de este Ayuntamiento, elegido por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, D. Alonso Ojeda Muñoz, en quien concurre la cualidad de personal laboral fijo del Ayuntamiento, solicita que el Pleno de la Corporación declare la incompatibilidad de su situación.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio último adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la incompatibilidad de Don Alonso Ojeda Muñoz para simultanear el puesto de empleado municipal fijo y el de concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El interesado deberá optar en el plazo de diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de este acuerdo entre la renuncia a la condición de concejal o la situación de excedencia en su puesto de trabajo del Ayuntamiento.

TERCERO.- ...

Atendido que con fecha ocho de julio de dos mil once, Registro de entrada de la misma fecha y número 3857, don Alonso Ojeda Muñoz ha presentado escrito en el que manifiesta su renuncia como Concejal del Ayuntamiento de Azuaga.

Atendido que ha vencido el plazo de diez días concedido por el pleno para el ejercicio de la opción citada.

Considerando lo normado en los artículos 23 y 105,c) de la Constitución Española.

Considerando lo dispuesto en los artículos 178, 108 y 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general.

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Considerando lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Vista la doctrina de la Junta Electoral Central, por todas, el Acuerdo de 29 de mayo de 2008.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia de don Alonso Ojeda Muñoz al cargo de concejal del Ayuntamiento de Azuaga para el que fue elegido en las últimas elecciones locales por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Junta Electoral de Zona de Llerena de este acuerdo solicitando a la misma que expida credencial a favor del siguiente candidato de la lista del Partido Socialista Obrero Español, que a juicio de esta Corporación es D. Juan Carlos Castillo Monterrubio.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y

Patrimonio:



CLASE 8.ª

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 1 de agosto actual, adoptado con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y dos abstenciones del Grupo Socialista, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, saneamiento y depuración de aguas residuales.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Hidalgo Maestre, como Portavoz del Grupo Socialista, pregunta a la Sra. Alcaldesa por el acta de cesión de la depuradora al Ayuntamiento de Azuaga y si se puede acceder a ella, a lo que responde esta que el acta se firmó en fecha 1-3-2011 y se puede acceder a ella cuando lo deseen.

Asimismo el edil socialista plantea que, aunque según el contrato vigente la tasa deba incrementarse según lo haga el IPC, se estudie la posibilidad de posponer ese incremento habida cuenta de las dificultades económicas que atraviesan numerosas familias debido a la crisis.

Responde la Sra. Alcaldesa que el incremento se contempla en la ordenanza y en el contrato suscrito con la concesionaria, Aqualia, por lo que obliga al ayuntamiento. De todos modos, prosigue, la subida es pequeña, ya que la cuota fija asciende a 24 céntimos al trimestre, esto es 8 céntimos al mes y los tramos entre uno y cuatro, por lo que es algo superior de un céntimo más al mes.

Finalizas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos) en los siguientes términos:

El Ayuntamiento adjudicó el servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas mediante concesión.

En el Pliego y el contrato firmado al efecto se contempla la actualización anual de las tarifas a percibir por el concesionario en función de cómo lo haga el IPC.

En consecuencia, visto el informe emitido por los servicios económicos municipales.

Visto el informe emitido por la Secretaría General.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, saneamiento y depuración, que queda redactada como se expresa Infra.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.»

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y Personal:

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA R.P.T.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 1 de agosto, adoptado por con los cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos reservas de voto particular para la sesión plenaria del Grupo Socialista, relativo a la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Hidalgo Maestre, del Grupo Socialista, manifiesta que considera lógicas las alegaciones planteadas y entiende que la RPT es de gran importancia para el Ayuntamiento. Propone, no obstante, que se vea la posibilidad de determinar las funciones de los distintos puestos de forma más genérica y no tan concreta, para evitar en algunos casos que algún trabajador se niegue a realizar ciertas funciones, ya que si bien en algunos se incluye una coetilla de cierre de dichas funciones en otros no ocurre así, y sería preferible que se incluyera en todos los puestos.

Contesta la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, que la RPT es algo vivo y habrá que modificarse siendo entonces el momento de incluir en algún caso esa coetilla. Continúa diciendo que tras la aprobación inicial y la presentación de alegaciones con el pronunciamiento sobre ellas, ahora no procede hacer modificaciones, sino aprobarla definitivamente. Añade que tendrá que modificarse sucesivamente y que al ser fruto de la negociación entre empleados y Ayuntamiento, la concreción de las funciones es garantía para los trabajadores, que saben así a qué atenerse, y para el Ayuntamiento, que debe someterse a la legalidad, y evitar así dejar estas al albur del alcalde de turno. De todos modos, concluye, no tiene inconveniente en incluir esa coetilla de cierre en los casos que sea posible.

Concluidas la distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y la abstención del Socialista [(tres votos) (redacción dada tras rectificación del número de votos, acordada en sesión de fecha 6-10-2012)], en los siguientes términos:

Atendido que en fecha 18-05-2011, el Pleno municipal aprobó inicialmente la Relación



CLASE 8ª

de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Atendido que el expediente permaneció expuesto al público durante treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y durante dicho período se ha presentado la siguiente alegación: N.º de registro de entrada:3649, de don Francisco Rudilla Morillo.

Atendido que se ha oído el interesado, y previa acuerdo de la Mesa de negociación, en base a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas marco de la Policía Local en Extremadura que regula las funciones de esta, y los artículos 22 y siguientes de la Ley 1/1990, de 26 de abril, en la redacción dada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, referentes al pase a la segunda actividad, se considera que debe estimarse parcialmente la alegación en el sentido de diferenciar las funciones que corresponden a cada uno de los dos puestos de segunda actividad incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, códigos 24 y 25 de Segunda actividad, en los términos que se expresan Infra y desestimar la solicitud de creación de un nuevo puesto de Policía Local y correspondiente supresión de uno de segunda actividad.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 14-07-2011, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Estimar parcialmente la alegación presentada por don Francisco Rudilla Morillo en relación con el expediente de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en el sentido de diferenciar las funciones que corresponden a cada uno de los dos puestos de segunda actividad incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, códigos 24 y 25 de Segunda actividad, en los términos que se expresan Infra y desestimar la solicitud de creación de un nuevo puesto de Policía Local y correspondiente supresión de uno de segunda actividad.

Funciones puesto de Segunda actividad (Código 24): Las mismas que las contempladas en la RPT.

Funciones puesto Segunda actividad (Código 25):

Realización de todas las propias del puesto de Administrativo de la Policía Local, dentro de la Jefatura, y en especial:

1.- Responsable del Registro en archivo informático de los distintos informes, denuncias, atestados y otros, emitidos por los miembros de la Policía Local, con códigos y detalles de su tramitación.

2.- Tramitación de los distintos informes, denuncias, atestados y otros formulados por la Policía Local a los distintos Departamentos del Ayuntamiento, Organismos Oficiales (Juzgados, Guardia Civil, Policía Nacional, Cruz Roja...etc.) competentes en las materias de éstos.

3.- Realizar listado mensual para la Alcaldía de las distintas intervenciones.

- 4.- Entrega a la Alcaldía de informes, denuncias, quejas de carácter urgente.
- 5.- Archivo documentos Policía Local.
- 6.- Confección de Bandos de Alcaldía, para la regulación del tráfico rodado por las distintas vías de la población con ocasión de eventos deportivos y otros actos, así como para las Procesiones Religiosas, Pascuas, San Isidro, Belén Viviente y Cabalgata de Reyes. Remisión de los mismos por correo a través del Registro del Ayuntamiento y envío por e-mail al BOP para su publicación. Así como confeccionar los avisos para los vehículos.
- 7.- Coordinación expedición DNI con Equipo Rural de la Policía Nacional.
- 8.- Coordinación ITV móvil.
- 9.- Mantenimiento de las PDAs para formular denuncias de tráfico, a través del Organismo Autónomo de Recaudación (actualización de software con Legislación y Padrones de Vehículos), y transmisión vía Internet de las denuncias formuladas por infracciones en materia de tráfico a dicho Organismo, para la iniciación de los expedientes sancionadores. Todo lo relativo con las multas de tráfico con el OAR, remisión de Resoluciones expedientes sancionadores firmados por la Alcaldía, escritos de alegaciones presentados por los denunciados, remisión de denuncias recibidas de la Guardia Civil para la incoación de los expedientes sancionadores...
- 10.- Fotocopiar documentos relativos a la Policía Local en la imprenta del Ayuntamiento.
- 11.- Atención al público en la Jefatura.
- 12.- Atención Cías. de Seguros vehículos, consultas accidentes ocurridos en el casco urbano.
- 13.- Confeccionar las guardias mensuales de taxis.
- 14.- Acceso al Registro de Conductores y Vehículos de la Dirección General de Tráfico.
- 15.- Redactar correspondencia Policía Local y de comunicados a los usuarios del Mercadillo.
- 16.- Coordinación con el Servicio de Obras para la tramitación de la concesión de placas de vados permanentes para cocheras.
- 17.- Uso de programas informáticos para el tratamiento de textos.
- 18.- Apoyo a la Jefatura en tareas de trámite y colaboración.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

TERCERO.- Publicar la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

5.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2012.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 1 de agosto pasado, adoptado por cuatro votos a favor, Grupo Popular y dos reservas de voto particular para la sesión plenaria, Grupo Socialista, relativo a la designación de los días de fiestas locales para el año 2012.

Por la Sra. Blanco Merino, del Grupo Socialista, se indica que debería corregirse el órgano autonómico al que ha de remitirse el acuerdo tras la reestructuración experimentada en la organización de la Administración Autonómica.



CLASE 8.ª

Se indica por Secretaría que efectivamente, así debe hacerse, modificando al respecto el acuerdo, y que la razón de que figure el anterior órgano autonómico se debe a que dejó preparada la propuesta de la Alcaldía antes de la reestructuración de la Administración Autonómica y de la aprobación de la estructura orgánica básica de dicha administración a expensas de completarse con las dos fechas elegidas.

Tras dichas intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, con la modificación a la que se ha hecho referencia, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros asistentes de los dos Grupos que integran la Corporación, como sigue:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2012 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario de dicho año.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 96/2011, de 27 de mayo (DOE número 105, de 2 de junio de 2011), por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el año 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, su artículo 3, que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, se ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2012, los días 9 de abril, lunes y 15 de mayo, martes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

Asuntos Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente:

6.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA U.A.-1.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en su sesión de agosto actual, aprobado por cuatro votos a favor, Grupo Popular y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dos reservas de voto particular para la sesión plenaria del Grupo Socialista, relativo a la aprobación y adjudicación del Programa de ejecución de la Unidad de Actuación número 1.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Hidalgo Maestre, por el Grupo Socialista, indica que el desarrollo de la unidad de actuación a la que se refiere el presente punto del orden del día es de vital importancia para el desarrollo de Azuaga y cuya ejecución se está dilatando excesivamente en el tiempo. Su Grupo no se opone a su aprobación. Añade que en el informe jurídico se acredita la prestación del aval correspondiente pero en el informe técnico emitido por la Oficina de Gestión urbanística de la Mancomunidad se insta a que se adopten ciertas modificaciones y no todas se recogen en el informe técnico municipal. No obstante, tratándose de un anteproyecto, concluye, su grupo esperará a ver el proyecto definitivo.

Por Secretaría se aclara que en el Programa de Ejecución cabe incluir bien un anteproyecto o bien un proyecto de urbanización, habiéndose optado en el presente caso por la primera opción. En consecuencia, las concreciones que faltan por realizar deberán en todo caso hacerse en dicho proyecto.

Finalizadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y la abstención del Socialista [(tres votos) (redacción dada tras rectificación del número de votos, acordada en sesión de fecha 6-10-2012)], en los siguientes términos:

Atendido que por el Arquitecto municipal se ha emitido informe de fecha 13 de mayo de 2011 favorable a la aprobación de la Alternativa Técnica del Programa de Ejecución presentado, si bien reseña algunos condicionantes relativos a plazas de aparcamiento, anchura de acerado y plazas de aparcamiento para discapacitados, así como otros referentes a compañías suministradoras que deberán adecuarse en el proyecto de urbanización.

Atendido que se ha presentado propuesta de convenio urbanístico

Atendido que la proposición jurídico-económica contiene los aspectos exigidos por el artículo 119,3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo de Extremadura (LSOTEX, en adelante)

Atendido que la Agrupación de interés urbanístico ha presentado garantía en los términos del artículo 134,A,4 de la LSOTEX, aportando dos avales por importes de 30.000 y 42.100 euros, importe superior al 3%- que serían 71.169,68 euros.

Considerando lo dispuesto en los artículos 119,3 y 134 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, modificada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre.

Por cuanto antecede se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con el artículo 135,1,a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX, el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1 y adjudicarlo a la Agrupación de Interés urbanístico Sector UA-1 de Azuaga.

SEGUNDO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés urbanístico según los artículos 135,7 y 137,2 de la LSOTEX.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la citada Unidad de actuación en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo establecido en los artículos 135,8 y 137,2 de la meritada ley.



CLASE 8ª

CUARTO.- Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre la Agrupación de interés urbanístico adjudicataria del Programa y el Ayuntamiento, que podrá hacer constar las condiciones para su ejecución y, en concreto, en cuanto a las cesiones que a su favor se deben realizar.

Control y fiscalización:

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta en este punto del Orden del día de la constitución de los dos grupos políticos que integran la Corporación, el del Partido Popular y el Socialista.

Quedan todos enterados.

8.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- 1 de julio de 2011, núm. 126.
 - Resolución de la Consejería de Sanidad y Dependencia por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la financiación de la prestación básica del servicio social de ayuda a domicilio, para el año 2011.
 - Resolución de la Consejería de Sanidad y Dependencia por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la financiación de la prestación básica del servicio social de ayuda a domicilio, para el año 2010.
- 22 de julio de 2011, núm. 141.
 - Anuncio de la Consejería de Educación sobre la concesión de ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria.
- 27 de julio de 2011, núm. 144.
 - Resolución de la Consejería de Fomento por la que se somete a Información pública del anteproyecto del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre Malcocinado y Azuaga.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- 12 de abril de 2011, núm. 70
 - Ayuntamiento de Azuaga: Bando prohibición de estacionamiento con motivo de los desfiles procesionales de Semana Santa.
 - Ayuntamiento de Azuaga: Bando de prohibición de circulación de ciertos vehículos por la finca "Gamilla" durante la celebración de las Pascuas.
- 3 de mayo de 2011, núm. 82
 - Ayuntamiento de Azuaga: Licitación para la explotación de bar del Centro Comercial.
- 10 de mayo de 2011, núm. 87
 - Ayuntamiento de Azuaga: Bando de prohibición de circulación de ciertos vehículos por la finca "Gamilla" durante la celebración de la Romería de San Isidro.
- 16 de mayo de 2011, núm. 91
 - Ayuntamiento de Azuaga: Licitación para enajenación de varias parcelas del

Polígono Industrial.

- 17 de mayo de 2011, núm. 92
- Diputación de Badajoz: Propuesta de resolución provisional de convocatoria de subvenciones para escuelas municipales de música.
- 6 de junio de 2011, núm. 106
- Ayuntamiento de Azuaga: Licitación para aprovechamiento cinegético de caza en finca "La Sierra".
- 7 de junio de 2011, núm. 107
- Ayuntamiento de Azuaga: Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo.
- 28 de junio de 2011, núm. 121
- Diputación de Badajoz: Concesión de subvenciones para dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales.
- 5 de julio de 2011, núm. 126
- Diputación de Badajoz: Concesión de subvenciones a Universidades Populares de la provincia de Badajoz.
- 7 de julio de 2011, núm. 128
- Ayuntamiento de Azuaga: Delegaciones de funciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía.
- Ayuntamiento de Azuaga: Régimen de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación.
- Ayuntamiento de Azuaga: Delegaciones de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.
- Ayuntamiento de Azuaga: Delegaciones genéricas a favor de los Tenientes de Alcalde.
- Ayuntamiento de Azuaga: Delegaciones especiales a favor de Concejales.
- 8 de julio de 2011, núm. 129
- Ayuntamiento de Azuaga: Información pública de Licencia instalación y puesta en funcionamiento de establecimiento para dedicar a "bar-restaurante", a ubicar en edificio sito en Avda. de la Estación núm. 20, local 4.
- 14 de julio de 2011, núm. 133
- Ayuntamiento de Azuaga: Información pública de Licencia instalación y puesta en funcionamiento de establecimiento para dedicar a "bar y tienda de golosinas", a ubicar en edificio sito en calle Padre Tena núm. 37.
- 18 de julio de 2011, núm. 135
- Ayuntamiento de Azuaga: Delegación celebración matrimonio civil entre E.J.G.G. y M.P.R.G. el día 15 de julio en Concejal.
- 22 de julio de 2011, núm. 139
- Diputación de Badajoz: Licitación para obra del Parque Comarcal de Bomberos de Azuaga.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
175/2011	Reserva lugares colocación carteles y locales para campaña electoral
176/2011	Iniciar expte. contratación obra "Mejora y reparación aliviadero Colector Norte"
177/2011	Aprobar expte. contratac. obra "Mejora y reparación aliviadero Colector Norte"
178/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, Explot. Agropecuaria Valor Horillo
179/2011	Reconocer a D. J.M. F. tercer trienio



001136322



CLASE 8ª

180/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Pozo Santo, 16
181/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Ramón y Cajal, 20
182/2011	Cédula Habitabilidad, calle Ramón y Cajal, 20
183/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle San José s/n
184/2011	Segregación urbana, Trav. M. Torrero, 2
185/2011	Segregación urbana, calle Vial 1, 8, Polígono Industrial
186/2011	Adquirir vehículo marca SEAT, modelo Córdoba, matrícula 7014 BXK
187/2011	Licencias de obras menores de la 118 a la 133/2011
188/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Bart. Torres Naharro, 37
189/2011	Cédula Habitabilidad, calle Bart. Torres Naharro, 37
190/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, Polígono 56, varias parcelas
191/2011	Cancelar aval a Trevauto suministro vehículo todoterreno
192/2011	Liquidación plusvalías de la 50 a la 73/2011
193/2011	Adjudicar contrato obra "Adecuación andén Piscina Municipal"
194/2011	Convocar Junta Gobierno Local para 19 de abril
195/2011	Aprobar expte. contratación servicio barra San Isidro
196/2011	Adjudicar contrato obra "Acometida M.T. y C.T. Centro Comercial"
197/2011	Autorizar inversión mejora infraestructuras ganaderas en finca Dehesa Vieja
198/2011	Autorizar segregación urbana en Avda. Santo Tomás de Aquino, 16
199/2011	Autorizar segregación urbana en Trav. de Alfarería y Zurbarán
200/2011	Otorgar acceso documentación Hotel Dori a Dª F.T.S.
201/2011	Iniciar procedimiento contratación servicio café-bar Centro Comercial
202/2011	Autorizar segregación y agrupación rústica, Polígono 70, Parcelas 34 y 35
203/2011	Solicitar a Diputación defensa juicio La Dehesa
204/2011	Clasificar ofertas obra "Mejora y reparación aliviadero Colector Norte"
205/2011	Convocar sesión extraordinaria plenaria para el 27 de abril
206/2011	Aprobar expte contratación servicio "Café-bar Centro Comercial"
207/2011	Conceder Licencia Vado Permanente en calle Hermandad, 20
208/2011	Aprobar proyecto AEPSA Azuaga
209/2011	Reconocer a Dª EMDC el tercer trienio
210/2011	Autorizar segregación Polígono Industrial, Parc. 4.13, calle Mina la Joaquina,10
211/2011	Aprobar proyecto AEPSA Cardencha
212/2011	Inicio expediente de modificación proyecto Punto Limpio
213/2011	Incoar procedimiento, pozo sin brocal, Herederos. de D. P
214/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Córdoba, 39

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

215/2011	Cédula Habitabilidad, calle Córdoba, 39
216/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, Polígono 72, Parcela 54
217/2011	Aprobar expte. contratación "Café-bar piscinas de Azuaga y Cardenchosa"
218/2011	Adjudicar Coordinación Seg. y salud obra acometida para Centro Comercial
219/2011	Denegar tarjeta estacionamiento minusválido, D. J.A.Á.V.
220/2011	Otorgar licencias de obras menores de la 138 a la 145/2011
221/2011	Otorgar acceso documentación informe rústica a D. J.A. R.R.
222/2011	Conceder exención I.V.T.M. a Dª R. M. M.
223/2011	Conceder exención I.V.T.M. a D. F.M.N.M.
224/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Retamalejo, 82
225/2011	Cédula Habitabilidad, calle Retamalejo, 82
226/2011	Conceder a Dª A.N.G. permiso para campaña electoral
227/2011	Conceder a D. J.A.G.D. permiso para campaña electoral
228/2011	Conceder a D. A. O. M. permiso para campaña electoral
229/2011	Modificación liquidación licencia obra menor 282/2010
230/2011	Adjudicar contrato obra "Mejora y reparación Aliviadero Colector Norte"
231/2011	Aprobar enajenación varias parcelas ubicadas en el Polígono Industrial
232/2011	Declarar efectos no utilizables camión por el pésimo estado del mismo
233/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, Polígono 70, parcela 26
234/2011	Aprobar proyecto Plan Empleo Estable
235/2011	Convocar sesión extraordinaria Junta Gobierno para 12 de mayo
236/2011	Convocar Comisión Hacienda y Especial de Cuentas para 13 de mayo
237/2011	Conceder licencia vado en Pza. Santiago, lateral Concepción Arenal, 2
238/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. MLM
239/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. ADR
240/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. FMD
241/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. PAD
242/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, Dª MRRS
243/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. JAMCO
244/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. JRVM
245/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. MJM B
246/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. WMG
247/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, Dª RZM
247-bis	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Muñoz Torrero, 203
248/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Santana, 70
249/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Alfarería, 26
250/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. AMS
251/2011	Aprobar certificación del modificado obra "Construcción Centro Comercial"
252/2011	Renovar segregación rústica, Polígono 39, parcela 102
253/2011	Adjudicar contrato barra Romería San Isidro
254/2011	Cédula de Habitabilidad, calle San Blas, 14
255/2011	Cédula de Habitabilidad, calle San Gil, 60



CLASE 8ª

256/2011	Autorizar a APROSUBA prácticas en parques y jardines municipales
257/2011	Convocar sesión extraordinaria Pleno para 18 de mayo
258/2011	Solicitud defensa juicio, Camino Loma del Trillo, a Diputación
259/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle San Gil, 57
260/2011	Cédula de Habitabilidad, calle San Gil, 57
261/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Divino Morales, 49
262/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Divino Morales, 49
263/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle San Isidro, 82
264/2011	Cédula de Habitabilidad, calle San Isidro, 82
265/2011	Adjudicar coordinación Seg. y Salud obra "Aliviadero Colector Norte"
266/2011	Reclamar pago al SEPAD, gastos obras de Divino Morales, 43
267/2011	Otorgar licencias obras menores de la 155 a la 170/2011
268/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Juan Ortiz, 21
269/2011	Aceptar canon urbanístico Polígono 72, parcela 85.
270/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. JAM
271/2011	Otorgar licencias obras menores de la 171 a la 178/2011
272/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. ASH
273/2011	Autorizar consulta podología en Consultorio médico de La Cardenchosa
274/2011	Aprobar Plan Seg. y Salud obra "M.T. y C.T. Centro Comercial"
275/2011	Aprobar pliego Caza Tórtolas
276/2011	Convocar sesión ordinaria de la Junta Gobierno Local para el 31 de mayo
277/2011	Aprobar 1ª Certificación obra "M.T. y C.T. Centro Comercial"
278/2011	Autorizar segregación rústica, Polígono 30, parcela 34
279/2011	Autorizar segregación urbana, calle San José, 3
280/2011	Clasificar y notificar licitadores Bar Centro Comercial
281/2011	Declarar desierto contrato servicio Cafetería-bar en Piscina Mpal. de Azuaga
282/2011	Aprobar Plan Seg. y Salud obra "Aliviadero del Colector Norte"
283/2011	Autorizar a ONG Ayudemos a un@ niñ@ espectáculo música benéfico
284/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Llana, 2-bajo
285/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Llana, 2-primero
286/2011	Autorizar segregación urbana, Avda. de Estación, 127
287/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, calle Santana, 84
288/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Santana, 84
289/2011	Convocar sesión extraordinaria pleno para el 8 de junio
290/2011	Aprobar 3ª certificación obra "Electrificación Mercado de Abastos"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

291/2011	Aprobar 1ª certificación obra "Adecuación andén Piscina Municipal"
292/2011	Convocar sesión extraordinaria Junta Gobierno para el 8 de junio
293/2011	Autorizar explotación puesto Centro Comercial a D. RRP y Cardenchoza
294/2011	Autorizar segregación urbana, calle Tomillo, 5, manzana M1 de la U.A.-5
295/2011	Convocar sesión plenaria para constitución de la Corporación para 11 de junio
296/2011	Denegar licencia de obra: discoteca, salón celebr. y aparc. C/ Patos s/n
297/2011	Autorizar segregación urbana, Avda. de la Estación, 127
298/2011	Aprobar expte. contratación café-bar piscinas Azuaga y Cardenchoza
299/2011	Aceptar canon urbanístico Agropecuaria Cerro Meterio, S.L.
300/2011	Acceder información de C/ Alconchel, 28 a Inmobiliaria Sierra Morena, S.L.
301/2011	Autorizar segregación rústica, Polígono 45, parcelas 1 y 41
302/2011	Incoar expte. sancionador Milenium, actividades sin licencia
303/2011	Declarar caducado expte. licencia obra Milenium
304/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Pozoblanco, 1-A
305/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. JMBM
306/2011	Otorgar licencias de obras menores, de la 182 a la 199/2011 ME
307/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía a D. LOP
308/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía a D. JABB
309/2011	Cancelar garantía definitiva a Asfaltos Los Santos, S.A.
310/2011	Inscribir a la Asociación Grupo Animación de Mayores en el Registro Mpal.
311/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Diego Sánchez de Badajoz, 3-2º
312/2011	Certificación final calle Estalajes
313/2011	Infracción urbanística calle Llana, 47
314/2011	Recuperación fachadas indecorosas calle Jabonería, 26
315/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Ramón y Cajal, 30
316/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle San Gil, 79
317/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle San Isidro, 40
318/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Rey Don Pedro, 12
319/2011	Clasificar y notificar licitadores enajenación parcelas Polígono Industrial
320/2011	Acceso documentación, D. Á C, viviendas Urvipexsa
321/2011	Acceso documentación, Dª A MAH, Centro de Formación
322/2011	Infracción urbanística, suelo no urbanizable, Polígono 41, parcela 44
323/2011	Cédula de Habitabilidad, calle San Isidro, 40
324/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Llana, 2
325/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Divino Morales, 43
326/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Divino Morales, 43
327/2011	Resolver recurso reposición archivo licencia obra y apertura Milenium
328/2011	Adjudicar contrato servicio café-bar Centro Comercial
329/2011	Otorgar licencia de obra mayor 48/2011, calle Llana, 47
330/2011	Nombrar miembros Junta Gobierno Local
331/2011	Nombrar Tenientes de Alcalde
332/2011	Delegación atribuciones de Alcaldía a la Junta Gobierno Local



CLASE 8ª

333/2011	Efectuar delegaciones genéricas a favor de Tenientes de Alcalde
334/2011	Efectuar delegaciones especiales a favor de Concejales
335/2011	Designar representantes municipales en varios órganos
336/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Carolina Coronado, 18
337/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/37, calle Los Naranjos, 7
338/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/38, calle Méndez Núñez, 35
339/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/40, calle Padre Tena, 37
340/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/42, calle Mesones, 17
341/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/43, Avda. Sto. Tomás de Aquino, 1
342/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/44, calle Núñez de Balboa, 64
343/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/45, calle Luis Chamizo, 17
344/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/46, calle Machel, 5
345/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/47, Avda. de la Estación, 125
346/2011	Convocar sesión extraordinaria de Pleno para el 27 de junio
347/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Segura, 11
348/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Segura, 11
349/2011	Conceder Licencia Obra Mayor 2011/01, Avda. de la Estación, 20, local 4
350/2011	Proponer y requerir a candidata para contrato servicio café-bar Piscina Azuaga
351/2011	Aprobar expte. contratación servicio casetas feriales
352/2011	Aprobar expte. contratación servicio barra caseta municipal feria
353/2011	Acceso documentación, Dª AMC, licencias obras Trajano,5
354/2011	Aprobar relación admitidos vivienda de promoción pública
355/2011	Acceso docum., Dª Mª CGM, licencias obras Trajano,7
356/2011	Incoar expte. sancionador miccionar en vía pública núm. 2/MIC/2011
357/2011	Incoar expte. sancionador miccionar en vía pública núm. 3/MIC/2011
358/2011	Incoar expte. sancionador miccionar en vía pública núm. 4/MIC/2011
359/2011	Incoar expte. sancionador miccionar en vía pública núm. 5/MIC/2011
360/2011	Incoar expte. sancionador consumo bebidas alcoh. en vía pca. nº 9/CBA/2011
361/2011	Incoar expte. sancionador consumo bebidas alcoh. en vía pca. nº 10/CBA/2011
362/2011	Incoar expte. sancionador consumo bebidas alcoh. en vía pca. nº 11/CBA/2011
363/2011	Incoar expte. sancionador consumo bebidas alcoh. en vía pca. nº 12/CBA/2011
364/2011	Inscribir "Asociación integral de servicios dirigidos a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social (AISER-ACOGES)" en el Registro Municipal
365/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Diego Sánchez de Badajoz, 3-2º Izq.
366/2011	Aprobar expte. de modificación de créditos nº 01/2011

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

367/2011	Aprobar 1ª certificación obra "Aliviadero Colector Norte"
368/2011	Aprobar proyecto obra "Construcción nave multiusos"
369/2011	Adjudicar contrato servicio café-bar Piscina de Cardenchosa
370/2011	Adjudicar contrato servicio café-bar Piscina de Azuaga
371/2011	Adjudicar las parcelas del Polígono Industrial
372/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. EVG
373/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. MRD
374/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. JNH
375/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. AHIE
376/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, Dª MCPG
377/2011	Delegar en concejal para celebración matrimonio civil día 15 de julio
378/2011	Adjudicar contrato ampliación proyecto electrificación B.T. Centro Comercial
379/2011	Adjudicar contrato proyecto electrificación B.T. Bar Centro Comercial
380/2011	Cancelar garantía definitiva obra "Colector aguas pluviales Pilar Nuevo"
381/2011	Conceder licencia de vado en calle Teodoro Vera, 7
382/2011	Cancelar garantía definitiva obra "Red aguas pluviales C/ Bart. T. Naharro"
383/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle San Isidro, 29
384/2011	Iniciar expte contratación obra "Nave multiusos en La Sierra"
385/2011	Cédula de Habitabilidad, calle San Isidro, 29
386/2011	Aprobar expte. contratación obra "Nave multiusos en La Sierra"
387/2011	Declarar a D. J.A. Iglesias excluido adjudicación vivienda promoción pública
388/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, Dª JSM
389/2011	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, D. JVC
390/2011	Liquidación plusvalías de la 74 a la 89/2011
391/2011	Designar representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio El Parque
392/2011	Convocar sesión extraordinaria Junta de Gobierno para el 15 de julio
393/2011	Conceder licencia de vado permanente, calle Hermana María Dolores, 17
394/2011	Otorgar licencias obras menores de la 211 a 221/2011
395/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, Polígono 73, parcelas 39-40
396/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Mesones, 50
397/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Mesones, 52
398/2011	Acceso documentación a D. JDM licencias obras C/ Bonete
399/2011	Designar a Dª PGD secretaria accidental
400/2011	Conceder licencia vado permanente, calle San Isidro, 29
401/2011	Otorgar licencias obras menores de la 222 a la 232/2011
402/2011	Autorizar segregación urbana calle Sotillo, 16
403/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Larga, 59
404/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Larga, 59
405/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Pilar, 44
406/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Pilar, 44
407/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Padre Tena, 50
408/2011	Cédula de Habitabilidad, calle Padre Tena, 50



CLASE 8ª

409/2011	Incoar expte. sancionador por tenencia arma sin permiso, D. D C
410/2011	Resolver expte. Milenium, apertura sin autorización
411/2011	Proponer y requerir al candidato contratación Barra Caseta Municipal Feria
412/2011	Aprobar 2ª certificación obra "Aliviadero del Colector Norte"
413/2011	Adjudicar contrato proyecto obra "Adecuación vaso piscina"
414/2011	Adjudicar contratación espectáculos taurinos durante la feria
415/2011	Autorizar la celebración de dos espectáculos taurinos días 14 y 15 de agosto
416/2011	Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno para el 26 de julio
417/2011	Autorizar segregación rústica, Políg. 56, parc. 247 y Políg. 50, parc. 414
418/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación, calle Muñoz Torrero, 55
419/2011	Resolver expte. sancionador nº 01/CBA/2011 por consumo bebidas alcohólicas
420/2011	Autorizar espectáculo ecuestre en la plaza de toros para el día 15 de agosto
421/2011	Adjudicar contrato puesto de tórtolas
422/2011	Convocar Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio para 1 agosto
423/2011	Convocar Comisión Urbanismo, Obras Pcas. y Medio Ambiente para 1 agosto
424/2011	Convocar Comisión Administración, Rég. Interior y Personal para 1 agosto
425/2011	Adjudicar contrato inspecciones eléctricas en Centro Comercial
426/2011	Convocar sesión ordinaria plenaria para el 4 de agosto

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

No se presenta Moción alguna.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Hidalgo Maestre, se ruega a la Sra. Alcaldesa que se replantee la decisión de minorar el número de seis concejales liberados, visto el número de trabajadores que pueden hacer muchas funciones y en atención a la situación del Ayuntamiento y sobre todo a la situación de crisis actual.

Contesta la Sra. Alcaldesa que entiende que es una necesidad la liberación de los concejales actuales. Hay ayuntamientos, prosigue, algunos gobernados por el PSOE, con

mayor número, proporcionalmente, de ediles liberados. Además, añade, se trata de liberaciones a tiempo parcial y con unas retribuciones razonables.

El Edil Socialista señala que en el acta del pleno anterior se relacionan algunos ejemplos de ayuntamientos, unos de un partido y otros de otro.

La Sra. Alcaldesa insiste en que son necesarias las liberaciones acordadas y las retribuciones son bajas, añadiendo que cuando en legislaturas pasadas había también concejales liberados y personal eventual sería porque haría falta y aún así el coste actual en más bajo que el de esas legislaturas.

El Sr. Hidalgo señala que no le interesa lo que haya ocurrido en el pasado sino lo actual.

La Sra. Alcaldesa aclara que lo afirma sin acritud alguna y entendiendo que entonces se considerarían necesarias esas liberaciones al igual que ahora, y aun así ahora se produce un ahorro sobre lo gastado antes.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 4 de agosto de 2011 se extiende en nueve folios de la clase 8ª, del núm. OG1136317 al núm. OG1136325.

Azuaga, 10 de octubre de 2011.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- D^a. Manuela Vega Valencia
- D^a. M^a Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- D^a. M^a. Dolores Blanco Merino
- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día seis de octubre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 04-08-2011.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha cuatro de agosto de dos mil once.

Don Eduardo Cruz Castillo manifiesta que en dicha acta aparece, entre los asistentes a la sesión, D. Alonso Ojeda Muñoz, cuando realmente no estuvo presente en la misma. Asimismo en los puntos del orden del día 4º Aprobación definitiva de la R.P.T. y 6º Aprobación y adjudicación programa de ejecución de la UA-1 aparecen 4 votos del Grupo Socialista cuando realmente fueron 3.

Hechas estas salvedades y comprobada la exactitud de las mismas, se somete a votación dicho documento, y la meritada Acta es aprobada por unanimidad en los términos en que fue redactada con las correcciones mencionadas en el párrafo anterior.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL, D. JUAN CARLOS CASTILLO MONTERRUBIO.-

Remitida la credencial del Concejel del Partido Socialista, D. Juan Carlos Castillo Monterrubio por la Junta Electoral de Zona de Llerena.

Presentada, de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Secretaría General, la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades y la declaración de incompatibilidades.

Considerando lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen electoral general.

La Sra. Alcaldesa invita al edil para que proceda a prestar juramento o promesa del cargo de acuerdo con la formula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Seguidamente el Sr. Castillo Monterrubio promete el cargo tomando posesión del mismo, con el aplauso del resto de la Corporación y público asistente, al tiempo que recibe la bienvenida de la Sra. Alcaldesa.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CATÁLOGO DE CAMINOS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 3 de octubre actual, adoptado con cuatro votos a favor, Grupo P.P. y dos abstenciones del Grupo Socialista, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Caminos.

Dado que ninguno de los señores presentes solicita hacer uso de la palabra, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los miembros de la corporación, en los siguientes términos:

La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, tras clasificar los caminos rurales públicos en tres categorías y establecer la titularidad de la red secundaria de caminos rurales a favor de los Ayuntamientos por cuyo término municipal discurren, señala que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad, fijando las características que deberían incluirse en dicho catálogo, atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos, que debería ser aprobado por las administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial.

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del catálogo de caminos públicos que discurren por el término municipal de Azuaga, el Ayuntamiento pleno adoptó acuerdo en fecha 3-12-2008 aprobándolo provisionalmente y, asimismo, en sesión de fecha 12-07-2010 acordó su aprobación definitiva, estimando unas alegaciones y desestimando otras.

Entre las alegaciones desestimadas figura la presentada por D^a María del Carmen García Hernández. No obstante, recurrido este último acuerdo plenario por la interesada, por sentencia número 133/2011 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Badajoz de fecha 8 de julio se falla a favor de la misma, decretándose la modificación del Catálogo de Caminos en el sentido de excluir del mismo el camino número 29. En consecuencia, acatando el fallo judicial se propone su cumplimiento.

Por otra parte, en el Catálogo figura el camino número 107, conocido como camino de la Hoya al de la Borrachera. Por don Fernando Morillo Fernández se ha alegado que dicho camino no tiene carácter público y en consecuencia, que se excluya del Catálogo. Constan en el expediente varias escrituras públicas en apoyo de esa pretensión. También se ha abierto un trámite de audiencia a los posibles interesados, figurando asimismo las declaraciones de testigos, y ha informado con fecha 17 de marzo de 2011, el Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento. A la vista de lo actuado puede mantenerse que, efectivamente, dicha vía no tiene carácter público y, por consiguiente, procede, igualmente, su exclusión del Catálogo.

En consecuencia, visto el Catálogo de caminos que discurren por el término municipal elaborado por la Junta de Extremadura.



OG1136327



CLASE 8ª

Visto el informe que acompañan al expediente de modificación del mismo. Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 20 g).

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga en los siguientes términos:

- Se excluyen de dicho Catálogo los siguientes caminos:

- 1) Camino número 29, matrícula 03E02102316A, con una longitud de 368 metros y coordenadas X inicio 257526, Y inicio 4243774, X final 257853 e Y final 4243610.
- 2) Camino número 107, matrícula 03E03111805A, 9019 polígono 45, denominado de la Hoya al de la Borrachera, con una longitud de 1.614 metros y coordenadas X inicio 268266, Y inicio 4242777, X final 266971 e Y final 4242902.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de la presentación de alegaciones y reclamaciones.

4.- ACUERDO INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE REMISOR DE TDT.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 3 de octubre actual, adoptado por la mayoría absoluta, con cuatro votos a favor, Grupo P.P. y dos abstenciones, Grupo P.S.O.E., relativo a la aprobación del acuerdo de iniciación de expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Extremadura de bien patrimonial municipal para instalación de remisor de TDT.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación como sigue:

Atendido que el pasado año se procedió a la instalación de un remisor de TDT por la Junta de Extremadura. Al respecto se solicitó la cesión de uso del terreno que ocupa dicha instalación que es de 8,19 metros cuadrados.

Atendido que el Ayuntamiento procedió a la segregación de terrenos toda vez que el inmueble donde se ha instalado formaba parte de una sola finca de carácter demanial (pista deportiva y cementerio), así como a la inscripción en el registro de la finca resultante.

Atendido que con fecha 12 de julio de 2011, fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Atendido que en fecha 13 de julio último se emitió certificado del Inventario de Bienes

Municipal. Consta asimismo la inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota simple incorporada al expediente.

Atendido que en fecha 12 de julio del presente año, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del presupuesto el valor del bien inmueble.

Atendido que con fecha 7-09-2011, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y con fecha 23 del mismo mes sobre presumible innecesariedad en los diez años siguientes.

Vista la documentación que obra en el expediente y el informe propuesta de la Secretaría general del ayuntamiento, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar expediente para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura el uso de una porción de 8,19 metros cuadrados, de forma rectangular de 3,90 x 2,10 metros, que linda al norte con nave municipal de la que forma parte; al sur, al este y al oeste con propiedad municipal, del bien inmueble siguiente:

44. FINCA EN CARDENCHOSA, Polígono 64, Parcela 39 (Alta acuerdo Pleno 6-04-2011 Finca 116): Parcela rústica, ubicada en la parcela 39 del polígono 64, en Cardenchoza, con una superficie de 1.242 m² de superficie, con una nave construida de 80 m². La parcela linda al norte con parcela del cementerio; al sur y este con parcela de don Martín Sánchez Blázquez y al oeste con parcela de don Alfonso Peña Cruz.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Vario.

ADQUISICIÓN: Desde tiempo inmemorial. Segregación finca registral 21.480.

NATURALEZA: Rústica

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1545, Libro 342, Folio 69, inscripción 1ª, finca registral 28.887.

VALOR: 8.075,00 EUROS.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Remítase el expediente para su conocimiento a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura.

CUARTO.- Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa, y que se eleve al Pleno para su aprobación.

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y Personal:

5.- SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 3 de octubre actual, adoptado por unanimidad, relativo a la sustitución de representante municipal en la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Al no hacerse uso de la palabra por ninguno de los señores presentes, en consonancia con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación en los siguientes términos:

Tras la constitución el último día 11 de junio del Ayuntamiento Azuaga para la legislatura 2011-2015, se procedió a designar a diversos miembros de la Corporación para que se integren en los órganos colegiados de los que deben formar parte y cuya designación corresponde al pleno. Entre ellos se encuentran los representantes municipales en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena.



CLASE 8ª

En efecto, el ayuntamiento pleno, a propuesta de esta Alcaldía, designó como representantes municipales en esa mancomunidad a Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto y Dª. Manuela Vega Valencia.

Por cuestiones laborales, esta Alcaldía, previo acuerdo con las afectadas, ha estimado conveniente sustituir a esta última edil, en la representación que ostenta, por Dª Mª. Dolores Carrizosa Sánchez.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Considerando lo regulado en el artículo 6,2 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y servicios de la Comarca de Llerena (BOP número 247, de fecha 24-12-2007), se acuerda:

PRIMERO.- Cesar a Dª. Manuela Vega Valencia por cuestiones de disponibilidad como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad integral de aguas y servicios de la Comarca de Llerena.

SEGUNDO.- Designar representante municipal en dicha entidad supramunicipal, en sustitución de la anterior, a Dª. Mª. Dolores Carrizosa Sánchez.

TERCERO.- Dar traslado de esta sustitución de representante municipal a la citada Mancomunidad al efecto de la toma de posesión de la nueva representante.

Control y fiscalización:

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no hay informes de los que dar cuenta al pleno.

7.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

▪ 19 de Agosto de 2011. Número: 160.

-PRESIDENCIA DE LA JUNTA. Juegos Deportivos Extremeños.- Juegos Extremeños del Deporte Especial.- Decreto del Presidente 24/2011, de 16 de agosto, por el que se convocan la trigésima edición de los Juegos Deportivos Extremeños y la vigésimo octava edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2011-2012.

▪ 29 de Agosto de 2011. Número: 166.

-CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN. Convenios Colectivos.- Resolución de 20 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Azuaga y la Corporación Municipal, suscrito el 22 de marzo de 2011".

▪ 3 de octubre de 2011. Número: 190.

-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Urbanismo.- Anuncio de 20 de septiembre de 2011 sobre aprobación y adjudicación de Programa de Ejecución de la UA-1 de las Normas Subsidiarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

▪ 1 de Agosto de 2011. Número: 150.

-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio licencia Apertura.



Por parte de doña María Lourdes Puerto Miranda se insta licencia municipal para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimiento para dedicar a "armería, venta de artículos de pesca y perfiles de reclamo", a ubicar en edificio sito en C/ Hermandad n.º 23, de esta localidad.

- 11 de Agosto de 2011. Número: 153.
-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio. Bando de prohibición de estacionamiento y circulación de vehículos con motivo de la celebración del XXXIII Fondo Popular.
- 16 de Agosto de 2011. Número: 155.
-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio. Delegación de funciones de Alcaldía en Concejal para celebración de matrimonio.
- 17 de Agosto de 2011. Número: 156.
-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio. Aprobación inicial de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua y otros.
- 19 de Agosto de 2011. Número: 158.
-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio. Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.
- 1 de Septiembre de 2011. Número: 167.
-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio. Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Azuaga y Organismos de él dependientes.
- 19 de Septiembre de 2011. Número: 178.
-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio. Delegación de funciones de Alcaldía en Concejal para celebración de matrimonio.
- 21 de Septiembre de 2011. Número: 180.
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BADAJOZ. Delegación de competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor
- 22 de Septiembre de 2011. Número: 181.
-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Licencia de uso y actividades para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimiento para dedicar a "Centro Comercial" a ubicar en C/ San José de esta localidad.
- 28 de Septiembre de 2011. Número: 185.
-JEFATURA DEL ESTADO (MADRID). Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado.
- AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua y otros.
- 3 de Octubre de 2011. Número: 188.
-OFICINA DEL CENSO ELECTORAL. Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
427/2011	Incoar expediente Responsabilidad Patrimonial, D. Fernando Sillero
428/2011	Incoar expediente Responsabilidad Patrimonial, D. José Naranjo
429/2011	Incoar expediente Responsabilidad Patrimonial, D ^a . M ^a Dolores Florido
430/2011	Incoar expediente Responsabilidad Patrimonial, D ^a . Carmen MENA
431/2011	Incoar expediente Responsabilidad Patrimonial, D ^a M ^a . Carmen Prieto
432/2011	Adjudicar contrato barra caseta municipal durante la feria



OG1136329

CLASE 8.^a

433/2011	Orden ejecución obra conservación en Divino Morales, 36
434/2011	Autorización 1ª Utilización, Avda. Estación, 28, local 2
435/2011	Autorización 1ª Utilización, Larga, 22
436/2011	Cédula Habitabilidad, Larga, 22
437/2011	Convocar Junta Gobierno para 09-08-2011
438/2011	Delegar celebración matrimonio del día 13-08-2011
439/2011	Licencias de obras menores
440/2011	Autorización 1ª Utilización, Mina Oscuridad, 29-31
441/2011	Aprobar bases selección puestos Conserjes
442/2011	Aprobar memoria obra "Construcción Pista Pádel"
443/2011	Adjudicar contrato obra "Construcción Pista Pádel"
444/2011	Autorizar acceso documentación, D. Julio Domínguez Merino
445/2001	Conceder licencia de vado, San José (frente Centro Comercial)
446/2011	Conceder licencia de vado, Padre Tena, 1
447/2011	Conceder licencia de vado, Larga, 49
448/2011	Delegación Alcaldía en 1ª Teniente Alcalde
449/2011	Clasificar ofertas obra "Construcción Nave Multiusos en la Sierra"
450/2011	Adjudicar contrato servicios "Canalización Alumbrado en el Castillo"
451/2011	Aprobar lista provisional aspirantes puestos Conserjes
452/2011	Cédula Habitabilidad, Trav. Alfarería, 7
453/2011	Autorizar 1ª Ocupación, Ramón y Cajal, 44
454/2011	Nombramiento accidental de Secretaria
455/2011	Lista definitiva aspirantes puestos Conserjes
456/2011	Liquidación Plusvalías de la 9 a la 121/2011
457/2011	Adjudicar obra "Construcción Nave Multiusos en la Sierra"
458/2011	Conceder plazo a propietarios de C/ D.S. de Bjoz, 7 para arreglar saneamiento
459/2011	Nombramiento Secretaria Accidental
460/2011	Convocar Junta Gobierno para el 06-06-2011
461/2011	Nombrar Directores Obra y Ejecución "Construcción Nave Mult. en La Sierra"
462/2011	Licencias Obras Menores
463/2011	Adjudicar Coordinación Seguridad y Salud obra "Const. Nave Mult. en la Sierra"
464/2011	Encomendar defensa juicio monitorio SGAE a Diputación
465/2011	Delegar celebración matrimonio en Concejal
466/2011	Licencias de obras menores
467/2011	Convocar proyecto obra "Revestimiento vaso piscina y otras"

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

468/2011	Iniciar procedimiento adjudicar obra "Revestimiento vaso piscina y otras"
469/2011	Autorizar acceso documentación, D. José Antonio Morillo Yanes
470/2011	Resolver infracción administrativa, D. Juan Miguel Rufián Calero
471/2011	Resolver infracción administrativa, D. Luis Chávez Mateos
472/2011	Resolver infracción administrativa, D. Antonio Blández Muñoz
473/2011	Resolver infracción administrativa, D. Francisco J. Gálvez Calero
474/2011	Resolver infracción administrativa, D. José L. Gómez Naranjo
475/2011	Resolver infracción administrativa, D. Carlos Ramírez Alejandre
476/2011	Resolver infracción administrativa, D ^a Aurora Ramírez Alejandre
477/2011	Resolver infracción administrativa, D. Manuel González Jiménez
478/2011	Conceder licencia de vado, calle Jabonería, 24
479/2011	Autorizar 1 ^a Ocupación, calle Pizarra, 3
480/2011	Autorizar 1 ^a Ocupación, Trav. Alfarería, 3
481/2011	Cédula Habitabilidad, Trav. Alfarería, 3
482/2011	Autorizar 1 ^a Ocupación, calle Retamalejo, 60
783/2011	Autorizar 1 ^a Ocupación, calle Mina San Rafael, 10
784/2011	Autorizar 1 ^a Ocupación, calle Padre Tena, 37
785/2011	Autorizar 1 ^a Ocupación, calle San Gil, 22
486/2011	Renovar Segregación rústica, Polígono 45, parcelas 1-41
487/2011	Cédula Habitabilidad, calle Sevilla, 56
488/2011	Autorizar 1 ^a Ocupación, calle Estalajes, 10
489/2011	Convocar Junta Gobierno, 20-09-2011
490/2011	Autorizar 1 ^a Ocupación, calle Diego Sánchez de Badajoz, 11
491/2011	Autorizar 1 ^a Ocupación, calle Mina Palo, parcela 2
492/2011	Autorizar agrupación-segregación fincas en calle Muñoz Torrero, 8, 10 y 12
493/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Ricard Arenas Navarro
494/2011	Exención I.V.T.M., cambio vehículo, D. Julio Blanco Durán
495/2011	Aprobar 4 ^a certificación y final obra "Electrificación Centro Comercial"
496/2011	Aprobar expte. y declarar urgencia contratación obra "Revestimiento Piscina"
497/2011	Ejecución obra cerramiento en calle Divino Morales, 16
498/2011	Licencias de obras menores de la 296 a la 308
499/2011	Autorizar primera ocupación, calle Muñoz Torrero, 56
500/2011	Cédula Habitabilidad, calle Muñoz Torrero, 56
501/2011	Presidencia del Patronato Municipal de Comunicación
502/2011	Adjudicar contrato "Alumbrado Castillo" a Electro Arsa, S.L.
503/2011	Posponer derecho tanteo-retracto terrenos de D ^a . Josefa Vizuete Gómez y otro
504/2011	Delegar en concejal para celebración de matrimonio entre D.N.F. y N.O.D.
505/2011	Incoar expediente disciplinario a personal laboral, V.J.M.M.
506/2011	Aprobar Plan Seg. y Salud obra "Construcción nave multiusos en La Sierra"
507/2011	Cédula de Habitabilidad vivienda sita en calle Fuente Atenor, 9
508/2011	Autorización 1 ^a Utilización u Ocupación vivienda calle Car. Coronado, 6
509/2011	Autorización 1 ^a Utilización u Ocupación taller en calle Mina La Gerti, 11



OG1136330



CLASE 8ª

510/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación vivienda calle Pilar, 9
511/2011	Convocar Comisión Inf. Admón., Rég. Interior y Personal para 3 de octubre
512/2011	Convocar Comisión Esp. Cuentas, Hacienda y Patrimonio para 3 de octubre
513/2011	Aprobar propuesta Plan Provincial 2012, Azuaga
514/2011	Aprobar propuesta Plan Provincial 2012, Cardenchoa
515/2011	Autorización renovar segregación finca calle Tomillo, 5
516/2011	Aprobar proyecto modificación AEPSA – Cardenchoa
517/2011	Cédula Habitabilidad vivienda calle Muñoz Torrero, 37
518/2011	Autorización 1ª Utilización u Ocupación vivienda calle Los Naranjos, 6
519/2011	Cédula Habitabilidad vivienda calle Los Naranjos, 6
520/2011	Convocar sesión ordinaria de pleno para el 6 de octubre de 2011.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES

9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO AL EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIONES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

Don Eduardo Cruz Castillo, portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento manifiesta que desea someter a la consideración del pleno una moción relativa al apoyo al empleo para la contratación de personas en situaciones especialmente desfavorables.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base a la grave situación que atraviesa el país, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

Dada lectura por el proponente al texto de la Moción y abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta, si bien desearía que se enmendara en el sentido de incluir a la presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz en el punto quinto, ya que el Presidente de la Junta ha propuesto al de la institución provincial que, como ocurrió ya el año pasado, se institucionalice con el fin recogido en la moción la colaboración entre la entidad provincial y la administración autonómica.

Finalizadas estas intervenciones, con base a lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Moción, con la enmienda señalada, aprobándose por unanimidad de la Corporación en los siguientes términos:

El desempleo en Extremadura, como consecuencia de la crisis mundial y nacional, golpea con fuerza a muchos ciudadanos y ciudadanas de la región, que ven como sus posibilidades de inserción laboral disminuyen ante esta difícil coyuntura.

Desde las Administraciones Públicas tenemos la obligación de desarrollar políticas que ayuden a generar actividades económicas nuevas, así como propiciar el

mantenimiento de las existentes, pero también implementar medidas de carácter excepcional, que sirvan para paliar el problema del desempleo para aquellas personas con más riesgo de exclusión social.

En años pasados, atendiendo a estas especiales circunstancias económicas, la Administración regional puso en marcha distintos programas extraordinarios de empleo de carácter social para aliviar la complicada situación de muchas familias extremeñas.

Como el contexto social y económico no ha variado sustancialmente, se hace necesario dar continuidad a este tipo de actuaciones, atendiendo de este modo, las demandas de la ciudadanía que pide medidas de apoyo para estas personas que permitan corregir esta situación, por todo ello se acuerda:

1º. Que el Gobierno de Extremadura establezca, bajo la denominación que estime más adecuada, un programa especial de empleo de carácter social dirigido a promover la contratación temporal de aquellos desempleados y desempleadas en situación más vulnerable.

2º. Que dicho programa cuente con los recursos suficientes para cubrir un número importante de familias extremeñas y se distribuya, de forma equitativa, entre todos los municipios de la región.

3º. Que la Administración Local extremeña se comprometa a participar en el desarrollo, de este programa especial de empleo, colaborando en la contratación de estos desempleados.

4º. Que esta medida tenga un marcado carácter social, primando la contratación de aquellas personas con más cargas familiares, menos recursos económicos y con más larga permanencia en situación de desempleo.

5º. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, a la Vicepresidenta y Consejera de Empleo, al Presidente de la Diputación de Badajoz y a la FEMPEX.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA CARRETERA EX-111 QUE UNE AZUAGA CON ZALAMEA DE LA SERENA.-

Nuevamente de acuerdo con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún otro asunto por urgencia.

Don Eduardo Cruz Castillo, portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento manifiesta que desea someter a la consideración del pleno una segunda moción relativa a la ejecución de las obras de mejora de la carretera Ex-111 que une Azuaga con Zalamea de la Serena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base al pésimo estado de la vía, con el peligro que ello conlleva, y al gran tráfico que la misma tiene, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

Dada lectura por el proponente al texto de la Moción y abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular manifiesta que su grupo comparte la propuesta, si bien recuerda que las disponibilidades económicas son escasas y si hay que recortar antes hacerlo en otro campo que no sea sanidad o educación.

El Sr. Cruz Castillo añade que aunque hay recortes, se trata de una obra primordial para el desarrollo de nuestra zona.

La Sra. Alcaldesa reitera que su grupo va a apoyar la moción.

Concluidas estas intervenciones, de conformidad con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida Moción, aprobándose por unanimidad de la Corporación en los siguientes términos:

El pasado mes de septiembre, el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas publicó el anuncio de que la Junta de Extremadura retiraba la adjudicación de seis contratos de obra sobre tres carreteras, entre las que se encuentra la obra de



OG1136331



CLASE 8.ª

acondicionamiento de 20 km. de la carretera Ex-111 que une nuestra localidad con Zalamea de la Serena.

Este tramo se encuentra en un estado más que lamentable, con grandes baches, desprendimiento de asfalto y zonas en las que ha cedido el terreno. Todo el tramo está plagado de carteles de peligro y precaución y en algunas zonas la velocidad se encuentra limitada a 40 km. por hora.

Por considerar que esta vía es fundamental para el desarrollo económico de nuestra comarca y especialmente de Azuaga ya que es nuestro principal enlace, tanto con las comarcas extremeñas de La Serena, La Siberia y las Vegas del Guadiana, como con Madrid.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Reclamar a la Junta de Extremadura que rectifique y no paralice las obras de mejora de la carretera Ex-111 que une nuestra localidad con Zalamea de la Serena.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., la Sra. Alcaldesa manifiesta que va a dar respuesta a los ruegos y preguntas formulados por escrito por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cruz Castillo. Lo hace como sigue:

RUEGOS.

1º.- Que se pinten los pasos de peatones situados en las inmediaciones del Centro de Salud.

Responde la Sra. Alcaldesa que se está en ello y que se pintan temporalmente, si bien se intentará hacer con una pintura más duradera.

2º.- Que se proceda a la reparación de las numerosas farolas del Parque Cervantes que no funcionan.

Contesta la primera edil que se reponen con frecuencia según le indican desde los servicios técnicos municipales. Explica que cada lámpara cuesta 40 euros y a veces hay que esperar. De todos modos están pedidas nuevas lámparas.

3º.- Que se mantenga abierta la puerta de la Plaza Pizarro del Mercado de Abastos para su uso como aparcamiento público al menos durante el horario de mañana para descongestionar la multitud de coches que intentan aparcar en la calle Industria y las inmediaciones del Centro de Salud.

Responde la Sra. Alcaldesa que la propuesta es interesante. Añade que es sabido que el equipo de gobierno tiene la intención de construir un parking una vez se traslade el mercado. Actualmente ese espacio lo utilizan los camiones que abastecen el mercado. Una vez que esté servicio se traslade al nuevo edificio y hasta que se inicie esa obra, habrá que ver si es posible y si son necesarias adaptaciones físicas y/o jurídicas por ejemplo para evitar responsabilidades por daños en vehículos por algún desprendimiento.

El Sr. Cruz insiste en que es necesaria la dotación de aparcamientos.

4º.- Que se intente dar solución al excesivo número de palomos existentes en el casco urbano de la localidad.

Contesta la Sra. Alcaldesa que hace tres años o algo más se colocaron jaulas con las que se ha capturado un gran número de aves, pero es cierto que es una plaga y parece que cada día hay más. Se van a hacer gestiones con SEPRONA y Medio Ambiente para buscar soluciones más eficaces.

Abunda en la cuestión el edil Sr. Rodríguez de Sanabria Hidalgo que afirma que hay varias jaulas colocadas e incluso se ha hecho una gran redada pero lo cierto es que hay un número altísimo de aves, que quizás se vea incrementado por la falta de lluvias.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa da respuesta a las PREGUNTAS formuladas por el Sr. Cruz Castillo, también por escrito, en los siguientes términos:

1ª.- Si se va a poner zona azul en la calle Estalajes.

Indica la Sra. Alcaldesa que efectivamente la intención del Equipo de Gobierno es instaurar la zona azul. Señala que en algunos puntos se ha pintado para ir habituando a los ciudadanos. Se está estudiando qué zonas señalar exactamente, y la posibilidad de incluir el aparcamiento de la trasera de la Merced. Asimismo informa que se ha pedido presupuesto de las máquinas expendedoras de tickets, porque el existente es de abril último y es caro, a ver si conseguimos un precio mejor.

El Sr. Cruz plantea si el aparcamiento de la Merced se va a señalar y si al personal del Ayuntamiento se les facilitará una zona.

Contesta la Sra. Alcaldesa que hay que estudiar los espacios a incluir en la zona azul. En cuanto al personal del Ayuntamiento, entiende que por la finalidad de la zona azul, que es descongestionar el tráfico, al igual que los titulares de tiendas de la calle Estalajes, tendrán que aparcar fuera de ella y acercarse andando.

2ª.- Si se tiene previsto el asfaltado de la calle Mercado.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la obra estaba prevista para el pasado verano. No obstante, se realizará cuando se produzca el traslado del mercado al nuevo edificio para evitar que se deteriore por el paso de camiones cargados.

El Sr. Cruz indica que está en muy mal estado y pronto no podrán acceder ni los camiones.

La Sra. Alcaldesa señala que espera que sea poco el tiempo restante, matizando el edil del Grupo Popular, Sr. Castillo Hidalgo, que estima que puede hacerse el traslado en 15 días.

3ª.- Si se tiene previsto el arreglo del imbornal correspondiente a los números 38 y 40 de la calle Paloma, tal y como ha solicitado los vecinos.

Responde la Sra. Alcaldesa que según le han informado los servicios técnicos municipales se ha colocado una placa de hormigón para evitar que salgan los olores, y que las tuberías están en buen estado. De todos modos pedirá a los técnicos municipales y al Concejal de obras que la acompañen, bien mañana o el próximo lunes para ver el problema in situ.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 6 de octubre de 2011 se extiende en seis folios de la clase 8ª, del núm. OG1136326 al núm. OG1136331.

Azuaga, 27 de octubre de 2011.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D^a. Manuela Vega Valencia
- D^a. M^a Concepción Pascua Hierro
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- D^a. M^a Dolores Blanco Merino
- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan C. Castillo Monterrubio

Interventora:

D^a Purificación Durán Guillén.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las doce horas del día veinticinco de octubre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de remitir antes del día 13 del presente mes la aprobación del Convenio al que se refiere el tercer punto del orden del día y disponer de tiempo para cumplimentar el trámite de información pública en la aprobación de la ordenanza fiscal, que se

incluyen el segundo punto del orden del día.

No asiste el Concejel del Grupo Popular D. Eusebio del Rey Sáez, justificando su ausencia la Sra. alcaldesa por motivos laborales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 06/10/2011.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha seis de octubre de dos mil once.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES A LAS CORTES GENERALES 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen electoral general, se procede al sorteo de los miembros de las mesas para las elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el próximo día 20 de noviembre de 2011, con el siguiente resultado:

DISTRITO 1º, SECCIÓN 1ª, MESA A

Titulares

PRESIDENTE:	D. Pedro Antonio Aldana Pozo	Nº elector: 011
1º. VOCAL:	Dña. Purificación Castillo Cordero	Nº elector: 166
2º. VOCAL:	Dña. Ángela Guillén Díaz	Nº elector: 436

Suplentes

DE PRESIDENTE:	Dña. Mª Teresa Álvarez Grueso	Nº elector: 029
DE PRESIDENTE:	D. José Antonio Castillo Rico	Nº elector: 187
DE 1º. VOCAL:	Dña. Adelaida del C. Lozano Chavero	Nº elector: 537
DE 1º. VOCAL:	D. Fernando J. Llera Montero-Espinosa	Nº elector: 524
DE 2º. VOCAL:	D. Rafael Gordón Márquez	Nº elector: 402
DE 2º. VOCAL:	D. Juan Durán Moreno	Nº elector: 273

DISTRITO 1º, SECCIÓN 1ª, MESA B

Titulares

PRESIDENTE:	D. Ramón Villegas Sabio	Nº elector: 585
1º. VOCAL:	Dña. Mª. José Muñoz Pérez	Nº elector: 200
2º. VOCAL:	Dña. Mª Carmen Ojeda Valencia	Nº elector: 234

Suplentes

DE PRESIDENTE:	Dña. Serafina Moruno Blanco	Nº elector: 160
DE PRESIDENTE:	D. José Luis Naranjo Hernández	Nº elector: 216
DE 1º. VOCAL:	Dña. Mª del Carmen Pardo Martín	Nº elector: 282
DE 1º. VOCAL:	D. Benjamín Molina Gómez	Nº elector: 087
DE 2º. VOCAL:	Dña. Mª del Carmen Sánchez Martín	Nº elector: 470
DE 2º. VOCAL:	Dña. Encarnación Soria Manchón	Nº elector: 531

DISTRITO 1º, SECCIÓN 2ª, MESA U

Titulares

PRESIDENTE:	Dña. Mª Josefa Murillo Rodríguez	Nº elector: 466
1º. VOCAL:	Dña. Mª Isabel Hernica del Puerto	Nº elector: 283
2º. VOCAL:	D. Julio Alejandro Calviño	Nº elector: 008

Suplentes

DE PRESIDENTE:	D. Joaquín Javier Guerrero Bustamante	Nº elector: 262
DE PRESIDENTE:	Dña. Emilia del C. Martínez Pulgarín	Nº elector: 353
DE 1º. VOCAL:	Dña. Inés Mª Parra Sánchez	Nº elector: 516
DE 1º. VOCAL:	Dña. Mª Josefa Gutiérrez Sánchez	Nº elector: 279
DE 2º. VOCAL:	Dña. Candela Mogio Martínez	Nº elector: 373
DE 2º. VOCAL:	D. Sergio Trapero Ramírez	Nº elector: 681



001136333



CLASE 8.ª

DISTRITO 2º, SECCIÓN 1ª, MESA U**Titulares**

PRESIDENTE:	Dña. Mª Carmen Álvarez Martínez	Nº elector: 026
1º. VOCAL:	Dña. Mónica Martín Muñoz	Nº elector: 341
2º. VOCAL:	D. José Fernando Ramírez Vera	Nº elector: 544

Suplentes

DE PRESIDENTE:	Dña. Mª del Carmen Esquivel Díaz	Nº elector: 174
DE PRESIDENTE:	Dña. Manuela Palop Vera	Nº elector: 493
DE 1º. VOCAL:	Dña. Silvia Bella Corro	Nº elector: 040
DE 1º. VOCAL:	Dña. Mª del Pilar Bollo Gómez	Nº elector: 054
DE 2º. VOCAL:	Dña. Ángela Redondo Durán	Nº elector: 555
DE 2º. VOCAL:	Dña. Consolación Fernández Moruno	Nº elector: 188

DISTRITO 2º, SECCIÓN 2ª, MESA A**Titulares**

PRESIDENTE:	D. José Antonio Grueso Ramos	Nº elector: 587
1º. VOCAL:	Dña. Celestina Caballero Jurado	Nº elector: 167
2º. VOCAL:	D. Francisco Benítez Castillejo	Nº elector: 111

Suplentes

DE PRESIDENTE:	D. José Antonio Fuentes Durán	Nº elector: 465
DE PRESIDENTE:	Dña. Mercedes Gómez Calero	Nº elector: 531
DE 1º. VOCAL:	Dña. Mª Teresa Herranz Galán	Nº elector: 646
DE 1º. VOCAL:	D. Cándido Durán Naranjo	Nº elector: 406
DE 2º. VOCAL:	Dña. Mª Isabel Guerrero Castro	Nº elector: 601
DE 2º. VOCAL:	Dña. Rosana Gallego Caba	Nº elector: 497

DISTRITO 2º, SECCIÓN 2ª, MESA B**Titulares**

PRESIDENTE:	D. Francisco Trapero Sánchez	Nº elector: 686
1º. VOCAL:	Dña. Mª del Mar Pulgarín Moruno	Nº elector: 476
2º. VOCAL:	D. Miguel Ángel Moruno Molina	Nº elector: 258

Suplentes

DE PRESIDENTE:	Dña. Mª. Gema Velázquez Vázquez	Nº elector: 709
DE PRESIDENTE:	Dña. Mª. Teresa Ortiz Fuentes	Nº elector: 358
DE 1º. VOCAL:	D. Raúl Morillo Sánchez	Nº elector: 224
DE 1º. VOCAL:	Dña. Luz Divina Mansilla Pérez	Nº elector: 057
DE 2º. VOCAL:	D. Pablo Fco. Naranjo Manchón	Nº elector: 316
DE 2º. VOCAL:	D. Antonio Pulgarín Bollo	Nº elector: 468

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DISTRITO 3º, SECCIÓN 1ª, MESA A

Titulares

PRESIDENTE:	Dña. Celia Fernández López	Nº elector: 236
1º. VOCAL:	D. Fco. Javier Gordón Bella	Nº elector: 361
2º. VOCAL:	Dña. Mª. José Alejandro Ojeda	Nº elector: 027

Suplentes

DE PRESIDENTE:	Dña. Margarita Gala Sánchez	Nº elector: 260
DE PRESIDENTE:	D. Ángel Vicente Domínguez Iglesias	Nº elector: 203
DE 1º. VOCAL:	D. Juan Grueso Sánchez	Nº elector: 386
DE 1º. VOCAL:	Dña. Carmen Guerrero Pérez	Nº elector: 399
DE 2º. VOCAL:	Dña. Sonia Cano Durán	Nº elector: 113
DE 2º. VOCAL:	D. Francisco Hidalgo García	Nº elector: 423

DISTRITO 3º, SECCIÓN 1ª, MESA B

Titulares

PRESIDENTE:	Dña. Ana Ramírez Sánchez	Nº elector: 296
1º. VOCAL:	Dña. Mª Ángeles Mourato Herrojo	Nº elector: 139
2º. VOCAL:	D. Francisco J. Moraño Carrizosa	Nº elector: 095

Suplentes

DE PRESIDENTE:	D. Manuel Sánchez Molina	Nº elector: 387
DE PRESIDENTE:	D. Manuel Sánchez-Vaquera Prieto	Nº elector: 399
DE 1º. VOCAL:	D. Luis Carlos Redondo Gallego	Nº elector: 307
DE 1º. VOCAL:	D. Juan Antonio Morillo Mejías	Nº elector: 111
DE 2º. VOCAL:	Dña. Mª Mercedes Morillo Gómez	Nº elector: 109
DE 2º. VOCAL:	Dña. Mª. Soledad Recio Báez	Nº elector: 301

DISTRITO 3º, SECCIÓN 2ª, MESA U

Titulares

PRESIDENTE:	Dña. Consolación Amaya Rico	Nº elector: 044
1º. VOCAL:	D. Ant. Vicente Gahete González	Nº elector: 207
2º. VOCAL:	Dña. Carmen Monterrubio Gala	Nº elector: 423

Suplentes

DE PRESIDENTE:	Dña. Irene Mª. Asensio Moruno	Nº elector: 048
DE PRESIDENTE:	D. Francisco Durán Ramírez	Nº elector: 185
DE 1º. VOCAL:	D. Óscar Sánchez Santiago	Nº elector: 693
DE 1º. VOCAL:	D. Jesús Manuel Moruno Pérez	Nº elector: 489
DE 2º. VOCAL:	D. Fco. Javier Paniagua Suero	Nº elector: 570
DE 2º. VOCAL:	D. Rafael Sánchez Monterrubio	Nº elector: 680

DISTRITO 4º, SECCIÓN 1ª, MESA A

Titulares

PRESIDENTE:	D. Javier Gómez Rodríguez	Nº elector: 345
1º. VOCAL:	D. José Antonio Castillo Durán	Nº elector: 146
2º. VOCAL:	D. Rafael Castillo Durán	Nº elector: 147

Suplentes

DE PRESIDENTE:	D. José Luis González Bollo	Nº elector: 353
DE PRESIDENTE:	D. José Antonio Carrizosa Díaz	Nº elector: 112
DE 1º. VOCAL:	D. David Gordillo Morillo	Nº elector: 367
DE 1º. VOCAL:	Dña. Laura Gala Anaya	Nº elector: 278



OG1136334



CLASE 8ª

DE 2º. VOCAL:	Dña. Cristina Jiménez Fernández	Nº elector: 461
DE 2º. VOCAL:	Dña. Mª. Josefa Gallardo Moyano	Nº elector: 294

DISTRITO 4º, SECCIÓN 1ª, MESA B**Titulares**

PRESIDENTE:	Dña. Mª Teresa Prieto Redondo	Nº elector: 338
1º. VOCAL:	D. Juan José Murillo Rodríguez	Nº elector: 211
2º. VOCAL:	D. Joaquín Naranjo Manchón	Nº elector: 219

Suplentes

DE PRESIDENTE:	D. Fernando Sáez Cordero	Nº elector: 439
DE PRESIDENTE:	D. Ant. Manuel Vázquez Fernández	Nº elector: 567
DE 1º. VOCAL:	Dña. Magdalena Márquez Aldana	Nº elector: 024
DE 1º. VOCAL:	D. Rafael M. Valencia Sevillano	Nº elector: 556
DE 2º. VOCAL:	Dña. Purificación Ojeda Díaz	Nº elector: 240
DE 2º. VOCAL:	D. Manuel Saldaña Hernández	Nº elector: 443

Asunto de la Comisión Informativa Permanente de Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:**3.- NOVACIÓN DEL CONTRATO COREFEX 06/01/32.-**

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión de fecha 21 de octubre actual, adoptado con cuatro votos a favor, Grupo Popular y una abstención, Grupo Socialista, relativo a la novación objetiva del contrato COREFEX.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz, del Grupo Socialista, señala que le gustaría saber de dónde se ha obtenido la grava hasta ahora.

Responde el Sr. Rodríguez de Sanabria, del Grupo Popular, que de la misma gravera que había.

El Sr. Cruz insiste en que si se ha sacado de la misma que había anteriormente y no de otra en la finca consorciada, aclarando que lo plantea porque en el pleno de junio de 2010 su grupo preguntó si se habían hecho gestiones para obtener grava en El carneril y se contestó que se habían hecho catas.

Contesta el Sr. Rodríguez de Sanabria que efectivamente se hicieron catas para determinar un lugar adecuado donde actuar pero no se ha utilizado la de El Carneril que ahora se pretende. Añade que la gravera vieja está dura y es antieconómica, y se quiere adecentar el lugar.

Finaliza las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

absoluta, con los votos a favor de todos los integrantes presentes de los dos Grupos que integran la Corporación, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Azuaga y la Junta de Extremadura formalizaron un contrato COREFEX en fecha 23 de enero de 2001, código 06/01/32, que sustituía a un consorcio constituido en 1961. Este abarcaba 216,6 hectáreas. De dicha superficie se acordó, en el mismo año 2001, una rescisión parcial de 6 hectáreas para la construcción de un camping con lo que la superficie afecta al COREFEX se redujo a 210,6 Has.

Posteriormente el Ayuntamiento solicitó diversas rescisiones parciales (En 2002, de 9 has. para campo de adiestramiento de perros; en 2005 de 25,71 has. Para planta de generación eléctrica; en 2006, de 0,656 has. Para campo de tiro; en 2007 de 9,53 has. para planta fotovoltaica y en 2008 12,76 has. para ampliación de polígono industrial) que no llegaron a formalizarse ni, en consecuencia, a detraer superficie alguna del referido COREFEX, por lo que al día de hoy la superficie del mismo sigue siendo de 210,6 Has.

No obstante, el Ayuntamiento de Azuaga es titular de una extensa red de caminos rurales que lógicamente precisan de su mantenimiento y conservación en estado adecuado para permitir el uso de los ciudadanos.

Una materia fundamental en las labores de conservación de caminos es la zahorra, abundante en la finca de titularidad municipal "El Carneril" incluida en el COREFEX referido. Se estima que es necesario detraer de la actual superficie afectada al contrato 1,50 hectáreas para el referido aprovechamiento.

La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, determina en su artículo 25,2 que los municipios ejercerán en todo caso, competencias, en las siguientes materias:

... d) ... conservación de caminos y vías rurales.

Por ello, visto el informe emitido por el I.T.A. municipal, al que se acompaña plano de situación, en el que se pronuncia sobre las marras existentes.

Considerando lo dispuesto en la cláusula undécima del meritado contrato COREFEX 06/01/32, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la novación objetiva del contrato COREFEX 06/01/32 formalizado entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga en fecha 23 de enero de 2001, consistente en la minoración de 15.000 m² de terreno, de la parcela catastral nº 6, del polígono 60, de la finca "El Carneril", afectos al mismo, previas las autorizaciones pertinentes, con destino a la obtención de zahorra para la conservación de caminos públicos.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección general de Medio ambiente de la meritada Consejería.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya para que realice cuantas diligencias sean precisas a tal fin.

Asunto de la Comisión Informativa Permanente de Servicios y Actividades:

4.- APROBACIÓN CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.-

Por indicación de la Sra. Presidenta por Secretaría se procede a dar lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios y Actividades, en su sesión de fecha 21 de octubre actual, adoptado con los votos a favor



OG1136835



CLASE 8.ª

de todos los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Comisión, relativo a la aprobación del Convenio para la prestación de servicio de información turística.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los doce ediles presentes como sigue:

El artículo 7 de la Ley Orgánica 1/1983, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura señala que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

17.- Promoción y ordenación del turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, se refiere en su artículo 57 a la coordinación entre Administraciones Públicas, señalando que la promoción turística se regirá, entre otros, por el principio de máxima coordinación entre Administraciones, y establece en su artículo 59,2 que se establecerán Oficinas de Información Turística en las poblaciones de más de diez mil habitantes y en aquellas que teniendo menos sean de especial interés turístico.

El Decreto 32/1997, de 4 de marzo, regula a su vez la acción concertada con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos (DOE de 11 de marzo de 1997).

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado m) del artículo 25,2 a la actividad turística.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios, como se ha hecho con el servicio de información turística.

Con fecha 15 de abril de 2008 se suscribió el convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Azuaga para la prestación del servicio de información turística en la localidad. Posteriormente se aprobó una Addenda prolongando la vigencia del convenio hasta 2011.

Visto el borrador del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, vivienda, ordenación del territorio y turismo y el ayuntamiento de Azuaga para la prestación del servicio de información turística en la localidad, se acuerda:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Azuaga para la prestación del servicio de información turística en esta localidad durante el año 2012.

SEGUNDO.- Incluir en el Presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio 2012 los créditos necesarios para hacer frente a la aportación municipal para el funcionamiento de dicho servicio.

TERCERO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Inspección Territorial de Turismo de la meritada Consejería.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para suscribir el citado convenio.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las doce horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 25 de octubre de 2011 se extiende en cuatro folios de la clase 8ª, del núm. OG1136332 al núm. OG1136335.

Azuaga, 2 de diciembre de 2011.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya para suscribir el citado convenio.

Con fecha 12 de abril de 2008 se suscribió el convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Azuaga para la prestación del servicio de información turística en esta localidad durante el año 2008.

Una Adenda prolongando la vigencia del convenio hasta 2011.



CLASE 8.ª



OG1136336



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- D^a. Manuela Vega Valencia
- D^a. M^a Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez

Grupo Socialista

- D^a. M^a. Dolores Blanco Merino
- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste D. Sebastián Merino Merino, del Grupo Popular.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento

del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/10/2011.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha veinticinco de octubre dos mil once.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.- APROBACIÓN CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE REMISOR DE T.D.T. EN LA CARDENCHOSA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 28 de noviembre actual, adoptado por unanimidad de todos los presentes que constituyen la mayoría absoluta de esta Comisión referido a la aprobación de la cesión gratuita de bien patrimonial municipal para instalación de remisor de T.D.T. en La Cardenchosa.

Al no solicitarse la palabra por ninguno de los asistentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con el voto unánime de los doce miembros presentes de la Corporación (7 del Grupo Popular y 5 del Socialista), en los siguientes términos:

Atendido que con fecha 12 de julio de 2011, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendido que en fecha 13 de julio último se emitió certificado del Inventario de Bienes Municipal. Consta asimismo la inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota simple incorporada al expediente.

Atendido que el 12 de julio del presente año, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del presupuesto el valor del bien inmueble.

Atendido que, asimismo, con fecha 7-09-2011, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y con fecha 23 del mismo mes sobre presumible innecesariedad en los diez años siguientes.

Visto que con fecha 6-10-2011, se adoptó Acuerdo de inicio del expediente y con fecha 21-10-2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 201, edicto, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones al respecto.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2011 se ha emitido informe propuesta de secretaría.

Vista la documentación que se acompaña, se acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura el uso de una porción de 8,19 metros cuadrados, de forma rectangular de 3,90 x 2,10 metros, que linda al norte con nave municipal de la que forma parte; al sur, al este y al oeste con propiedad municipal, del bien inmueble siguiente, para la instalación de un remisor de TDT:

44. FINCA EN CARDENCHOSA, (Alta acuerdo Pleno 6-04-2011 Finca 116): Parcela rústica, ubicada en la parcela 39 del polígono 64, en Cardenchosa, con una superficie de 1.242 m², con una nave construida de 80 m². La parcela linda al norte con parcela del cementerio; al sur y este con parcela de don Martín Sánchez Blázquez y al oeste con parcela de don Alfonso Peña Cruz.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Vario.

ADQUISICIÓN: Desde tiempo inmemorial. Segregación finca registral 21.480.

NATURALEZA: Rústica

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1545, Libro 342, Folio 69, inscripción 1ª, finca registral 28.887.

VALOR: 8.075,00 EUROS.





061136337



CLASE 8.ª

SEGUNDO: La duración de la cesión es inicialmente de quince años prorrogables hasta un máximo de treinta. El bien cedido revertirá automáticamente al patrimonio de este Ayuntamiento si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años.

TERCERO: Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

QUINTO: Notificar a la Junta de Extremadura el presente acuerdo.

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y Personal:

3.- DESIGNACIÓN DE VOCAL DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE AZUAGA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 28 de noviembre actual, adoptado por unanimidad de todos los presentes que constituyen la mayoría absoluta de esta Comisión, relativo a la designación de vocal para Junta Pericial del Catastro

Seguidamente, al no solicitar nadie hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los doce miembros de la Corporación presentes (7 del Grupo Popular y 5 del Socialista), como sigue:

El Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, aprueba el Texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario.

En desarrollo de la misma se ha dictado el Decreto 417/2006, de 7 de abril, cuyo artículo 16 dispone que en el plazo de 3 meses desde la celebración de elecciones se constituirá la Junta Pericial municipal del Catastro. Corresponde al Ayuntamiento la designación de un técnico facultativo en los términos que dicho precepto recoge que se integrará en la misma como vocal. Asimismo la Presidencia de dicha Junta, que corresponde a la Alcaldía, designará otros cuatro vocales.

Respecto al técnico a elegir por el Ayuntamiento la norma reglamentaria señala que preferentemente será de la especialidad agrícola o forestal y perteneciente a los servicios técnicos municipales.

Por cuanto antecede, y entendiendo que es la persona que mejor reúne estas características, se acuerda designar como vocal de dicha Junta Pericial a D. Martín Sánchez Sánchez de la Vaquera.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INFORME DE VISADO DEL COLEGIO COMO MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN O ACUERDO MUNICIPAL QUE RESUELVAN LA SOLICITUD DE LICENCIA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 28 de noviembre actual, adoptado por unanimidad de todos los presentes que constituyen la mayoría absoluta de esta Comisión, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para el reconocimiento del informe de visado del Colegio como motivación y justificación suficiente para la resolución o acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no solicitar ninguno de los señores presentes la palabra, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (7 del Grupo Popular y 5 del Socialista), en los siguientes términos:

El artículo 25,2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, dispone que los municipios tienen competencia, entre otras, en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y promoción y gestión de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y ordenación territorial de Extremadura, (LSOTEX) atribuye a los municipios competencias en materia de ordenación, gestión y disciplina urbanísticas en su territorio.

En fecha 15 de abril de 2011 se ha firmado el Convenio marco de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de municipios y provincias de Extremadura, el Colegio oficial de arquitectos de Extremadura y el Consejo superior de los colegios de arquitectos de España, para el reconocimiento del informe de visado del COADE como motivación y justificación suficiente para la resolución o acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia.

El artículo 57 de la primera ley citada permite articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la estatal y autonómica a través de convenios.

El artículo 176,4 de la LSOTEX, en la redacción dada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de impulso al nacimiento y consolidación de empresas en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone que la licencia urbanística utilizará como motivación y justificación el informe técnico que podrá ser emitido por técnicos municipales, de las oficinas de gestión urbanísticas de las diputaciones provinciales o de algún organismo oficial colegiado o de acreditación técnica.

Por otro lado, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, modifica el artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, que regule el contenido del visado y la responsabilidad del Colegio profesional, y configura el visado como instrumento voluntario, aunque otorga al gobierno la potestad de establecer los trabajos profesionales que exigirán visado obligatorio. Los Colegios oficiales de Arquitectos tienen atribuida la competencia del visado de los trabajos profesionales de sus colegiados. En cumplimiento de la previsión de la Ley 2/1974 citada, se ha dictado el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que determina los supuestos de visado obligatorio, las excepciones a estos y colegio



CLASE 8.ª

profesional competente.

Por cuanto antecede, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Azuaga y el Colegio oficial de Arquitectos de Extremadura para el reconocimiento del informe de visado del colegio como motivación y justificación suficiente para la resolución o acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Asuntos Comisión Informativa de Servicios y Actividades:

5.- APOYO A LA TAUROMAQUIA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios y Actividades en su sesión de fecha 28 de noviembre actual, por unanimidad de todos los presentes que constituyen la mayoría absoluta de esta Comisión, relativo al apoyo a la Tauromaquia.

En base a lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de los doce miembros de la corporación que asisten a la sesión, 7 del Grupo Popular y 5 del Socialista, como sigue:

La tauromaquia tiene gran arraigo en nuestro municipio. Evidentemente no sólo en él, sino en toda la comarca, en toda Extremadura, en España, y más allá de nuestras fronteras: se ha consolidado, creemos que ya definitivamente, en Francia y América.

Este Ayuntamiento entiende que la fiesta de los toros es una tradición que constituye un patrimonio cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden que debe ser preservado y legado a las futuras generaciones. Al respecto la Diputación de Badajoz constituyó el Organismo Autónomo "Patronato de la Escuela de Tauromaquia de la provincia de Badajoz" con el fin último de realizar cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la fiesta de los toros en la provincia.

Como se ha dicho la trascendencia de la fiesta de los toros excede incluso del territorio español, y por ello consideramos:

- Que la fiesta de los toros, cuya expresión moderna se fragua en la península ibérica desde la Edad media, en América desde el siglo XVI y en el sur de Francia desde el siglo XIX, apoyándose en tradiciones taurinas más antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario de la cultura mediterránea heredada por los pueblos latinos, en la cual el enfrentamiento entre el hombre y el toro, y su interpretación simbólica, han dado lugar a un sinfín de mitos, de celebraciones y de obras maestras en las bellas artes y en la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza y muchas más.

- Que esta fiesta, en sus diferentes interpretaciones, refleja la sensibilidad específica de cada uno de los pueblos y comunidades que la comparten, íntimamente ligada a sus tradiciones, costumbres y creencias religiosas, que expresa al mismo tiempo, en el aspecto ético y cultural, los valores fundamentales del hombre de herencia latina y su manera de enfrentarse con la vida, con la muerte y con lo efímero, resultando de ello no solo una expresión de arte y cultura, sino una fuente de inspiración de todas las artes.

- Que constituye el núcleo de numerosas fiestas locales en la provincia de Badajoz y juega por lo tanto un papel muy importante para estrechar lazos de afecto y solidaridad entre comunidades y pueblos, fomentando de manera muy significativa el turismo, la hostelería, el comercio y la economía local de las ciudades taurinas, implicando además, en el campo y en las ciudades, numerosos oficios y puestos de trabajo relacionados directa o indirectamente con el mundo de los toros.

- Que da lugar durante todo el año a numerosos actos culturales y encuentros entre aficionados, nacionales, internacionales y locales, que incluyen visitas a museos taurinos, plazas de toros, ganaderías, y a la edición de numerosas publicaciones e información en medios de comunicación, televisión, cine, libros, revistas y sitios en internet.

- Que la Tauromaquia en Extremadura se asienta sobre la cría del toro en condiciones óptimas de libertad, en unos espacios preservados que constituyen una reserva ecológica insustituible para otras especies de la fauna salvaje y la flora, y que mantienen numerosas tradiciones de campo; que la conservación de esta riqueza ecológica es tarea que a todos nos atañe.

- Que la protección de cualquier expresión del patrimonio inmaterial condiciona la diversidad cultural y garantiza el desarrollo sostenible, como lo declara el texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su primer considerando; que por otra parte la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ha sido objeto de una Convención firmada en 2005 por el conjunto de los estados representados en la UNESCO, con el fin de evitar, dentro de los límites marcados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los efectos negativos de la globalización.

- Que la Fiesta de los Toros, en definitiva, constituye un patrimonio cultural inmaterial reuniendo todos los criterios especificados, en su artículo 2, por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, firmada en la UNESCO el 17 de octubre de 2003, que se aplica a los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales, de las antes del espectáculo, de las actividades rituales y festivas, de las prácticas en relación con la naturaleza, de los oficios y artesanías tradicionales.

Considerando que el artículo 25,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, dispone que en todo caso el municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y las comunidades autónomas, entre otras, en materia de patrimonio histórico-artístico (letra e) y actividades culturales (letra m).

Considerando que el artículo 28 de la misma ley antes citada determina que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas en materia, también entre otras, de cultura.

Y puesto que consideramos la libertad de elección de los ciudadanos ante cualquier manifestación cultural está garantizada por las citadas convenciones internacionales de la UNESCO, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proclamar a la tauromaquia por derecho propio, obra maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

SEGUNDO.- Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección y



061136339



CLASE 8ª

la promoción de la fiesta de los toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándolo a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal como lo recomienda la Convención de la UNESCO.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

CUARTO.- Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

Control y fiscalización:

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no hay informes que trasladar a los señores concejales.

7.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Fecha de publicación: 14 de Octubre de 2011. Número: 248.

-MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Calendario laboral Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2012.

- Fecha de publicación: 4 de Noviembre de 2011. Número: 266.

-MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Días inhábiles Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría Estado para la Función Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2012, a efectos de cómputo de plazo.

- Fecha de publicación: 9 de Noviembre de 2011. Número: 270.

-MINISTERIO DE FOMENTO. Suelo Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

-JUNTA ELECTORAL CENTRAL. Designaciones Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales no judiciales de las Juntas Electorales Provinciales a los que se refiere el artículo 101 b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones generales de 20 de noviembre de 2011.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

▪ Fecha de publicación: 16 de Noviembre de 2011. Número: 276.
-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Contratación administrativa
Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
-MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Funcionarios con habilitación de carácter estatal
Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

▪ Fecha de publicación: 18 de Noviembre de 2011. Número: 278.
-MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Formación profesional para el empleo
Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

▪ Fecha de publicación: 23 de Noviembre de 2011. Número: 282.
-MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Seguridad Social
Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

▪ Fecha de publicación: 25 de Noviembre de 2011. Número: 284.
-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO. Explotaciones agrarias
Orden ARM/3220/2011, de 16 de noviembre, por la que se fija para el año 2012 la renta de referencia.

-MINISTERIO DE PRESIDENCIA. Sistema de archivos
Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO. Impacto ambiental
Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento de tramos de cursos fluviales en los términos municipales de Azuaga y Bienvenida (Badajoz).

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

▪ Fecha de publicación: 21 de Octubre de 2011. Número: 203.
-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. Vías pecuarias.- Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa", tramo: todo el término municipal de Azuaga.

▪ Fecha de publicación: 27 de Octubre de 2011. Número: 207.
-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Educación. Ayudas.- Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2011/2012

▪ Fecha de publicación: 28 de Octubre de 2011. Número: 208.
-CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO. Notificaciones.- Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Colector en La Cardenchoza (Azuaga)".

▪ Fecha de publicación: 31 de Octubre de 2011. Número: 209.
-PRESIDENCIA DE LA JUNTA. Carnet Joven.- Decreto 261/2011, de 21 de octubre, por el que se regula el Carné Joven Europeo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Mancomunidades. Ayudas.- Orden de 21 de octubre de 2011 por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.



OG1136340



CLASE 8.ª

- Fecha de publicación: 3 de Noviembre de 2011. Número: 211.
-CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN. Minas.- Anuncio de 7 de octubre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "José", n.º 12288-00, en los términos municipales de Azuaga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa y Peralada del Zaucejo.

- Fecha de publicación: 16 de Noviembre de 2011. Número: 220.
-PRESIDENCIA DE LA JUNTA. Programa Pueblos. Subvenciones.- Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos" durante el año 2011.

- Fecha de publicación: 17 de Noviembre de 2011. Número: 221.
-CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN. Fomento del empleo. Ayudas.- Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas, correspondientes al ejercicio 2011-2012, destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 18 de Noviembre de 2011. Número: 222.
-CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN. Calendario laboral.- Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2012.

- Fecha de publicación: 23 de Noviembre de 2011. Número: 225.
-CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN. Comercio.- Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Consejera, por la que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2012.

- Fecha de publicación: 25 de Noviembre de 2011 Número: 227.
-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA Deslinde.- Anuncio de 7 de noviembre de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en el tramo que hace de divisoria entre Valverde de Llerena y Azuaga, a su paso por el término municipal de Valverde de Llerena.

- CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO Turismo.- Resolución de 8 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se aprueban los modelos de declaración responsable para el inicio y ejercicio de actividades turísticas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- Fecha de publicación: 7 de Octubre de 2011. Número: 192
-Ayuntamiento de Azuaga. Licencia para café concierto
Por parte de don Víctor Manuel Martos Ramírez, se tramita licencia municipal de usos y actividades para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimiento para dedicar

DIPUTACION DE BADAJOZ

a "café concierto" -mediante obras de adecuación de local-, a ubicar en c/ Pozoblanco, n.º 30, de esta localidad.

- Fecha de publicación: 11 de Octubre de 2011. Número: 194.

-Junta Electoral de Zona de Llerena. Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral.

- Fecha de publicación: 14 de Octubre de 2011. Número: 196.

-Ayuntamiento de Azuaga. Licitación para concesión administrativa de la instalación de un quiosco en plaza de Centro Comercial Abierto.

- Fecha de publicación: 21 de Octubre de 2011. Número: 201.

-Ayuntamiento de Azuaga

Aprobación inicial de modificación del catálogo de caminos públicos.

Cesión gratuita de terrenos con destino a instalación de remisor de T.D.T., para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

- Fecha de publicación: 28 de Octubre de 2011. Número: 206.

-Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Solicitud autorización para vertido de aguas residuales en término municipal de Azuaga

- Fecha de publicación: 3 de Noviembre de 2011. Número: 209.

-Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena

Aprobación definitiva de los Estatutos de la Mancomunidad.

- Fecha de publicación: 23 de Noviembre de 2011. Número: 223.

-Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Concesión de aguas en término municipal de Azuaga de M. Ángeles Gala Moruno y Miguel Herrojo González.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
521/2011	Autorizar 1ª Ocupación calle Pilar Spínola, 4
522/2011	Cédula Habitabilidad, calle Pilar Spínola, 4
523/2011	Autorizar 1ª Ocupación, calle Constitución, 3
524/2011	Cédula Habitabilidad, calle Constitución, 3
525/2011	Iniciar procedimiento concesión administrativa Kiosco Centro Comercial
526/2011	Reserva de espacios carteles y locales para Elecciones 20 de noviembre
527/2011	Infracción urbanística, calle San Gil, 60, D. Germán Naranjo Romero
528/2011	Pase a segunda actividad, D. Francisco Rudilla Morillo
529/2011	Licencias de obras menores
530/2011	Autorización segregación y agrupación, calle Larga, 26 y Córdoba, 7
531/2011	Autorizar 1ª Ocupación calle Carrera, 100 (64/2009 mayor)
532/2011	Cédula Habitabilidad calle Carrera, 100
533/2011	Solicitud a Diputación defensa juicio Resp. Patrim, D. Álvaro Linares Gala
534/2011	Autorizar Vado en calle Barrito, 15



OG1136341



CLASE 8ª

535/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Estación, 105
536/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Estación, 107
537/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Estación, 117
538/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Estación, 119
539/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Estación, 121
540/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Estación, 123
541/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Estación, 127
542/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Estación, 135
543/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Sto. Tomás de Aquino, 2
544/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Sto. Tomás de Aquino, 4
545/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Sto. Tomás de Aquino, 6
546/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Sto. Tomás de Aquino, 12
547/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Sto. Tomás de Aquino, 14
548/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Sto. Tomás de Aquino, 16
549/2011	Cerramiento parcela sin edificar en Avda. Sto. Tomás de Aquino, 32-A
550/2011	Licencias de obras menores
551/2011	Convocar Junta Gobierno Local para 18 de octubre
552/2011	Autorizar instalación MUPI en calle Estalajes
553/2011	Aprobar 1ª Certificación "Nave Multiusos en finca La Sierra"
554/2011	Infracción urbanística, Embutidos Hidalgo, calle Estalajes, 32
555/2011	Infracción urbanística, Antonio Hernández Vizuete, calle Patos s/n
556/2011	Clasificar y notificar candidatos obra "Revestimiento Vaso Piscina y otras"
557/2011	Modificar Proyecto Punto Limpio
558/2011	Convocar Comisión Informativa de Servicios y Actividades para el 21 octubre
559/2011	Convocar Comisión Informativa Esp. de Ctas, Hacienda, para el 21 octubre
560/2011	Licencias de obras menores
561/2011	Infracción urbanística, Banca Pueyo
562/2011	Licencia obras y apertura, El Manfarral, calle Patos
563/2011	Acceso documentación licencias de obras calle Trajano, 22
564/2001	Convocar sesión extraordinaria pleno para 25 octubre
565/2011	Incoar expte. infracción Reglamento Armas, D. Emilio Sánchez Ortega
566/2011	Aprobar liquidación cerramiento calle Divino Morales, 16
567/2011	Incoar expte. infracción Reglamento Armas, D. José M. Castillo Moruno
568/2011	Liquidación Plusvalías de la 122 a 149/2011
569/2011	Incoar expte. obra conservación edificio Polígono 50, parcela 321

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

570/2011	Incoar expte. Responsabilidad Patrimonial, D. Javier Sevillano Henares
571/2011	Autorización 1ª Ocupación, calle Juan Ortiz, 21
572/2011	Cédula Habitabilidad, calle Juan Ortiz, 21
573/2011	Autorizar 1ª Ocupación, calle Hernán Cortés, 5
574/2011	Cédula Habitabilidad, calle Hernán Cortés, 5
575/2011	Autorizar 1ª Ocupación, calle Luis Chamizo, 17
576/2011	Cédula Habitabilidad, calle Luis Chamizo, 17
577/2011	Autorizar 1ª Ocupación, Polígono 14, parcela 57
578/2011	Resolver expte. sancionador, D. Víctor Monterrubio Montero
579/2011	Aprobar 2ª certificación y última obra "Nave Multiusos en La Sierra"
580/2011	Adjudicar obra "Revestimiento Vaso Piscina y otras adaptaciones"
581/2011	Aprobar bases convocatoria para puesto de Operario R.S.U.
582/2011	Licencias de Obras Menores
583/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Emilia Moruno Quintana
584/2011	Rectificación Resolución 492/11-Segregación calle Muñoz Torrero, 8
585/2011	Desestimar solicitud de D. Miguel Blázquez Murillo
586/2011	Autorizar 1ª Ocupación, calle Olleros, 43
587/2011	Cédula Habitabilidad, calle Olleros, 43
588/2011	Aprobar lista provisional aspirantes puesto Operario R.S.U.
589/2011	Designar representantes municipales en Consejos Escolares y otros
590/2011	Fraccionar ICIO Licencia nº 179/2011, Dª Isabel Mourato Gonzalves
591/2011	Fraccionar ICIO Licencia nº 145/2011, D. Juan Redondo Sanblás
592/2011	Anulación Licencia Obra nº 389/2010, D. Rafael Carrizosa Guerra
593/2011	Anulación Licencia Obra nº 84/2010, D. Francisco Lara Clavijo
594/2011	Prórroga Licencia Obra Menor 165/2010
595/2011	Prórroga Licencia Obra Menor 137/2009
596/2011	Anular Licencia Obra 161/2011
597/2011	Convocar Junta Gobierno Local para 15 de noviembre
598/2011	Aprobar Certificación obra "Mejora infraestructuras ganaderas"
599/2011	Resolver expte. armas sin licencia, D. Daniel Castillo Benítez
600/2011	Licencias de obras menores
601/2011	Aprobar liquidación terrazas 2011
602/2011	Resolver expte. infracción miccionar vía pública, D. Alberto Ojeda Castillo
603/2011	Resolver expte. infracción miccionar vía pública, D. Daniel Soto Galeano
604/2011	Resolver expte. infracción miccionar vía pública, D. Ifzal Mohame
605/2011	Autorizar Segregación calle Mina Gerti, 36
606/2011	Aprobar 1ª Certificación obra "Punto Limpio"
607/2011	Aprobar 2ª Certificación obra "Punto Limpio"
608/2011	Finalización expte. sancionador, D. Óscar Giménez Muñoz
609/2011	Finalización expte. sancionador, D. José Cuenca Florido
610/2011	Autorización 1ª Ocupación, calle Hermandad, 24
611/2011	Permiso por asistencia Elecciones, Dª Carmen L. Monterrubio



OG1136342

**CLASE 8ª**

612/2011	Permiso por asistencia Elecciones, Dª Mª del Mar Monterrubio
613/2011	Permiso por asistencia Elecciones, D. Anselmo Valero
615/2011	Licencia de Obra Mayor, calle Estalajes, 67, Banco Pueyo
616/2011	Integrar a trabajador, D. Joaquín Durán Rodríguez, en Rég. Gral. de Seg. Soc.
617/2011	Acceso documentación obra Trav. Alfarería s/n a D. Miguel Amaya Prieto
618/2011	Autorizar Segregación-Agrupación, Polígono 14, parcela 29
619/2011	Autorizar Segregación-Agrupación, calle Muñoz Torrero, 8, 10 y 12
620/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, D. Eduardo Rengifo Tena
621/2011	Convocar Comisión Informativa de Servicios y Actividades para 28 noviembre
622/2011	Convocar Comisión Informativa de Admón., R.In. y Person. para 28 noviembre
623/2011	Convocar Comisión Informativa Esp.Ctas, Hda. y Patrimonio para 28 novbre.
624/2011	Licencias obras menores
625/2011	Autorizar 1ª Ocupación, Travesía La Luz, 11
626/2011	Jubilación de trabajador, D. Victoriano Prieto Alejandre
627/2011	Convocar Junta Gobierno Local para 29 de noviembre
628/2011	Aprobar bases convocatoria Auxiliares de Ayuda a Domicilio
629/2011	Aprobar expte. contratación concesión Kiosco churros
630/2011	Convocar sesión ordinaria pleno para 30 noviembre

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si el Grupo Socialista desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, Portavoz del citado Grupo responde negativamente.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, se formulan los siguientes por el Sr. Cruz Castillo:

PREGUNTAS:

- En qué estado se hayan los expedientes de elaboración de los presupuestos municipales de los ejercicios 2011 y 2012.

Qué puede decir de la detención y puesta a disposición judicial de un trabajador municipal.

- Que se procure reparar el tramo de la Calle Larga comprendido entre las Calles Pozo Santo y Calle Olleros dado el mal estado en que se halla.
- Que se den las instrucciones oportunas para el adecentamiento del Matadero municipal y para evitar los problemas de salubridad que genera por los ruidos, malos olores y suciedad.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se dará cumplida respuesta en la sesión siguiente.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cuarenta y tres minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2011 se extiende en siete folios de la clase 8ª, del núm. OG1136336 al núm. OG1136342.

Azuaga, 3 de febrero de 2012.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8ª



OG1136343



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- Dª. Mª. Dolores Blanco Merino
- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestro
- Dª. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

Dª Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día dos de febrero de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asiste la señora Interventora accidental, Dª Purificación Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE

LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/11/2011.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha treinta de noviembre dos mil once.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los miembros del pleno en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL I.C.I.O.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 30-01-2012, adoptado por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención del Socialista (dos), relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 3 reguladora del I.C.I.O.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo votará de forma favorable el presente asunto y explica que lo hará porque entiende que con la modificación se evitará el fraude y porque contiene un 20% de descuento sobre el documento del Colegio de Arquitectos, aunque le hubiera gustado contar con un informe en el que se hubiera comparado lo que va a suponer para los ciudadanos la forma de aplicar esta modificación.

La Sra. Alcaldesa, por su parte, por el Grupo Popular, reseña que lo del informe es relativo ya que el económico no es necesario porque no va a afectar a las tarifas. Lo que se persigue es utilizar para todos una misma base liquidable.

Secretaría aclara al respecto que precisamente esa minoración del 20% respecto del baremo del COADE se ha determinado por los servicios técnicos en base a los importes medios de los presupuestos de ejecución material que en la actualidad se presentan, de modo que los ciudadanos no experimenten ni un incremento ni una minoración significativa en la base liquidable.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras fue aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Marzo de 2003 y sus modificaciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fechas 23 de Diciembre de 2003, 23 de Noviembre de 2007 y 30 de marzo de 2011.

Atendido que no es infrecuente el hecho de que los promotores de obras, o los técnicos de los estudios profesionales redactores de los proyectos, presenten presupuestos muy dispares entre sí para obras de entidad similar, y, a veces, con precios totalmente alejados de la realidad económica y social de nuestra localidad.

Atendido que se considera que el tratamiento debe ser el mismo para todos los sujetos pasivos del citado impuesto y no dejar la determinación de la base liquidable al criterio de los técnicos redactores de los correspondientes proyectos.

Atendido que se ha emitido informe por Intervención y Secretaría, sobre las implicaciones económicas y el procedimiento a seguir para la modificación del texto reglamentario respectivamente, así como se ha justificado técnicamente el módulo elegido para determinar provisionalmente la base liquidable del impuesto.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes y 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que queda redactada como sigue:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha adoptado acuerdo de imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este



CLASE 8.^a

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, comunicación previa o declaración responsable, se hayan obtenido o presentado o no, siempre que su expedición o supervisión corresponda a este Ayuntamiento

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

3. Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. Exenciones

1. Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. Sujetos Pasivos

2. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35,4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

3. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras o sean titulares de la comunicación previa o declaración responsable.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. Base imponible

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla que se desprende de la aplicación del módulo que se contiene en el Anexo 1 a esta ordenanza.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

- 1. El tipo de gravamen será el 2,8 %.
- 2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8.- Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota líquida:

- a) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores

- b) Una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.



OG1136345



CLASE 8ª

c) Estarán exentas de este impuesto las obras cuya base imponible sea inferior a 210 Euros.

2.- Las bonificaciones previstas en el apartado anterior, deberán ser solicitadas por los interesados, debiendo aportar para ello Certificación expedida por la Administración competente en la que se acredite el cumplimiento de los presupuestos contemplados en dichas bonificaciones. Asimismo, previamente a la aplicación de las mismas, deberá informarse por los servicios técnicos del Ayuntamiento dicho cumplimiento.

Artículo 9. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o presentada la comunicación previa o declaración responsable.

Artículo 10. Gestión

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del citado Real Decreto Legislativo y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 11. Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y regirá hasta su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AZAUGA Y LA FUNDACIÓN ENRESA.

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 30-01-2012, adoptado por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención del Socialista (dos), relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Azuaga y la Fundación ENRESA.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, por el Grupo Socialista, adelanta que su Grupo votará en contra porque ya en su programa electoral se recogía su postura contraria a este tipo de convenios. Agrega que le gustaría conocer los proyectos que se decidan llevar a cabo con cargo a este convenio cuando se acuerden.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Cruz que no hay ningún inconveniente en ello y que se facilitará la información que se solicita.

El Sr. Cruz pregunta en qué se han invertido las últimas cuatro anualidades de este convenio con Fundación ENRESA.

Responde la Sra. Alcaldesa que el primer año los fondos de ENRESA se destinaron a señalización viaria, el segundo a construcción de pista de tenis y los tercero y cuarto a adecuación de plaza del nuevo Mercado.

Concluidas las distintas intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho votos) y los votos en contra del Socialista (cinco), en los siguientes términos:

A fin de hacer efectiva la autonomía local, el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen local, determina que el municipio tiene derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoseles las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local.

Por su parte el artículo 25,1 del mismo texto legal dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Ya en años anteriores el Ayuntamiento ha celebrado convenios de colaboración con la fundación Enresa que han dado lugar a la ejecución de obras que redundan en beneficio de los vecinos. Al respecto, y a modo de ejemplo, se han realizado obras de señalización vial o de construcción de una pista de tenis.

Se pretende ahora establecer las bases para extender esa colaboración durante los años 2012 a 2014. Que duda cabe de que las necesidades municipales son muchas, más que los recursos disponibles, por lo que la aportación económica de la Fundación puede hacer realidad diversos proyectos municipales que, en función de las necesidades determinaría el ayuntamiento, previa presentación anual del correspondiente proyecto.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Fundación ENRESA y el Ayuntamiento de Azuaga para los ejercicios 2012-2014.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y

Personal:



OG1136346



CLASE 8.ª

4.- DESIGNACIÓN DE CONSEJERA GENERAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA DE BADAJOZ.

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 30-01-2012, adoptado por mayoría absoluta, con los cuatro votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los dos votos del Socialista, relativo al asunto epigrafiado.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los ocho votos a favor del Grupo Popular y los cinco votos en contra del Socialista, como sigue:

Atendido que la Comisión Electoral de Caja de Badajoz en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2011 ha determinado que a la vista de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, corresponde al Ayuntamiento de Azuaga designar un Consejero General en la Asamblea General de dicha entidad.

Atendido que dicho nombramiento deberá realizarse y comunicarse a la citada Comisión Electoral antes del próximo día 28 de febrero del presente año.

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del meritado Reglamento la designación debe hacerse tras analizarse su idoneidad y la carencia de incompatibilidades.

Considerando asimismo los requisitos que la persona a designar debe reunir según el artículo 17 de los Estatutos de Caja de Badajoz, así como las incompatibilidades que enumera el artículo 19 de los mismos Estatutos.

Considerando que el artículo 10 de los referidos Estatutos determina que el nombramiento se hará teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y que, en el caso de que correspondiese designar un solo Consejero General, resultará elegido el que obtenga la mayoría de los votos de los miembros asistentes del Pleno.

Se acuerda:

PRIMERO.- Designar a doña Virtudes Guerrero Gimón, con DNI 08.763.440-A, para formar parte de la Asamblea General de Caja de Badajoz, en representación del Ayuntamiento de Azuaga, en calidad de Consejera General.

SEGUNDO.- Requerir a la interesada para que en el plazo máximo de diez días acepte la designación y presente declaración responsable de reunir los requisitos legalmente exigidos para ser consejera general y de no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o limitación para el ejercicio de dicho cargo.

TERCERO.- Comunicar a la Comisión Electoral de Caja de Badajoz el nombramiento de Consejera General acordado, remitiendo al efecto la aceptación de la designada y la declaración responsable a que se refiere el apartado anterior.

Control y fiscalización:

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

alcaldesa manifiesta que no hay informes de los que dar cuenta.

6.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

▪ Fecha de publicación: 5 de diciembre de 2011. Número: 292.
-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.- Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sobre admisión definitiva del permiso de investigación denominado "Héctor", número 12.672, en los términos municipales de Campillo de Llerena, Retamal de Llerena, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Peraleda del Zaucejo y Azuaga (Badajoz).

▪ Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2011. Número: 305.
-MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Escuelas Taller y Casas de Oficios. Talleres de Empleo.- Orden TIN/3434/2011, de 12 de diciembre, por la que se modifican la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

▪ Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2011. Número: 315.
-JEFATURA DEL ESTADO.- Medidas urgentes.- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público
-MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Salario mínimo interprofesional.- Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2012.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

▪ Fecha de publicación: 1 de diciembre de 2011. Número: 231.
-CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.- Fomento del empleo. Subvenciones.- Decreto 283/2011, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO.- Información pública.- Corrección de errores del Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 26 del polígono 70. Promotor: D. Manuel Ángel Gala Guerrero, en Azuaga.

▪ Fecha de publicación: 9 de diciembre de 2011.- Número: 235.
-CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- Establecimientos Públicos. Horario.- Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.

-CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- Días inhábiles.- Decreto 292/2011, de 2 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

▪ Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2011. Número: 236.
-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Contratación.- Anuncio de 16 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Azuaga".

▪ Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2011. Número: 243.
-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Valoraciones fiscales.- Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la



OG1136347



CLASE 8.ª

Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los hechos imponible que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.

Valoraciones fiscales.- Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

-CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

Personas en situación de dependencia.- Orden de 23 de noviembre de 2011 por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.

-CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

Ferías y mercados.- Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

- Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2011. Número: 244.

-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Valoraciones fiscales.- Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.

Valoraciones fiscales.- Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención

- Fecha de publicación: 12 de Enero de 2012. Número: 7.

-CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

Información pública.- Anuncio de 7 de noviembre de 2011 sobre construcción de nave para carpintería de madera. Situación: parcela 92 del polígono 50. Promotor: D. Miguel Angel Gala Jiménez, en Azuaga

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Fecha de publicación: 1 de Diciembre de 2011. Número: 229.

-Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.- Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio (Badajoz).- Concesión de permiso de investigación en término municipal de Azuaga y otros.

- Fecha de publicación: 2 de Diciembre de 2011. Número: 229.



-Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz).- Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos.

-Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio (Badajoz).- Solicitud autorización proyecto gasoducto Granja de Torrehermosa-Llerena e instalaciones auxiliares.

- Fecha de publicación: 5 de Diciembre de 2011. Número: 231.

-Ayuntamiento de Azuaga.- Licitación para concesión de uso privativo de quiosco sito en centro comercial con destino a venta de churros.

- Fecha de publicación: 14 de Diciembre de 2011. Número: 236.

-Junta de Extremadura.- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.- Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio (Badajoz).- Solicitud permiso de investigación por Río Narcea Nickel, en términos municipales de Azuaga y otros.

- Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2011. Número: 241.

-Junta de Extremadura. Consejería de Administración Pública (Mérida).- Decreto 292/2011, de 2 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles para 2012.

- Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2011. Número: 246.

-Ayuntamiento de Azuaga.- Bando municipal de prohibición de estacionamiento durante cabalgata de Reyes.

* Fecha de publicación: 17 de enero de 2012. Número 10. Relación de terrenos, propietarios y aprovechamientos afectados por expediente de ocupación directa de terrenos.

* Fecha de publicación: 20 de enero de 2012. Número 13. Adjudicación a Procondal Promociones y construcciones S.A. de la obra 2/SP/2011. O/001 Parque comarcal Bomberos de Azuaga por importe de 610.852,81 € IVA incluido.

* Fecha de publicación: 23 de enero de 2012. Número 14. Relación de entidades que han suscrito con diputación de Badajoz el convenio al que se refiere el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAPAC.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
631/2011	Resolver expediente responsabilidad patrimonial, F. M. N. M.
632/2011	Devolver aval obra "Saneamiento calle M. Torrero (3º tramo)
633/2011	Archivar expte. posible existencia responsabilidad disciplinaria en Cementerio
634/2011	Incoar expte. sancionador 8/MIC/11, Fco. J.M. F.
635/2011	Incoar expte. sancionador 7/MIC/11, A.C.M.
636/2011	Incoar expte. sancionador 6/MIC/11, A.V.G.
637/2011	Incoar expte. sancionador 13/CBA/11, I.C.N.
638/2011	Incoar expte. sancionador 12/CBA/11, G.V.G.
639/2011	Incoar expte. sancionador 11/BCA/11, M.P.M..
640/2011	Aprobación certificación 3ª y última obra Instalación punto limpio en Azuaga
641/2011	Incoar expte. infracción urbanística en calle San Gil, 29
642/2011	Autorizar 1ª Ocupación en calle Mesones, 2
643/2011	Cédula Habitabilidad calle Mesones, 2
644/2011	Resolver expte. responsabilidad patrimonial, C.G.M.



061136348



CLASE 8ª

645/2011	Nombrar Vocales Junta Pericial Local del Catastro
646/2011	Incoar expte. sancionador 9/MIC/2011, J.M.S.
647/2011	Incoar expte. sancionador 14/CBA/2011, Ó.J. M.
648/2011	Incoar expte. sancionador 15/CBA/2011, E.C.N.
649/2011	Incoar expte. sancionador 16/CBA/2011, G.A.B.
650/2011	Resolver expte. sancionador 3/MIC/2011, V.B.H.C.
651/2011	Requerimiento legalización obras Kiosco Parque Cervantes
652/2011	Lista provisional admitidos y tribunal -Auxiliares Ayuda a Domicilio
653/2011	Aprobar expte. modificación de crédito
654/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, J.T.V.
655/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, I.C.S.
656/2011	Exención I.V.T.M. por minusvalía, T.G.S.
657/2011	Autorizar vado en Plaza Miguel Durán, 18
658/2011	Autorizar vado en calle Echegaray, 75
659/2011	Aceptar defensa juicio 298/2011 por MAPFRE
660/2011	Aprobar pliego procedimiento aprovechamiento cinegético caza perdiz
661/2011	Licencias obras menores de la 370 a la 376/2011 ME
662/2011	Autorizar Licencia 1ª utilización y ocupación calle Prieto Molina, 12
663/2011	Aprobar lista definitiva puestos Auxiliares de Ayuda a Domicilio
664/2011	Conceder prórroga ejecución Licencia de obra menor 2009/134
665/2011	Autorizar Licencia 1ª utilización u ocupación, calle Estalajes, 71
666/2011	Conceder licencia de vado permanente, calle Mercado, 16-A
667/2011	Conceder licencia de vado permanente, calle San Francisco, 47
668/2011	Aprobar Convenio para mantenimiento Celador Centro de Salud
669/2011	Aprobar pliego aprovechamiento pastos varias fincas municipales
670/2011	Incoar expte. legalización obras en Plaza de la Merced, 2
671/2011	Incoar expte. legalización obras en Polígono 50, parcela 395
672/2011	Denegar Licencia 1ª utilización y ocupación, Polígono 50, parcela 395
673/2011	Clasificar ofertas y notificar licitador presente documentación, Kiosco churros
674/2011	Ocupación terrenos dotaciones públicas
001/2012	Adjudicar aprovechamientos pastos varias fincas municipales
002/2012	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, R.N.R.
003/2012	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, Á.L.G.
004/2012	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, M.L.M.
005/2012	Autorizar venta domiciliaria de frutas, M. M.C.

DIPUTACION DE BADAJOZ

006/2012	Aprobar proyecto reparación calle Mercado
007/2012	Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno Local para el 10 de enero
008/2012	Adjudicar Kiosco para venta de churros del Centro Comercial
009/2012	Exención I.V.T.M. por minusvalía, cambio vehículo, L.O.P.
010/2012	Aprobar inversión obra 4: Pavimentación e instalaciones C/ Rana y Bembézar y acerado C/ Carrera
011/2012	Aprobar inversión obra 13: Red pluviales de C/ San Juan de Cardenchoza
012/2012	Aprobar inversión 7: Mantenimiento Escuela de Música y Deportes
013/2012	Vado en C/ Padre Tena, 30
014/2012	Vado en C/ Estrella,24
015/2012	Vado en C/ Echegaray, 73
016/2012	Infracción urbanística instalación rótulo en C/ S. Fco. a LIDER ALIMENT S.A.
017/2012	Prórroga licencia de obras menor 338/2010
018/2012	Cédula de habitabilidad C/ Donoso Cortés, 36
019/2012	Autorización M P M instalación jaima para fumadores
020/2012	Liquidación plusvalías expedientes 1 a 47
021/2012	Cédula de habitabilidad M. Torrero, 37,3º,b
022/2012	Aprobación expie contrato espectáculos: orquestas musicales ejercicio 2012
023/2012	Autorización segregación rústica en polígono 53
024/2012	Incoación expie responsabilidad F.J.
025/2012	Exención IVTM minusvalía V. Hernández
026/2012	Adjudicación contrato arrendamiento caza perdiz en finca La sierra
027/2012	Aprobación bases Bolsa de Trabajo 2012
028/2012	Autorización primera ocupación Calle Pozoblanco, 30
029/2012	Convocatoria Junta Gobierno Local para día 24 de enero
030/2012	Licencia 1ª ocupación C/ Estalajes, 67
031/2012	Rectificación comunicación previa 230/2011 polígono 70, parcela 34
032/2012	Exención IVTM por minusvalía J. A.
033/2012	Concesión licencia vado J. Carranco Alguacil
034/2012	Comunicaciones previas, expedientes 1 a 18
035/2012	Concesión licencia obra mayor 2/2012
036/2012	Concesión licencia obra mayor 75/2011
037/2012	Concesión licencia vado c/ Gabriel y Galán,16
038/2012	Concesión licencia obra mayor 78/2011
039/2012	Convocatoria comisión informativa Administración, régimen interior y personal
040/2012	Convocatoria comisión informativa de Cuentas, hacienda y patrimonio
041/2012	Iniciación expediente recuperación oficio terrenos antigua vía FEVE a E. M.
042/2012	Rectificación de error material en resolución 041/2012
043/2012	Incoación expediente por infracción urbanística a R. M.
044/2012	Convocatoria pleno ordinario para el día 2-2-2012

Quedan todos enterados.



OG1136349



CLASE 8ª

8.- MOCIONES.-

8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA RELATIVA AL MATRIMONIO IGUALITARIO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del pleno una Moción relativa al matrimonio igualitario

Dada lectura a la parte expositiva de la proposición, y justificada la urgencia de la misma por su proponente, apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de toda la Corporación, seguidamente el Sr. Castillo da lectura a la parte dispositiva de la Moción.

El texto de la moción es el siguiente:

La aprobación de de la Ley 13/2005, de 1 de Julio que modificaba el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, fue un importante paso para la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales en España. Esta modificación legislativa supuso, no sólo un avance para las personas Lesbianas, Gays o Bisexuales, se trató de una mejora de la sociedad española en su conjunto que fue capaz, a través de las instituciones, de ajustar las normas que regulan la vida de toda la ciudadanía para reconocer la pluralidad y diversidad de la sociedad. Con la ampliación de la categoría matrimonio a todas las personas con independencia de su orientación afectivo sexual se ponía fin a la discriminación que lesbianas, gays, bisexuales y transexuales sufrían cuando pretendían acceder a los derechos reservados a las parejas heterosexuales que formalizaban su relación y se unían en matrimonio, entre ellos el derecho a las herencias, el acceso a servicios de familias, etc. y de forma destacada el derecho a ser madres y padres siendo lesbianas, gays, bisexuales o transexuales. Esta ley, junto con la Ley de Identidad de Género han sido aceleradores del avance en la igualdad real de las personas lgbt en nuestro país y fuera de él ya que nos hemos convertido en referentes positivos para todas las personas y colectivos lgbt alrededor del mundo; y en lugares donde aun se multan, encarcelan e incluso matan a personas por ser Lesbianas, Gays, Bisexuales o Transexuales este hecho tiene una mayor relevancia. La igualdad de un colectivo ha de ser completa o, por el contrario, no lo es. Por esta razón es vital respetar la libertad de gays, lesbianas y bisexuales para elegir, en caso de querer afianzar su unión desde el punto de vista legal, entre un enlace en matrimonio o por una unión de pareja de hecho; sólo así la unión de estas personas se producirá en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.

El 30 de septiembre de 2005 el Partido Popular interpuso un recurso de inconstitucionalidad que cuestiona el reconocimiento del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, oponiéndose de ese modo a esta igualdad de facto en el acceso al matrimonio y las consecuencias legales que ello supone para las personas gays, lesbianas y bisexuales, para sus familias, y para los menores que forman parte de las mismas.

La presentación de ese recurso ha supuesto una amenaza desde entonces para todas aquellas personas que aspiran a vivir en igualdad y, especialmente, para las más de 26.000 familias LGBT creadas desde entonces, con sus respectivos hijos e hijas, que llevan

seis años pendientes de una sentencia que resuelva definitivamente un recurso que sólo persigue anular la extensión de derechos y libertades, que no perjudica a nadie y sí implica dignidad y felicidad para muchas familias. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal presenta para su aprobación en el pleno del Ayuntamiento la siguiente:

MOCIÓN

Dirigirse desde este Ayuntamiento al Presidente nacional del Partido Popular (calle Génova, 13 - Madrid 28004), Don Mariano Rajoy Brey, instándole a retirar el recurso de inconstitucionalidad, presentado por diputados de su Partido, que cuestiona el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo ante el Tribunal Constitucional. Dar traslado de esta moción a las asociaciones y colectivos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de la comunidad autónoma en cuestión.

Abierto un primer turno de intervenciones, por el Grupo Popular lo hace la Sra. Alcaldesa, que manifiesta que sin entrar en el fondo de la propuesta, con el que miembros de su grupo pueden estar de acuerdo o no, indica, su voto será contrario por la forma en que se plantea, ya pedir que se retire un recurso de inconstitucionalidad es tanto como admitir que es inconstitucional, por lo que entendemos que si la ley está bien hecha no hay que tener miedo y lo más correcto es esperar a que se pronuncie el Tribunal Constitucional

El Sr. Cruz Castillo replica que no entiende la explicación pero ha habido concejales del Grupo Popular que han sido más valientes y han votado a favor de esta misma moción.

La Sra. Alcaldesa reitera su postura y afirma que dado el tiempo transcurrido, desde 2005, lo conveniente es esperar al fallo del Tribunal Constitucional.

Tras breve deliberación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, que es rechazada por mayoría absoluta, con ocho votos del Grupo Popular. Votan a favor de la misma los cinco integrantes del Grupo Socialista.

8.2.- MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2012.-

Nuevamente de conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia. Ante la respuesta negativa manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del pleno una Moción relativa al asunto epigrafiado.

Justificada la urgencia de la misma por la proponente en base al hecho de haberse recibido hoy mismo el texto del Convenio, sin que por ello haya podido ser debatido en la Comisión correspondiente ni incluida en el Orden del Día, y la conveniencia de agilizar su aprobación para que pueda agilizarse el cobro de la financiación contemplada en el convenio. Apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente por Secretaría se da lectura a la propuesta.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Cruz Castillo afirma que su Grupo, el Socialista, está de acuerdo con la firma del presente Convenio, pero le gustaría saber si, dado que se lleva tres años congelando la misma asignación, si se ha realizado alguna gestión para incrementar la cuantía de la ayuda económica.

Responde la Sra. Alcaldesa que el importe de la subvención se determina por la Junta en función del número de usuarios y cree que es el mismo que en los dos años



CLASE 8ª

Insiste el Sr. Cruz si se han hecho algunas gestiones para incrementar la subvención, ya que si no se incrementa ni siquiera el IPC puede recaer en el ciudadano.

Responde la Sra. Alcaldesa que no se ha intentado lograr un incremento de la subvención ya que la situación que hay en estos momentos no lo permite y por otra parte los sueldos de las trabajadoras no se han incrementado.

Plantea asimismo el Sr. Cruz que en tal caso no se modificarán las tasas que pagan los usuarios a lo que responde la Sra. Alcaldesa que no se tiene prevista esa modificación.

Concluidas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por la Alcaldía, aprobándose por unanimidad de la Corporación, en los términos que siguen:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de Bienestar Social.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas dependientes.

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3, afirma que la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia durante el ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

- D^a M^a Dolores Blanco Merino, del Grupo Socialista, ruega al Concejal de obras públicas, D. Francisco Castillo Hidalgo, que si es posible se eche una capa de cemento en la zanja abierta desde hace ya más de dos meses en el pavimento de la Calle Mesones, ya que dada la intensidad del tráfico rodado en esa vía pública, los vecinos vienen sufriendo desde hace bastante tiempo las molestias que causan el polvo unas veces, y el barro otras, en una calle con un enorme tráfico.

- Contesta el edil interpelado que espera que el problema al que alude la Sra. Blanco se solucione la semana que viene. Añade que no se ha solucionado antes porque corresponde a la empresa concesionaria y se estaba pendiente de colocar un tubo. Añade que se han recibido varias quejas.

- La Sra. Blanco manifiesta que es normal porque es ya mucho tiempo.

- El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, ruega que el domingo de piñata se adelante el horario de la actuación de la orquesta, ya que se da la circunstancia de que cuando hay personal carnavalero no hay música y en cambio la orquesta sigue actuando cuando ya la gente se ha marchado.

- Responde la Sra. Alcaldesa que se estudiará.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pasa a contestar las preguntas formuladas en la sesión anterior:

- En qué estado se hayan los expedientes de elaboración de los presupuestos municipales de los ejercicios 2011 y 2012.

Responde la Sra. Alcaldesa que espera que se puedan aprobar en el próximo pleno.

- Qué puede decir de la detención y puesta a disposición judicial de un trabajador municipal.

Indica la primera edil que se abrió una información reservada pero el expediente disciplinario que hubiera seguido a la misma se archivó ante el pase a la condición de jubilado del empleado municipal.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pasa a contestar las preguntas que el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, ha formulado por escrito con 24 horas de antelación.

1^a El Decreto de Alcaldía número 11/2012 aborda la inversión denominada "Red de pluviales en calle San Juan en Cardenchoza" por parte de este Ayuntamiento. ¿No corresponde a la empresa Aqualia la ejecución de esta inversión?

Contesta la Sra. Alcaldesa que no, en primer lugar porque es una recogida de aguas pluviales, recogida de aguas de lluvias que no tienen nada que ver con saneamiento, y se trata de una obra para evitar un problema de los vecinos de esa calle con una escorrentía que produce daños.

2^o Respecto a la publicación recientemente en el BOP nº 10 de 2012 del Edicto de 30 de diciembre sobre permuta de terrenos. ¿Se tiene previsto algún uso para este terreno que se permuta en las traseras de la calle Muñoz Torrero?

Responde La Sra. Alcaldesa que en principio le gustaría aclarar que esta permuta no se hace a instancias del Ayuntamiento, no la promueve el Ayuntamiento, porque tuviéramos previsto ejecutar un proyecto concreto en el. Es al contrario, son los propietarios de este terrenos los que han instado al Ayuntamiento para que se les arregle un problema que estaban padeciendo desde hacía años y al que no se le daba solución. El terreno que ellos poseen en las traseras de la Calle Muñoz Torrero tiene la calificación de dotacional, luego estos propietarios no podían disponer de dicho terreno para nada. Para solucionar este problema la ley ha arbitrado una figura que se llama expropiación instada



CLASE 8ª

y la Ley del suelo de Extremadura, dispone también en su artículo 143, creo, de la figura de la permuta forzosa, que es lo que se está haciendo en este caso concreto. Pero es que además consideramos que interesa al Ayuntamiento de Azuaga porque teniendo en cuenta que estos terrenos están próximo al Pabellón polideportivo, al campo de fútbol y relativamente cercanos también a la piscina municipal y pistas de tenis y de pádel, va a servir para que este equipo de gobierno o los sucesivos, esté quien esté, dispongan de terrenos y puedan concentrar las distintas instalaciones deportivas.

Resumiendo, no hay proyecto concreto e inmediato, pero el ayuntamiento dispondrá de terrenos para proyectos futuros y al mismo tiempo cumplimos con lo que la ley dice y los propietarios de estos terrenos han instado al Ayuntamiento.

3ª ¿Se ha realizado o se está realizando alguna gestión para dar solución al problema que tiene el sector de la construcción de nuestra localidad, de gestión de los residuos de construcción y demolición?. ¿Se tiene conocimiento en este Ayuntamiento de alguna iniciativa privada para la creación de algún centro de recogida y gestión de este tipo de residuos en nuestra localidad?.

Contesta la Sra. Alcaldesa en los siguientes términos: Para ponernos en situación, primero voy a hablar un poco de la historia de la normativa que regula la gestión de los residuos de la construcción, porque esto no viene de ahora. La normativa nacional se remonta al año 2.008, en concreto, se regula en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Sin su desarrollo autonómico, esta normativa estatal es en la práctica inaplicable. No es hasta febrero del 2011 cuando la Junta de Extremadura desarrolla esta normativa en su Decreto 20/2011, de 25 de febrero; creo que tuvieron tiempo de más para haber previsto y promovido la creación de centros de recogida y de tratamiento de residuos de la construcción. No lo hicieron, sus motivos tendrían, pero la realidad es que cuando entra en vigor el uno de enero de este año esta normativa solo hay cuatro centros de recogida en la provincia de Badajoz, los más cercanos a Azuaga están en Almendralejo y Don Benito.

Por otra parte, toda la legislación existente en materia de residuos, responsabiliza al productor de los mismos de su correcta gestión y tanto es así, que todos los sectores industriales actualmente asumen en sus costes de producción la gestión adecuada de sus residuos Todos los sectores excepto el sector de la construcción.

Lo que preocupa al sector de la construcción azuagueño son los residuos procedentes de las obras mayores, sobre los que los ayuntamientos no tienen competencias porque son responsabilidad como digo del productor de estos residuos, es decir, del promotor de la obra. Los ayuntamientos lo único que tienen que hacer es pedir una fianza previa al inicio de las obras, coincidiendo con la solicitud y concesión de la licencia de obras, que se devolverá una vez que se compruebe que la gestión de los residuos que ha producido la obra ha sido la correcta.

Esta normativa la tenían que conocer los ayuntamientos, los constructores y los estudios de técnicos que hacen los proyectos porque a todos ellos afecta de una u otra manera. Aún así el ayuntamiento convocó a los constructores a una reunión informativa para explicarles también que podían crear un centro de almacenamiento temporal de residuos, porque el Ayuntamiento de Azuaga ya era conecedor de que se estaba tramitando la creación de un centro de valorización o de gestión de estos residuos por un

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

empresario de nuestro pueblo, y que esta tramitación es larga porque requiere de una autorización ambiental unificada. De esta reunión dos empresarios mostraron al Ayuntamiento su interés por crear el Centro de almacenamiento temporal, y el ayuntamiento se ha ofrecido a ayudarles en la tramitación de los expedientes correspondientes. Uno de estos empresarios lo está estudiando y el otro ha declinado este ofrecimiento porque prefiere tramitarlo con el mismo gabinete que le está tramitando el centro permanente. Con respecto a este último el ayuntamiento hizo en su día gestiones ya que estuvieron a punto de archivar el expediente puesto que la Junta había solicitado documentación al interesado y este no la había presentado en tiempo y forma. Nos consta que esta información ya ha sido presentada y hoy mismo desde la Junta han solicitado documentación al Ayuntamiento que se está preparando para enviarla lo antes posible. En resumen, el Ayuntamiento se ha preocupado por este tema para que lo antes posible se tenga la solución.

Concluye señalando que hoy mismo se ha requerido al Ayuntamiento para que realice trámites referidos a esta solicitud

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Handwritten signature in blue ink.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 2 de febrero de 2012 se extiende en nueve folios de la clase 8ª, del núm. OG1136343 al núm. OG1136351.

Azuaga, 2 de abril de 2012.

EL SECRETARIO,
Circular stamp of the Ayuntamiento de Azuaga, Secretaría, with a signature over it.

Fdo.: Alberto Gil García



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- D^a. Manuela Vega Valencia
- D^a. M^a Concepción Pascua Hierro
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- D^a. M^a. Dolores Blanco Merino
- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste D. Eusebio del Rey Sáez, del Grupo Popular, quien ha excusado su ausencia ante la Alcaldía por motivos laborales.

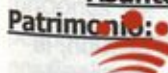
Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 02/02/2012.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha dos de febrero de dos mil doce.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.- AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 27 de marzo actual, adoptado por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención del Socialista (dos), relativo a la ampliación de la delegación de competencias de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público en la Diputación de Badajoz.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo va a votar en contra por las siguientes razones:

- Porque no se especifica los tributos objeto de delegación.
- Porque en estos momentos de crisis sería conveniente que la recaudación ejecutiva, que puede tener drásticas consecuencias para los afectados si no se paga, incluso el embargo, se realice por un ente más cercano a los interesados como el Ayuntamiento.
- Porque no se indica el importe de los tributos.

Finaliza la intervención anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y el voto en contra del Socialista (cinco votos), en los siguientes términos:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de esta propuesta se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado



CLASE 8ª

por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- *Toda recaudación ejecutiva.*

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEXO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldesa para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- RECUPERACIÓN DE OFICIO PORCIÓN TERRENO "ANTIGUA VÍA FEVE" (POLÍGONO 56, PARCELA 258).-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha veintisiete de marzo actual, adoptado por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención del Socialista (dos), relativo a la recuperación de oficio de porción de terreno "Antigua Vía FEVE" sito en el polígono 56, parcela 258.

Dado que ninguno de los interesados solicitan intervenir, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete votos) y Socialista (cinco votos) como sigue:

Atendido que con fecha 27-01-2011 se presentó informe por el servicio de Guardería Rural en el que se pone de manifiesto que por don Emilio Morillo Mejías se está procediendo al cerramiento mediante postes metálicos sujetos al suelo con hormigón y malla de simple torsión de 2 metros de altura disminuyendo la superficie de la propiedad municipal, en concreto de la parcela 258 del polígono 56, en la finca antigua vía FEVE.

Atendido que con fecha 25-01-2012, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del mencionado bien municipal.

Atendido que con la misma fecha se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

Atendido que con fecha 24 de enero se emitió informe técnico sobre la ocupación producida, acompañando al mismo ortofoto y parcelario superpuesto.

Atendido que con fecha 26-01-2012, se notificó al interesado la iniciación, dándoles un plazo de audiencia de diez días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes. En fecha 7 de febrero el interesado presentó escrito de alegaciones.

Atendido que en fecha 20 de febrero último se ha informado por la Secretaría con relación a las alegaciones formuladas concluyéndose que procede su desestimación.



OG1136354



CLASE 8ª

Atendido que en fecha 20-3-2012 se ha informado por los servicios técnicos municipales.

Atendido que por la Secretaría se ha emitido informe propuesta con la fecha de hoy

Considerando lo dispuesto en los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo regulado en los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la documentación que integra el expediente, se acuerda:

PRIMERO.- Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal patrimonial: Antigua vía FEVE, a la altura del Polígono 56, parcela 258, que ha sido usurpado por D. Emilio Morillo Mejías, propietario colindante de la finca sita en polígono 56, parcela 121.

SEGUNDO.- Requerir a D. Emilio Morillo Mejías, propietario colindante, para que en el plazo de diez días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien referido de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Control y fiscalización:

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa señala que informará de las distintas cuestiones en el apartado de ruegos y preguntas por lo que no tiene sentido dar aquí cuenta de aquellas y luego reiterar la exposición en el último punto del Orden del Día.

6.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

---BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO---

- Fecha de publicación: 7 de Febrero del 2012.- Número: 32.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Orden ESS/184/2012, de 2 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2012.

- Fecha de publicación: 11 de Febrero del 2012.- Número: 36.

JEFATURA DEL ESTADO

Medio de Badajoz
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

- Fecha de publicación: 18 de Febrero del 2012.- Número: 42.

JEFATURA DEL ESTADO

Medidas urgentes

Corrección de errores del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

- Fecha de publicación: 23 de Febrero del 2012.- Número: 46.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sobre la admisión definitiva del permiso de investigación denominado "La Bomba", número 12.758, en los términos municipales de Azuaga y Malcocinado (Badajoz).

- Fecha de publicación: 25 de Febrero del 2012.- Número: 48.

JEFATURA DEL ESTADO

Medidas financieras

Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Fecha de publicación: 16 de Marzo del 2012.- Número: 65.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Medidas financieras

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Fecha de publicación: 26 de Marzo del 2012.- Número: 73.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sobre el otorgamiento del permiso de investigación denominado "Héctor", número 12.672-00, en los términos municipales de Azuaga, Campillo de Llerena, Peraleda del Zaucejo, Retamal de Llerena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena (Badajoz).

- Fecha de publicación: 24 de Marzo del 2012.- Número: 72.

JEFATURA DEL ESTADO.

Medidas financieras

Corrección de errores del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

---DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA---

- Fecha de publicación: 25 de Enero de 2012.- Número: 16.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Presupuestos.- Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

- Fecha de publicación: 31 de Enero de 2012.- Número: 20.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Convenios.- Resolución de 12 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2011.

- Fecha de publicación: 2 de Febrero de 2012.- Número: 22.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



CLASE 8ª

Convenios.- Resolución de 20 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 2011

- Fecha de publicación: 6 de Febrero de 2012.- Número: 24.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Impacto ambiental.- Anuncio de 23 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de gestión de residuos de construcción y demolición, promovido por D. Emilio Morillo Mejías, en el término municipal de Azuaga.

- Fecha de publicación: 7 de Febrero de 2012.- Número: 25.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Impuestos. Caza.- Anuncio de 24 de enero de 2012 sobre cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, correspondiente a la temporada 2012/2013.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

Información pública.- Anuncio de 29 de diciembre de 2011 sobre adaptación de nave agrícola a vivienda. Situación: parcela 7 de polígono 48. Promotor: D. Francisco Durán Valentín, en Azuaga

- Fecha de publicación: 8 de Febrero de 2012.- Número: 26.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Juegos Deportivos Extremeños. Juegos Extremeños del Deporte Especial.- Decreto del Presidente 2/2012, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 24/2011, de 16 de agosto, por el que se convocan la trigésima edición de los Juegos Deportivos Extremeños y la vigésimo octava edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2011-2012.

- Fecha de publicación: 14 de Febrero del 2012.- Número: 30.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Convenios.- Resolución de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales. Convocatoria 2011.

Convenios.- Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+) de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 21 de Febrero del 2012.- Número: 35.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación.- Orden de 17 de febrero de 2012 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2012 (segunda edición).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Viviendas.- Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0002/2012-1-G, en la localidad de Azuaga.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Convenios.- Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la continuación del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales.

- Fecha de publicación: 8 de Marzo del 2012.- Número: 47.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Desarrollo rural. Ayudas.- Decreto 33/2012, de 2 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales

- Fecha de publicación: 15 de Marzo del 2012.- Número: 52.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Convenios.- Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito en 2009 entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, para el ejercicio 2012, acordada mediante Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de 27 de diciembre de 2011.

Convenios.- Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito en 2010 entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura (2010) para el ejercicio 2012, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de 27 de diciembre de 2011.

- Fecha de publicación: 20 de Marzo del 2012.- Número: 55.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

Información pública.- Anuncio de 16 de febrero de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina. Situación: parcelas 37, 38 y 39 del polígono 65. Promotores: D. Emilio López Alemany y D.ª Claudia Obiol Tournaben, en Azuaga

- Fecha de publicación: 23 de Marzo del 2012.- Número: 58.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Establecimientos Públicos. Horario.- Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa.

---BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA---

- Fecha de publicación: 10 de Febrero de 2012.- Número: 28.

Ayuntamiento de Azuaga. Anuncio.


Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Notificación En el Ayuntamiento de Azuaga se ha instruido el expediente sancionador n.º 4/MIC/11, de D. Ifzal Mohame Riaz Begun.

Notificación a Manuel Cortés Navarro en concepto de Sanción por Infracción administrativa por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública

Notificación Ante este Ayuntamiento se instruye expediente relativa al inmueble sito en c/ Prieto Molina, n.º 126, de esta localidad, instado por denuncia de vecinos del mismo, por la presunción de deficiente estado de conservación.

- Fecha de publicación: 24 de Febrero de 2012.- Número: 37.

 Diputación de Badajoz
Cultura y Deporte (Badajoz)

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

* Convocatoria de subvenciones a escuelas municipales de música para 2012



OG1136356



CLASE 8ª

* Convocatoria de subvenciones a Universidades Populares de la provincia de Badajoz para 2012.

- Fecha de publicación: 29 de Febrero de 2012.- Número: 40.

Ayuntamiento de Azuaga

Aprobación de la cuenta general 2010

- Fecha de publicación: 1 de Marzo de 2012.- Número: 41.

DIPUTACION DE BADAJOZ.

Igualdad y Desarrollo Local (Badajoz)

Plan de formación propia y continua para 2012

- Fecha de publicación: 22 de Marzo del 2012.- Número: 56.

Diputación de Badajoz

Cultura y Deporte (Badajoz)

Bases de la convocatoria para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz.

- Fecha de publicación: 26 de Marzo del 2012.- Número: 58.

Ayuntamiento de Azuaga

Prohibición de circulación de vehículos y otros en Semana Santa.

Prohibición de estacionamiento de vehículos en Semana Santa.

- Fecha de publicación: 27 de Marzo del 2012.- Número: 59.

Ayuntamiento de Azuaga

Por parte de doña María Justa Zapata Fernández, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia municipal de instalación para el ejercicio de la actividad "taller de carpintería metálica", a desarrollar en el local sito en c/ Mina La Oscuridad, n.º 45, del polígono industrial de Azuaga.

- Fecha de publicación: 28 de Marzo del 2012.- Número: 60.

Ayuntamiento de Azuaga

Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
45/2012	Aprobar certificación 1ª obra "Revestimiento vaso piscina, ..."
46/2012	Autorización 1ª utilización u ocupación, calle Rey Don Pedro, 18
47/2012	Cédula Habitabilidad, calle Rey Con Pedro, 18
48/2012	Prórroga Licencia de obra menor 2008/78
49/2012	Autorización 1ª utilización u ocupación, calle Muñoz Crespo, 13
50/2012	Autorización 1ª utilización u ocupación, Polígono 72, parcela 54

DIPUTACION DE BADAJOZ

51/2012	Cédula de Habitabilidad, Polígono 72, parcela 54
52/2012	Concesión Licencia obra mayor núm. 77/2011 en calle San Isidro, 60
53/2012	Cancelar aval obra "Red pluviales en Avda. de Extremadura"
54/2012	Requerir que sea vallado pozo sito en Avda. de la Estación, 35
55/2011	Cédula de Habitabilidad, Polígono 56, parcela 120
56/2012	Otorgar comunicaciones previas y liquidación ICIO (23 a 30/2012)
57/2012	Convocar Junta Gobierno Local para el 7 de febrero
58/2012	Aprobar Plan seg. y salud obra "Revestimiento vaso piscina, ..."
59/2012	Ordenar suspensión obras por infracción urbanística, Pol. 66, parc. 96
60/2012	Ordenar suspensión obras por infracción urbanística, Pol. 75, parc. 39
61/2012	Ordenar suspensión obras por infracción urbanística, Pol. 50, parc. 141
62/2012	Ordenar suspensión obras por infracción urbanística, Pol. 66, parc. 40
63/2012	Ordenar suspensión obras por infracción urbanística, Pol. 50, parc. 137
64/2012	Incoar procedimiento sancionador 1/MIC/2012, P.P.V.
65/2012	Incoar procedimiento sancionador 2/MIC/2012, C.B.P
66/2012	Incoar procedimiento sancionador 3/MIC/2012, T.M.M.
67/2012	Incoar procedimiento sancionador 1/CBA/2012, D.O.G.
68/2012	Incoar procedimiento sancionador 2/CBA/2012, J.H.R.
69/2012	Incoar procedimiento sancionador 3/CBA/2012, J.M.R.
70/2012	Incoar procedimiento sancionador 4/CBA/2012, M.R.C.
71/2012	Incoar procedimiento sancionador 5/CBA/2012, D.R.LL.
72/2012	Incoar procedimiento sancionador 6/CBA/2012, R.R.LL.
73/2012	Incoar procedimiento sancionador 7/CBA/2012, J.A.L.
74/2012	Incoar procedimiento sancionador 8/CBA/2012, N.M.R.
75/2012	Declarar inexistencia responsabilidad patrimonial, W.M.G.
76/2012	Autorizar tenencia perro peligroso licencia nº 1, M.C.S.A.
77/2012	Modificar Resolución 10/2012 del Plan Provincial 2012
78/2012	Adjudicar a Espectáculos Doblea, S.L. contrato espectáculos
79/2012	Aceptación canon urbanístico, D. J. P. C.
80/2012	Ordenar emisión informes obra "Eliminación filtraciones calle San Blas, 88"
81/2012	Convocar Junta Gobierno Local para 21 febrero
82/2012	Convocar Comisión Especial Cuentas, Hacienda y Patrimonio para 23 febrero
83/2012	Autorización 1ª utilización u ocupación, calle Robledo, 9
84/2012	Cédula de Habitabilidad, calle Robledo, 9
85/2012	Autorización 1ª utilización u ocupación, Plaza de la Merced, 11
86/2012	Autorización 1ª utilización u ocupación, calle Santana, 44
87/2012	Incoar procedimiento legalización urbanística, calle Mina la Joaquina, 17
88/2012	Incoar procedimiento responsabilidad urbanística, C/ Jesús Sánchez Adalid.
89/2012	Ordenar suspensión obras por falta de volantes visados, C/ Divino Morales, 30
90/2012	Ordenar suspensión obras por falta de volantes visados, C/ Juan Pablo, 8
91/2012	Aprobar proyecto actuación calabozos mpales. por Escuela Taller
92/2012	Autorización 1ª utilización u ocupación, calle Muñoz Crespo, 19



OG1136357



CLASE 8ª

93/2012	Autorizar puesto hamburguesas en Disco Pub Milenium, días 25 y 26 febrero
94/2012	Declarar inexistencia responsabilidad patrimonial, A.D.R.
95/2012	Declarar inexistencia responsabilidad patrimonial, P.A.D.
96/2012	Declarar inexistencia responsabilidad patrimonial, R.Z.R.
97/2012	Declarar inexistencia responsabilidad patrimonial, M.J.M.B.
98/2012	Declarar inexistencia responsabilidad patrimonial, F.M.D.
99/2012	Aceptación canon urbanístico, D. E.M.M.
100/2012	Cancelar aval obra "Construcción graderío en Campo de Fútbol"
101/2012	Conceder Licencia Apertura a este Ayto. del "Museo Arte Contemporáneo"
102/2012	Conceder licencia de vado, calle Barrito, 51
103/2012	Conceder licencia de vado, calle Carrera, 36
104/2012	Otorgar licencia obras mayores 2012/5, calle Santana, 86
105/2012	Otorgar comunicaciones previas y liquidación ICIO, (38 a la 52/2012)
106/2012	Archivo expediente Licencia Apertura Taller Mecánico
107/2012	Archivo expediente Licencia Obras núm. 9/2011
108/2012	Archivo expediente Licencia Obras núm. 76/2011
109/2012	Autorización 1ª utilización u ocupación, Avda. Estación, 26 (local 4.3)
110/2012	Convocar Junta Gobierno Local para 6 marzo
111/2012	Otorgar comunicaciones previas y liquidación ICIO, de la 54 a la 62/2012
112/2012	Devolución fianza gestión de residuos Comunicación Previa 284/2011
113/2012	Devolución fianza gestión de residuos Comunicación Previa 286/2011
114/2012	Devolución fianza gestión de residuos Comunicación Previa 2/2012
115/2012	Devolución fianza gestión de residuos Comunicación Previa 5/2012
116/2012	Devolución fianza gestión de residuos Comunicación Previa 7/2012
117/2012	Devolución fianza gestión de residuos Comunicación Previa 12/2012
118/2012	Devolución fianza gestión de residuos Comunicación Previa 18/2012
119/2012	Devolución fianza gestión de residuos Comunicación Previa 23/2012
120/2012	Devolución fianza gestión de residuos Comunicación Previa 25/2012
121/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2011/270
122/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2011/274
123/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2011/285
124/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2011/287
125/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2011/288
126/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2012/3
127/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2012/6

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

128/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2012/8
129/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2012/9
130/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2012/11
131/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2012/13
132/2012	Dejar sin efecto fianza gestión de residuos, Comunicación Previa 2012/14
133/2012	Exención del I.V.T.M. por minusvalía, D. J.E.M
134/2012	Exención del I.V.T.M. por minusvalía, D ^a . R.O.V.
135/2012	Autorización 1 ^a utilización u ocupación, calle Robledo, 31
136/2012	Iniciar expte. 2/RP/2012 Responsabilidad Patr., D ^a . E.B.F.
137/2012	Incoar procedimiento sancionador 4/MIC/2012, J.B.C.
138/2012	Ordenar suspensión inmediata obra a Súper Bazar Azuaga, S.L.
139/2012	Cédula Habitabilidad, C/ San Isidro, 25-A
140/2012	Conceder Licencia Apertura 12/2012 a Azuanet Soluciones Web, S.L.
141/2012	Aprobar liquidación Plusvalías de la 48 a la 69/2012
142/2012	Autorizar segregación finca calle Muñoz Torrero, 12
143/2012	Aprobar liquidación Plusvalías de la 70 a la 91/2012
144/2012	Conceder Licencia Apertura 13/2012 a D. P.F.N.M.
145/2012	Autorización 1 ^a utilización u ocupación, calle Muñoz Torrero, 57
146/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad, calle Muñoz Torrero, 57
147/2012	Autorización 1 ^a utilización u ocupación, Polígono Industrial, Parcela 18.3
148/2012	Convocar Junta Gobierno Local para el 20 de marzo
149/2012	Otorgar Comunicaciones Previas y aprobar liquidación ICIO (65 a 75/2012)
150/2012	Autorización 1 ^a utilización u ocupación, calle Divino Morales, 77
151/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad, calle Divino Morales, 77
152/2012	Autorizar segregación rústica Polígono 72, Parcela 85
153/2012	Lista provisional admitidos Bolsas de Trabajo
154/2012	Convocar Comisión Especial Cuentas, Hacienda y Patrimonio para 27 marzo
155/2012	Denegar Comunicación previa obra 282/2011, menor, traseras Bar Nuevo
156/2012	Convocar sesión ordinaria plenaria para 30 de marzo

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno seis mociones. En consecuencia se aborda este punto del Orden del Día.

8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA A LA RETIRADA DE LA REFORMA LABORAL APROBADA POR EL GOBIERNO MEDIANTE EL REAL DECRETO LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO Y A LA PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS UN PROYECTO DE LEY ALTERNATIVO Y PACTADO CON LOS AGENTES SOCIALES Y LAS FUERZAS POLÍTICAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva de la



OG1136358



CLASE 8.ª

Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación. El texto es el siguiente:

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1. La reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo, una reforma laboral como ésta, sólo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El gobierno sólo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2. La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularlo a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).

- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Éstos tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo, simplemente por razones de competitividad o productividad.

- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.

- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3. La reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer

es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en un incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectarán muy negativamente al consumo de las familias, deprimirán la demanda interna, y en consecuencia producirán disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrán más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

Por lo que el Grupo Municipal Socialista, esperando contar con el respaldo unánime de todas las formaciones políticas representadas en él, presenta la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Azuaga insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Azuaga dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que en su opinión la reforma laboral aprobada por el Gobierno de la nación es necesaria para paliar la crisis, por lo que su Grupo votará en contra.

Finalizadas la anterior intervención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, rechazándose por mayoría absoluta, con siete votos del Grupo Popular. Vota a favor el Grupo Socialista (cinco votos).

8.2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE AZUAGA.-

De acuerdo con lo regulado en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva de la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación. Seguidamente el edil socialista da lectura a la parte dispositiva.

Abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa afirma que su Grupo votará a favor de la Moción y añade que el dossier está ya en el Ministerio y en la Presidencia de la Junta de Extremadura. Pide que se sea prudente en este asunto.

El Sr. Cruz Castillo, ruega que se mantenga informado a su Grupo de las gestiones que realicen sobre el particular.

Terminadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los doce votos a favor de todos los presentes con el siguiente tenor:

Como por todos es sabido nuestra localidad y todas sus respectivas corporaciones a través del tiempo vienen reivindicando el Partido Judicial de Azuaga de forma constante.



OG1136359



CLASE 8ª

Reivindicación histórica, que persigue un único y loable objetivo: el acercar la –la administración- a todos los ciudadanos.

En el pasado mes de mayo de 2009 apareció en prensa la reflexión del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Extremadura de crear a medio plazo nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en las poblaciones de Llerena, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Coria, Zafra, Olivenza y Navalmoral de la Mata...entre otros olvidándose de nuestra reivindicación histórica así como de lo aparecido en las memorias anteriores del TSJ de Extremadura. Ya en ese año a propuesta del grupo socialista y acogándose a ella todos los grupos políticos de esta corporación realizamos una petición formal mediante una moción para reivindicar nuestra reclamación. A día de hoy nada ha cambiado. Por lo que el Grupo Municipal Socialista, esperando contar con el respaldo unánime de todas las formaciones políticas representadas en él, presenta la siguiente

Moción

1.-Trasladar tanto al TSJ de Extremadura como al Ministerio de Justicia y a la Junta de Extremadura nuestra reiterada petición histórica de la creación del Partido Judicial de Azuaga para que la administración de justicia sea cercana al ciudadano y para descongestionar el Partido Judicial de Llerena, a más si tenemos en cuenta que un elevadísimo tanto % de los casos que en él se tratan son relativos al término municipal de Azuaga.

2.-Trasladar nuestra preocupación a todas estas instituciones por el enfriamiento que pueda suponer nuestras peticiones reiteradas por los motivos socio-económicos que actualmente vive la economía española. Creemos que esta reivindicación histórica documentada a través del tiempo por todas las corporaciones de Azuaga a lo largo de su historia es justa, necesaria y que no debiera paralizarse por ningún motivo que impidan el acercar la justicia-la administración-a todos los ciudadanos.

8.3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA I.T.V. FIJA EN AZUAGA.-

Nuevamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Cruces Fernández, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva de la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno relativa al asunto epigrafiado, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación. Seguidamente la edil socialista da lectura a la parte dispositiva.

Abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa señala que ha tratado este asunto con el Consejero de Fomento y está pendiente de enviarle el informe correspondiente. No obstante, supone que habrá que esperar a la aprobación definitiva de los Presupuestos de la Junta. Ya se pretendió en la legislatura pasada y siempre se ha considerado necesario alcanzar esta instalación, y de hecho se envió documentación a la Junta de Extremadura. *Añade que en la legislatura anterior se recogieron firmas y se hicieron gestiones y cree recordar que una representante municipal, que en aquel momento era diputada regional, votó en contra de la instalación de la ITV en Azuaga.*

El Sr. Castillo Monterrubio indica que no es cierto y la Sra. Alcaldesa replicó que eso tenía entendido. Agrega que una diputada del Partido Popular llevó a una Comisión esta solicitud. El Grupo Socialista en el Parlamento votó en contra de esa ITV de Azuaga. Eso sí

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que es verdad. (El texto en cursiva es consecuencia de la rectificación de la presente acta en la sesión extraordinaria y urgente de fecha 11-05-2012, que además suprimió la siguiente frase: Añade que el Grupo Popular en la Asamblea presentó una propuesta en este sentido y se opuso el Grupo Socialista).

Finalizadas las distintas intervenciones, en consonancia con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los doce votos a favor de todos los presentes como sigue:

La necesidad de contar con una ITV en nuestra localidad es una petición realizada a través del tiempo a la Administración Autonómica por parte de los diferentes gobiernos locales. Haciendo un recorrido histórico, en Azuaga, tras las elecciones municipales de 2003, se consiguió una ITV móvil para la localidad donde en determinadas épocas del año acuden para pasar revisión a los vehículos, no sólo de la localidad, sino también de un amplio abanico de poblaciones vecinas.

Esta medida con el paso del tiempo parece escasa para cumplir con las necesidades del amplio parque automovilístico de la comarca de Azuaga, y de nuestra localidad en particular, por lo que en la legislatura 2003-2007 el gobierno local hizo diferentes proposiciones a la Junta de Extremadura encaminadas a la consecución de la ITV fija para nuestra localidad, incluso se ofreció una forma mixta de explotación de esta donde estaría integrada la administración autonómica, una de las empresas municipales y empresas del sector de la localidad. Tras el consejo extraordinario de Gobierno celebrado en Granja de Torrehermosa, la Junta decidió la construcción de nuevas ITV en la región, no optando por instalar la de Azuaga ni ninguna otra cercana a nuestra localidad. En la legislatura pasada se promovió una recogida de firmas en la localidad por parte del gobierno local para ser mandadas a la Administración Autonómica. Gestión esta que no sabemos cómo culminó ya que nunca se informó en el pleno de este ayuntamiento ni a la ciudadanía el dónde, el cómo y cuándo se enviaron.

El caso es que esta reivindicación aún sigue vigente y por eso, los socialistas azuagueños presentamos esta moción para ser aprobada en el pleno de nuestra localidad

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Socialista de Azuaga presenta esta Moción:

1. Instar a la Junta de Extremadura para que Azuaga sea de una vez ciudad destinataria de una ITV fija por los siguientes motivos:

a.- Por el importante parque móvil que tiene, tanto la ciudad como a los que se les suma el de las localidades vecinas tal y como se recoge en los diferentes informes que los distintos gobiernos municipales a través del tiempo ha enviado a la administración autonómica.

b.- Azuaga es una gran población periférica en Extremadura a la que se le ha de dotar de servicios para no discriminarla frente a los polos de desarrollo que están surgiendo en la Comunidad. La condición de ser una población populosa pero periférica en todo caso ha de significar una discriminación positiva en relación a otras poblaciones que también soliciten la ITV.

c.-Al día de hoy, es obligatorio el paso de la ITV a motocicletas y tractores, situación ésta, que agrava más la necesidad que se vive en nuestra localidad ante la necesidad de una ITV fija, y más considerando el gran parque de estos vehículos que tiene nuestra localidad.

2. Dar traslado de dicha moción tanto a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, como a la Presidencia de la Junta de Extremadura.



CLASE 8ª

8.4.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN EN AZUAGA CON FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.-

Una vez más al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva de la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno relativa al asunto epigrafiado, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación. Seguidamente el edil socialista da lectura a la parte dispositiva.

Dado que no se produce ninguna intervención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los doce votos a favor de todos los presentes como sigue:

Los Espacios para la Creación Joven son centros para el desarrollo de actividades artísticas y creativas relacionadas con el ocio y tiempo libre, y dotados con todo tipo de recursos técnicos para la realización de actividades relacionadas con la música, artes plásticas, audiovisuales, artes escénicas, nuevas tecnologías, etc. Durante la legislatura 2004-2007 desde el Ayuntamiento de Azuaga se peleó muy fuerte por la ubicación de este espacio, realizándose estudios de ubicación por parte de la Junta del mismo al finalizar el año 2006. En la legislatura 2007-2011 esta reivindicación y exigencia al gobierno autonómico quedó paralizada hasta que en los últimos meses de la legislatura pasada la señora Alcaldesa informó en pleno que había tenido por entonces contactos con la Junta de Extremadura en relación a la posible creación de un Espacio para la Creación Joven, retomando la idea inicial de los anteriores gobernantes locales, y comprometiéndose la Dirección General pertinente de la Junta por entonces a estudiar la posibilidad de ubicar un Espacio para la Convivencia y Ciudadanía Joven en nuestra localidad.

Desde el Grupo Municipal Socialista seguimos creyendo en la necesidad imperante de contar con una herramienta de dinamización juvenil de tal dimensión para los jóvenes de nuestra localidad y los pueblos vecinos y creemos obligados a no renunciar a la idea inicial de la creación de un ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN en nuestra localidad. Es por ello por lo que, con el deseo de que todos los concejales integrantes de la misma la apoyen, presentamos la siguiente

Moción

1.- Trasladar al presidente de la Junta de Extremadura nuestra reiterada petición de la creación de un ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN EN AZUAGA, con financiación autonómica, que permita a los jóvenes locales y comarcales desarrollar sus inquietudes artísticas de diversa naturaleza en el mismo.

8.5.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACION DE UNA ESCUELA DE IDIOMAS Y UN CONSERVATORIO DE MÚSICA EN AZUAGA.-

Otra vez al amparo de lo regulado en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Hidalgo Maestre, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva de la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno relativa al asunto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

epigrafiado, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación. Seguidamente el edil socialista da lectura a la parte dispositiva.

Abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha dejado un dossier sobre la Escuela de Idiomas al Secretario General de Educación. Sobre el Conservatorio no se ha hecho todavía y habrá que estudiar la conveniencia de su creación.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los doce señores presentes, según sigue:

Desde hace mucho tiempo la comunidad educativa de Azuaga y la ciudadanía en general vienen reclamando para nuestra población y su área de influencia la creación de una Escuela de Idiomas y de un Conservatorio en nuestra localidad. Sobre esto, se vienen haciendo varias reivindicaciones como en el acto de inauguración del curso escolar anterior organizado por la comunidad educativa azuagueña, en el cual D. Manuel Dávila ponente en esa inauguración, recordó los esfuerzos realizados por la sociedad azuagueña y por los diferentes gobiernos locales en la petición continua de estas herramientas formativas para nuestra localidad a las respectivas administraciones competentes, según el momento, a lo largo de la última veintena de años, y la bondad que esto tendría para Azuaga en el sentido más amplio de la palabra. Desde el Partido Socialista Obrero Español de Azuaga coincidimos en estas observaciones, y no hemos cesado nunca en reiterar esta petición a través del tiempo a las distintas administraciones competentes en la materia. Es por ello por lo que presentamos esta

Moción

1.- Instar al presidente de la Junta de Extremadura a la creación dentro del mapa educativo extremeño de una Escuela de Idiomas y un Conservatorio en nuestra localidad, por considerar esto una reivindicación histórica de la ciudadanía azuagueña y una necesidad para situar a nuestra localidad en el mapa extremeño de servicios educativos.

8.6.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA EN LA QUE SE EXTIENDA LOS BENEFICIOS DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A PERSONAS CIEGAS O CON DEFICIENCIA VISUAL.-

De acuerdo con lo señalado en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva de la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno relativa al asunto epigrafiado, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación. Seguidamente el edil socialista da lectura a la parte dispositiva.

Abierto un primer turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa anuncia que su Grupo va a votar favorablemente la propuesta e indica al Secretario que se proceda a la tramitación del correspondiente expediente.

A continuación, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los doce señores presentes, en los siguientes términos:

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 60 establece que los Ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad.



CLASE 8.ª

El Consejo de la Unión Europea en su Recomendación 98/376/CE de fecha 4 de junio de 1998, instó a los Estados miembros a crear una tarjeta de estacionamiento unificada para personas con movilidad reducida con arreglo a un modelo comunitario uniforme reconocido mutuamente por los Estados Miembros.

La Disposición Adicional cuarta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del Texto articulado sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que los Municipios "deberán adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos que de la misma derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea".

Asimismo dispone que los Municipios expedirán las mencionadas tarjetas según el modelo determinado reglamentariamente, las cuales tendrán validez en todo el territorio nacional.

La Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura y su Reglamento aprobado por Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, hoy el que fue objeto de aprobación por Decreto 8/2003, de 28 de enero, tanto en el artículo 33 de la Ley ("Sobre estacionamientos públicos para discapacitados") como los artículos 57 y 58 del Reglamento regulan un derecho a la promoción de la accesibilidad para personas con movilidad reducida que no se circunscribe a facilitar el estacionamiento de vehículos adaptados a su utilización por discapacitado (automóviles a los que no hace en referencia la norma) sino a facilitar el acceso a su vehículo, adaptado o no, a personas con movilidad reducida, de tal modo que se facilite el acceso a su transportes privado a quien, por padecer un déficit de movilidad, tiene dificultades para acceder a él, y ello tanto si es conductor como si resulta ser sólo pasajero.

Tal finalidad de la norma resulta claramente deducible del segundo inciso del artículo 58.3 del Reglamento, a cuyo tenor "Cuando el titular de la tarjeta sea una persona física podrá utilizarla en cualquier vehículo en que se traslade, sea o no de su propiedad y sea o no el conductor del vehículo el titular de la tarjeta". Por su parte, el artículo 58.1 viene a establecer que "En el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Reglamento, o los Ayuntamientos extremeños aprobarán normativas en las que adoptarán una tarjeta de aparcamiento que será editada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que la distribuirá a los Ayuntamientos, los cuales proveerán de dicha tarjeta a sus beneficiarios".

Algunos ayuntamientos, como es el caso del Ayuntamiento de Olivenza en Extremadura- *Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Olivenza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida*, y Comunidades Autónomas, como es el caso de Andalucía -*Orden de 10 de marzo de 2010, de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para Personas con movilidad reducida. (BOJA nº 61 de 29 de marzo de 2010) donde también se recoge la siguiente referencia: "tener reconocida una deficiencia visual que implique un grado de las limitaciones en la actividad igual o superior al 65%"*, han

DIPUTACION DE BADAJOZ

adaptado en un caso su ordenanza municipal y en otro la norma -para que esta tarjeta sea extensible a minusválidos visuales. En el caso del ayuntamiento Extremeño de Olivenza su ordenanza municipal recoge: "sin perjuicio del dictamen "de persona con movilidad reducida" que establece el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, y al no quedar contemplado en el mismo determinadas situaciones que objetivamente determinan la existente de dificultades de movilidad, a efectos de las ordenanzas aprobadas a falta de legislación autonómica, considerando con movilidad reducida a las personas ciegas o con deficiencia visual y, en todo caso, las afiliadas a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) que acrediten su pertenencia a la misma mediante el correspondiente certificado emitido por dicha Corporación de Derecho Público"

Por lo tanto el grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azuaga presenta la siguiente

Moción

1.- Crear una Ordenanza Municipal, siguiendo el modelo de la presentada en su día en el Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz) -modelo que se adjunta junto a la moción- donde se extienda los beneficios de la concesión de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida a personas ciegas o con deficiencia visual.

2.- Que la Ordenanza sea aprobada en el próximo pleno ordinario o extraordinario de este ayuntamiento para no demorar más esta necesidad, demandada por vecinos de Azuaga.

3.- Una vez aprobada la Ordenanza se envíe a los grupos parlamentarios constituidos en la Asamblea de Extremadura, así como al Gobierno Extremeño, para que analicen la necesidad de adaptar la normativa extremeña a un modelo semejante al realizado en la comunidad andaluza.

8.7.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE QUE SE ACOMPAÑA, CUMPLIMENTADO CONFORME AL MODELO APROBADO POR ORDEN HAP/537/2012, DE 9 DE MARZO.-

En base a lo contemplado en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa, en representación del Grupo Popular, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno una última moción relativa a la aprobación del Plan de Ajuste que se acompaña, conforme al modelo aprobado por Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo. Al respecto señala que le hubiera gustado disponer de más tiempo pero la obligación de remitir dicho plan al Ministerio de Hacienda antes del día 31 de marzo lo ha impedido. Justificada así la urgencia de la propuesta, y apreciada ésta por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente por Secretaría se da cuenta del contenido del referido Plan.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Cruz Castillo, por el Grupo Socialista, solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 del ROF una interrupción de cinco minutos para deliberación de su Grupo sobre el presente punto del orden del día. Por la Alcaldía se concede un plazo de cinco minutos.

Finalizado el plazo, y abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Cruz Castillo pregunta por el importe total incluido en el Plan de ajuste.

Contesta la Sra. Alcaldesa que asciende a 489.146,39

Seguidamente pregunta el mismo edil por el tipo de interés a lo que responde la Sra. Alcaldesa que será del 5% o inferior a este.

El Sr. Cruz plantea que ocurre si algunos proveedores no se acogen a las medidas del Real Decreto Ley, como por ejemplo Endesa y otras empresas, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que en tal caso no se utiliza esa vía de financiación en cuanto a ellos.



001136362



CLASE 8.ª

Asimismo pregunta el mismo edil socialista qué concejal del equipo de gobierno ha supervisado la elaboración del Plan, a lo que responde la Presidenta que el concejal delegado de Hacienda, Sr. Castillo Hidalgo.

A continuación el Sr. Cruz Castillo manifiesta que hay algunas medidas que no se cuantifican y otras no se sabe a ciencia cierta a qué afecta, como la de los servicios no obligatorios que pueden suprimirse.

Contesta la Sra. Alcaldesa que hay medidas que sí se cuantifican, y otras no, porque se estima que con las primeras se cubre el importe del Plan, sin que por ello deba de dejar de aplicarse las otras para conseguir reducir el déficit, dada la situación que tenemos.

Por otra parte, en principio, no se suprimirá ningún servicio si no fuera estrictamente necesario, y lo que se hace ahora es contemplarlo como una opción y por ello no se ha concretado.

Plantea asimismo el Sr. Cruz el apartado de la congelación de la oferta de empleo público y la funcionarización que se contempla de la plaza de técnico de intervención. A indicación de la Presidencia por Secretaría se refiere que es estrictamente necesario abordar ese proceso de funcionarización, ya que hay puestos que necesariamente deben ser desempeñados por este tipo de empleados públicos y actualmente no hay personal en la plantilla para desempeñarlos.

A continuación se hace referencia por el Sr. Cruz Castillo a la reducción del gasto en la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento, que se reducirá a lo consignado en el presupuesto.

La Sra. Alcaldesa estima que el año pasado el gasto sobrepasó lo consignado. Fue necesario y se pudo, pero actualmente no es posible y hay que amoldarse a lo que se presupueste.

El Sr. Cruz entiende que es fundamental mantener esa Bolsa ya que es necesaria para las personas con pocos recursos.

La Sra. Alcaldesa indica que van a salir subvenciones para personas desempleadas que permiten contrataciones más largas, sin perjuicio de mantener la Bolsa con los créditos que sea posible, ya que el problema es que los recursos no alcanzan.

El Sr. Cruz entiende que ante esta difícil situación no deberían reducirse créditos en este concepto, y echan de menos otras medidas como la reducción del número de concejales liberados.

Seguidamente se entabla debate entre el Sr. Cruz Castillo y la Sra. Alcaldesa sobre el número de ediles liberados.

Sobre esta cuestión el Sr. Cruz Castillo considera que si los recursos no son suficientes para atender los gastos pueden tomarse medidas como la minoración del número de concejales liberados, a su juicio excesivo para la población de Azuaga - e invita a que se compare este dato con otros municipios similares ante las dudas planteadas desde el Grupo Popular-. Entiende que hay personal cualificado en el Ayuntamiento que puede realizar esas funciones que desempeñan algunos de los concejales con dedicación

absoluta o parcial y cita al respecto las concejalías con dedicación en materia de deportes, con gran número de monitores, o turismo, con una oficina de turismo. Continúa diciendo que en época de bonanza económica quizás se pueda permitir esas dedicaciones, pero en época de crisis no procede ese gasto.

La Sra. Alcaldesa, por su parte, considera que los concejales con dedicación, ya sea absoluta o parcial, son necesarios y matiza que muchos son a tiempo parcial. Estima que antes los había y serían necesarios, al igual que ahora, y afirma que las retribuciones son más bajas que antes. Aclara que la concejalía de turismo lo es, además, de empleo y recuerda que ya se han rebajado el sueldo. Finaliza proponiendo que se adopte una medida que afecte a todos, como la reducción de la asignación a Grupos políticos.

A continuación el Sr. Cruz lamenta que no se haya escuchado la opinión de su Grupo, aunque reconoce que el tiempo ha sido escaso, y aborda el asunto de la Bolsa de Trabajo manifestando que, dado que los presupuestos de 2011 y 2012 no se han aprobado y estamos aún con los de 2010 prorrogados, le gustaría saber cuál va a ser la consignación para esta Bolsa.

La Sra. Alcaldesa indica que efectivamente el tiempo disponible ha sido poco y el Plan se ha basado, sobre todo, en propuestas de los técnicos. Respecto a la Bolsa considera que sin llegar al gasto de otros años, se aumentará la consignación para que, en la medida de lo posible, la gente que lo necesite pueda obtener los jornales necesarios, pero hay que entender que hay que recortar de todos lados.

El Sr. Cruz considera, finalmente, que hay otras partidas que se podrían reducir, como por ejemplo la de festejos, en la que se gastaron 57.000 euros.

Responde la Sra. Alcaldesa que ese es el coste de todo el año pasado y que este año se va a reducir considerablemente.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que *si el año pasado se gastó, por las circunstancias que fueran, por ser año electoral o por lo que sea -interviene la Sra. Alcaldesa para decir que por ser año electoral, no- 230.000 euros y los créditos eran de* (El texto en cursiva se debe a una rectificación del acta acordada en la sesión extraordinaria y urgente de fecha 11-05-2012, que asimismo suprime el texto siguiente: si el gasto real en la Bolsa fue de 230.000 euros) 60.000, ha sido superior en cuatro veces a lo consignado en su partida, por lo que a la hora de determinar la consignación actual habrá que ver si esta va a ser la misma que lo gastado o la misma que lo consignado, y por ello reclama mucha pedagogía para explicarlo, si finalmente se reduce de 220 o 230.000 euros a 60.000 euros, ya que considera que lo menos que se necesita son tensiones sociales mal entendidas en nuestra localidad. Cuando vienen mal dadas, añade, lo son para todos, pero especialmente para quienes tienen capacidad de decisión, por lo que insiste, en reclamar pedagogía, para explicar esta situación crítica que nos toca vivir. Concluye señalando que este Plan hubiera requerido mucha política al igual que los mercados financieros, porque hay que tomar decisiones difíciles y hay que explicarlas. Por ello reclama que en situaciones de esta importancia hay que hacer partícipes y escuchar las opiniones de todos, aunque sólo sea porque trece ven más que ocho.

Concluidas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y la abstención del Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Considerando que, conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, esta Corporación de acuerdo con su potestad de autoorganización ha elaborado el Plan de Ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.



CLASE 8.ª



Considerando que con fecha 29 de Marzo actual por la Interventora en funciones de la Corporación se ha informado favorablemente el citado Plan de Ajuste.

Examinada la documentación que lo acompaña y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Ajuste que se acompaña, cumplimentado conforme al modelo aprobado por Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Segundo: Asumir el compromiso de adoptar las siguientes medidas de ajustes propuestas en el Plan:

Medidas de ingresos

- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria. La primera mediante la ampliación de la delegación a Diputación de la gestión recaudatoria.
- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.
- Enajenación de naves, solares y parcelas de propiedad municipal y, en su caso, de fincas rústicas de propiedad municipal.
- Vigilancia y alta en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de unidades del diseminado.

Medidas de gastos

- Fomento de la concurrencia, incluso en contratos menores, a fin de obtener un mejor precio de adjudicación.
- Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.
- Preferencia del Plan de Servicios de Diputación frente al Plan de Obras, con el objeto de financiar gastos corrientes.
- Reducción de los consumos de energía eléctrica, agua y telefonía en al menos un 5%, negociando para ello convenios y ofertas con las Distribuidoras.
- Congelación de la oferta de empleo público, salvo la convocatoria de dos plazas de policía local y la funcionarización de la de técnico de Intervención ante la permanente vacante de la plaza de Intervención. La convocatoria de las plazas de Policía Local persigue, entre otras cosas, finalizar con la necesidad de realizar servicios fuera de la jornada de trabajo por la actual plantilla del cuerpo, con el coste consiguiente.
- Amortización de plazas que queden vacantes.

- g) Reducción de costes de personal mediante limitación del gasto de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento a lo realmente presupuestado sin ampliación dentro de los niveles de vinculación.

Tercero: Remitir el Plan de Ajuste que se aprueba al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, al objeto de que se realice una valoración del plan presentado y pueda comunicarse la misma a este Ayuntamiento en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del Plan.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cruz Castillo formula los siguientes ruegos:

- 1.- Ruega que, cuanto antes, se presenten los presupuestos de los ejercicios 2011 y 2012.

Responde la Sra. Alcaldesa que se pretendía haberlos presentado para este pleno pero la elaboración del Plan de ajuste ha hecho que los servicios económicos se hayan tenido que dedicar a dicha elaboración antes que a la redacción de los presupuestos.

- 2.- El mismo edil socialista ruega que se repare el asfaltado del tramo de acceso a la antigua N-432 desde el Pilar Nuevo ya que tiene grandes socavones.

- 3.- El Sr. Cruz ruega que se actualice la página web del Ayuntamiento ya que la última noticia es de septiembre de 2011.

La Sra. Alcaldesa señala que toma nota de estos dos ruegos.

Por su parte el Sr. Castillo Monterrubio, del mismo Grupo Socialista, insiste en el ruego de que se actualice la página web y se le incluya en el listado de concejales del Ayuntamiento, sobre todo a efectos de recibir documentación y de participación en asuntos públicos.

Asimismo ruega que se atiendan sus peticiones de acceso a documentación.

En este momento abandona la sesión la edil del Grupo Socialista D^a María Dolores Blanco Merino justificándolo ante la Alcaldía al tener que atender asuntos personales inaplazables.

El mismo edil socialista ruega que se defienda el buen nombre de los representantes de Azuaga en las distintas Administraciones y no se diga que se ha hecho algo que no es cierto como se ha insinuado y aparte hay que tener en cuenta, añade, que su Grupo presentó esa misma propuesta de la ITV fija para Azuaga.

A continuación la Sra. Alcaldesa pasa a contestar las preguntas formuladas previamente por escrito por el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista.

- 1.- ¿Ha solicitado o mantenido alguna reunión con algún Consejero/Director General de la Junta o con algún Diputado delegado de algún Área en la Diputación de Badajoz? En caso afirmativo ¿Qué temas han sido tratados?

Responde la Sra. Alcaldesa cuanto sigue:

-Con el Secretario General de Educación y la Consejera de Educación y Cultura para tratar el tema de la posible creación de una Escuela de Idiomas.

-Con el Director General de Ordenación Territorial y Urbanismo para tratar el asunto de la redacción del Plan de Ordenación Municipal y del Plan Especial de Azuaga.

-Con el Director General del SEXPE, el de Empleo y con la Directora General de Formación para tratar asuntos relativos a Escuelas Taller, Talleres de Empleo y AEDL.

-Con el Consejero de Administración Pública y el Director General de Administración Local, Justicia e Interior se trataron, entre otros asuntos, aspectos de la financiación local y de Mancomunidades.



CLASE 8ª

-Con el Director General de Desarrollo Rural se abordó el tema de la ejecución de las obras de reparación de caminos.

-Con el Director General de Medio Ambiente y Servicio de Protección ambiental se trató la agilización de la autorización temporal del centro de almacenamiento de residuos de la construcción y demolición de iniciativa privada en nuestra localidad. Las gestiones tuvieron un resultado bastante positivo.

-Con el Director General de Salud Pública, se trató el asunto de la puesta en funcionamiento de la perrera municipal.

-Con el Director General del SEPAD se trató el tema del Centro de Día, Residencia de Mayores y Residencia de alzheimer Al respecto, indica, que este último centro no puede ponerse en funcionamiento porque no cumple con la normativa técnica que le es aplicable, y ello, añade, pese a que se había advertido por los técnicos.

-Con el Consejero de Fomento para plantarle la necesidad de instalar una ITV fija en Azuaga.

-Con el Director General de Deportes para tratar asuntos relativos a las instalaciones deportivas necesarias para nuestra localidad.

-Con la Directora General de Patrimonio para tratar el asunto relativo a la problemática de la zona ARI.

-Con el Director General de Turismo para tratar el tema de la puesta en funcionamiento del camping. Al respecto manifiesta que la Junta ha intentado adjudicar su gestión en dos ocasiones pero los procedimientos licitatorios han quedado desiertos. Hay también algún vecino que ha mostrado interés y se ha remitido a la Junta para ver si los proyectos son viables.

-Añade que así mismo se han tratado con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la construcción de diversos pasos, en concreto cita, en cerrejonos, de entrada y salida a la finca La Sierra y sobre los arroyos Jituero y Sanara.

-Además de las anteriores reuniones de carácter oficial, se ha reunido de forma no oficial con el Consejero de Agricultura, con el de Economía y con el Presidente de la Junta.

El Sr. Cruz Castillo ruega que se le informe periódicamente de las gestiones que se realicen ante organismos de la Junta de Extremadura u otras administraciones.

La Sra. Alcaldesa contesta que prefiere informar de estos asuntos una vez que haya resultados ya que de lo contrario se pueden generar falsas expectativas.

El Sr. Cruz y el Sr. Castillo Monterrubio insisten en que se les dé información de este tipo de reuniones aunque no necesariamente hayan de tener un resultado.

2.- ¿Están al corriente de pago los puestos del Mercadillo o existen deudas con este Ayuntamiento?

Contesta la Sra. Alcaldesa que en la actualidad los adjudicatarios de los puestos del mercadillo sólo son autorizados para instalar su puesto si acreditan el pago del mes corriente y uno de los pendientes de pago atrasados. Pero esta medida, agrega, no es aplicable sólo al mercadillo, sino que también se hará con otros casos como el propio mercado municipal. No se trata de agobiar a los adjudicatarios, en estos momentos de crisis, sino de darles facilidades para el pago.

El Sr. Cruz Castillo pregunta por la antigüedad y cuantías de las deudas atrasadas, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que las hay incluso del año 1996.

3.- ¿Qué medidas se han tomado respecto a los ruegos realizados por nuestro Grupo Municipal en anteriores Plenos tales como: el problema para los vecinos con respecto al Matadero o la sobrepoblación de palomos?

Responde la primera edil que con relación al primero de los temas se comunicó a los concesionarios las deficiencias puestas de manifiesto y que había que subsanar y hubo una inspección que decretó el cierre temporal del matadero.

El Sr. Cruz señala que ha visto abierto el matadero, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que lo que ella conoce es lo manifestado y desconoce si se han subsanado esas deficiencias y por ello se ha abierto el establecimiento.

El Sr. Cruz manifiesta que no se ha pintado, se lavan vehículos en las puertas del mismo, un desastre. El no va a pedir el cierre del Matadero, porque hay un montón de familias que dependen de ese trabajo, pero si exigir un mínimo de higiene. Considera que sería aconsejable hablar con el veterinario para controlar esa situación.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, entiende que sería bueno mantener una entrevista con los vecinos afectados en la que estuviera presente el Sr. Cruz Castillo.

Respecto a la sobrepoblación de palomos, indica la Sra. Alcaldesa que se siguen capturando en gran número, pero no obstante sigue quedando un elevado número de estas aves.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diez horas y cincuenta y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 30 de marzo de 2012 se extiende en 13 folios de la clase 8ª, del núm. OG1136352 al núm. OG1136364

Azuaga, 14 de mayo de 2012.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA
SECRETARIA
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OG1136365



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2012.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a. Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Eusebio del Rey Sáez

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a. Concepción Pascua Hierro

D. Francisco Castillo Hidalgo

D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

D. Eduardo Cruz Castillo

D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre

D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

D^a. Purificación Durán Guillén.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de mayo de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada porque el Decreto 52/2012, de 4 de abril, determina en su art. 17 que el plazo para solicitar la ayuda para la

financiación del Taller de Empleo finaliza el 14 de mayo. Y asimismo la solicitud de concertación de la operación de crédito al amparo del Real decreto ley 4/2012, debe realizarse en los quince primeros días naturales del mes de mayo.

No asiste D^a. M^a. Dolores Blanco Merino, del Grupo Socialista, que ha excusado su ausencia por medio de su compañero de grupo, D. Eduardo Cruz Castillo por motivos laborales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno que se pronuncie sobre la urgencia de la sesión, que viene motivada por las razones reseñadas más arriba.

Sometida a votación la propuesta, y apreciada la urgencia de los asuntos incluidos en los puntos tercero y cuarto del Orden del Día por todos los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta, de la Corporación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/03/2012.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha treinta de marzo de dos mil doce.

El Sr. Cruz Castillo del Grupo Socialista manifiesta que en el punto 8.3, Moción del Grupo Socialista relativa a la instalación de una ITV fija en Azuaga, se recoge que el Grupo Popular en la Asamblea presentó una propuesta en este sentido y se opuso el Grupo Socialista, cuando lo que se dijo realmente difería. La Sra. Alcaldesa considera que a la vista de la grabación se corrija lo necesario si hay algún error de apreciación.

Atendida esta solicitud, mostrándose de acuerdo todos los señores presentes, previas las comprobaciones oportunas, se modifica el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012, en el punto del Orden del Día 8.3, Moción del Grupo Socialista relativa a la instalación de una ITV fija en Azuaga, final del párrafo segundo, suprimiéndose la frase "Añade que el Grupo Popular en la Asamblea presentó una propuesta en este sentido y se opuso el Grupo Socialista", sustituyéndose por cuanto sigue:

"Añade que en la legislatura anterior se recogieron firmas y se hicieron gestiones y cree recordar que una representante municipal, que en aquel momento era diputada regional, votó en contra de la instalación de la ITV en Azuaga.

El Sr. Castillo Monterrubio indica que no es cierto y la Sra. Alcaldesa replicó que eso tenía entendido. Agrega que una diputada del Partido Popular llevó a una Comisión esta solicitud y el Grupo Socialista en el Parlamento votó en contra de esa ITV de Azuaga. Eso sí que es verdad."

Seguidamente el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que en el punto del Orden del Día 8.7, Moción de la Alcaldía relativa a la aprobación del Plan de ajuste que se acompaña, cumplimentado conforme al modelo aprobado por orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, en la intervención del propio edil socialista, no se ha recogido, que al hacer mención al gasto de la bolsa de trabajo, fue por las circunstancias que fueran, por ser año electoral, en concreto.

Igualmente, atendida esta solicitud, mostrándose de acuerdo todos los señores presentes, previas las comprobaciones oportunas, se modifica el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012, en el punto del Orden del Día 8.7, Moción de la Alcaldía relativa a la aprobación del Plan de ajuste que se acompaña, cumplimentado conforme al modelo aprobado por orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, inicio de la última intervención, del Sr. Castillo, suprimiéndose el fragmento "... si el gasto real en la Bolsa fue de 230.000 euros...", sustituyéndose por cuanto sigue:

"... si el año pasado se gastó, por las circunstancias que fueran, por ser año electoral o por lo que sea -interviene la Sra. Alcaldesa para decir que por ser año electoral, no- 230.000 euros y los créditos eran de..."

Hechas estas dos salvedades, que se incorporan al acta, el meritado documento es aprobado por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

3.- SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA TALLER DE EMPLEO "MIRAMONTES".-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura de la Proposición de Alcaldía relativa a la solicitud de financiación para Taller de Empleo "Miramontes".

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, indica que su Grupo votará a favor y pide que cuando se elaboren proyectos de este tipo se les informe para que puedan hacer aportaciones.

Responde la Sra. Alcaldesa que no tiene inconveniente cuando se trate de circunstancias normales, pero en esta ocasión no ha sido posible por la falta de tiempo.

El Sr. Castillo Monterrubio solicita intervenir y la Sra. Alcaldesa se lo deniega indicando que deben intervenir los portavoces, ya que de otro modo los plenos serían un desorden, y que para ello se aprobó por el Ayuntamiento un reglamento a fin de hacer los



OG1136366



CLASE 8.ª

plenos más organizados.

El Sr. Castillo solicita que a través de la Secretaría se le haga llegar ese reglamento.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la proposición de la Alcaldía, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes de los dos Grupos Popular (ocho) y Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

Las partes firmantes del Plan de Acción Integral Empleo, Emprendedores y Empresa han suscrito el Programa Extraordinario de Personas Paradas de Larga Duración en Extremadura, cuyo contenido plantea un conjunto de actuaciones directas y personalizadas dirigidas específicamente al colectivo de parados de larga duración que hubieran agotado las prestaciones, y que se vertebran sobre la base de distintos pilares, estableciendo como uno de ellos, los Talleres de Empleo. Como dispone el Decreto 52/2012, el programa de Talleres de Empleo para parados de larga duración, persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional del colectivo objeto del mismo, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al cambio de modelo productivo y a los requerimientos de las actividades económicas emergentes y/o con potencial en la generación de empleo, en el marco de las políticas activas de empleo regulada en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Al objeto de participar en dicho programa para el colectivo azuagueño al que se dirige el mismo se ha elaborado una Memoria valorada que incluye tres ocupaciones formativas: restaurador paisajístico, dinamizador infantil, juvenil y cultural y promotor de agroturismo, que cuentan cada una de ellas con una previsión de doce alumnos. Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo son las de restauración forestal de escombrera y gravera, programa de dinamización sociocomunitario y programa de fomento de la promoción turística de la localidad.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos 6 y 17,4,I el Decreto 52/2012, de 4 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria-proyecto del Taller de Empleo "Miramontes" para desempleados de larga duración que incluye las ocupaciones formativas de restaurador paisajístico, dinamizador infantil, juvenil y cultural y promotor de agroturismo.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la concesión de subvención para llevar a cabo el referido proyecto.

TERCERO.- Financiar la parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

4.- SOLICITUD DE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO (R.D.L. 4/2012).-

Por Secretaría se da lectura a la proposición de Alcaldía relativa a la solicitud de concertación de operación de crédito a largo plazo al amparo del Real decreto ley 4/2012, de 24 de febrero.

Abierta un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, plantea por qué se ha minorado la cifra que se barajó cuando se presentó el Plan de ajuste de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

489.146 euros a la cifra que ahora se presenta de 368.680,90 euros.

Responde la Sra. Alcaldesa que la razón está en el pago de algunas facturas a proveedores.

Pregunta el mismo Sr. Cruz de qué facturas se trata, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que lo desconoce, pero puede informarse al respecto en Tesorería.

Por último el Sr. Cruz se interesa por el tipo de interés aplicable al préstamo, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que aún no se ha concretado, pero cree que como máximo será del cinco por ciento.

Concluidas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la proposición de la Alcaldía, que resulta aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho) y la abstención del Socialista (cuatro), como sigue:

Atendido que con fecha 30/04/2012 se emitió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Visto que con fecha 08/05/2012 se han emitido informes por la Intervención, Tesorería y Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores por importe de 368.680,90 euros.

Las condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

SEGUNDO. Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las nueve horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 11 de mayo de 2012 se extiende en 2 folios de la clase 8ª, del núm. OG1136365 al núm. OG1136366.

Azuaga, 1 de junio de 2012.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- Dª. Mª. Dolores Blanco Merino
- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- Dª. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

Dª Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asiste la señora Interventora accidental, Dª Purificación Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE

LA SESIÓN ANTERIOR DE 11/05/2012.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria urgente de fecha once de mayo de dos mil doce.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los miembros del pleno de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2010.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 28 de mayo actual, aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos) y las abstenciones del Grupo Socialista (2 votos), relativo a la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2010.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista pregunta por el estado en que se encuentra la elaboración del Presupuesto del presente ejercicio, máxime habida cuenta de que se ha presentado el Plan de Ajuste.

Contestan la Sra. Alcaldesa y la Sra. Interventora en funciones, que se está trabajando sobre ello pero no pueden comprometerse a dar una fecha. Añaden que se ha retrasado precisamente por la obligación de elaborar el Plan de Ajuste que aprobó recientemente el pleno.

El Sr. Cruz solicita que se agilice la elaboración del presupuesto.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho) y los votos en contra del Grupo Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010 formada, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 23 de febrero de 2012.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 40, de fecha 29 de febrero y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado ninguna.

Considerando lo estipulado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por R.D. 2568/1986, se adopta el acuerdo que sigue:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010, integrada por la de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de sus Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AMETUGA, S.A., EJERCICIO 2011.-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 28 de mayo actual, aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos) y las abstenciones del Grupo Socialista (2 votos), relativo a la aprobación de las cuentas anuales de la mercantil Ametuga, S.A. ejercicio 2011.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que al examinar las cuentas han observado que se incluye el alquiler del terreno de la planta fotovoltaica pero no figura el ingreso de la empresa de biomasa que entró en concurso.

Responde la Sra. Alcaldesa que se están haciendo gestiones pero en este momento desconoce la fecha en que se declaró en concurso a la citada empresa.



OG1136368



CLASE 8.^a

más información.

El Sr. Cruz ruega que para el próximo pleno se facilite información al respecto.

La Sra. Alcaldesa se compromete a hacerlo con anterioridad.

Concluidas las distintas intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco abstenciones del Socialista, como sigue:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil AMETUGA S.A. en sesión celebrada el día 30 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 de Ametuga S.A. aplicando los beneficios obtenidos en el ejercicio un 10% a reservas legales y el resto a reservas voluntarias.

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

4.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A. EJERCICIO 2011.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 28 de mayo actual, aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos) y las abstenciones del Grupo Socialista (2 votos), relativo a la aprobación de las cuentas anuales de la mercantil Fomento Campiña Sur, S.A. ejercicio 2011.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, afirma que su Grupo se va a abstener por dos razones, en primer lugar porque le hubiera gustado que las cuentas se hubieran presentado junto con las del Ayuntamiento, en las que deben integrarse, y en segundo lugar porque ve un poco estancada la actividad de la mercantil, considerando al respecto que debía acceder a más proyectos.

La Sra. Alcaldesa contesta que el problema es que actualmente se producen muy pocas convocatorias de proyectos como puede imaginar. No obstante, concluye, le dará traslado al Sr. Gerente de la sociedad de esta preocupación.

Terminadas estas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco abstenciones del Socialista, en los siguientes términos:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A. en sesión celebrada el día 30 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 de Fomento de la Campiña Sur S.A. aplicando los beneficios obtenidos en el ejercicio un 10% a reservas legales y el resto a reservas voluntarias.

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 22 DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA.-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 28 de mayo actual, aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos) y las abstenciones del Grupo Socialista (2 votos), relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22 reguladora de la tasa por abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, anuncia que su grupo va a votar en contra porque con las congelaciones de sueldo sufridas por los ciudadanos debería congelarse también el importe de la tasa. Por otro lado, continúa, el importe de la tasa referida es más alto que en otros municipios.

La Sra. Alcaldesa señala que el resto de las tasas se han congelado pero esta no puede ser porque su actualización se encuentra recogida en el contrato firmado con la empresa concesionaria del servicio. Añade que el incremento supondrá una media de un euro al trimestre.

El Sr. Cruz señala que esta subida se une al incremento por tramos decretado por la Junta de Extremadura, por lo que se podría negociar con la empresa para evitar el incremento.

Concluidas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho votos) y los votos en contra del Socialista (cinco), en los siguientes términos:

El Ayuntamiento adjudicó el servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas mediante concesión.

En el Pliego y el contrato firmado al efecto, que entró en vigor en fecha 10 de junio de 2009, se contempla la actualización anual de las tarifas a percibir por el concesionario en función de cómo lo haga el IPC.

Se pretende ahora tomar en cuenta la variación de precios según sistema IPC desde 2006, desde el mes de Mayo 2011 hasta el mes de abril 2012, con una variación del



OG1136369



CLASE 8.ª

2,1%. La razón de ello se debe a que el contrato entre la concesionaria y el Ayuntamiento entró en vigor, según se ha dicho, el 10-6-2009, por lo que de acuerdo con el Pliego deberían haberse incrementado las tarifas según el IPC para el tercer trimestre de 2010. No obstante el incremento comenzó a aplicarse en el cuarto trimestre. Otro tanto ocurrió en el año 2011, por lo que el concesionario ha perdido un trimestre de actualización. Por ello, a fin de ajustar las revisiones de IPC a la temporalidad fijada en el contrato procede hacerlo ahora teniendo en cuenta tres trimestres en lugar de cuatro. En lo sucesivo la actualización debe ser anual, entrando en vigor el tercer trimestre de cada año.

En consecuencia, visto el informe emitido por los servicios económicos municipales.

Visto el informe emitido por la Secretaría General.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, saneamiento y depuración, que queda redactada como se expresa Infra.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y Personal:

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 28 de mayo actual, aprobado por unanimidad, relativo al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista anuncia que se abstiene de votar a favor del presente asunto. Felicita a la Sra. Alcadesa por la



premura con la que se ha preparado la ordenanza desde la moción presentada por el Grupo Socialista. Pide que se tenga la misma agilidad para la elaboración del Presupuesto y la presentación de la Cuenta general de 2011.

Finalizas las distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros del Pleno de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado que incluye el proyecto de Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida que consta en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del Texto articulado sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Considerando lo regulado en el artículo 58 del decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la accesibilidad de Extremadura.

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

Considerando a que el artículo 25 atribuye al municipio competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias que son objeto de la presente Ordenanza.

Considerando a lo dispuesto en los preceptos citados y visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por que se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

7.- ADHESIÓN AL PACTO DE LOS ALCALDES.-

Por Secretaría, a instancia de la Alcaldía, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 28 de mayo de 2012, adoptado por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos) y la abstención del Socialista (2 votos), relativo a la adhesión al Pacto de los Alcaldes.



CLASE 8ª

economía municipal y que al mismo tiempo proteja el medio ambiente. En este sentido se congratula de la iniciativa de la Diputación de Badajoz sobre este asunto.

Finalizadas las distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación, como sigue:

La Diputación de Badajoz ha asumido como uno de sus compromisos prioritarios la puesta en marcha de un programa municipal para mejorar la eficiencia y el consumo energético. Relacionado con esto está el Protocolo de Actuaciones en Eficiencia Energética y nuevas Energías en municipios de Extremadura para optimizar la gestión y eficiencia energética en el territorio provincial. Al respecto se está trabajando de forma conjunta con la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Agencia Extremeña de la Energía.

Con este plan de actuación se pretende informar de las diferentes posibilidades a realizar en cada municipio a efectos de poder reducir los consumos energéticos.

Para sumarse a este plan es necesario adherirse al "Pacto de los Alcaldes", adhesión que implica la posibilidad de solicitar ayudas en las líneas de financiación europeas para actuaciones en materia de energía.

El uso y aprovechamiento eficiente de la energía tiene, básicamente, dos repercusiones de calado: un ahorro económico importante para los municipios y, por ende, para sus ciudadanos, y un efecto positivo en el medio ambiente.

El municipio, de acuerdo con el artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Por su parte, la letra f) del número dos de este artículo 25 reconoce la competencia del municipio en la protección del medio ambiente.

Por su parte, el artículo 28 de la misma ley 7/1985, contempla la posibilidad de que los municipios puedan realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas, entre otras, en materia de protección del medio ambiente.

Por cuanto antecede, y con pleno conocimiento de los compromisos que la adhesión al Pacto de los Alcaldes implica, se acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Azuaga se adhiere al Pacto de los Alcaldes, asumiendo los compromisos que en el mismo se contemplan.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Área de Igualdad de la Diputación de Badajoz.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, o a la persona que legalmente le sustituya, para la firma y realización de cuantas gestiones sean precisas para conseguir el objetivo de este acuerdo.

DIPUTACION DE BADAJOZ

8.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 28 de mayo actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (4) y la abstención del Socialista (2), relativo a la aprobación el Convenio de adhesión a la central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que le gustaría saber si se ha contactado con la Asociación de empresarios.

Contesta la Sra. Alcaldesa que hasta ahora no, ya que lo que se somete a pleno es la adopción del acuerdo de adhesión y los empresarios tendrán la posibilidad de tomar parte en la central publicitando incluso sus productos. Señala que una vez se produzca la adhesión el Ayuntamiento se pondrá en contacto con la Asociación.

El Sr. Cruz manifiesta que su grupo votará a favor porque la medida puede suponer un ahorro importante para las arcas municipales, si bien insiste en que se facilite toda la información a los empresarios locales cuanto antes y que la contratación que se realice por el Ayuntamiento a través de esta central de compras no perjudique al tejido empresarial local.

La Sra. Alcaldesa indica que el proyecto está en su fase de inicio y que evidentemente se facilitará toda la información posible a la Asociación de empresarios. Le parece estupendo que defienda al empresariado local, cosa en lo que coincide plenamente.

Una vez finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de la Corporación, en los siguientes términos:

La Diputación Provincial de Badajoz, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2011 aprobó la creación de una Central de Compras, configurándola como un instrumento de simplificación administrativa, transparencia, reducción de costes y de máxima eficiencia en la contratación pública que se pone al servicio de los municipios de la provincia.

En el Boletín oficial de la provincia de Badajoz nº 93, de 17 de mayo de 2012, se inserta anuncio de la aprobación definitiva del Reglamento regulador del funcionamiento de la central de compras de la Diputación Provincial de Badajoz.

El artículo 204 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público contempla la posibilidad de que las Diputaciones Provinciales creen Centrales de Contratación mediante acuerdo de su respectivo pleno.

Los ayuntamientos de la provincia pueden adherirse a dicha Central de Contratación mediante el correspondiente acuerdo plenario, en base a lo dispuesto en el artículo 205,2 del citado Real decreto legislativo y la posterior firma de un Convenio de Adhesión. La adhesión se llevará a cabo por los medios y procedimientos telemáticos que al efecto habilite la Diputación de Badajoz.

La adhesión no tendrá carácter obligatorio para la Entidad, que podrá efectuar sus contrataciones al margen de la central cuando lo considere conveniente.

El funcionamiento de la Central de Compras se articula a través de una plataforma telemática creada por la Diputación Provincial.

En consecuencia, considerando que el artículo 36,1,b) atribuye a las Diputaciones provinciales la competencia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de adhesión a la central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz en los siguientes términos:



CLASE 8ª

En Badajoz, a _____.

REUNIDOS

De una parte don _____, en calidad de Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario General de la citada Corporación.

De otra parte, don _____, en calidad de Sr. Alcalde/Presidente de _____, expresamente habilitado por el _____ en sesión celebrada con fecha _____, y asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario de la citada entidad.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad bastante para la firma del presente convenio de adhesión a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, y para obligar en los términos del mismo a la entidad a la que representan. En virtud de ello,

EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Badajoz, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2011, aprobó la creación de una central de compras, configurándola como un instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que disponen de menores medios pueden encomendar sus contrataciones a otros más preparados para su gestión. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala, con la consiguiente reducción del gasto público.

Segundo.- Que el funcionamiento de la Central de Compras se configura a través de la implantación y mantenimiento de una plataforma telemática, que garantiza una mayor agilidad y operatividad del sistema, favoreciendo y promoviendo el empleo de las nuevas tecnologías en el ámbito de la contratación pública tanto por parte de las Administraciones Públicas como por los propios empresarios.

Tercero.- Que la entidad local _____, mediante acuerdo del _____ en sesión celebrada con fecha _____, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, los intervinientes acuerdan firmar el presente convenio de adhesión, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.ª.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la adhesión de la entidad local _____ a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, pudiendo acogerse a los servicios prestados por su plataforma, efectuando por tanto contrataciones bien a través de los correspondientes acuerdos-marco suscritos (en las condiciones y requisitos establecidos en los mismos), a través de los expedientes de contratación derivados de la formación de grupos de compra a los que se adquiera de forma específica, o bien a través del denominado mercado electrónico, en la modalidad de la contratación menor (con el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación contractual vigente).

No obstante, la adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones de suministros o servicios incorporados a la Central de Compras a través de esta, pudiendo optar la entidad adherida por utilizar este sistema o efectuar la contratación de forma independiente.

CLÁUSULA 2.^a- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Para facilitar la correcta y adecuada selección de los suministros/servicios a contratar, la Central de Compras informará de los acuerdos-marco formalizados (detallando las condiciones ofertadas por las distintas empresas seleccionadas), así como de las posibles modificaciones que tengan lugar durante su vigencia. Esta información será suministrada a los órganos que expresamente señale la entidad adherida, indicándose denominación, dirección de correo electrónico, fax, teléfono y persona de contacto.

Además, cuando así se haya estipulado en el acuerdo marco correspondiente, la plataforma electrónica de la Central de Compras permitirá el acceso en cualquier momento a dicha información a través de los denominados catálogos electrónicos, asegurando la realización de pedidos a proveedores a través de la propia plataforma. En el caso de los grupos de compra, la Diputación se compromete a iniciar y tramitar el expediente conforme al T.R.L.C.S.P.

En definitiva, la Diputación velará por el correcto funcionamiento y mantenimiento de la central de compras, y garantizará un adecuado asesoramiento a los usuarios designados por la Entidad en lo que respecta al empleo de la plataforma Electrónica y los Acuerdos-Marco vigentes o en tramitación.

CLÁUSULA 3.^a- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL ADHERIDA

La entidad local deberá:

- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, pueden suscribir peticiones de suministros o prestaciones de servicio, con indicación de la persona responsable, dirección de correo electrónico, fax y teléfono.

- Formular las peticiones de suministro y servicios a través de la plataforma electrónica o modelos aprobados en cada caso, siempre ajustándose al procedimiento que la Central de Compras defina en dicha plataforma.

- Poner en conocimiento de la Central de Compras las demoras en los plazos de entrega o ejecución, defectos existentes en los bienes suministrados o servicios prestados o cualquier otro incumplimiento total o parcial de las contrataciones, a efectos de las posteriores medidas que se estimen oportunas adoptar de conformidad con lo establecido en los correspondientes pliegos y en la propia legislación contractual.

- Efectuar la debida recepción de los bienes y servicios, y abonar el precio correspondiente, todo ello en los términos establecidos legalmente.

CLÁUSULA 4.^a- VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente convenio será de cuatro años a contar desde el siguiente al de su formalización, pudiéndose prorrogar anualmente mediante acuerdo expreso de las partes antes de que finalice su vigencia.

CLÁUSULA 5.^a- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de resolución del convenio las siguientes (sin perjuicio de la vigencia de las contrataciones efectuadas al amparo de la Central de Compras):

- La resolución de mutuo acuerdo de ambas partes.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas por alguna de las partes.
- La extinción de la Central de Compras acordada por la propia Diputación.

CLÁUSULA 6.^a- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse en relación con la aplicación, interpretación, cumplimiento y resolución del presente convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz.



061136372



CLASE 8ª

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚM. 55 SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.-

Por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 28 de mayo actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los dos votos del Socialista, relativo al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, señala que a su juicio, una modificación tan importante como es la que afecta a la zona azul, debería haberse tratado de forma independiente en el pleno, no junto con otro asunto. Continúa diciendo que con la modificación que se propone le surgen varias dudas, así, no se sabe las zonas que se señalizan como zona azul, se desconoce el tratamiento para las infracciones prolongadas en esta zona y cómo se produce la retirada de vehículo, cuál es la tramitación de la multa por estacionamiento en zona azul, qué personal se encargará de la vigilancia y a que se refiere con esa alusión a otra forma de obtener el billete o ticket.

La Sra. Alcaldesa indica que no puede tratarse de forma independiente porque en la ordenanza están las dos cuestiones que se desea modificar. Por otra parte, prosigue, no se ha marcado la zona azul porque previamente hay que tener reuniones con los comerciantes de la zona, y en el momento actual, es imposible adquirir los parquímetros dado su elevado coste, por lo que el Ayuntamiento se ha planteado la posibilidad de recabar la colaboración de los comerciantes para la venta de las tarjetas o billetes de la zona azul tal y como se hace en Portugal. Ellos serán parte importante a la hora de determinar la zona azul y en cuanto al procedimiento de gestión de las infracciones por estacionamiento en la zona azul es el mismo que el de las demás infracciones de tráfico y la vigilancia no forma parte del contenido de esta norma. Concluye diciendo que la modificación de esta cuestión en la ordenanza no quiere decir que se vaya a poner en funcionamiento de forma inmediata.

El Sr. Cruz indica que su grupo sigue teniendo dudas como la relativa a los importes a pagar cuando se excede el tiempo de estacionamiento o el desconocimiento que al día de hoy tenemos de la opinión de los comerciantes sobre la puesta en funcionamiento de la zona azul.

La Sra. Alcaldesa indica que todavía no se ha puesto en funcionamiento.

Ante las dudas surgidas sobre el procedimiento para la aplicación de la ordenanza en lo concerniente a la zona azul por Secretaría se aclara que lo que se hace ahora en la ordenanza es una remisión a un acuerdo del pleno para la determinación de las zonas afectadas por la limitación de estacionamiento en zona azul. Asimismo se especifica que el importe a satisfacer por estacionamiento en zona azul habrá de acordarse mediante la aprobación de la oportuna ordenanza fiscal. Finalmente se contempla la posibilidad de que el pleno acuerde que los billetes se expidan de otra forma a la de máquina expendedora.

El Sr. Cruz continúa defendiendo que la modificación de la zona azul debería haberse traído a debate de forma independiente y haberlo consensuado con los comerciantes afectados y en ese caso, dice, seguro que nuestro voto hubiera sido favorable. Por otra parte comparte la modificación relativa a la prohibición de anunciar la venta de vehículos estacionados en la calle, ya que se perjudica a los empresarios de Azuaga que cumplen con sus obligaciones fiscales y sufren una competencia desleal, siempre que se respete a los

particulares el derecho a anunciar la venta de su vehículo propio. Concluye diciendo que su grupo va a votar en contra porque el asunto no debería haberse votado conjuntamente y si haberse consensuado con los vecinos, los trabajadores y los empresarios.

Finalizas la distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los ocho votos a favor del Grupo Popular y los cinco votos en contra del Socialista, como sigue:

La falta de fluidez del tráfico rodado en las ciudades constituye uno de los problemas más comunes en nuestros días. Cada vez más las administraciones locales, ya sea desde el planeamiento urbanístico o bien mediante la adopción de normas sobre circulación de vehículos, intentan solventar las dificultades que este fenómeno produce y hacer compatible el uso de las vías públicas para la circulación rodada, el estacionamiento de vehículos y un uso peatonal seguro.

Bien es cierto que la administración ostenta la potestad sancionadora, pero se considera que es preferible una regulación de la materia y la concienciación ciudadana para lograr una solución lo más satisfactoria posible.

Para lograr los objetivos aludidos el Ayuntamiento aprobó en fecha 31 de julio de dos mil ocho la Ordenanza reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que fue publicada en el BOP de Badajoz número 202 de fecha 21-10-2008.

El tiempo transcurrido y la aplicación de la norma, así como las demandas de Asociaciones locales hacen aconsejable modificar algunos aspectos de la referida ordenanza, si bien alguna de estas modificaciones se hace con vistas a la posible aplicación de zonas con limitación temporal para el estacionamiento. En concreto la modificación que se pretende es la siguiente:

Se añade un número 7 al artículo 11 del siguiente tenor:

Artículo 11. Obras y actividades prohibidas.

.../...

7.- La actividad de venta, compra, transferencia, alquiler o cualquier otro negocio jurídico sobre vehículos o ciclomotores de toda clase, así como su publicidad, en la vía o espacios públicos entorpeciendo las condiciones de uso apropiado para el libre estacionamiento del resto de usuarios, salvo que medie autorización municipal para ello.

Asimismo se desea incluir en el artículo 29,1,d) una adición al final del mismo con el siguiente tenor: "...o facilitados de otra forma acordada por el Ayuntamiento."

Por su parte, en consonancia con lo anterior, en el cuadro de infracciones y sanciones se añaden las siguientes:

Colocación del vehículo en parada y estacionamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
ORD	11	7				L	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS PUBLICITANDO CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO SOBRE EL VEHÍCULO	0
ORD	29	1	D			L	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN TEMPORAL SIN COLOCAR EL BILLETE O TICKETS DE FORMA FÁCILMENTE VISIBLE DESDE EL EXTERIOR	0
ORD	29	1	D			L	EXCEDER EL TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO UTOORIZADO EN ZONA CON LIMITACION TEMPORAL PARA ELLO	0



OG1136373



CLASE 8ª

Finalmente se adecúa el cuadro de sanciones a la modificación operada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, aprobado por el Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Por cuanto antecede, considerando que los artículos 4,1,a) y 84,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas. De igual manera se pronuncia el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Asimismo el artículo 5,a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 permite a las Entidades Locales intervenir en la actividad de los administrados, mediante Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Considerando que el artículo 25,2,b de la citada Ley establece que el municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias en la de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas.

Considerando asimismo que el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial requiere la aprobación de la correspondiente Ordenanza, esto es, una norma de carácter reglamentario, para regular diversos aspectos de esta materia, y el artículo 68 de referido texto legal habilita a la Alcaldía para la imposición de sanciones.

Considerando por otra parte que el artículo 49 de la meritada Ley 7/1985 contiene el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales, procedimiento que contempla una aprobación inicial por el Pleno, con trámite de información pública por plazo mínimo de 30 días a efectos de alegaciones y sugerencias, que habrán de resolverse por el mismo órgano, y que de no presentarse estas el acuerdo inicial se considerará definitivo.

Considerando, finalmente, que el artículo 196,2 del Real Decreto 2568/1986, también mencionado, señala por su parte que habrá de publicarse el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y que ésta no entrará en vigor hasta que transcurra el plazo de quince días a que alude el artículo 65,2 de la Ley 7/1985.

En consideración a lo dispuesto en los preceptos citados y visto el informe de Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de Azuaga en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Control y fiscalización:

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no hay informes.

11.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

---BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO---

- Fecha de publicación: 17 de Abril de 2012. Número: 92.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

-Medidas financieras.- Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

-Arrendamientos rústicos.- Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2011, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos.

---DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA---

- Fecha de publicación: 3 de Abril de 2012. Número: 65.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

-Ayudas comunitarias.- Corrección de errores de la Orden de 27 de enero de 2012 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2012/2013, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 4 de Abril de 2012. Número: 66.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA.

-Juventud. Subvenciones.- Decreto 44/2012, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud de Extremadura y primera convocatoria para el año 2012.

-Juventud. Subvenciones.- Decreto 45/2012, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a Mancomunidades Integrales de Extremadura para desarrollo de las políticas públicas de juventud y primera convocatoria para el año 2012.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.

-Fomento del empleo. Subvenciones.- Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

-Ganadería. Ayudas.- Decreto 48/2012, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012.



CLASE 8.a

-Desarrollo rural. Ayudas.- Orden de 22 de marzo de 2012 por la que se convocan ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales para el año 2012

- Fecha de publicación: 11 de Abril de 2012. Número: 69.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

-Salud. Subvenciones.- Orden de 4 de abril de 2012 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2012

- Fecha de publicación: 12 de Abril de 2012. Número: 70.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

-Empleo. Subvenciones.- Decreto 52/2012, de 4 de abril, por el que establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

-Fondos Bibliográficos. Ayudas.- Decreto 54/2012, de 4 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2012

- Fecha de publicación: 24 de Abril de 2012. Número: 78.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

-Salud. Subvenciones.- Corrección de errores de la Orden de 4 de abril de 2012 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2012

- Fecha de publicación: 25 de Abril de 2012. Número: 79.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

-Servicios sociales. Subvenciones.- Corrección de errores de la Orden de 16 de abril de 2012 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad, para el ejercicio 2012.

- Fecha de publicación: 26 de Abril de 2012. Número: 80.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

-Caza.- Resolución de 18 de abril de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por esta Dirección General, para la temporada 2012/2013

- Fecha de publicación: 27 de Abril de 2012. Número: 81.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

-Actividades juveniles.- Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de verano 2012.

- Fecha de publicación: 2 de Mayo de 2012. Número: 83.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

-Información pública.- Anuncio de 28 de marzo de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 40 del polígono 66. Promotor: D. Joaquín Prieto Cuadrado, en Azuaga.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

-Plan INFOEX.- Orden de 26 de abril de 2012 por la que se dejan sin efecto la Orden de 1 de marzo de 2012 por la que se declara Época de Peligro Medio de incendios forestales en todas las zonas de coordinación de Extremadura y la Orden de 16 de marzo de 2012 que modificaba la anterior.

- Fecha de publicación: 4 de Mayo de 2012. Número: 85.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

-Artesanía. Ayudas.- Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2012.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

-Ayudas comunitarias.- Resolución de 2 de abril de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reduce el tiempo obligatorio de mantenimiento del rastrojo de determinados cultivos herbáceos en el año 2012.

- Fecha de publicación: 10 de Mayo de 2012. Número: 89.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

-Transporte de viajeros.- Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, por la que se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-017 Azuaga-Don Benito y Castuera-Llerena, con hijuelas.

- Fecha de publicación: 11 de Mayo de 2012. Número: 90

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

-Actividades juveniles.- Corrección de errores de la Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de verano 2012.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

-Fomento del empleo. Subvenciones.- Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvenciones acogidas al Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones.

- Fecha de publicación: 17 de Mayo de 2012. Número: 94.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

-Empleo. Ayudas.- Decreto 74/2012, de 11 de mayo, por el que se regula el Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura y se establecen las bases reguladoras y convocatoria única para las subvenciones destinadas a la ejecución de dicho programa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

-Turismo. Ayudas.- Decreto 78/2012, de 11 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura y se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2012.

- Fecha de publicación: 24 de Mayo de 2012. Número: 99.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

-Política Social. Familia.- Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia.

- Fecha de publicación: 28 de Mayo de 2012. Número: 101.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

-Plan INFOEX.- Orden de 22 de mayo de 2012 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2012.



061136375



CLASE 8ª

---BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA---

- Fecha de publicación: 29 de marzo de 2012. Número: 61.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio

-Licencia de apertura "venta de bebidas y productos de alimentación al por menor", a desarrollar por Frutas Pulido, C.B. en el local sito en calle Jesús Sánchez Adalid nº 1.

- Fecha de publicación: 13 de Abril de 2012. Número: 70.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio

-Por parte de Super Bazar de Azuaga, S.L., se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia municipal de instalación para el ejercicio de la actividad de "almacén y venta a mayoristas", a ubicar en c/ Mina La Oscuridad, n.º 13, del polígono industrial de Azuaga.

Junta de Extremadura. Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIO

-Autorización permiso de investigación en término municipal de Azuaga y otros.- El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, comunica: Que ha sido otorgado con fecha 24 de febrero de 2012, a favor de Río Narcea Nickel, S.A., con C.I.F.: A83618991, y con domicilio en c/ Bovedo, n.º 13, 1º de Monesterio (Badajoz) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales: N.º 12672-00, "Héctor", recursos de sección C), 282 cuadrículas mineras, Azuaga, Campillo de Llerena, Peraleda del Zaucejo, Retamal de Llerena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena, de la provincia de Badajoz.

- Fecha de publicación: 18 de Abril de 2012. Número: 73.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio.

-Delegación de funciones de la Alcaldesa en primera Teniente de Alcalde.

- Fecha de publicación: 18 de Abril de 2012. Número: 73.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. Bienestar Social (Badajoz)

-Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas a proyectos en los países en vías de desarrollo.

-Convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas a la discapacidad, contra la exclusión social y la prevención y atención a la drogodependencia.

-Convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas al voluntariado en la discapacidad e inmigración y al reforzamiento de las señas de identidad de la cultura gitana.

- Fecha de publicación: 20 de Abril de 2012. Número: 75.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Licitación para gestión del servicio público de estación de autobuses

- Fecha de publicación: 26 de Abril de 2012. Número: 79.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. Anuncio.

-Licencia apertura Taller Mecánico.- Por parte de Enrique Ramírez Castillo se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia municipal de instalación para el ejercicio de la actividad de "taller mecánico", a desarrollar en el local sito en c/ Mina "La Joaquina", n.º 2, pta./nave 6 del polígono industrial de Azuaga.

- Fecha de publicación: 2 de Mayo de 2012. Número: 82.

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIO -BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

-Solicitud permiso de investigación en los términos municipales de Azuaga y Malcocinado

- Fecha de publicación: 7 de Mayo de 2012. Número: 85.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Bando de prohibición de circulación de vehículos y otros.- Con motivo de la celebración de la Romería de San Isidro en la finca denominada "Gamilla" y debido a la gran afluencia de personas a dicha finca, hace necesario regular la circulación rodada por el interior de la misma, con el objeto de evitar posibles accidentes. Es por ello, que los días 12, 13, 14 y 15 del próximo mes de mayo.

- Fecha de publicación: 10 de Mayo de 2012. Número: 88.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN -BADAJOZ

-Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos tasas y precios públicos. Primer trimestre basura domiciliaria 2012.

- Fecha de publicación: 24 de Mayo de 2012. Número: 98.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. Cultura y Deporte (Badajoz)

-Localidades incluidas en la campaña de animación a la lectura 2012-2015

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN -Badajoz

-Exposición del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales

- Fecha de publicación: 28 de Mayo de 2012. Número: 100.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. Igualdad y Desarrollo Local (Badajoz)

-Convocatoria de asistencia técnica y acompañamiento a municipios de la provincia de Badajoz para la puesta en marcha de planes municipales de participación.

12.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
157/2012	Servicios mínimos personal para la huelga 29 de marzo
158/2012	Conceder licencia vado permanente, calle M. Torrero, 57
159/2012	Conceder exención del I.V.T.M. a F.M.V.
160/2012	Sustituir personal servicios mínimo huelga 29 de marzo
161/2012	Aprobar liquidación plusvalías de la 92 a la 139
162/2012	Acceso documentación a J.A.R.R. exptes. licencias Pza. Cristo, 15 y Capitol, 2-4
163/2012	Convocar Junta Gobierno Local para 3 de abril
164/2012	Delegación Alcaldía en 1ª Tte. Alcalde desde 31 marzo a 4 abril
165/2012	Aceptación canon edificación vivienda en suelo rústico a F.D.V.
166/2012	Archivo licencia apertura café-bar sito en Avda. Estación, 13
167/2012	Levantar suspensión licencia obra 61/2008 en C/ Divino Morales, 30
168/2012	Ordenar suspensión obras en Polígono 73, parcela 179
169/2012	Resolver contrato gestión Estación Autobuses
170/2012	Incoar expte. Infracción urbanística C/ Estalajes, 25.- R.G.A.
171/2012	Aprobar expte. Contratación gestión Estación de Autobuses
172/2012	Conceder exención I.V.T.M., F.M.G.
173/2012	Otorgar comunicaciones previas y aprobar liquidación I.C.I.O. (83 a 93)
174/2012	Delegar en 2º Tte. Alcalde atribuciones celebración juicio P.O. 202/2011
175/2012	Aprobar lista definitiva de aspirantes de las Bolsas de Trabajo



0G1136376



CLASE 8ª

176/2012	Infracción urbanística C/ Patos s/n, A.H.V.
177/2012	Autorizar instalación del Circo Europa los días 13 al 16 de abril
178/2012	Convocar Junta Gobierno Local para 17 de abril
179/2012	Aprobar la certificación 2ª obra: revestim. vaso piscina, instalación circuito, ...
180/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación calle Sevilla, 52
181/2012	Conceder Cédula Habitabilidad calle Sevilla, 52
182/2012	Conceder Cédula Habitabilidad calle Fuente Atenor, 5-A
183/2012	Conceder Cédula Habitabilidad calle Núñez de Balboa, 15
184/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación calle Núñez de Balboa, 15
185/2012	Conceder vado permanente en calle Pelayo,19
186/2012	Aprobar liquidación plusvalías de la 140 a 151/2012
187/2012	Declarar efectos no utilizables chatarra, 9.540 Kg. de peso
188/2012	Aprobar certificación 2ª obra: adecuación andén piscina
189/2012	Solicitud ayuda al amparo del Decreto 42/2012
190/2012	Conceder exención I.V.T.M. a M.C. V.S.
191/2012	Resolver expte. tenencia de armas de E.S.O.
192/2012	Resolver expte. tenencia de armas de J.M.C.M.
193/2012	Otorgar comunicaciones previas y aprobar liquidación I.C.I.O. (100 a 107)
194/2012	Otorgar licencia venta domiciliaria a M.M.C.
195/2012	Acceso documentación a MOPAR, expte. reclamación C/ Mina La Oscuridad,35
196/2012	Acceso documentación a F.S.N., expte. ruina C/ S. Blas, 56
197/2012	Conceder exención del I.V.T.M. a M.M.M.
198/2012	Conceder exención del I.V.T.M. a R.L.M.L.
199/2012	Cancelar aval obra: construcción Centro Comercial
200/2012	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial de J.R.S.
201/2012	Conceder licencia apertura en Avda. Extremadura, 42, para exposición y venta de electrodomésticos a Lorenzo Román, S.A.
202/2012	Convocar Junta Gobierno Local para 2 de mayo
203/2012	Convocar Junta Local Seguridad para 7 de mayo
204/2012	Designar Vocales de la Junta Local de Seguridad
205/2012	Desconvocar sesión Junta Local Seguridad
206/2012	Rectificar Resolución 297/2011 sobre segregación Avda. Estación, 127
207/2012	Otorgar comunicaciones previas y aprobar liquidación I.C.I.O. (108 a 115)
208/2012	Conceder vado permanente en calle Antonio Machado s/n
209/2012	Modificar comunicación previa nº 2012/73

210/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en Plaza del Cristo, 12
211/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle San Gil, 109
212/2012	Conceder cédula habitabilidad en calle San Gil, 209
213/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle Estalajes, 90 (Lic. 2004/50)
214/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle Estalajes, 90 (Lic. 2010/92)
215/2012	Conceder cédula habitabilidad, calle Estalajes, 90
216/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle Estalajes, 95
217/2012	Conceder cédula habitabilidad, calle Estalajes, 95
218/2012	Notificar y requerir documentación al licitador contratación Estación Autobuses
219/2012	Denegar autorización obras en polígono 75, parcela 39
220/2012	Denegar autorización obras en Plaza de Colón, 1, lateral C/ Carrera
221/2012	Solicitar a Diputación defensa expte. recuperación terrenos vía FEVE
222/2012	Autorizar segregación en Avda. de la Estación s/n
223/2012	Resolver expte. responsabilidad patrimonial, M.R.R.S.
224/2012	Conceder vado permanente en calle Estalajes, 95
225/2012	Convocar sesión extraordinaria y urgente de Pleno para 11 de mayo
226/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad calle Espirilla, 12
227/2012	Iniciar expte. contratación aprovechamiento cinegético finca "La Sierra"
228/2012	Licencia obra mayor 2012/21, 2 viviendas V.P.O. en Avda. Estación, 129
229/2012	Conceder cédula habitabilidad C/ San Isidro, 90
230/2012	Resolver expte. sancionador 6/MIC/2011 a A.V.G.
231/2012	Resolver expte. sancionador 7/MIC/2011 a A.C.M.
232/2012	Resolver expte. sancionador 8/MIC/2011 a F.J.M.V.F.
233/2012	Resolver expte. sancionador 9/MIC/2011 a J.M.S.
234/2012	Resolver expte. sancionador 14/CBA/2011 a O.J.M.
235/2012	Resolver expte. sancionador 15/CBA/2011 a E.C.N.
236/2012	Resolver expte. sancionador 16/CBA/2011 a G.A.B.
237/2012	Iniciar expte. contratación servicio café-bar piscinas Azuaga y Cardenchoa
238/2012	Aprobar expte. contratación servicio café-bar piscinas Azuaga y Cardenchoa
239/2012	Convocar Junta de Gobierno Local para el 17 de mayo
240/2012	Otorgar comunicaciones previas ICIO de la 117 a la 119/2012
241/2012	Conceder cédula de habitabilidad calle Núñez de Balboa, 84
242/2012	Autorizar 1ª utilización y ocupación en calle Bonete, 16
243/2012	Conceder cédula de habitabilidad calle Bonete, 16
244/2012	Aprobar pliego cláusulas contrato aprovechamiento cinegético en "La Sierra"
245/2012	Autorizar segregación rústica Polígono 62, parcelas 69, 70 y 71
246/2012	Aprobar 3ª certificación obra "Adecuación andén piscina municipal"
247/2012	Conceder cédula de habitabilidad en C/ Muñoz Torrero, 187
248/2012	Autorizar instalación terraza café-bar especial Mambrú
249/2012	Autorizar instalación terraza bar-tienda golosinas Kizú
250/2012	Autorizar instalación terraza Asador de Pollos "El Rey del Pollo"
251/2012	Autorizar instalación terraza café-bar especial Jade



CLASE 8ª

252/2012	Autorizar instalación terraza café-bar La Mezquita
253/2012	Autorizar instalación terraza café-bar La Copa
254/2012	Autorizar instalación terraza café-bar Villamaría
255/2012	Autorizar instalación terraza café-bar La Esquina
256/2012	Autorizar instalación terraza café-bar La Peña
257/2012	Autorizar instalación terraza bocatería Almacai
258/2012	Autorizar instalación terraza café-bar 049
259/2012	Autorizar instalación terraza café-bar El Loro
260/2012	Autorizar instalación terraza Babia
261/2012	Autorizar instalación terraza café-bar especial XL
262/2012	Autorizar instalación terraza restaurante El Semáforo
263/2012	Autorizar instalación terraza Kiosco del Parque
264/2012	Autorizar instalación terraza café-bar Fernández
265/2012	Autorizar segregación calle San Isidro núms. 98 y 100
266/2012	Otorgar comunicación previa ICIO núm. 124/2012
267/2012	Convocar Comisión Especial Cuentas, Hacienda y Patrimonio para 28 mayo
268/2012	Convocar Comisión Administración, Régimen Interior y Personal para 28 mayo
269/2012	Autorizar instalación terraza café-bar Moruno
270/2012	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, J.R.P.C.
271/2012	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, J.C.M.M.
272/2012	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, Sda. Civil Durán Ramírez, S.C.
273/2012	Iniciar expte. Responsabilidad Patrimonial, E.G.G.
274/2012	Resolver expte. Responsabilidad Patrimonial, F.S.G.
275/2012	Otorgar comunicaciones previas ICIO, de la 125 a la 130/2012
276/2012	Acceso documentación relativa a parcelas 171-172 del Polígono 59 a C.M.E.LI.
277/2012	Infracción urbanística en parcela 278 del Polígono 50, J.M.M.D.
278/2012	Convocar sesión ordinaria pleno para el 31 de mayo

13.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno por esta vía normativa cuatro mociones En consecuencia se aborda este punto del Orden del Día.

13.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA ACCEDER A PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR PARTE DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y EL MANTENIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA MATERIALES CON CARGO A OBRAS DE AEPSA EN UN 30 % CON RESPECTO A LA MANO DE OBRA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva de la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por unanimidad de los integrantes del pleno, se entra a su debate y posterior votación. El texto es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social y, en dicha fecha, residan en los municipios y localidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura son beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 35 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo y reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La falta de lluvia acaecida durante los últimos meses de 2011 y tres primeros meses de 2012 justifica la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios.

Dada la tardanza en la presentación de los presupuestos generales del estado para el año 2012, la ejecución de los proyectos que en los Ayuntamientos de toda Extremadura exige que se determinen urgentemente un calendario de aplicación, a fin de agilizar y facilitar la puesta en marcha de estos programas de empleo.

Por otro lado, con referencia a las subvenciones concedidas para la realización de obras AEPSA, hasta el momento, los gastos subvencionados con respecto a la partida de materiales correspondían con una asignación del 30% en relación con la cuantía de mano de obra subvencionada. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Extremadura propone la reducción hasta el 15% de la asignación a materiales respecto a mano de obra lo que supone una importante dificultad para la ejecución de cualquier obra que se pretenda ejecutar.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Azuaga presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERA: REDUCCIÓN DE PEONADAS DE 35 A 20.

Instar al Gobierno de España a que modifique la regulación estatal del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en dicho sistema y que en esta fecha, residan en los municipios y localidades de Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses de 2011 y primeros meses de 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan



CLASE 8.ª

cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y lo soliciten dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley. Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de este artículo, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en: a) El artículo 5.1 a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero. b) Los artículos 4.1 y 5.1 a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

En las solicitudes que se presenten en los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de este artículo: a) Para aplicar la disposición transitoria primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha disposición. b) Para aplicar la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 20 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.

SEGUNDA: CONVOCATORIA URGENTE DE LAS COMISIONES REGIONALES DE SEGUIMIENTO

Ante la tardanza en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del 2012, y la grave paralización económica que sufre nuestra Extremadura, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones de regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del real decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar a propuesta de las comisiones provinciales de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales, el calendario de ejecución para el 2012 de los proyectos de Aepsa.

TERCERA: MANTENIMIENTO DEL 30% EN LAS APORTACIONES PARA MATERIALES.

Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a mantener la dotación de materiales en las obras de AEPESA en un 30 % con respecto a la mano de obra subvencionable. No podemos consentir la reducción en un 50% las aportaciones que los Ayuntamientos reciben para hacer frente a la financiación de los materiales de los proyectos de Aepsa. Creemos que en las actuales circunstancias por las que atraviesan los Ayuntamientos, con la prestación de servicios que no son de su competencia, unido al encorsetamiento al que nos vemos sometidos con los Planes de ajuste impuestos por el Gobierno de España, si no se continua con la aportación del 30%, corren grave peligro los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

proyectos que hasta ahora estábamos realizando en los Ayuntamientos de Extremadura, y en consecuencia, las jornadas que hasta ahora veníamos ofreciendo a los trabajadores del régimen especial agrario.

CUARTA: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO.

Al Gobierno de España, en concreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Al Presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago Terraza. Al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, José Antonio Echavarri.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que su grupo va a votar en contra por unir en la misma propuesta mano de obra y materiales, y es por estos últimos por los que su Grupo no apoyará la Moción; si se hubiera presentado separadas estas dos cuestiones probablemente hubiera votado a favor de la mano de obra y en contra de la referida a los materiales, ya que la causa de esa reducción en la financiación autonómica se debe a la situación de crisis que vivimos, que exige medidas de austeridad, rigor, seriedad, y de asunción de compromisos a los que se puede hacer frente. Esta situación de crisis propiciada, entre otras cosas, por la nefastas políticas llevadas a cabo por Zapatero ha obligado al gobierno extremeño a tomar medidas no deseadas como las del recorte de los fondos destinados al AEPSA. No obstante, esta minoración no perjudica a la generación de empleo en el sector agrario, ya que el recorte únicamente afectará a los créditos relativos a materiales del citado AEPSA, y no a los de mano de obra. Lo importante es que el coste de la mano de obra será garantizado en todo caso ya que su financiación se lleva a cabo a través del Servicio Público Estatal de Empleo del Ministerio de Trabajo y Emigración. Asimismo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2012 se determinan las cantidades adicionales por mayores ingresos que en su caso se produzcan por enajenación de patrimonio, hasta un máximo de 35 millones de euros, se destinarán a la financiación, entre otras cosas, del AEPSA hasta un importe de 5 millones de euros.

El Sr. Cruz pregunta si entonces no va a haber minoración de la aportación para Azuaga.

Contesta la Sra. Alcaldesa que en materiales sí, pero en mano de obra no.

El Sr. Cruz considera que los recortes van a afectar de lleno a la población de Azuaga ya que repercuten tanto al trabajador agrario, como a los sectores educativo y sanitario.

La Sra. Alcaldesa afirma que a nadie le gustan los recortes pero se trata de una situación de verdadera emergencia y por otro lado, se ha previsto que en el caso de que se produzcan esos mayores ingresos se destine una aportación extra al AEPSA.

El Sr. Cruz afirma que en el anterior pleno se votó una reducción de la Bolsa de trabajo y ahora en el tema del AEPSA, el Grupo Popular vota en contra de esta moción.

Finalizadas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, rechazándose por mayoría absoluta, con ocho votos del Grupo Popular. Vota a favor el Grupo Socialista (cinco votos).

13.2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.-

De conformidad también con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el artículo 97.3 del ROF el Sr. Hidalgo Maestre, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva



CLASE 8.ª

de la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por unanimidad de los integrantes del pleno, se entra a su debate y posterior votación. El texto es el que sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en la medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tiene repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el Escuela 2.0 que supone una avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación., es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la medula del propio sistema educativo que se añaden las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias. La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

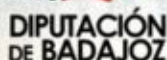
El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30, y en en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36-

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultado académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.

MOCION

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Azuaga presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1.- El Ayuntamiento de Azuaga solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.



2.- Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su grupo votará en contra, aunque no le gustan los recortes, no hay más remedio que aplicarlos debido a la crisis actual que padecemos. No creemos que vaya a afectar a la calidad de la enseñanza.

El Sr. Hidalgo señala que entendemos que en este momento de crisis son necesarios algunos recortes pero instamos al Gobierno de Extremadura, al igual que se está haciendo en Andalucía, a que se establezcan unos canales de comunicación tanto con los agentes sociales, la FEMPEX o la Confederación Sindical de Educación, porque entendemos que se puede racionalizar de otra forma sin alterar la calidad de la educación. El profesorado no está en contra de las dos horas de más, que ya se prestan por la mayoría de mis compañeros, pero sí de que no se cubran las vacantes de un profesor, como ha ocurrido recientemente en mi centro, que se ha suplido con la voluntariedad de todos los compañeros. Recientemente ha salido una publicación a nivel provincial, en Badajoz, según la cual se quiere prescindir de 391 profesores sin contar con la lista de profesores interinos. Puede haber otras medidas alternativas, y desde aquí pedir la unión frente a estos recortes que están afectando a los institutos de nuestra localidad en cuanto al número de profesores y la limitación de los bachilleratos. En consecuencia dialogar con la comunidad educativa y estar al tanto de que es lo que se está produciendo en Azuaga para intentar luchar unidos contra esos recortes.

La Sra. Alcaldesa entiende que ese diálogo debe producirse en otras instancias y que lo que no podemos es votar a favor de la derogación de un decreto cuando no queda más remedio que hacer recortes en todos los sectores.

El Sr. Hidalgo replica que algunos sindicatos y agentes sociales están promoviendo otro tipo de recortes que afectarían de otra manera a la educación de modo que no incidan tanto a la calidad de la enseñanza.

Terminadas las distintas intervenciones, en base a lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, rechazándose por mayoría absoluta, con ocho votos del Grupo Popular. Vota a favor el Grupo Socialista (cinco votos).

13.3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CONTRA EL CIERRE DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA / SERVICIOS URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.-

Una vez más en base a las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva de la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por unanimidad de los integrantes del pleno, se entra a su debate y posterior votación. El texto es el que sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto que debido a la situación de crisis, el Gobierno extremeño ha decidido presentar un Plan de Estabilidad al Gobierno de España en el que prevé un recorte en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 163 millones de euros.

Visto que de este recorte de 163 millones de euros, según el Consejero de Economía del Gobierno extremeño, 80 millones afectarán a Sanidad.

Visto que la Propuesta de Ley aprobada por el Consejo de Gobierno conseguirá, según el Gobierno extremeño un recorte de 40 millones de euros del total de los 163, y



OG1136380



CLASE 8.ª

que el resto de las medidas incluidas en el Plan de Estabilidad presentadas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, afectarán a la Sanidad y a la Educación.

Visto que en la Mesa Sectorial de Sanidad y según el Gobierno extremeño, se va a proceder a cerrar los Puntos de Atención Continuada / Servicios de Urgencias en Atención Primaria de Salud, de forma prioritaria aquellos que se encuentran ubicados en los Consultorios locales.

Considerando que Extremadura es una Comunidad Autónoma con gran dispersión geográfica y con un envejecimiento de la población muy importante, lo que hace necesario el acercamiento de los servicios públicos esenciales para poder atenderles con calidad.

Considerando que la Atención Primaria de Salud es el primer nivel de atención a la población y que además de ser eficiente en la prestación de los servicios sanitarios, genera un cohesión territorial y social, además de proporcionar equidad en la prestación de servicios.

Considerando que los Puntos de Atención Continuada / Servicios de Urgencias de Atención Primaria de Salud proporcionan unos servicios públicos esenciales en las zonas rurales que de cerrarse pueden dejar sin atender a una población rural y envejecida que sería de extrema gravedad.

Considerando que el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura es una competencia de la Administración Regional, pero que debe tener en cuenta a las Administraciones Locales, ya que se debe adaptar a la situación, no solo sociodemográfica, sino en la accesibilidad del ciudadano a los servicios públicos esenciales, como es la sanidad.

MOCIÓN

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de la localidad de Azuaga, presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Azuaga insta a la Junta de Extremadura que abandone la decisión de cerrar los Puntos de Atención Continuada / Servicios de Urgencias de Atención Primaria de Salud que están ubicados en los Consultorios Locales y que provocarían una pérdida importante de la atención sanitaria a una población con grandes dificultades de accesibilidad a los servicios públicos esenciales y con grandes necesidades de atención por estos.

SEGUNDO: Insta a la Junta de Extremadura a que abra un gran espacio de diálogo entre la Administración Regional, el resto de las fuerzas políticas de la Asamblea de Extremadura, las Administraciones Locales y las Organizaciones Sindicales que proporcione una búsqueda de una Atención Continuada y de Urgencias en Atención Primaria de Salud que dé respuesta a las necesidades de salud de la población, sin la pérdida de calidad de la atención.

A continuación la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, entiende que es duro tomar este tipo de decisiones pero no hay más remedio por la falta de recursos. Da cuenta de un acta de una sesión de 27-10-2007 del Consejo de Dirección del Servicio Extremeño de Salud y en esa fecha ya se planteaba cerrar algún PAC y en el acta de fecha 29-10-2007 del mismo Consejo se habla de que se revise si en algunos PACs la cantidad de trabajo es suficiente y en su defecto se cierren temporalmente o mejor dicho, se modifique

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

temporalmente las prestaciones de estos. Esto pasaba en 2007 y todavía no había crisis, y ya se estaba plantando cerrar algunos de estos centros.

El Sr. Cruz señala que en 2008 había crisis y no se cerraron y la Sra. Alcaldesa indica que posiblemente por no tomar en su día las medidas necesarias estamos ahora así.

La Sra. Alcaldesa señala que ha hablado con algunos sanitarios y le han manifestado que si durante el fin de semana los ciudadanos de Campillo son atendidos en Azuaga por qué no pueden serlo igualmente el resto de la semana. Debe tenerse en cuenta que se trata de medidas coyunturales, con un principio y un fin.

El Sr. Cruz señala en tono irónico que los ciudadanos de Campillo están contentísimos por no tener esa atención continuada.

Cuando no se puede no se puede. Los vecinos de Peraleda del Zaucejo no tienen PAC y cada vez que enferman por la tarde o fin de semana se tienen que desplazar a Zalamea y eso mismo ocurre en otros municipios.

La Sra. Pascua Hierro, del Grupo Popular señala que a partir del viernes los vecinos de Campillo debían desplazarse al Centro de Salud. El Sr. Cruz responde que no es lo mismo tener atención continuada cinco días que no tenerla ninguna y el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que uno no elige la hora para ponerse enfermo.

La Sra. Alcaldesa concluye que ante la escasez de recursos hay que analizar cuáles son los puntos con menos actividad y donde previsiblemente es menos perjudicial recortar servicios.

El Sr. Castillo Monterrubio manifiesta que si se decide suprimir la UME espera que la Sra. Alcaldesa defienda su permanencia en Azuaga, *al igual que defiende los recortes en sanidad y educación.* -(El texto en cursiva se ha añadido en consecuencia de la rectificación de la presente acta en la sesión ordinaria celebrada el 02-08-2012)-.

Concluidas las intervenciones de los señores asistentes, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, rechazándose por mayoría absoluta, con ocho votos del Grupo Popular. Vota a favor el Grupo Socialista (cinco votos).

13.4.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL INCREMENTO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A PLANES PROVINCIALES E INSULARES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.-

Nuevamente al amparo de lo contemplado en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, da lectura a la parte expositiva de la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por unanimidad de los integrantes del pleno, se entra a su debate y posterior votación. El texto es el que Infra se transcribe.

La Sra. Alcaldesa solicita que la moción sea conjunta, afirmando que ya se ha consensuado en la Diputación Provincial de Badajoz por PSOE y PP. El Sr. Cruz accede a esta petición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 contemplan en el Programa 942A Cooperación Económica del Estado, partida económica 76/760 denominada "A las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares Comunidades Autónomas uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado". La citada partida presupuestaria tiene asignada la cantidad de 20.702.000 euros frente a los 83.642.000 euros de los presupuestos de año 2011, es decir, un recorte del 75,25%. La



CLASE 8.a

Federación Española de Municipios y Provincias aprobó para su presentación en la tramitación parlamentaria de la Ley la Enmienda número 4 tendente a reparar dicha minoración mediante la modificación de la dotación inicial para que su importe en el ejercicio 2012 sea igual al que estableció la LPPGGE para 2011, no aceptándose esta Enmienda al paso de la Ley por el Congreso de los Diputados, y encontrándose la tramitación en el Senado se presenta al Pleno de la Corporación al amparo del artículo 97.2 y 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Más del 90% de los municipios españoles son pequeños municipios de menos de 20.000 habitantes, ocupan más del 80% del territorio y sólo concentran cerca del 32% de la población española. Son, por tanto, municipios rurales. El intenso desarrollo económico de nuestro país de las últimas décadas se ha concentrado, como siempre, en el medio urbano español y, sobre todo, en las grandes ciudades y en mucha menor medida en el medio rural donde se asientan la gran mayoría de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los Ayuntamientos de su ámbito territorial, han venido siendo una de las herramientas financieras más potente, eficaz y eficiente con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y mantenimiento, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la preservación medioambiental del conjunto del territorio español.

Por este motivo, la eliminación que se vislumbra de la aportación del Estado a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante sino que supone un verdadero "atentado" a la cohesión territorial y social de este país ya que, por enésima vez se lesionan los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas del medio rural español que viven en pequeños municipios que, hoy por hoy, todavía padecen un mayor grado de atraso relativo sea cual sea su localización geográfica en el Estado.

Abundando en ello, podemos afirmar que:

• En el ámbito local resulta complicado y casi siempre erróneo homogeneizar la gestión de todas las entidades locales dadas las desigualdades que, de partida, se dan entre grandes y pequeños municipios, medio urbano y medio rural. Por ello, efectivamente, algunos que cuentan con formidables presupuestos cuentan también hoy con formidables déficit mientras la mayoría, con presupuestos más modestos consiguen mantener unos servicios básicos dignos y necesarios que han servido y sirven para paralizar la "sangría poblacional" que históricamente se venía produciendo en nuestro país desde las zonas rurales a las urbanas. La eliminación de la aportación del Estado a los Planes Provinciales sólo provocará sin margen de error alguno que la brecha que aún existe entre lo urbano y lo rural se profundice hasta límites inimaginables en el siglo XXI, llevándonos de nuevo sin remedio hacia un nuevo éxodo rural que ya se había superado en muchos territorios del Estado Español.

• Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan, pertenezcan al medio rural o urbano, residan en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siendo así las cosas resulta evidente que para que puedan ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercitarlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es esto posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que la puesta en marcha de los Planes Provinciales posibilitan. La supresión del apoyo del Estado a estos Planes sólo consistiría en presentar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

básicos constitucionales de los ciudadanos del medio rural, ya de por sí lesionados por otras medidas desplegadas por el Estado que les están afectando directamente como son los recortes en materia de sanidad, dependencia, educación, formación y orientación laboral y un largo etcétera que se une igualmente a la eliminación casi total de la inversión Estatal a la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

• Del mismo modo, esta desproporcionada disminución presupuestaria de los Planes Provinciales está incidiendo ya negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la paralización de la generación de empleo, abocándolos irremediabilmente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo para el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción, uno de los sectores más castigados por la crisis que ha generado la mayor bolsa de desempleo en nuestro país, empresas que ante la ausencia de estos Planes se verán obligadas a cerrar en cascada.

Igualmente, a nadie se le escapa la destrucción de empleo directo en el ámbito de los servicios municipales que este drástico recorte va a provocar ya que muchos proyectos municipales van orientados al sostenimiento de estos servicios, sobre todo, los relacionados con Servicios Sociales (Centros de Día, Residencias de Ancianos, guarderías municipales, etc) y servicios generales a la población en materia cultural, deportiva, atención a la mujer, etc. Si a ello unimos además, la práctica eliminación de las ayudas que los municipios venían recibiendo de las Comunidades Autónomas para el mantenimiento de estos servicios, muchos de ellos fuera de su ámbito competencial, resultará inviable su mantenimiento con carácter inmediato con el consiguiente incremento del desempleo en el medio rural y el aumento de las desigualdades sociales en el mismo.

MOCIÓN

Es por todo ello, al margen de otras muchas razones más sectoriales, que el pleno del Ayuntamiento de Azuaga, a propuesta de los Grupos Socialista y Popular del mismo, adopta los siguientes ACUERDOS:

INSTAR al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83.642.000 euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 "Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales" de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.

INSTAR a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

INSTAR al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

INSTAR al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales

DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.





CLASE 8.^a



OG1136382



las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por los Grupos Socialista y Popular, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista formula los siguientes ruegos:

Ruega a la Sra. Alcaldesa que pida disculpas por su afirmación vertida en el pleno anterior en el sentido que D^a Carmen Luisa Monterrubio Naranjo había votado en Comisión de la Asamblea de Extremadura en contra de la instalación de una ITV en Azuaga, dado que no es cierto, y a tal efecto aporta un certificado del Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura acreditativo de que la citada Sra. Monterrubio Naranjo no participó en la Comisión de Fomento y Vivienda celebrada el 16 de mayo de 2008. Añade que debe quedar claro que su compañera de partido no votó en contra de los intereses de nuestra localidad y entiende que en este tipo de afirmaciones se debe ser muy precavido y cuidadoso si queremos dignificar la política, y son afirmaciones que hacen mucho daño a la persona.

La Sra. Alcaldesa señala que aunque ella no afirmó categóricamente que la citada Sra. Monterrubio hubiera votado en contra, sino que dijo que tenía entendido, porque así se había comentado en la localidad, pide disculpas a D^a Carmen Luisa Monterrubio Naranjo porque es consciente del daño que con este tipo de manifestaciones se puede hacer a las personas.

El Sr. Cruz Castillo da las gracias a la Sra. Alcaldesa por su gesto.

Ruega que por favor se haga un mayor control del acceso de perros y bicicletas al Parque Cervantes ya que presenta un aspecto deplorable.

Responde la Sra. Alcaldesa que lo hará saber a la persona encargada de su vigilancia.

Ruega que se adecuen las plazas y calles donde se ubican las terrazas de verano y bares, que tienen socavones y baches, ya que si esto se pretende de cualquier calle más debe procurarse en el caso de las vías en las que se paga una tasa por las terrazas.

Ruega la colocación de las placas con su respectivo nombre en las calles Echegaray, Hermana M^a Dolores y demás.

Ruega que se realicen labores necesarias de higiene en el matadero. Se ofrece nuevamente para acompañar a la Sra. Alcaldesa para que vea por ella misma lo que soportan los vecinos de la zona, especialmente ahora con las altas temperaturas. Hace la invitación extensiva a toda la Corporación.

Ruega que se pinte de negro el escenario del Teatro Capitol, e incluso se ofrece para pintarlo.

Responde la Sra. Carrizosa Sánchez, Concejala de Cultura que se procederá a pintar el escenario que se refiere el Edil Socialista.

Ruega que, al igual que se le ha informado a él, se dé traslado al resto de la Corporación de los resultados obtenidos por las gestiones realizadas por la Alcaldía ante la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz como resultado del escrito presentado por su grupo municipal.

Contesta la Sra. Alcaldesa que el Sr. Cruz presentó un escrito para que se hicieran gestiones ante la Escuela de Tauromaquia, se envió un escrito a Diputación y hace un par de semanas o así se puso en contacto con ella el Presidente de la Escuela de Tauromaquia y le traslado que la idea es realizar un concurso que consta de cinco novilladas, una de las cuales sería en Azuaga, aunque el tema no está totalmente concretado.

El Sr. Castillo Monterrubio ruega que se abran los servicios de la Estación de autobuses aunque esta permanezca cerrada.

Responde la Sra. Carrizosa Sánchez que ya se han abierto.

El Sr. Hidalgo Mestre ruega que, recordando la lucha de Azuaga por conseguir la construcción del hospital en la localidad, que finalmente se ubicó en Llerena, nos pongamos en la piel de los vecinos de Campillo de Llerena para entender sus reivindicaciones como consecuencia de los recortes que han experimentado en materia de sanidad.

La Sra. Alcaldesa y la Sra. Carrizosa Sánchez manifiestan que entienden y consideran legítimas sus pretensiones de mantener abierto esas instalaciones.

Esta última añade que es triste pero la situación actual no permite otra cosa, al igual que ocurre con la educación en Cardenchosa, pero no hay otra opción.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 31 de mayo de 2012 se extiende en 16 folios de la clase 8ª, del núm. OG1136367 al núm. OG1136382.

Azuaga, 3 de agosto de 2012.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OG1136383



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2012.-

ASISTENTES

Presidenta:

Dª. Mª. Dolores Carrizosa Sánchez.

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Francisco Castillo Hidalgo

Dª. Manuela Vega Valencia

D. Eusebio del Rey Sáez

D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

Dª. Mª. Dolores Blanco Merino

D. Eduardo Cruz Castillo

Dª. Lourdes del C. Cruces Fernández

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas del día dos de agosto de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Dolores Carrizosa Sánchez, por ausencia de la titular, Dª Mª Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asisten Dª Mª Natividad Fuentes del Puerto ni Dª Concepción Pascua Hierro, del Grupo Popular, por hallarse fuera de la localidad, ni D. Miguel Angel Hidalgo Maestre, del Grupo Socialista, por el mismo motivo. La Sra. Carrizosa Sánchez y el Sr. Cruz Castillo, justifican las ausencias de los miembros del Grupo Popular y Socialista, respectivamente. La primera de ellas justifica asimismo la ausencia de la Sra. Interventora accidental por hallarse de vacaciones.

Abierta la sesión se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31-05-2012.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha treinta y uno de mayo dos mil doce.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que en la página 25 del acta de la sesión anterior, en el punto 13.3 del orden del día, donde dice "... si se decide suprimir la UME espera que la Sra. Alcaldesa defienda su permanencia en Azuaga", se ha omitido seguidamente "...al igual que defiende los recortes en sanidad y educación".

No existiendo observación alguna, con la excepción de la formulada por el Edil Sr. Castillo Monterrubio, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada, con la salvedad referida al punto al que se refiere el Edil Socialista.

Asuntos de la Comisión Informativa Municipal de Servicios y Actividades:

2.- APROBACIÓN MODO PRESTACIÓN SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS Y CONVENIO CON PROMEDIO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios y Actividades en su sesión de fecha 26 de julio pasado, adoptado por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y reservas de voto particular para la sesión plenaria del Socialista (dos), relativo a la aprobación del modo de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y Convenio con PROMEDIO.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que una vez consultado el expediente ha constatado que existe una carta de PROMEDIO en la que se hace referencia a un estudio realizado en Azuaga, pero no ha podido ver éste. Le gustaría saber si existe y por qué no se le ha facilitado entre la documentación del expediente.

Por otra parte no se especifica el incremento que la prestación del servicio a través del Consorcio provincial podría implicar en la tarifa y sólo se dispone del dato que aportó en la Comisión la Sra. Alcaldesa que dijo que según le habían manifestado no excedería de sesenta euros, pero no se recoge en la documentación.

En tercer lugar no conoce que se haya realizado un estudio económico por parte del Ayuntamiento, del que se desprenda el coste del servicio y si se cubre con la actual tasa.

Finalmente, en el convenio se establece que los trabajadores pasarían al consorcio. Desconocemos, añade, si los trabajadores están de acuerdo con ello porque en caso contrario ignoramos como podría hacerse ese traspaso toda vez que estos tienen contrato con el Ayuntamiento.

Seguidamente la Sra. Carrizosa Sánchez, Alcaldesa en funciones, del Grupo Popular, manifiesta que el Convenio pretende realizar un estudio y ver lo más viable. Al efecto se han remitido a PROMEDIO los datos del coste de los trabajadores del servicio y los gastos de este del año pasado. Actualmente el coste del servicio es de algo más de 321.000 euros y la recaudación de 240.000 euros, por lo que el déficit es de 81.000 euros, según un informe de Tesorería. Es un déficit considerable que aconseja que se estudie la posibilidad de prestar el servicio de otro modo. Este déficit se incrementará previsiblemente en los siguientes ejercicios por la subida del precio del combustible y las cada vez más frecuentes reparaciones de los vehículos o la adquisición de uno nuevo. Mantener la gestión del Ayuntamiento implicaría subir la tasa al menos entre 15 y 20 euros por abonado; con la prestación de Promedio, según se nos ha dicho verbalmente, se espera que se sitúe en torno a los sesenta euros cuando actualmente se está pagando entre 54 y 56.

En cuanto a los trabajadores, la misma Edil Popular señala que se ha informado a estos y PROMEDIO realizaría una subrogación respetando todos sus derechos.

El Sr. Cruz Castillo pregunta si se ha solicitado opinión a estos empleados.

Responde la Sra. Carrizosa que según le han manifestado sí le han dado traslado de esta cuestión y a ella no le consta que hayan puesto ninguna objeción por lo que supone que están de acuerdo.

El Sr. Cruz Castillo solicita que conste en acta que la Sra. Alcaldesa en funciones ha dicho que los trabajadores están de acuerdo, y ésta le corrige señalando que ella defiende que es lo que le han manifestado, que en la reunión mantenida no pusieron ninguna objeción.

Seguidamente se establece un debate sobre si, como parece desprenderse del expediente, existe un estudio o no, en el que el Sr. Cruz indica que no tiene conocimiento de él y la Sra. Carrizosa indica que probablemente se refiera a alguno que haya hecho PROMEDIO. Aclara que el Ayuntamiento dispone del estudio elaborado por Tesorería al que se ha hecho mención antes.

El Sr. Rodríguez de Sanabria, del Grupo Popular, manifiesta que en la Comisión la Sra. Alcaldesa hizo mención a un estudio que se iba a llevar a cabo por el Consorcio previo conocimiento de los municipios que se unirían al Convenio.

El Sr. Cruz insiste en que no le consta ese estudio de Promedio.



OG1136384



CLASE 8.ª

La Sra. Carrizosa confirma que no dispone de ese informe si bien puede preguntar a la Sra. Alcaldesa que fue quien estuvo presente en la reunión.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, solicita que se dé lectura a los datos facilitados por Tesorería, cosa que hace a continuación la Sra. Alcaldesa en funciones dando lectura a los mismos.

El Sr. Cruz solicita que para próximos plenos se disponga de esos datos en el expediente.

Finaliza las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del ayuntamiento pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría simple, con los votos a favor del Grupo Popular (6) y en contra del Socialista (4), en los siguientes términos:

El Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz -PROMEDIO- fue creado el 16 de diciembre de 2005 con la intención de aunar esfuerzos para una mejor solución a la organización de los servicios de carácter medioambiental, constituyendo una organización dotada de personalidad jurídica propia creada al amparo de los artículos 47,2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; artículos 37 y 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades locales y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC).

Sus Estatutos fueron publicados en el boletín Oficial de la provincia de Badajoz de fecha 22 de diciembre de 2005.

El artículo 25,1 de la LRBRL, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en su apartado 2.f) a la protección del medio ambiente y en el 2.l) a la recogida y tratamiento de residuos.

El artículo 26,1 de la misma ley señala, entre los servicios que obligatoriamente han de prestar todos los municipios el de recogida de residuos y en los de población superior a cinco mil habitantes, el de tratamiento de residuos (letras a) y b) de dicho precepto respectivamente).

Asimismo el artículo 28 de dicha ley señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones, entre otras, en materia de protección del medio ambiente.

Finalmente, el artículo 86,3 del mismo texto legal califica de servicio público esencial la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos.

En consecuencia, atendido que el Ayuntamiento considera que la competencia municipal en materia de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo como PROMEDIO



DISPUTACIÓN DE BADAJOZ

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que el artículo 57 de la LRRL citada, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

Se acuerda:

PRIMERO.- Prestar el servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos sólidos urbanos a través del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio interadministrativo para la cesión de la gestión de los residuos sólidos urbanos del municipio al citado Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a PROMEDIO.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y Personal:

3.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2013.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 26 de julio pasado, adoptado por unanimidad, relativo al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, indica que desea dar lectura a unas palabras textuales del Presidente del Gobierno en las que decía que las fiestas pasarían a lunes. Su Grupo, prosigue, plantea si la determinación de estas fechas se ha consensuado con la Asociación de Empresarios.

Responde la Sra. Alcaldesa en funciones, por el Grupo Popular, que la Sra. Alcaldesa titular ha tenido varias reuniones con dicha Asociación y supone que habrá tratado el asunto, pero que lo desconoce.

El Sr. Cruz afirma que desde la meritada Asociación le han trasladado que no se ha tenido en cuenta su opinión para ello. Insiste en que en este tipo de decisiones debería tenerse en cuenta la opinión de estas Asociaciones, máxime en estos momentos de crisis.

La Sra. Alcaldesa en funciones señala que es un día de diario, no es puente, y entiende que en esta materia es importante conservar las tradiciones.

El Sr. Cruz afirma que su Grupo va a votar en contra porque ya han dicho en numerosas ocasiones que estos asuntos deben consensuarse con las asociaciones interesadas.

La Sra. Carrizosa señala que el Grupo Socialista ha defendido en otras ocasiones que deben conservarse las tradiciones.

El Sr. Cruz solicita que conste en acta que no se han consensuado estas fechas con la citada Asociación.

La Sr. Carrizosa manifiesta que en lo que a ella respecta no se ha hablado con la Asociación de este asunto, si bien desconoce si la Alcaldesa lo ha hecho.

Finalizas las distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría simple, con los votos a favor del Grupo Popular (seis) y el voto en contra del Socialista (cuatro), como sigue:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2013 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario de dicho año.



0G1136385



CLASE 8.a

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 89/2012, de 25 de mayo (DOE número 104, de 31 de mayo de 2012), por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el año 2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, su artículo 3, que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2013, los días 1 de abril, lunes y 15 de mayo, miércoles.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

4.- CESE Y DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A.-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 26 de julio pasado adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor, Grupo P.P. y dos abstenciones del Grupo Socialista, que reserva su voto para defensa en la sesión plenaria, relativo al cese y designación miembros del Consejo de Administración de la mercantil Fomento Campiña Sur, S.A.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista plantea qué criterio se ha seguido para la designación de los nuevos miembros.

La Sra. Carrizosa, por el Grupo Popular, indica que se ha mantenido el criterio que se ha seguido siempre en el Ayuntamiento de designar a personas de confianza, y dado que el Grupo Socialista no presentó propuesta alguna en la Comisión se votó la de su propio grupo.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista indica que es falso que se haya seguido el mismo criterio que otras veces. El Sr. Cruz responde que no puede pronunciarse dado que no ha figurado antes como miembro de la Corporación.

El Sr. Castillo entiende que no es el mismo criterio ya que su partido no ha designado para estos cargos a personas que fueran en las listas electorales del mismo.

La Sra. Carrizosa replica que el criterio no es designar a personas que hayan integrado la lista electoral, sino a personas de confianza.

Concluidas las distintas intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría simple, con los votos a favor del Grupo Popular (seis) y en contra del Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 11 de los vigentes Estatutos de la mercantil Fomento de la Campiña Sur S.A, cuya rectificación se elevó a pública mediante escritura otorgada ante

el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, D. Ángel Delgado Fernández de Heredia, de fecha 2 de junio de mil novecientos noventa y tres y número de protocolo 223, el Consejo de Administración estará compuesto por cinco miembros, nombrados por la Junta General de entre personas especialmente capacitadas. El nombramiento de los consejeros, excluido el que sea miembro de la corporación municipal, no podrá hacerse por un plazo superior a cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima. Añade el citado artículo que no podrán ser administradores quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación aplicable.

En sesión de fecha 28-06-2007 se eligió al anterior Consejo de Administración integrado por los consejeros que infra se relacionan, que actualmente eran cuatro por el fallecimiento de D^a María del Carmen Blanco Martos que no fue suplida por un nuevo consejero.

En consecuencia, atendido que las personas que se proponen se consideran adecuadas para el desempeño del cargo de Consejero de la citada sociedad municipal, se acuerda:

PRIMERO.- Cesar al anterior Consejo de Administración integrado por los siguientes Consejeros:

- D^a. María Natividad Fuentes del Puerto
- D^a. Virtudes Guerrero Gimón
- D. Miguel Quintana Morillo
- D. Andrés Modesto Álvarez Pulgarín

SEGUNDO.- Designar como miembros del Consejo de Administración de la Mercantil Fomento de la Campiña Sur, S.A. a los siguientes Consejeros:

- D^a. María Natividad Fuentes del Puerto
- D^a. Virtudes Guerrero Gimón
- D. Francisco Javier Prieto Ojeda.
- D^a. Ruth Sepúlveda Aldana
- D^a. María de los Ángeles Prieto Arena.

5.- CESE Y DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

AMETUGA, S.A.-

Se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 26 de julio pasado, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor, Grupo Popular y dos reservas de voto particular para la sesión plenaria, Grupo Socialista relativo al cese y designación miembros del Consejo de Administración de la mercantil AMETUGA, S.A.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, plantea si además de tratarse de personas de confianza del equipo de gobierno se ha tenido en cuenta el curriculum de cara a este tipo de empresas.

Entiende la Sra. Carrizosa que las personas designadas están preparadas.

Terminadas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría simple con seis votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra del Socialista, como sigue:

De conformidad con el artículo 11 de los vigentes Estatutos de la mercantil AMETUGA, S.A. cuya rectificación se elevó a pública mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, D. Manuel Mariño Vila, de fecha 3 de agosto de dos mil y número de protocolo 702, el Consejo de Administración estará compuesto por cinco miembros, nombrados por la Junta General de entre personas especialmente capacitadas, debiendo uno de los mismos pertenecer a la Corporación Local. El nombramiento de los consejeros, excluido el que sea miembro de la corporación municipal, no podrá hacerse por un plazo superior a cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de

igual duración máxima. Añade el citado artículo que no podrán ser administradores quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación local, así como tampoco los que se encuentren afectados por la Ley 12/1995, de



OG1136386



CLASE 8.ª

11 de noviembre, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Nación.

En sesión de fecha 28-06-2007 se eligió al anterior Consejo de Administración integrado por los consejeros que infra se relacionan, que actualmente eran cuatro por el fallecimiento de D^a María del Carmen Blanco Martos, que no fue suplida por un nuevo consejero.

En consecuencia, atendido que las personas que se proponen para ser nombradas como consejeros, mayores de edad, se consideran adecuadas para el desempeño del cargo de Consejero de la citada sociedad municipal, y no se hallan incurso en causa alguna de incompatibilidad a tenor de la ley 12/1995, de 11 de noviembre, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cesar al anterior Consejo de Administración integrado por los siguientes Consejeros:

- D^a. María Natividad Fuentes del Puerto
- D^a. Virtudes Guerrero Gimón.
- D. Miguel Quintana Morillo
- D. Andrés Modesto Álvarez Pulgarín

SEGUNDO.- Designar como miembros del Consejo de Administración de la Mercantil AMETUGA, S.A. a los siguientes Consejeros:

- D^a. María Natividad Fuentes del Puerto
- D^a. Virtudes Guerrero Gimón.
- D. Francisco Javier Prieto Ojeda.
- D^a. Ruth Sepúlveda Aldana
- D^a María de los Ángeles Prieto Arena.

Control y fiscalización:

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes cuestiones y asuntos:

- El Equipo de gobierno municipal ha decidido no cobrar este año la paga extra de diciembre, al igual que van a hacer los empleados municipales por establecerlo así el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Al respecto, añade, en el presente pleno se presentará la oportuna moción con este asunto.

- El Gobierno de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Extremadura han puesto en marcha un proyecto piloto de formación en lengua extranjera para el próximo curso y una de las poblaciones donde se llevará a cabo será en Azuaga. El proyecto contempla los idiomas de portugués, inglés y francés, según su demanda, y se realizará en el IES Bembézar que ha ofrecido sus instalaciones. Probablemente empezará en octubre hasta junio y será de cuatro horas semanales.

7.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Fecha de publicación: 29 de junio 2012. Número: 155.

-MINISTERIO DEL INTERIOR. Conductores. Reglamento

• DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Orden INT/1407/2012, de 25 de junio, por la que se modifica el anexo I del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

-MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Explotaciones agrarias

Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida.

- Fecha de publicación: 30 de Junio de 2012. Número: 156.

-JEFATURA DEL ESTADO. Presupuestos Generales del Estado

Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Títulos académicos

Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, a efectos laborales.

- Fecha de publicación: 5 de Julio de 2012. Número: 160.

-MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Medidas financieras

Orden HAP/1465/2012, de 28 de junio, por la que se desarrolla el procedimiento y condiciones de retención de la participación en los tributos del Estado de las Entidades Locales que no concierten las operaciones de endeudamiento, y se establece la remisión de información a las Comunidades Autónomas a estos efectos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Fecha de publicación: 7 de Julio de 2012. Número: 162.

-JEFATURA DEL ESTADO. Medidas urgentes

Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

- Fecha de publicación: 10 de Julio 2012. Número: 164.

-MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. Ayudas

Resolución de 28 de junio de 2012, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de atención a mayores, durante el año 2012.

- Fecha de publicación: 11 de Julio 2012. Número: 165.

-ADMINISTRACION LOCAL.

Anuncio del Consorcio de Gestión Medioambiental de Badajoz por el que se convoca licitación pública del servicio de funcionamiento y mantenimiento de EBAR's y EDAR's (Zona Campiña Sur).

- Fecha de publicación: 14 de Julio 2012. Número: 168.

-JEFATURA DEL ESTADO. Medidas económicas

Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero

Estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Fecha de publicación: 19 de Julio de 2012. Número: 172.

-JEFATURA DEL ESTADO. Estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad

Corrección de errores del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Fecha de publicación: 24 de Julio de 2012. Número: 176.

-MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. Vehículos. Placas de matrícula

Orden IET/1624/2012, de 16 de julio, por la que se regula la homologación de placas de matrícula para vehículos de motor y remolques.



0G1136387

CLASE 8ª

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Fecha de publicación: 31 de Mayo de 2012. Número: 104.
-CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
Calendario laboral.- Decreto 89/2012, de 25 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.
- Fecha de publicación: 1 de Junio de 2012. Número: 105.
-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Caza.- Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 8 de mayo de 2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que establece el plazo de presentación de las declaraciones sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos ibéricos, para la campaña 2012-2013.
- Fecha de publicación: 7 de Junio de 2012. Número: 109.
-CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Consejo de Asuntos Taurinos de Extremadura.- Decreto 97/2012, de 1 de junio, por el que se modifica el Decreto 151/2001, de 9 de octubre, por el que se crea el Consejo de Asuntos Taurinos de Extremadura.
-CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
Información pública.- Anuncio de 28 de marzo de 2012 sobre construcción de núcleo zoológico. Situación: parcela 6 del polígono 80. Promotor: D. Miguel Ángel Guerrero Sánchez, en Azuaga.
- Fecha de publicación: 8 de Junio de 2012. Número: 110.
-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Adjudicación.- Anuncio de 21 de mayo de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora y acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Azuaga". Expte.: 1151011FR061.
- Fecha de publicación: 12 de Junio de 2012. Número: 112.
-CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Piscinas.- Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Fecha de publicación: 14 de Junio de 2012. Número: 114.
-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Asociaciones de madres y padres de alumnos.- Decreto 100/2012, de 8 de junio, por el que se modifica el Decreto 111/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres del alumnado y se crea el registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Fecha de publicación: 22 de Junio de 2012. Número: 120.
-CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio Extremeno de Salud. Subvenciones.- Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

Servicios sociales. Subvenciones.- Decreto 112/2012, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 62/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de servicios sociales especializados.

- Fecha de publicación: 29 de Junio de 2012. Número: 125.

-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Educación. Ayudas.- Orden de 26 de junio de 2012 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2012/2013.

-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Impacto ambiental.- Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a un matadero e industria cárnica, titularidad de Ibérico Sierra de Azuaga, SA, y ubicada en el término municipal de Azuaga

-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fondos Bibliográficos.- Resolución de 22 de junio de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 3 de Julio de 2012. Número: 127.

-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Explotaciones porcinas.- Decreto 120/2012, de 29 de junio, por el que se modifica el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fecha de publicación: 5 de Julio de 2012. Número: 129.

-CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

Registro de Centros Especiales de Empleo.- Decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Caza.- Decreto 119/2012, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.

-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Información pública.- Resolución de 3 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública, mediante trámite abreviado, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Información pública.- Resolución de 3 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública, mediante trámite abreviado, en relación con el Proyecto de Orden por la que se regula la repercusión del Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

- Fecha de publicación: 12 de Julio de 2012. Número: 134.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

Información pública.- Corrección de errores del Anuncio de 29 de diciembre de 2011 sobre adaptación de nave agrícola a vivienda. Situación: parcela 7 de polígono 48. Promotor: D. Francisco Durán Valentín, en Azuaga.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Fecha de publicación: 1 de Junio de 2012. Número: 104. Ayuntamiento de Azuaga -Bando de prohibición de estacionamiento de vehículos en el desfile procesional del Corpus Christi.

- Fecha de publicación: 18 de junio de 2012. Número: 115. Ayuntamiento de Azuaga



OG1136388

CLASE 8.^a

- Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua y otros
- Aprobación de modificación de Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial
- Aprobación de Ordenanza reguladora de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida

- Fecha de publicación: 19 de Junio de 2012. Número: 116. Diputación de Badajoz

- Propuesta de resolución de convocatoria de subvenciones destinadas a universidades populares
- Propuesta de resolución de convocatoria de subvenciones para escuelas municipales de música

- Fecha de publicación: 28 de junio 2012. Número: 123. Ayuntamiento de Azuaga

- Por parte de Piensos Apag, S.L.U., se ha solicitado ante este Ayuntamiento ampliación de licencia de apertura, de "almacén de productos fitosanitarios para almacén de productos muy tóxicos (fosforo de aluminio y de magnesio)", a ubicar en c/ Mina Charcolino, s/n, del polígono industrial de Azuaga.

- Fecha de publicación: 4 de Julio 2012. Número: 126. Diputación de Badajoz

- Concesión de dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz
- Relación de los municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo convenio de recaudación, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

- Fecha de publicación: 6 de Julio 2012. Número: 128. Diputación de Badajoz

- Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos. Basura domiciliaria 2º Trimestre.

- Fecha de publicación: 9 de julio 2012. Número: 129. Ayuntamiento de Azuaga

- Delegación de funciones en D^a. María de Concepción Pascua Hierro,
- Delegación de funciones en D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre,

- Fecha de publicación: 16 de julio 2012. Número: 136. Ayuntamiento de Azuaga

- Licencia para cafetería-disco. Por parte de El Manfarral, S.L., se ha solicitado ante este Ayuntamiento, autorización para la puesta en funcionamiento de la actividad de "cafetería-disco", a ubicar en el edificio sito en c/ Carrera, n.º 110 (c/ Patos, s/n, según proyecto), de esta localidad.
- Licitación para enajenación de inmuebles de propiedad municipal en calle Pozo Blanco y Córdoba.

- Fecha de publicación: 17 de julio 2012. Número: 135. Ayuntamiento de Azuaga

- Licitación para gestión de la estación de autobuses.

8. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
279/2012	Autorizar instalación terraza Bar "Márquez"
280/2012	Archivo solicitud licencia apertura transmisión Café-bar de C/ Larga, 14
281/2012	Archivo solicitud licencia apertura ultramarinos en C/ Ventilla, 76
282/2012	Autorizar instalación terraza restaurante "La Dehesa"
283/2012	Resolver procedimiento sancionador 11/CBA/2011
284/2012	Resolver procedimiento sancionador 12/CBA/2011
285/2012	Resolver procedimiento sancionador 13/CBA/2011
286/2012	Autorizar instalación terraza "Círculo de Azuaga" en C/ Llana, 10
287/2012	Autorizar instalación terraza Disco Pub "Milenium"
288/2012	Autorizar instalación terraza Café bar especial "La Croissanterie"
289/2012	Autorizar instalación terraza Hostal "Bar Nuevo"
290/2012	Autorizar instalación terraza Café concierto "Metal"
291/2012	Autorizar instalación terraza Café bar especial "La Muralla"
292/2012	Autorizar instalación terraza Café bar "Tránsito"
293/2012	Aceptar reingreso de Dña. Concepción María Jiménez Fernández
294/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación Plaza Pizarro, 14-bajo-dcha
295/2012	Autorizar segregación rústica Polígono 18 y Parcelas 2-3
296/2012	Autorizar instalación terraza Café bar "La Dehesa"
297/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. 131 y 132
298/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ San Blas, 90
299/2012	Cédula Habitabilidad C/ San Blas, 90
300/2012	Requerir documentación adjudicatarios café-bar piscinas Azuaga y Cardench.
301/2012	Acceso documentación denuncia C/ Patos s/n
302/2012	Infracción urbanística Polígono 59, parcela 172
303/2012	Liquidación plusvalías 152 a la 157
304/2012	Autorizar instalación terraza Bar "049"
305/2012	Infracción urbanística en diseminados 137
306/2012	Convocar Junta Gobierno Local para 12 de junio
307/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Méndez Núñez, 5
308/2012	Cédula Habitabilidad C/ Méndez Núñez, 5
309/2012	Otorgar comunicación previa I.C.I.O. 133/2012
310/2012	Requerir documentación adjudicatario bar Piscina Azuaga
311/2012	Autorizar segregación-agrupación C/ Santana, 109
312/2012	Otorgar comunicaciones previa I.C.I.O. 134 a 145
313/2012	Adjudicar contrato servicio café-bar Piscina Cardenchosa
314/2012	Aprobar 2ª certificación obra 205/Gral/2011
315/2012	Autorizar instalación terraza Centro Comercial
316/2012	Autorizar instalación terraza Hornos Don Roldán



OG1136389

CLASE 8ª

317/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Víctimas del Terrorismo, 2
318/2012	Cédula de Habitabilidad C/ Víctimas del Terrorismo, 2
319/2012	Aprobar proyecto Explotación Minera "El Careril"
320/2012	Acceso documentación Licencia Apertura "La Cueva"
321/2012	Medidas conservación calle San Blas, 56
322/2012	Rectificación Resolución 262/2012, Terraza Semáforo
323/2012	Incoar expte. infracción urbanística C/ Santana, 86
324/2012	Exención I.V.T.M. por minusvalía por cambio vehículo, J.C.M.C.
325/2012	Aprobar inversión obra núm. 4/2012-Plan Provincial
326/2012	Aprobar 1ª certificación obra 205/GE/2011
327/2012	Adjudicar contrato Café-bar Piscina Azuaga
328/2012	Otorgar Comunicaciones Previas I.C.I.O. de la 150 a 157
329/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Donoso Cortés, 49
330/2012	Autorizar segregación y agrupación rústica Pol. 3 Parc. 21 y Pol. 9 Parc. 33
331/2012	Convocar Junta Gobierno Local para 26 de junio
332/2012	Aprobar expediente contratación Casetas Feriales
333/2012	Aprobar expediente contratación barra Caseta Feria
334/2012	Cédula Habitabilidad C/ Tte. Coronel Prieto Molina, 38
335/2012	Adjudicar contrato menor patrimonial
336/2012	Infracción urbanística, Parcela 2 y 8 del Polígono 50
337/2012	Adquirir equipamiento Consultorio Cardenchoa
338/2012	Infracción urbanística letrado Nuevo Milenium 2007, S.L.
338/12-Bis	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía, A.D.P.A.
339/2012	Autorizar instalación terraza pastelería-dulcería C/ Constitución, 11
340/2012	Autorizar ampliación terraza Café-bar "El Loro"
341/2012	Autorizar ampliación terraza Bar "Márquez"
342/2012	Otorgar delegación en Concejal para celebración matrimonio del 30 junio
343/2012	Aprobar proyecto AEPSA Azuaga
344/2012	Aprobar proyecto AEPSA Cardenchoa
345/2012	Otorgar delegación en Concejal para celebración matrimonio del 21 julio
346/2012	Inscribir Asociación Cultura Coro Rociero Sr. Humilladero en el Registro Mpal.
347/2012	Autorizar ampliación terraza Bar-tiendas golosinas "Kizú"
348/2012	Resolver expediente Responsabilidad Patrimonial, F.J.M.
349/2012	Resolver expediente Responsabilidad Patrimonial, J.S.H.
350/2012	Resolver expediente Responsabilidad Patrimonial, J.N.G.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

351/2012	Convocar Junta Gobierno Local para 10 julio
352/2012	Iniciar procedimiento enajenación dos bienes inmuebles
353/2012	Incoar expediente Responsabilidad Patrimonial, F.P.T.
354/2012	Aprobar expediente enajenación dos bienes inmuebles
355/2012	Incoar expediente infracción urbanística Parcela 237 del Polígono 50
356/2012	Incoar expediente infracción urbanística Parcela 57 del Polígono 46
357/2012	Incoar expediente infracción urbanística Parcela 99 del Polígono 46
358/2012	Incoar expediente infracción urbanística C/ Estalajes, 54
359/2012	Autorizar instalación terraza Bar "El Relicario"
360/2012	Aprobar liquidación Presupuesto General 2011
361/2012	Incoar expediente infracción urbanística Avda. Sto. Tomás de Aquino, 18
362/2012	Autorizar instalación terraza Bar "Benito"
363/2012	Aprobar expediente contratación gestión Estación de Autobuses
364/2012	Desestimar recurso reposición 1/LEYC/2010 camino "La Merchana"
365/2012	Aprobar proyecto obra núm. 4 Plan Provincial 2012
366/2012	Designar Coordinadora Seg. y Salud obra núm. 4 Plan Provincial 2012
367/2012	Designar Director obra y de ejecución obra núm. 4 Plan Provincial 2012
368/2012	Resolver expediente infracción administrativa 01/CBA/2012
369/2012	Resolver expediente infracción administrativa 02/CBA/2012
370/2012	Resolver expediente infracción administrativa 03/CBA/2012
371/2012	Resolver expediente infracción administrativa 04/CBA/2012
372/2012	Resolver expediente infracción administrativa 05/CBA/2012
373/2012	Resolver expediente infracción administrativa 06/CBA/2012
374/2012	Resolver expediente infracción administrativa 07/CBA/2012
375/2012	Resolver expediente infracción administrativa 01/MIC/2012
376/2012	Resolver expediente infracción administrativa 02/MIC/2012
377/2012	Resolver expediente infracción administrativa 03/MIC/2012
378/2012	Resolver expediente infracción administrativa 04/MIC/2012
379/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. 164 a 170/2012
380/2012	Incoar procedimiento sancionador 01/OM32/12
381/2012	Incoar procedimiento sancionador 02/OM32/12
382/2012	Incoar procedimiento sancionador 03/OM32/12
383/2012	Incoar procedimiento sancionador 04/OM32/12
384/2012	Iniciar expediente contrato obra "Asfaltado C/ S.José, Bembézar y Vial 4"
385/2012	Aprobar proyecto "Construcción de nave para actividades industriales"
386/2012	Aprobar expediente contratación obra "Asfaltado C/ S.José, Bembézar y Vial 4"
387/2012	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía, J.A.M.P.
388/2012	Adjudicar contrato espectáculos taurinos Feria 2012
389/2012	Autorizar espectáculos taurinos Feria 2012
390/2012	Cédula de Habitabilidad C/ Fuentecita, 10
391/2012	Levantar suspensión obras C/ Estalajes, 54
392/2012	Levantar suspensión obras C/ Santana, 86



CLASE 8ª

393/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. 172 a 180/2012
394/2012	Convocar Comisión Servicios y Actividades para el 26 julio
395/2012	Convocar Comisión Administración, Rég. Interior y Personal para 26 julio
396/2012	Autorizar segregación urbana C/ Echegaray, 58
397/2012	Aprobar liquidación plusvalía desde 158 a 180/2012
398/2012	Incoar expediente infracción urbanística C/ Mina La Oscuridad, 45
399/2012	Incoar expediente infracción urbanística C/ Carolina Coronado, 18
400/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Padre Tena, 13
401/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad C/ Padre Tena, 13
402/2012	Proponer adjudicación contrato dos casetas feriales
403/2012	Conceder ampliación terraza bocatería "Almacai"
404/2012	Canon urbanístico obra vivienda y piscina en Polígono 65, parcelas 37, 38 y 39
405/2012	Conceder licencia de vado en C/ Muñoz Torrero, 217
406/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Muñoz Torrero, 183
407/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Pizarra, 21
408/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad C/ Pizarra, 21
409/2012	Aprobar comunicaciones previas I.C.I.O. 185 a 193/2012
410/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Mesones, 17
411/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Sevilla, 4
412/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad C/ San Gil, 45
413/2012	Conceder licencia de obra mayor 41/2012 C/ Moreno Nieto, 55
414/2012	Otorgar delegación Alcaldía a Primera Teniente de Alcalde
415/2012	Convocar sesión plenaria ordinaria para 2 de agosto

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista solicita alguna aclaración con respecto a varios decretos que es satisfecha por Secretaría y por la Sra. Alcaldesa en funciones.

9.- MOCIONES.-

9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MINORACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa en funciones, por el Grupo Popular, da lectura a la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por unanimidad de los integrantes del pleno, se entra a su debate y posterior votación. El texto es el siguiente:

El Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público contempló diversas medidas para lograr la finalidad que su título perseguía. Entre otras se incluyeron la congelación de

pensiones o reducción de retribuciones de altos cargos, cargos electos y empleados públicos.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP en relación con la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales acordó por unanimidad recomendar a todos los Ayuntamientos y entidades locales la reducción de los salarios en un porcentaje que oscila en función del importe de las retribuciones que estos perciben.

En este sentido las retribuciones de los cargos electos de este Ayuntamiento con dedicación exclusiva y parcial experimentaron una reducción que fue desde el 4,5 % en las retribuciones más bajas hasta un 6% la de la Alcaldesa.

Por acuerdo del pleno de fecha 27 de junio de 2011 se fijaron las retribuciones de los cargos electos con dedicación exclusiva y parcial.

El Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad contempla, entre otras muchas medidas, la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de los empleados públicos.

El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento entiende que debe hacer un esfuerzo igual al de estos empleados públicos, minorando sus retribuciones en forma similar.

En consecuencia, de acuerdo con la Alcaldesa titular y considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reducir las retribuciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas una catorceava parte del bruto total anual que se hará efectiva mediante la supresión de una de las pagas del mes de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Incorporar este acuerdo en las bases de ejecución del presupuesto de la Corporación.

TERCERO.- Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter una moción similar, si bien, a diferencia de la presentada por el Grupo Popular, propone que el ahorro que la no percepción de la paga extra producirá, se destine a incrementar la partida correspondiente a los fondos de la bolsa de trabajo local para dedicarla a la creación de empleo para las capas más vulnerables de la sociedad azuagueña y de este modo mitigar los efectos de la crisis en este colectivo.

La Sra. Alcaldesa en funciones manifiesta que la idea le parece correcta pero dependerá de lo que informe al respecto Tesorería en atención a la situación económica que vivimos y sobre todo a que haya suficiencia para afrontar el pago de personal del Ayuntamiento.

Finalizadas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Popular, aprobándose por mayoría absoluta, con seis votos del Grupo Popular y cuatro del Socialista en los términos que se han transcrito más arriba.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MINORACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

De conformidad nuevamente con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Cruz Castillo, por el Grupo Socialista, da lectura a la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por unanimidad de los integrantes del pleno, se entra a su debate y posterior votación. El texto es el siguiente:

El pasado día 11 de julio el presidente del gobierno, Mariano Rajoy, anunciaba ante el Congreso de los Diputados unas medidas de recortes nunca vistas en la historia de



001136391



CLASE 8ª

nuestra democracia entre las que se incluía entre ellas la suspensión de la paga extra de navidad de todo el personal público de las administraciones Central, Autonómica y Local.

En estos momentos de especiales dificultades para los ciudadanos, quienes desempeñan cargos políticos de representación popular y su personal de confianza creemos que deberían asumir en sus retribuciones legalmente reconocidas, la misma minoración establecida por los recortes que el Gobierno del Partido Popular ha aprobado para los empleados públicos como testimonio de su apoyo y solidaridad. El Congreso de los Diputados, la Asamblea de Extremadura, los plenos de la Diputación de Badajoz y Cáceres ya lo han aprobado al igual que multitud de plenos municipales presididos por diferentes signos políticos de toda España.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario de hoy 6 de octubre la siguiente.

MOCIÓN

Uno. Proponer al pleno del ayuntamiento la suspensión de la paga extraordinaria de diciembre a los concejales que tienen reconocida como retribución en dedicación exclusiva o parcial. De esta manera se aplica la misma medida decretada para los empleados públicos por el Gobierno de la Nación.

Dos: Que la cuantía en bruto de estas pagas extraordinaria pasen a incrementar la partida presupuestaria que este ayuntamiento tiene destinada a la BOLSA DE EMPLEO LOCAL, para dedicarla a la generación de empleo destinada a las capas más vulnerables de la sociedad azuagueña y de esa forma mitigar los efectos de la crisis en este amplio colectivo.

Abierto un turno de intervenciones, la Sra. Carrizosa, Alcaldesa en funciones, del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la moción pero condiciona el apartado segundo a las disponibilidades de tesorería ya que prioritario es atender la obligación de pagar a los empleados municipales.

Concluidas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, aprobándose por mayoría absoluta, con seis votos del Grupo Popular y cuatro del Socialista, si bien el apartado dos se condiciona, por el Grupo Popular a las disponibilidades de Tesorería para hacer frente al pago de los empleados municipales.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE NUEVA REGULACION DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

De acuerdo una vez más con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Cruz Castillo, por el Grupo Socialista, da lectura a la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, relativa al asunto epigrafiado, justificando la urgencia de la misma, y apreciada por unanimidad de los integrantes del pleno, se entra a su debate y posterior votación. El texto es el siguiente:

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los

principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigualen lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.





0G1136392



CLASE 8.ª

el Pleno Ordinario de hoy 6 de octubre la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/MOCIÓN

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengán a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMPEX.

Abierto un turno de intervenciones, la Sra. Carrizosa, del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo va a votar en contra porque el Partido Popular tiene en proyecto llevar a cabo una reforma del régimen local y hasta tanto no se concrete, su grupo no quiere pronunciarse, máxime con la situación económica que padecemos que puede exigir la toma de decisiones importantes.

El Sr. Cruz señala que la moción es bastante genérica y se refiere a evitar cualquier reforma que limite la autonomía municipal.

La Sra. Carrizosa mantiene que al día de hoy desconocemos cómo afectará la reforma ni las medidas que haya que tomar, porque en muchos casos hay una duplicidad en la prestación de servicios.

El Sr. Cruz señala que quizás algunos municipios vean reducidas sus competencias y pasen a Diputación y pequeñas entidades desaparezcan o tengan que reducir sus servicios.

La Sra. Carrizosa entiende que puede que en algún caso de entidades pequeñas tenga que ocurrir así cuando no puedan prestar sus servicios, o cuando haya duplicidades en la prestación.

El Sr. Cruz insiste en que la moción es abierta y únicamente pretende evitar la pérdida de autonomía local de los municipios.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carrizosa señala que su grupo está a favor de la autonomía local pero

comprende que al día de hoy hay pequeños municipios que no pueden prestar sus servicios y en otros casos hay servicios que se prestan por dos administraciones distintas.

El Sr. Cruz defiende que si se lleva a cabo la reforma pueden repetirse ejemplos como los vividos recientemente con la supresión de servicios sanitarios en Campillo de Llerena.

Replica la Sra. Carrizosa que si no hay más remedio habrá que limitar servicios que no pueden mantenerse.

Finalizadas estas intervenciones, de acuerdo con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, desestimándose por mayoría simple, con seis votos del Grupo Popular. Votan a favor los cuatro miembros presentes del Grupo Socialista.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, se formulan los siguientes:

Por el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, se pregunta por las medidas tomadas con relación a los ruegos formulados por su Grupo en anteriores sesiones, relativos a la entrada de perros en el parque Cervantes y sobre todo, la rotulación de calles Echegaray y otras, ya que incluso las ambulancias han tenido dificultades para localizar estas vías.

La Sra. Carrizosa explica que se ha dado traslado al servicio de obras y cree que están sobre ello.

Asimismo se refiere el Sr. Cruz a la falta de higiene del Matadero municipal.

El Sr. Castillo Hidalgo, del Grupo Popular, manifiesta que se ha procedido a la limpieza del mismo y el interior está impecable.

El Sr. Cruz matiza que no se trata que se limpie un día, sino que hay que mantener la higiene continuamente ya que las molestias son enormes para los vecinos.

La Sra. Carrizosa indica que se comunicará a los veterinarios y el Sr. Castillo Hidalgo que ya lo saben.

El Sr. Cruz afirma que como indica el Sr. Castillo Hidalgo el interior puede estar limpio, pero el exterior deja mucho que desear y es patente la falta de higiene, y es a los vecinos a quienes se causan graves perjuicios. Reitera su invitación al edil para que le acompañe y constate este hecho.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, indica que hay un convenio con la empresa que lo gestiona y es a ella a la que hay que dirigirse y exigir que cumpla con las normas sanitarias.

El Sr. Rodríguez de Sanabria, del Grupo Popular, se muestra conforme con la apreciación del Sr. Castillo Monterrubio.

Seguidamente se formulan los siguientes RUEGOS:

- El Sr. Cruz ruega que haya un punto de atención para los visitantes y una patrulla de la Policía de servicio, máxime en época de verano.

Responde la Sra. Carrizosa que ha habido que reducir el servicio de la Policía Local por falta de personal.

Añade el Sr. Rodríguez de Sanabria, del Grupo Popular, que en el mes de julio ha habido varios días en que ha dejado de prestarse el servicio por la Policía habiendo sido suplido por la Guardia Civil. El teléfono 112 estaba desviado y derivaba a la Guardia Civil. También ha prestado colaboración Protección Civil





061136393

CLASE 8.ª

- La Sra. Cruces Fernández, del Grupo Socialista, ruega que especialmente los fines de semana y máxime en verano, haya un punto de información, ya que se ha encontrado con visitantes desorientados demandando esa información. Agrega que los sábados por la mañana sí hay, pero el sábado por la tarde y domingo no

La Sra. Vega Valencia, del Grupo Popular, señala que en la Casa de la Cultura hay un cartel con los teléfonos.

- El Sr. Castillo Monterrubio pregunta por los ajustes presupuestarios realizados en la Policía Local.

Contestan la Sra. Carrizosa y el Sr. Rodríguez de Sanabria que no ha sido ajustes presupuestarios, sino que por falta de personal, se han reducido algunos servicios. El Edil citado señala que en Ayuntamientos como Fuente de Cantos y Llerena han hecho lo mismo.

- El Sr. Cruz Castillo ruega que se dé traslado a la Asociación Morgana de su agradecimiento por haber pintado el suelo del escenario del Teatro Capitol.

La Sra. Carrizosa responde que así se hará.

En este momento abandona la sesión el Sr. Cruz Castillo.

- La Sra. Cruces Fernández ruega que se facilite el horario de los autobuses a los distintos destinos por el bien y comodidad de los azuagueños. Considera que un buen lugar podría ser la Oficina de Turismo y un panel informativo en los soportales del Ayuntamiento porque no todas las personas tienen acceso a Internet ni pueden desplazarse a la Estación de autobuses.

La Sra. Carrizosa contesta diciendo que no se ha querido poner porque el horario lo cambian continuamente. Si se ha puesto un cartel con el teléfono de las distintas compañías de autobuses para que la gente se informe.

El Sr. Castillo Monterrubio señala que el Ayuntamiento deber solicitar a esas empresas el horario, que tienen la obligación de facilitarlo, y atenerse a él. Una vez conocido que se pongan paneles informativos.

- La Sra. Cruces Fernández ruega que se adecuenten las escaleras del Mercado y no se dé la imagen de abandono que ofrece con hierbas, basuras y cristales, ya que es una zona de acceso al centro.

La Sra. Carrizosa señala que se limpia por la mañana y por la tarde hay otra vez cristales.

El Sr. Castillo Monterrubio señala que los jaramagos no salen de un día para otro, sino que llevan ya días.

La Sra. Carrizosa y el Sr. Castillo Hidalgo manifiestan que se tendrá en cuenta y se limpiará.

- La Sra. Cruces ruega que se controle que los dueños de perros recojan los excrementos de estos. Añade que, con todo el respeto para estos animales, sus titulares

tienen que cumplir con las obligaciones que ella conlleva y respetar unas normas de convivencia.

La Sra. Carrizosa indica que se tendrá en cuenta y se procurará aplicar la ordenanza correspondiente.

- Finalmente la misma Edil Socialista ruega, que en la Calle Sevilla, en un tramo entre Calle Bonete y San Blas, se repare una farola que habitualmente se apaga ya que queda la vía totalmente oscura. Añade que tiene entendido que algunos vecinos ya han manifestado sus quejas en el Ayuntamiento, y le han manifestado que si no se atiende su petición recogerán firmas con este objeto.

Responde la Sra. Carrizosa que normalmente las luminarias dañadas se reparan con gran rapidez y no le consta escrito de queja en este sentido. No obstante se dará cuenta al servicio de obras.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 2 de agosto de 2012 se extiende en once folios de la clase 8ª, del núm. OG1136383 al núm. OG1136393.

Azuaga, 5 de octubre de 2012.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García





CLASE 8ª



OG1136394



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2012.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- Dª. Mª. Dolores Blanco Merino
- D. Eduardo Cruz Castillo
- Dª. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

Dª Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, a excepción del Sr. que lo hace a mitad del segundo punto del Orden del día, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asiste asimismo la Sra. Interventora en funciones.

No asiste D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre, del Grupo Socialista, quien ha excusado su ausencia ante Secretaría a través del Portavoz de su Grupo por encontrarse fuera de la localidad por motivos profesionales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 2/08/2012.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha dos de agosto de dos mil doce.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y

Patrimonio
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha uno de octubre actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro votos) y las abstenciones del Grupo Socialista (dos votos), que se reserva su voto para su defensa en pleno, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 22 reguladora de la tasa por abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo, al igual que hizo en la aprobación inicial de esta norma, votará en contra ya que entiende que no es el momento de incrementar ninguna tasa y menos la presente que afecta a todos los ciudadanos incluidos aquellos con menos recursos.

Finaliza esta intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho) y el voto en contra del Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal núm. 22 "Reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, alcantarillado y depuración de aguas residuales".

En el subsiguiente período de información pública (BOP nº 115 de 18 de junio de 2012) se ha presentado una sugerencia por la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE en el que expone que, dado que la modificación se reduce al incremento de la tasa en función del IPC no tiene nada que alegar al respecto. No obstante, añade UCE, solicita al Ayuntamiento que se plantee la posibilidad de cambiar el período de pago de la tasa de trimestral a bimestral o bien ampliar los metros cúbicos de cada bloque a fin de no penalizar a las familias frente a los abonados con menor número de personas o unipersonales.

Al respecto este Ayuntamiento presta el mencionado servicio de forma indirecta mediante concesión administrativa. En consecuencia se ha solicitado informe a la empresa concesionaria quien ha manifestado que "En base a ese contrato, se presentan anualmente revisión de las tarifas con la horquilla de bloques que se certificaron, si bien se puede estudiar una inclusión de bloque por número de personas que conviven en el domicilio (a partir de 4 personas) las cuales deben reunir unos requisitos para demostrar la aplicación de dicho bloque.

No obstante, entendemos que este estudio no puede bloquear la estabilidad económica del servicio de agua, depuración y saneamiento, es por lo que solicitamos se le de continuidad a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, al aguarde de acordar como acometer esta disposición".

Según la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) el consumo medio doméstico diario en España por habitante y día se sitúa en 126 litros, cifra que se ha reducido un 15% en un período de seis años. Es evidente que si ese fuera el consumo en nuestra localidad, los usuarios con 4 o más miembros saldrían muy beneficiados en el importe a pagar por cada uno de ellos.

A la vista de la ordenanza, se analizan seguidamente tres supuestos hipotéticos de abonados, con dos cantidades de consumo cada uno, en los siguientes términos:

Abonados con 1, 4 y 6 miembros, con un consumo medio cada uno de ellos de 160
200 litros /día.





OG1136395



CLASE 8ª

Calculada la factura en estas seis situaciones, de las mismas se desprende un coste por persona y trimestre como sigue:

ABONADOS / CONSUMO	ABONADO DE 1 MIEMBRO	ABONADO DE 4 MIEMBROS	ABONADO DE 6 MIEMBROS
CONSUMO PERSONA/DÍA 160 LITROS	28,3717 €	25,4414 €	27,2596 €
CONSUMO PERSONA/DÍA 200 LITROS	33,0048 €	32,1724 €	37,1830 €

A la vista de lo anterior se puede concluir:

- Que no hay penalización alguna a la "familia tipo" de 4 miembros, salvo que los consumos se disparen por encima de los 200 litros por persona y día, algo que no es en absoluto aconsejable ni lo deseado.

- Que incluso familias con más miembros, seis, sólo se ven perjudicadas con consumos cercanos a los 200 litros por persona y día, un consumo bastante elevado y al que tampoco se debe llegar si consideramos el agua como un bien escaso, algo en lo que todos estaremos de acuerdo.

Por cuanto antecede es claro que, en principio, procede aprobar la ordenanza tal y como se propuso inicialmente, sin perjuicio de estar vigilantes para evitar que puedan producirse situaciones como las que indica la UCE.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la pretensión de la Unión de Consumidores de Extremadura y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, saneamiento y depuración, que queda redactada como se expresa infra.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 22 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, alcantarillado y depuración de aguas residuales, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

DIRTACIÓN DE BADAJOZ. Hecho imponible.

1.- La obligación a contribuir en todo caso nacerá por el solo hecho de la utilización o uso del agua del servicio municipal de abastecimiento, propiedad del Ayuntamiento.

2.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales mediante la utilización de la red del alcantarillado municipal y su limpieza y mantenimiento. Igualmente constituyen el hecho imponible, la autorización para la conexión a la red general, una vez constatado que se dan las condiciones necesarias para el otorgamiento de la misma, así como la prestación del servicio de depuración de aguas residuales mediante la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

3.- El servicio de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales será de recepción obligatoria, por lo que en consecuencia todos los inmuebles enclavados a distancia menos de cien metros de alguna arteria de alcantarillado deberán estar dotadas del servicio.

Artículo 3º. Obligatoriedad de instalación de contador.

El suministro de agua a domicilio, en viviendas, dependencias, locales o edificios de cualquier clase, dentro del casco urbano de la población, solo podrán efectuarse mediante contador, cuya instalación previa es obligatoria.

Artículo 4º. Obligados al pago.

El obligado al pago de las cuotas líquidas será, en general, la persona o entidad que tenga contratado el servicio con el Ayuntamiento.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre respectivos beneficiarios del servicio.

En el caso de hallarse arrendada la finca o local, estarán también obligados al pago sus dueños, si con quince días de antelación, como mínimo, al término del arriendo, no dieran aviso de ésta situación a la oficina del Servicio de Aguas a fin de poder reclamar el pago de las cuotas correspondientes a quien haya utilizado el suministro durante el periodo que este uso hubiera tenido lugar.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

Las cuotas por abastecimiento se liquidarán con arreglo a la tarifa que figura en el anexo de esta Ordenanza.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. Para ello se tomará como base los consumos totales de agua potable, los bloques de consumo a los precios señalados en el Anexo, IVA excluido.

1.- La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral

2.- Sólo se permitirá la existencia de una acometida o empalme con la red general de abastecimiento, por cada finca o inmueble, considerándose defraudadores a los dueños que infrinjan lo dispuesto en esta base.

No obstante, a fin de evitar la elusión de la tasa y poder fijar la base imponible de la misma, se establece la obligación, por parte de los receptores de agua no municipal y de los contribuyentes que utilicen aguas de pozo privado, de disponer de contadores homologados, debidamente precintados y accesibles que registren el agua utilizada en el inmueble, quedando a cargo servicio de aguas municipal la lectura e inspección de los citados contadores sobre el correcto funcionamiento de los mismos, debiendo proceder el contribuyente a la sustitución inmediata del citado contador, previa comunicación al citado servicio, se encuentra parado o en mal estado, lo que permitirá incorporar las citadas lecturas al Padrón Fiscal de Alcantarillado. En estos casos, en el supuesto de que el contribuyente haya incumplido la obligación de disponer del citado contador, o ese se encuentre parado, fuere inaccesible, estropeado o en mal estado de funcionamiento, se



CLASE 8ª

podrá acudir a un procedimiento de lectura estimada, en base a las lecturas tomadas en establecimientos o inmuebles similares características y por los mismos periodos.

Artículo 6º.- Impuestos.

Las cuotas que se liquiden según tarifa, se incrementarán con el importe del I.V.A. correspondiente.

Artículo 7º. Aplicación de normas.

Las normas de esta Ordenanza, Reglamento Municipal del Servicio de Aguas y disposiciones de carácter general, serán de aplicación en cuanto a la administración, recaudación, defraudación y penalidad de actos realizados o faltas cometidas con motivo u ocasión de la utilización del Servicio Municipal de este Ayuntamiento de abastecimiento, saneamiento y depuración.

Artículo 8º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación de esta tasa, se realizará con lo dispuesto en la presente Ordenanza y subsidiariamente, por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda en cada caso, se aplicará en régimen regulado en el artículo 58 y 59 del Real Decreto Legislativo 786/86, de 18 de abril, y subsidiariamente de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse a partir de este momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango a la presente Ordenanza se opongan a lo en ella establecido.

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL Nº 22, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

TARIFAS

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AZUAGA.

	Desde m ³	euro/m ³ (2011/12)	IPC 2012	euro/m ³ (2012/13)
BLOQUE 1	0 a 10 m ³	0,4308	2,1%	0,4398
BLOQUE 2º	11 a 25 m ³	0,6618	2,1%	0,6756

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BLOQUE 3º	26 a 70 m ³	0,9034	2,1%	0,9223
BLOQUE 4º	+ de 70 m ³	1,4393	2,1%	1,4695
C. SERVIC.	Fija	7,3537	2,1%	7,5081

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE LA CARDENCHOSA.

	Desde m ³	euro/m ³ (2011/12)	IPC 2012	euro/m ³ (2012/13)
BLOQUE 1º	0 a 35 m ³	0,4308	2,1%	0,4398
BLOQUE 2º	+ de 35 m ³	0,9034	2,1%	0,9223
C. SERVIC.	Fija	7,3537	2,1%	7,5081

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

	Desde m ³	euro/m ³ (2011/12)	IPC 2012	euro/m ³ (2012/13)
BLOQUE 1º	0 a 10 m ³	0,3782	2,1%	0,3861
BLOQUE 2º	11 a 25 m ³	0,4728	2,1%	0,4827
BLOQUE 3º	26 a 70 m ³	0,7879	2,1%	0,8044
BLOQUE 4º	+ de 70 m ³	1,2606	2,1%	1,2870
C. SERVIC.	Fija	7,3537	2,1%	7,5081

Los valores anteriormente solicitados son netos y estarán sujetos en todo momento al I.V.A. vigente.

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y Personal:

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 55 SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha uno de octubre actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos del Grupo Popular y la abstención, con reserva de voto para su defensa en pleno, del Grupo Socialista (dos votos) relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de número 55 sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista toma la palabra y manifiesta que su Grupo votará en contra del presente dictamen ya que si bien está de acuerdo en que no se permita utilizar la vía pública para realizar una venta de segunda mano de vehículos no lo está en otros aspectos como el de establecimiento de la zona azul.

Concluida la anterior intervención, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho votos) y en contra del Socialista (cuatro votos), como sigue:

En fecha 31 de julio de dos mil ocho, el Ayuntamiento aprobó la Ordenanza reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que fue publicada en el BOP de Badajoz número 202 de fecha 21-10-2008.

El pasado 31 de mayo el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de Azuaga, aprobada

El día 18 de junio se publicó el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 115, dándose un plazo de 30 días para reclamaciones.

Dentro de dicho plazo, la Unión de Consumidores de Extremadura presenta escrito en el que indican que, en su opinión, la modificación relativa al número 7 del artículo 11, no se concreta totalmente la prohibición de anunciar o llevar a cabo negocios jurídicos aprovechando los aparcamientos públicos.





OG1136397



CLASE 8ª

A juicio de esta Alcaldía, el texto de la modificación regula de forma completa la prohibición, en la medida en que sea posible contemplar toda la casuística, ya que es evidente que la realidad social es mucho más rica de lo que pueden ser las previsiones contenidas en cualquier norma. La ordenanza prohíbe la realización de anuncios o formalización de negocios jurídicos en los lugares destinados a aparcamientos, y lo prohíbe tanto si se trata de uno como de tres vehículos. Como salvedad, podrá realizarse esta actividad previa autorización, que normalmente tendrá en cuenta que se trate de un acto aislado, en lugar que no entorpezca o haga aún más limitados los espacios destinados al aparcamiento, etc. Se trata, como otros aprovechamientos especiales del dominio público, de un acto discrecional de la administración que habrá de ponderar en cada caso las circunstancias concurrentes.

No obstante, a fin de lograr la máxima concreción de la norma, como solicita la UCE, se modifica la expresión "entorpeciendo" por la de "por entender que entorpece"

En consecuencia la modificación de la Ordenanza queda como sigue:

- Se añade un número 7 al artículo 11 del siguiente tenor:

Artículo 11. Obras y actividades prohibidas.

.../...

7.- La actividad de venta, compra, transferencia, alquiler o cualquier otro negocio jurídico sobre vehículos o ciclomotores de toda clase, así como su publicidad, en la vía o espacios públicos por entender que entorpece las condiciones de uso apropiado para el libre estacionamiento del resto de usuarios, salvo que medie autorización municipal para ello.

- Se añade al artículo 29,1,d) una adición al final del mismo con el siguiente tenor: "...o facilitados de otra forma acordada por el Ayuntamiento."

- En el cuadro de infracciones y sanciones se añaden las siguientes:

Colocación del vehículo en parada y estacionamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
ORD	11	7				L	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS PUBLICITANDO CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO SOBRE EL VEHÍCULO	0
ORD	29	1	D			L	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN TEMPORAL SIN COLOCAR EL BILLETE O TICKETS DE FORMA FACILMENTE VISIBLE DESDE EL EXTERIOR	0
ORD	29	1	D			L	EXCEDER EL TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO EN ZONA CON LIMITACION TEMPORAL PARA ELLO	0

- Finalmente se adecua el cuadro de sanciones a la modificación operada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, aprobado por el Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Por cuanto antecede, considerando que los artículos 4,1,a) y 84,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas. De igual manera se pronuncia el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Asimismo el artículo 5,a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 permite a las Entidades Locales intervenir en la actividad de los administrados, mediante Ordenanzas, Reglamentos y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Considerando que el artículo 25,2,b de la citada Ley establece que el municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias en la de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas.

Considerando asimismo que el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial requiere la aprobación de la correspondiente Ordenanza, esto es, una norma de carácter reglamentario, para regular diversos aspectos de esta materia, y el artículo 68 de referido texto legal habilita a la Alcaldía para la imposición de sanciones.

Considerando por otra parte que el artículo 49 de la meritada Ley 7/1985 contiene el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales, procedimiento que contempla una aprobación inicial por el Pleno, con trámite de información pública por plazo mínimo de 30 días a efectos de alegaciones y sugerencias, que habrán de resolverse por el mismo órgano, y que de no presentarse estas el acuerdo inicial se considerará definitivo.

Considerando, finalmente, que el artículo 196,2 del Real Decreto 2568/1986, también mencionado, señala por su parte que habrá de publicarse el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y que ésta no entrará en vigor hasta que transcurra el plazo de quince días a que alude el artículo 65,2 de la Ley 7/1985.

En consideración a lo dispuesto en los preceptos citados y visto el informe de Secretaría, se acuerda:

PRIMERO. - Estimar las alegaciones formuladas por la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE dando nueva redacción al número 7 del artículo 11 de la Ordenanza, en los términos señalados más arriba.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de Azuaga en los términos que constan en el expediente.

TERCERO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha uno de octubre actual, adoptado con los votos a favor del Grupo Popular -cuatro votos- y la abstención para su defensa en pleno del Grupo Socialista -dos votos-, relativo al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, solicita al Concejal delegado de obras públicas que explique el objeto de la norma y las razones que determinan su aprobación.

Responde la Sra. Alcaldesa que el objeto de la norma se contempla en su artículo 1 y que mejor que el Concejal delegado puede informar al respecto el Sr. Secretario que ha sido quien ha redactado la norma.

Por Secretaría se aclara la duda surgida sobre imposición de tasa sobre la materia y se indica que la imposición y ordenación de la tasa requerirá, en su caso, la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal; sí permite exigir la fianza a que se refiere el Decreto 20/2011.

Finalizadas las distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho votos) y en contra del Grupo Socialista (cuatro votos), en los siguientes términos:



OG1136398



CLASE 8ª

Nuestra sociedad ha tomado conciencia de la necesidad de preservar y proteger el medio ambiente de los efectos nocivos que la actividad cotidiana genera. Los poderes públicos, en consonancia con esa preocupación han procedido a dictar normas con esa finalidad.

El campo de los residuos generados por la actividad edificatoria ha quedado hasta fechas relativamente recientes fuera de esa ordenación. No obstante, dada la creciente importancia, tanto cuantitativa como cualitativamente de este tipo de residuos hace necesario llevar a cabo una intervención en este campo. Así lo ha entendido el gobierno de la nación, al dictar el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y así lo ha considerado la administración autonómica al promulgar el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que prevé que los ayuntamientos ejercerán a través de los servicios municipales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, sometidos a intervención administrativa municipal previa.

La citada norma autonómica remite a la regulación municipal por vía de ordenanza de esta materia. La ordenanza cuya aprobación se somete al pleno tiene por objeto regular la entrega de tierras, escombros y residuos de construcción generados en las obras de demolición, construcción y excavación, evitando su abandono incontrolado, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional sobre los actos de control municipal de aquellas actividades constructivas, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

Por cuanto antecede, considerando que los artículos 4,1,a) y 84,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas. De igual manera se pronuncia el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Asimismo el artículo 5,a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 permite a las Entidades Locales intervenir en la actividad de los administrados, mediante Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Considerando que la ley 7/1985, atribuye de forma genérica a las entidades locales, competencia sobre protección del medio ambiente en su artículo 25,1, letra f) y sobre recogida y tratamiento de residuos en su letra l). Como competencia obligatoria contempla la recogida de residuos (artículo 26,1, letra a) para todos los municipios, y el transporte de los mismos para aquellas entidades de población superior a 5.000 habitantes (artículo 26,1,b).

Finalmente el artículo 28 de este texto básico señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas, entre otras materia, en la de protección del medio ambiente.

Considerando por otra parte que el artículo 49 de la meritada Ley 7/1985 contiene el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales, procedimiento que contempla una aprobación inicial por el Pleno, con trámite de información pública por plazo de 10 días a efectos de alegaciones y sugerencias, que habrán de resolverse

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

por el mismo órgano, y que de no presentarse estas el acuerdo inicial se considerará definitivo.

Considerando, finalmente, que el artículo 196,2 del Real Decreto 2568/1986, también mencionado, señala por su parte que habrá de publicarse el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y que ésta no entrará en vigor hasta que transcurra el plazo de quince días a que alude el artículo 65,2 de la Ley 7/1985.

En consideración a lo dispuesto en los preceptos citados y visto el informe de Secretaría, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del control de residuos procedentes de la construcción y demolición en el término municipal de Azuaga en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Control y fiscalización:

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

No hay informes.

6.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

Fecha de publicación: 6 de Agosto de 2012. Número: 151.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

o Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.- Resolución de 13 de julio de 2012, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las Corporaciones Locales para obras del AEPSA.

Fecha de publicación: 21 de Agosto de 2012. Número: 159.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.

o Anuncio de 1 de agosto de 2012 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y la autorización ambiental unificada del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Carneril", nº 00965-00, en el término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 24 de Septiembre de 2012. Número: 185.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

o Fomento del empleo. Subvenciones.- Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones correspondiente al ejercicio 2012.

Fecha de publicación: 28 de Septiembre de 2012. Número: 189.

CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

o Ayudas. Resolución de 27 de septiembre de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a los Ayuntamientos para la contratación de



OG1136399



CLASE 8ª

conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2012/2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2012. Número: 147.

Diputación de Badajoz. Cultura y Deporte (Badajoz).

o Concesión de subvenciones a escuelas municipales de música de Badajoz.

o Concesión de subvenciones a Universidades Populares de Badajoz.

Fecha de publicación: 3 de Agosto de 2012. Número: 148.

Ayuntamiento de Azuaga

o Aprobación de Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida

Fecha de publicación: 6 de Agosto de 2012. Número: 149.

Ayuntamiento de Azuaga

o Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, Dña. Ma. Dolores Carrizosa Sánchez.

Fecha de publicación: 26 de Septiembre de 2012. Número: 185.

Ayuntamiento de Azuaga.

o Anuncio. Delegación de funciones en D. Sebastián Merino Merino, Concejales de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre M.T.V. y F.H.N., el próximo día 22 de septiembre.

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio (Badajoz)

o Concesión permiso de investigación N.º 12758-00, "La Bomba", recursos de sección C), 65 cuadrículas mineras, Azuaga y Malcocinado, de la provincia de Badajoz.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
416/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 9/CBA/2012 a J.D.L.
417/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 10/CBA/2012 a J.D.L.
418/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 11/CBA/2012 a V.M.M.
419/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 11/CBA/2012 a M.S.L.
420/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 13/CBA/2012 a L.F.M.C.
421/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 14/CBA/2012 a L.A.M.
422/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 15/CBA/2012 a J.L.G.G.
423/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 16/CBA/2012 a J.D.L.
424/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 5/MIC/2012 a M.A.H.G.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

425/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 6/MIC/2012 a I.O.U.
426/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 7/MIC/2012 a J.F.F.F.
427/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 8/MIC/2012 a A.E.V.
428/2012	Incoar procedimiento sancionador nº 9/MIC/2012 a L.A.M.
428/2012-B	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Donoso Cortés, 46
429/2012	Otorgar Licencia de obras mayores 2012/40 en C/ Ramón y Cajal, 40
430/2012	Otorgar Licencia de obras mayores 2012/42 en Avda. de la Estación, 127
431/2012	Otorgar Licencia de obras mayores 2007/21 en C/ San Francisco, 59
432/2012	Otorgar licencia ocupación vía pública con terraza a Hostal Las Conchas
433/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación 12 garajes en C/ Travesía alfarería s/n
434/2012	Incoar procedimiento infracción urbanística en Bar Nuevo
435/2012	Incoar procedimiento infracción urbanística en C/ San Blas, 30
436/2012	Proponer adjudicación del contrato barra caseta municipal durante Feria 2012
437/2012	Autorizar instalación terraza a El Manfarral, S.L. en C/ Carrera, 110
438/2012	Convocar Junta Gobierno Local para 7 de agosto
439/2012	Otorgar derecho a G.M.S. para obtener información sobre establecimiento
440/2012	Validar documentación expediente contratación Gestión Estación de Autobuses
441/2012	Ordenar a El Manfarral suspensión funcionamiento actividad en C/ Carrera,110
442/2012	Otorgar licencia ocupación vía pública con terraza a Bar Sanabria
443/2012	Ordenar suspensión inmediata obras en Parcela 121 del Polígono 56
444/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O (194 a la 206)
445/2012	Adjudicar contrato barra caseta municipal durante la feria 2012
446/2012	Clasificar las proposiciones para contratación obra "Asfaltado varias calles"
447/2012	Adjudicar contrato casetas durante la feria 2012
448/2012	Otorgar Licencia de obras mayores 39/2012 en C/ Ventilla, 14
449/2012	Solicitar de los Servicios Técnicos visita inspección taller mecánico
450/2012	Solicitar ayuda Conserjes Colegios al amparo Decreto 160/2012
451/2012	Conceder cédula de habitabilidad en C/ Fuente Atenor, 16
452/2012	Conceder cédula de habitabilidad en C/ Mesones, 19
453/2012	Conceder licencia vado permanente en C/ Moreno Nieto, 51
454/2012	Conceder licencia vado permanente en Travesía de Alfarería, 2-C
455/2012	Adjudicar contrato obra "Asfaltado varias calles" a Asfaltos Los Santos, S.A.
456/2012	Conceder exención del I.V.T.M. por minusvalía a C.C.S.
457/2012	Iniciar expediente contratación Gestión Estación de Autobuses
458/2012	Modificar fecha firma del contrato obra "Asfaltado varias calles"
459/2012	Conceder cédula de habitabilidad en C/ Estalajes, 60-1º B
460/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Lepanto, 38
461/2012	Aprobar expediente contratación gestión servicio Estación de Autobuses
462/2012	Designar Coordinadora de Seg. Y Salud obra "Asfaltado varias calles"
463/2012	Designar Director de obra y de ejecución de obra "Asfaltado varias calles"
464/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Mina la Oscuridad, 35
465/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Mina la Gerti, 30



CLASE 8.ª

466/2012	Solicitar defensa juicio faltas 136/2012 a Diputación de Badajoz
467/2012	Convocar Junta de Gobierno Local para el 4 de septiembre
468/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en Plaza Juan XXIII, 7
469/2012	Cancelar aval obra "Césped Campo Fútbol" de Tigerturf Ibérica, S.L.
470/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Moreno Nieto, 45
471/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Moreno Nieto, 41
472/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Mina la Joaquina, 2 - 6
473/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. (209 a 220)
474/2012	Retirar autorización instalación terraza El Manfarral en C/ Carrera, 110
475/2012	Cesión canon sustitutivo construcción vivienda en polígono 59, parcela 30
476/2012	Ordenar reparación muro cerramiento en Complejo "Vértigo"
477/2012	Autorizar segregación rústica polígono 55, parcelas 93, 98 y 265
478/2012	Aprobar Certificación 3ª Obra núm. 205 del Plan Provincial 2011
479/2012	Conceder licencia vado permanente en C/ Fuentes, 67
480/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O de 223 a 231/2012
481/2012	Ordenar reparación balcón en C/ Mesones, 27
482/2012	Convocar Junta de Gobierno Local para 19 de septiembre
483/2012	Conceder licencia de vado permanente en C/ Divino Morales, 44
484/2012	Conceder licencia de vado permanente en C/ Echegaray, 95
485/2012	Proponer adjudicación contrato gestión de Estación de Autobuses
486/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Prieto Molina, 138
487/2012	Ceder gratuitamente a AISER-ACOGUE el uso nave ganadera sita en El Carneril
488/2012	Otorgar delegación a Concejal para celebración matrimonio el 22 septiembre
489/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Ramón y Cajal, 38
490/2012	Conceder cédula de habitabilidad en C/ Ramón y Cajal, 38
491/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en Polígono 74, parcela 100
492/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en Polígono 78, parcela 26
493/2012	Aprobar memoria relativa a las actuaciones en la finca "La Sierra"
494/2012	Declarar inexistencia de responsabilidad patrimonial presentada por M.D.F.S.
495/2012	Ordenar a M.D.C.C. reparación balcón sito en C/ Mesones, 27
496/2012	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a F.R.G.
497/2012	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a F.J. M.A.
498/2012	Convocar Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio para 1 octubre
499/2012	Convocar Comisión Administración, Rég. Interior y Personal para 1 octubre
500/2012	Convocar Junta de Gobierno Local para 2 octubre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

501/2012	Aprobar liquidación plusvalías desde la 181 a la 186/2012
502/2012	Adjudicar contrato de gestión de la Estación de Autobuses
503/2012	Convocar sesión ordinaria del Pleno para 4 de octubre

8.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que desea someter a la consideración del pleno varias mociones. En primer lugar se refiere a la relativa a instar al Gobierno de España a retirar la medida anunciada por el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012 contenida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se suprimirán todas las entidades locales menores del territorio nacional, pues dicha medida, además de no suponer ningún ahorro económico ni duplicidad de competencias ni servicios, supondría un grave perjuicio para los habitantes de estas poblaciones.

La Sra. Alcaldesa afirma que al igual que el Grupo Socialista demanda que se disponga de la información de los asuntos a tratar, ella solicita que de las mociones que se presenten se les facilite copia con suficiente antelación al pleno, ya que tienen que debatirlas y consensuarlas. Por ello anuncia que su pronunciamiento sobre la urgencia será negativo.

Sometida a consideración del pleno la urgencia de la propuesta, resulta rechazada por mayoría absoluta con ocho votos del Grupo Popular. Votan a favor de la urgencia los cuatro miembros presentes del Grupo Socialista. En consecuencia, no se entra en su debate ni votación.

A continuación, nuevamente al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre el mismo edil socialista presenta una moción cuyo objeto es instar al Gobierno de Extremadura a la derogación inmediata del Título IV de la ley 2/12 sobre la imposición de un canon de saneamiento por entender que dicho tributo se entromete en las competencias propias que cada ayuntamiento tiene a la hora de fijar sus tasas e impuestos, que resulta duplicado en muchos ayuntamientos, que no incluye una memoria económica de inversiones hidráulicas que en principio se quieren realizar con los ingresos del canon y finalmente porque supondrá una subida de entre el 40% y el 60% en la tarifa del agua de los habitantes de nuestra comunidad muchos de ellos en situación de desempleo y con pensiones mínimas.

La Sra. Alcaldesa afirma que la FEMPEX está preparando alegaciones y en todo caso, no concurre la urgencia exigida por el ROF

Sometida a consideración del pleno la urgencia de la propuesta, resulta rechazada por mayoría absoluta con ocho votos del Grupo Popular, votando a favor de la misma los cuatro miembros presentes del Grupo Socialista. Por lo tanto, no se entra en su debate ni votación.

Seguidamente, una vez más de acuerdo con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, propone la inclusión de una moción por la que se insta al Gobierno de Extremadura a cumplir el artículo 84, apartado 3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las Sentencias del 24 de Julio del Tribunal Supremo instando, a los centros concernidos, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada

del concierto educativo, así como destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregan por sexos, las partidas destinadas a



OG1136401

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa considera que no se trata de un asunto tan urgente como para tratarlo vía moción y que su grupo necesita tiempo para su estudio.

Sometida a consideración del pleno la urgencia de la propuesta, resulta rechazada por mayoría absoluta con ocho votos del Grupo Popular. Votan a favor de la urgencia los cuatros miembros presentes del Grupo Socialista. A la vista de ello, no se entra en su debate ni votación.

De nuevo, en base al artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, propone la inclusión de una moción por la que se insta al Gobierno de Extremadura a la derogación inmediata del Capítulo III de la ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre el Impuesto que grava la eliminación de residuos en vertedero ya que supone un incremento de entorno a 3,6 € por habitante y año, que repercutido al abonado sería de 8-10 euros, por algo que se "supone" que hace GESPEA y que los ayuntamientos le pagan. En definitiva, concluye, supone gravar un nuevo impuesto sobre algo que ya está gravado en el canon de 11,5 euros habitante y año que venían pagando los ayuntamientos extremeños a GESPEA.

La Sra. Alcaldesa reitera las razones esgrimidas en la moción anterior para apreciar la urgencia de la misma, que sometida a consideración del pleno, resulta rechazada por mayoría absoluta con ocho votos del Grupo Popular. Votan a favor de la urgencia los cuatros miembros presentes del Grupo Socialista. Por lo tanto, no se entra en su debate ni votación.

Finalmente, otra vez al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Cruces Fernández, del Grupo Socialista, propone la inclusión de una moción relativa a instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar, del 4 al 21 por ciento, que dificulta el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad, y a solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.

La Sra. Alcaldesa repite su opinión contraria a incluir el asunto por urgencia y sometida ésta a la consideración del pleno, resulta rechazada por mayoría absoluta con ocho votos del Grupo Popular y cuatro votos a favor del Grupo Socialista. En consecuencia, no se entra en su debate ni votación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cruz Castillo, se ruega que cuando se faciliten informes se sea riguroso con los datos, ya que las cifras facilitadas en el último pleno no eran correctas.

La **3ª** Cruces Fernández, del mismo Grupo, señala que el Cementerio ha permanecido cerrado algunos domingos, por lo que ruega que se tenga cuidado para que

Responde la Sra. Alcaldesa que los recortes afectan a todos los ámbitos. Según le ha manifestado el personal del Cementerio, añade, el día de menos visitas es el domingo, por lo que se ha decidido dar descanso a este personal en ese día. El cierre en domingo, no obstante, no es definitivo y se mantendrá o cambiará en función de cómo evolucione.

El Sr. Cruz pregunta si el domingo es realmente el día de menos visitas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que eso al menos es lo que le ha dicho el personal de este servicio. Añade que en muchos otros municipios se cierra también el cementerio los domingos.

El Sr. Cruz Castillo pregunta si se trata de municipios de la entidad de Azuaga.

La Sra. Alcaldesa señala que desconoce si son de la entidad de Azuaga.

La Sra. Cruces Fernández señala que ella personalmente suele ir los domingos al cementerio e insiste en que ha habido vecinos que se han quejado, en concreto cuatro personas.

La Sra. Alcaldesa afirma que se verá como evoluciona la aplicación de esta medida.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, pide que se ponga el horario de apertura.

Responde la Sra. Alcaldesa que está puesto.

A continuación la Sra. Alcaldesa pasa a responder las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Cruz Castillo como sigue:

- ¿Qué trámites y gestiones se han llevado a cabo por parte del Ayuntamiento desde la presentación por parte de nuestro Grupo de la Moción sobre la instalación de la ITV en nuestra localidad y que fue aprobada por unanimidad de este Pleno el pasado mes de Marzo?

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que la moción aprobada por el pleno se envió al Consejero de Fomento y al Presidente de la Junta. En fecha 31 de mayo nos contestaron por escrito que no había presupuesto para ello, si bien se estaba estudiando la posibilidad de elaborar la normativa correspondiente para permitir la entrada de la iniciativa privada en esta actividad.

El Sr. Cruz Castillo responde que aunque en el escrito citado se habla de falta de recursos ya se ha publicado en qué municipios se van a instalar, en concreto, en Llerena.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de concesiones administrativas y que el hecho de que se conceda una a Llerena no quiere decir que no se pueda instalar otra en Azuaga, y en eso estamos trabajando.

El Sr. Cruz exige que quede claro que la contestación de la Consejería se debe a la moción presentada por el Grupo Socialista, porque el Equipo de Gobierno no ha movido un dedo.

La Sra. Alcaldesa replica que tuvo una entrevista con el Consejero en la que se solicitó una ITV para Azuaga y se le entregó un dossier con las firmas.

El Sr. Cruz se refiere a un informe que se cita y que nunca aparece.

La Sra. Alcaldesa, por su parte, indica que ese informe está aquí y en la consejería, lo solicitó ella para su entrega al Consejero.

El Sr. Castillo Monterrubio pregunta en qué fecha.

La Sra. Alcaldesa reitera que lo entregó en mano y que no recuerda ahora la fecha, que fue al principio pero no lo tiene anotado.

El Sr. Castillo pregunta si desde entonces no ha hecho nada más.

La Sra. Alcaldesa contesta que no le quepa duda que el Equipo de gobierno ha trabajado y seguirá trabajando para lograr que se instale una ITV en Azuaga.

Contesta el Sr. Cruz diciendo que ya se ven los resultados.

replica la Sra. Alcaldesa diciendo que se verá al final, que quedan 3 años de legislatura y ustedes estuvieron gobernando treinta años y todavía no tenemos ITV.

- ¿Qué trámites y gestiones se han llevado a cabo por parte del Ayuntamiento desde la presentación por parte de nuestro Grupo de la Moción sobre la creación de una Escuela Oficial de Idiomas en nuestra localidad y aprobada por unanimidad de este Pleno el pasado mes de Marzo?



OG1136402

CLASE 8.ª

Responde la Sra. Alcaldesa que las mismas gestiones, se envió a la Consejería competente y al Presidente de la Junta. A continuación, la Sra. Alcaldesa da lectura a un artículo de periódico en el que se afirma que en base a un primer estudio elaborado por la Consejería, se conceden escuelas de idiomas a través de aulas adscritas a 16 localidades. Finaliza diciendo que no hay ninguna diferencia, se ha trabajado en esto y se ha trabajado en las ITV.

El Sr. Cruz responde que sí hay diferencia, que aquí se habla de una posibilidad y las ITV están resueltas definitivamente, esa es la diferencia de trato de sus compañeros del Partido Popular.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el lunes la recibe el Consejero de Fomento y el Sr. Cruz indica que le parece lo mínimo.

- ¿Por qué no se ha contratado un conserje en el Colegio de Infantil "El Parque" de Azuaga sabiendo el calendario de inicio del curso escolar de antemano?

No se ha contratado porque la Junta ha sacado el Decreto de convocatoria más tarde de lo que hubiera sido conveniente, pero el Centro está siendo atendido por personal del Ayuntamiento en horario de apertura y mañana se hace la selección del conserje.

- ¿Podría informarnos del estado de cuentas de este Ayuntamiento con respecto a la Mancomunidad Campiña Sur y la Mancomunidad de Aguas de Llerena?

Responde la Sra. Alcaldesa que facilitará estos datos más adelante porque en estos momentos carece de ellos.

El Sr. Cruz afirma que si se llevaran las cuentas como deben llevarse no habría problemas en conocer esos datos.

- ¿Está funcionando con normalidad la depuración de aguas en la localidad?

Contesta la Sra. Alcaldesa que ha habido una avería que no ha impedido que la depuradora haya seguido funcionando. Esta avería se solucionará cuando baje el consumo de agua. Para nada afecta, según le ha facilitado Aqualia, al funcionamiento de la depuradora. Se están haciendo 4 analíticas mensuales y en todas son correctos los parámetros obtenidos.

El Sr. Cruz pone en duda la corrección de estas analíticas e invita a la Sra. Alcaldesa para que se dé un paseo por Caganchas para comprobarlo.

- ¿Qué fecha tiene la certificación de fin de obra del punto limpio que se ha instalado en el polígono?

Responde la Sra. Alcaldesa que 30-11-2011.

El Sr. Cruz señala que todavía sigue cerrado.

La Sra. Alcaldesa corrobora lo anterior.

- ¿Qué guardas se encargan de custodiar la Sierra de Azuaga y prepararla para la montería?

Contesta la Sra. Alcaldesa que los guardas rurales del Ayuntamiento. Además de vigilar el resto del término vigilan la finca de La Sierra.

El Sr. Cruz pregunta por las funciones de estos empleados municipales y responde el Sr. Rodríguez de Sanabria, del Grupo Popular, que las funciones son las mismas que tenían cuando gobernaba el PSOE y el Sr. Cruz responde que no está preguntando por años.

El Sr. Rodríguez de Sanabria indica que actualmente están vigilando la campaña, pero sus funciones evidentemente son vigilar en todo el término municipal.

El Sr. Castillo manifiesta que queda claro que hay tres personas del Ayuntamiento en la Sierra.

Responden la Sra. Alcaldesa y el Sr. Rodríguez de Sanabria que no, que según los turnos.

Insiste el Sr. Castillo que con independencia de los turnos, hay tres empleados prestando servicio de guardería en la Sierra.

Responde la Sra. Alcaldesa que si se refiere a D. Rogelio este no está haciendo funciones de vigilancia.

El Sr. Castillo solicita que conste en acta esa afirmación.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



A large, stylized blue handwritten signature, likely belonging to the Secretary, Alberto Gil García.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 4 de octubre de 2012 se extiende en nueve folios de la clase 8ª, del núm. OG1136394 al núm. OG1136402.

Azuaga, 22 de octubre de 2012.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Francisco Castillo Hidalgo

Grupo Socialista

D. Eduardo Cruz Castillo

D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día diecinueve de octubre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de remitir a la Junta de Extremadura el certificado del acuerdo de acondicionamiento del camino público "Travesía de Berlanga a Granja de Torrehermosa" dentro de esta semana para que la inversión se incluya en la anualidad de 2012.

No asisten los señores D. Eusebio del Rey Sáez y D. Sebastián Merino Merino, del Grupo Popular, ni D^a. María Dolores Blanco Merino y D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre, del Socialista, quienes han excusado su ausencia ante Secretaría a través de la Alcaldía y el Portavoz respectivamente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Asiste la Sra. Interventora en accidental D^a. Purificación Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno que se pronuncie sobre la urgencia de la sesión, que viene motivándola en base a las razones reseñadas más arriba.

Sometida a votación la propuesta, y apreciada la urgencia del asunto incluido en el punto tercero del Orden del Día por todos los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta, de la Corporación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 04/10/2012.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha cuatro de octubre de dos mil doce.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

3.- ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO PÚBLICO "TRAVIESA DE BERLANGA A GRANJA DE TORREHERMOSA".-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura de la propuesta de Alcaldía sobre la solicitud a la Junta de Extremadura de la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino público travesía de Berlanga a Granja de Torrehermosa.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo se va a abstener dado que no ha tenido tiempo para examinar el expediente. Le parece positivo que se realicen las obras pero desconoce si hay otros caminos que debieran adecuarse antes.

Contesta la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, que el orden es según estén los caminos y las demandas de los vecinos y añade que se han reparado muchos caminos y se considera que es interesante afrontar el arreglo de éste.



QG1136404



CLASE 8.ª

El Sr. Rodríguez de Sanabria Hidalgo, del Grupo Popular, añade que el camino está intransitable en muchos puntos, es muy utilizado ya que sirve para unir varias carreteras y ha sido ampliamente demandado por los vecinos.

El Sr. Cruz Merino manifiesta que hay un gran socavón desde la entrada a la carretera de Maguilla, por lo que sería conveniente repararlo.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, pregunta si los fondos proceden de remanentes de este ejercicio de 2012 y si debe ejecutarse dentro del mismo, sobre todo con relación a lo dispuesto en la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Sra. Alcaldesa responde que lo desconoce, que le han manifestado que hay crédito por importe de ciento cincuenta mil euros aproximadamente y que la financiación es de la Junta de Extremadura, si bien desconoce el origen exacto de los fondos.

El Sr. Rodríguez de Sanabria sostiene que también en los años que ha gobernado el PSOE se han realizado obras con estos remanentes y la Sra. Alcaldesa agrega que cuando se presentan propuestas de arreglo de caminos se envían más de las que nos corresponden con la intención de dejar aquellos que no se incluyan en la inversión de que se trate para posibles remanentes, como ha ocurrido en este caso.

El Sr. Cruz Castillo indica que sería conveniente que se contara con la autorización de todos los propietarios linderos al camino.

Señala la Sra. Alcaldesa que faltan uno o dos pero que se trata del trazado de un camino público.

Finalizadas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por mayoría simple, con los votos a favor del Grupo Popular (seis) y la abstención del Socialista (tres), en los siguientes términos:

A fin de llevar a cabo la actuación "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO TRAVIESA DE BERLANGA A GRANJA DE TORREHERMOSA EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL"

DE
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

prevista por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en este municipio.

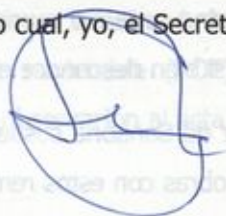
Habida cuenta de que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la realización de dichas obras, según proyecto de obras remitido por el Servicio de Infraestructuras Rurales por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en su trazado actual, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico, una vez adecuado al trazado real del camino.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos públicos y privados, en su caso, que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las nueve horas y cuarenta y dos minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 19 de octubre de 2012 se extiende en dos folios de la clase 8ª, del núm. OG1136403 al núm. OG1136404.

Azuaga, 2 de noviembre de 2012.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OG1136405



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez
D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
D. Eusebio del Rey Sáez

D^a. Manuela Vega Valencia

D. Francisco Castillo Hidalgo

D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

D^a. M^a Dolores Blanco Merino

D. Eduardo Cruz Castillo

D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por el escaso plazo existente para poder solicitar la subvención del Taller

de Empleo otorgado por el Decreto 212/2012, de 19 de octubre y por la necesidad de dar cuenta al pleno del incumplimiento a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2009, en el plazo de un mes a contar desde el 19 de octubre.

No asisten los señores D^a. Concepción Pascua Hierro, del Grupo Popular, ni D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre, del Socialista, quienes han excusado su ausencia ante Secretaría a través de la Alcaldía y Portavocía del Grupo Socialista respectivamente.

Asiste la Sra. Interventora accidental D^a Purificación Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno que se pronuncie sobre la urgencia de la sesión, motivándola en base a las razones reseñadas más arriba.

El Sr. Cruz Castillo, por el Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con la urgencia de la sesión, toda vez que el plazo del decreto 212/2012 para solicitar



el Taller de Empleo finaliza el lunes y para dar cuenta del incumplimiento hay hasta el 19 de noviembre.

Responde la Sra. Alcaldesa que en principio se cometió un error, al entender que el plazo finalizaba el día 2 para solicitar el Taller de Empleo, pero además no es sólo adoptar el acuerdo sino preparar la documentación para su envío a través de una plataforma.

Replica el Sr. Cruz que se trata de mucha documentación para examinarse en poco tiempo.

La Sra. Alcaldesa indica que se puede ver en poco tiempo.

El Sr. Cruz discrepa de esta opinión de la Alcaldesa y solicita que en estos casos al menos se les remita vía Internet, por ejemplo en formato PDF, para que puedan estudiarlo.

Sometida a votación la propuesta, y apreciada la urgencia de los asuntos incluidos en el Orden del Día por los siete miembros del Grupo Popular presentes, y con el voto en contra de los cuatro asistentes a la sesión del Grupo Socialista, se continúa con el desarrollo de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 19/10/2012.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

3.- APROBACIÓN MEMORIA - PROYECTO DEL TALLER DE EMPLEO "VIVERISMO ACTIVO" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura de la propuesta de Alcaldía sobre la aprobación de la Memoria-proyecto del Taller de Empleo Viverismo Activo y solicitar al SEXPE la concesión de la subvención para llevar a cabo el mencionado proyecto.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, solicita que, dado que han tenido escaso tiempo para examinar el expediente, se les informe del nivel de acceso y del de cualificación de los alumnos.

La Sra. Alcaldesa responde que lo desconoce. Tras breve examen de la Memoria señala que el nivel de cualificación es el 2, si bien no aclara cuál es el exigido para el acceso.

El Sr. Cruz afirma que por eso hace falta tiempo para verlo y, seguidamente, pregunta por los lugares donde pretende llevarse a cabo, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que en Mina Bocanegra y el Carneril. Al respecto el Sr. Cruz plantea si este último no está cedido a una Asociación a lo que responde la Sra. Alcaldesa que están cedidas las instalaciones, no todo el terreno.

Entablado nuevamente debate sobre el nivel exigido para el acceso, la Sra. Blanco Merino, del Grupo Socialista, dada su profesión, interviene informando al respecto y señala que el nivel de acceso dependerá de si el alumnado obtiene al final del Taller un certificado de profesionalidad completo o un certificado de profesionalidad parcial.

El Sr. Cruz manifiesta que una vez más el Grupo Socialista se ofrece para en estos asuntos realizar propuestas y solicita que se cuente con su opinión.

La Sra. Alcaldesa dice que se tendrá en cuenta para lo sucesivo.

El Sr. Cruz asevera que su Grupo votará a favor de la aprobación del presente punto y que en lo sucesivo le gustaría que se le facilitara el proyecto por la posibilidad de



OG1136406



CLASE 8.ª

aportar algo.

Finalizas la distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta con los votos a favor de todos los presentes, siete del Grupo Popular y cuatro del Socialista, en los siguientes términos:

Las partes firmantes del Plan de Acción Integral Empleo, Emprendedores y Empresa suscribieron el Programa Extraordinario de Personas Paradas de Larga Duración en Extremadura, cuyo contenido plantea un conjunto de actuaciones directas y personalizadas dirigidas específicamente al colectivo de parados de larga duración que hubieran agotado las prestaciones, y que se vertebran sobre la base de distintos pilares, estableciendo como uno de ellos, los Talleres de Empleo. Como dispone el Decreto 52/2012, el programa de Talleres de Empleo para parados de larga duración, persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional del colectivo objeto del mismo, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al cambio de modelo productivo y a los requerimientos de las actividades económicas emergentes y/o con potencial en la generación de empleo, en el marco de las políticas activas de empleo regulada en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

El Decreto 212/2012, de 19 de octubre, (DOE número 205 de fecha 23 de octubre de 2012) por el que se autoriza la apertura de convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones acogidas al Decreto 52/2012, de 4 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de Talleres de Empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración dispone que "... con el fin de dar un tratamiento específico al colectivo prioritario de personas paradas de larga duración conforme el artículo 19 octies de Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, se reguló mediante el Decreto 52/2012, de 4 de abril, el desarrollo del programa extraordinario de talleres de empleo dirigidos a desempleados de larga duración en Extremadura, y se establecen las bases reguladoras, aprobándose en su disposición adicional segunda la convocatoria única para la subvención destinadas a la ejecución de dicho Programa por un importe global de 15.000.000 de euros."

Prosigue diciendo que "... al objeto de hacer extensible los beneficios del Programa a zonas donde no han podido desarrollarse proyectos por la falta de disponibilidad presupuestaria, se hace necesario abrir una convocatoria extraordinaria dado que la disponibilidad presupuestaria se ha visto incrementada. Además, con el fin de que esta medida llegue a localidades que no se hayan visto beneficiadas por la convocatoria anterior y que el número de beneficiarios sea el mayor posible, se introduce como condicionantes en esta norma que los proyectos de taller tengan un número reducido de alumnos/trabajadores y que en las zonas en donde vayan a radicar no se esté desarrollando ningún proyecto subvencionado. Teniendo en cuenta además el carácter extraordinario de la medida y la actual situación de crisis económica aconsejan la utilización de la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de las subvenciones de la convocatoria extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

artículo 50, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la finalidad de poner a disposición de los posibles participantes, con la mayor celeridad posible, la oferta formativa que se financia."

La Disposición Final primera del decreto 212/2012, habilita a la titular de la Consejería de Empleo, empresa e innovación para dictar normas en desarrollo del mismo. En ejercicio de esa habilitación se ha dictado la Orden de dicha consejería de 24 de octubre de 2012, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de un programa extraordinario de Talleres de Empleo dirigidos a trabajadores desempleados de larga duración.

Al respecto, al objeto de participar en dicho programa para el colectivo azuagueño al que se dirige el mismo, se ha elaborado una Memoria valorada para la ocupación formativa de horticultura y floricultura que cuenta con una previsión de diez alumnos.

En consecuencia, considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, determina que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto 212/2012, de 19 de octubre, (DOE número 205 de fecha 23 de octubre de 2012) por el que se autoriza la apertura de convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones acogidas al Decreto 52/2012, de 4 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de Talleres de Empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración.

Considerando lo establecido en los artículos 6 y 17,4 del Decreto 52/2012, de 4 de abril, al que expresamente se remite el decreto antes citado con las salvedades que el mismo recoge.

Considerando lo regulado en los artículos 3 y 6 de la Orden de la Consejería de Empleo, empresa e innovación de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de octubre del presente año, de convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de un programa extraordinario de Talleres de Empleo dirigidos a trabajadores desempleados de larga duración, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria-proyecto del Taller de Empleo Viverismo activo para desempleados de larga duración que incluye la ocupación formativa de horticultura y floricultura.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la concesión de subvención para llevar a cabo el referido proyecto.

TERCERO.- Financiar la parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas gestiones sean necesarias para la puesta en marcha y ejecución de este proyecto.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INCUMPLIMIENTO DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 5/2009.-

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de la proposición de Alcaldía sobre la dación de cuenta del incumplimiento de remisión de información del Real Decreto Ley 5/2009.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que le gustaría saber por qué no se ha cumplido con la obligación establecida en el Real



OG1136407



CLASE 8ª

Decreto Ley citado.

Solicita la palabra la Sra. Interventora en funciones y manifiesta que los datos a los que se refiere el informe de evaluación del cumplimiento del plan de saneamiento se desprenden de la liquidación del presupuesto por lo que constan, si bien se ha omitido dar cuenta al pleno.

El Sr. Cruz concluye diciendo que se procure que no vuelva a ocurrir, a lo que la Sra. Interventora responde que no volverá a repetirse.

El Sr. Cruz plantea si este incumplimiento tiene alguna consecuencia, como retención de tributos o similar, porque hace unos días se ha publicado en la prensa que se retenía al Ayuntamiento la participación en tributos del Estado.

Contestan la Sra. Interventora y la Sra. Alcadesa que ello se ha debido a que por error, en Hacienda figuraba como pendiente la liquidación del Patronato de Empleo y Formación cuando no era así. Añade que esta mañana ha hablado con el Ministerio y le han dicho que el asunto está solucionado.

El Sr. Castillo Monterrubio solicita la palabra y da lectura al artículo 9 del Real decreto ley 5/2009 haciendo hincapié en la necesidad de dación de cuentas al pleno del meritado informe de Intervención.

Concluidas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los presentes, siete del Grupo Popular y cuatro del Socialista, en los siguientes términos:

En fecha 14 de julio de dos mil nueve, el Ayuntamiento pleno adoptó acuerdo de concertar una operación de crédito con el Banco Santander conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar el importe de 1.552.836,70 euros correspondientes al saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008 y el importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, y aprobó el plan de saneamiento correspondiente como parte integrante del acuerdo.

El referido Real Decreto-ley señala que anualmente, por la Intervención de la entidad habrá de emitirse un informe de evaluación del cumplimiento del Plan de saneamiento, que previo conocimiento del pleno se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda.

Dicho informe y dación de cuentas al pleno se efectuó en el ejercicio 2009, pero no respecto del 2010 ni 2011.

El artículo 10 del Real decreto-ley citado dispone que "El órgano competente para el ejercicio de la tutela financiera de las Entidades Locales pondrá en conocimiento del Presidente de la Corporación Local los incumplimientos de plazos en relación a las obligaciones formales de comunicación y demás requisitos establecidos en la presente norma, quien deberá trasladarlos, a su vez, al Pleno de la citada Corporación en la primera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, pudiendo asimismo informar a la entidad financiera del incumplimiento del plan de saneamiento."

Una vez requerido este Ayuntamiento para que se dé cuenta al pleno de este incumplimiento en el plazo de un mes mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento en fecha 19 de octubre, por el presente se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del incumplimiento de la obligación de remisión del informe de evaluación del cumplimiento del Plan de saneamiento correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

SEGUNDO.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas certificación del presente acuerdo.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las nueve horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 31 de octubre de 2012 se extiende en tres folios de la clase 8ª, del núm. OG1136405 al núm. OG1136407.

Azuaga, 5 de diciembre de 2012.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OG1136408



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2012.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Francisco Castillo Hidalgo

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

D^a. M^a. Dolores Blanco Merino

D. Eduardo Cruz Castillo

D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre

D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asiste asimismo la Sra. Interventora accidental, D^a Purificación Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31/10/2012.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior, extraordinaria y urgente, de fecha treinta y uno de octubre dos mil doce.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad en los términos en que fue redactada.

2.- RENUNCIA DE LA CONCEJAL DÑA. MARÍA DOLORES BLANCO MERINO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta relativa al asunto epigrafiado que se somete a la consideración del pleno.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a la Sra. Blanco Merino, del Grupo Socialista, para que le explique a todos los miembros de la Corporación el trato recibido, si bien por

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

motivos personales, añade, debe cesar en el cargo.

La Sra. Alcadesa agradece asimismo a la concejal renunciante el tiempo dedicado a trabajar por el Ayuntamiento.

A continuación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, toma conocimiento de la siguiente propuesta sobre la renuncia de la Concejal del Partido Socialista Obrero Español, Dña. María Dolores Blanco Merino, y muestra su conformidad a la misma:

Atendido que D^a María Dolores Blanco Merino, concejala electa del Partido Socialista Obrero Español de este Ayuntamiento ha presentado su renuncia al citado cargo por razones personales.

Atendido que el siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales por el citado partido político es D. Emilio José Muñoz Esquivel, número 7 en dicha lista.

Atendido que el Sr. Muñoz Esquivel ha presentado asimismo su renuncia por hallarse habitualmente fuera de la localidad por motivos laborales.

Atendido que el siguiente en la lista de la referida formación política es D. José Jiménez Moriana, que ocupaba el número 8 de la misma.

Considerando lo dispuesto en los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Considerando lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Considerando lo estipulado en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Azuaga que realiza D^a. María Dolores Blanco Merino.

SEGUNDO.- Por considerar que es a él a quien corresponde ser nombrado, solicitar a la Junta Electoral Central que remita la credencial de D. José Jiménez Moriana, que figuraba en el número 8 de la lista del Partido Socialista Obrero Español de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo, al haber renunciado a ser proclamado concejal electo D. Emilio José Muñoz Esquivel, que ocupaba el puesto número 7 en la meritada lista electoral.

TERCERO.- Acompañar a la anterior solicitud certificación de este acuerdo y documento en el que consta la renuncia a ser proclamado electo del candidato que concurría a las elecciones por la lista citada en el puesto número 7.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

3.- DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 30 de noviembre pasado, adoptado por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular (4) y las abstenciones del Grupo Socialista (2) que se reserva el voto para su defensa en pleno, relativo a la declaración de créditos no disponibles.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con doce votos a favor, de todos los miembros presentes



CLASE 8.^a

de los Grupos Popular (ocho) y Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

Atendido que el Real decreto ley 20/2012 acordó la supresión de la paga extraordinaria de diciembre para el personal de las administraciones públicas que dispusiera de un determinado nivel de ingresos.

Atendido que se ha cuantificado el importe a que asciende dicha medida.

Atendido que se ha informado el expediente por la Secretaría General y por Intervención.

Considerando lo regulado en el artículo 2 del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la declaración de no disponibilidad de un crédito presupuestario del Capítulo I, Gastos de personal, artículos 12 y 13, por importe de 102.939,22 euros. Dichos recursos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO, APROBADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 5/2009.-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 30 de noviembre pasado, adoptado por mayoría simple, con tres votos a favor del Grupo Popular, y dos abstenciones del Grupo Socialista, que reserva su voto para su defensa en pleno, relativo a la dación de cuentas de la evaluación del Plan de Saneamiento, aprobado al amparo del Real Decreto Ley 5/2009.

Dado que ninguno de los señores presentes solicita hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes de los Grupos Popular(ocho) y Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad liquidó sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo y por lo tanto tenía la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar su importe con endeudamiento bancario era necesario un plan de saneamiento que fue aprobado con fecha 14 de julio de 2009.

Visto el informe de Secretaría, emitido en fecha 25 de junio de 2010, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento.

Vistos los informes de Intervención de fecha 26 de octubre del presente año, sobre el cumplimiento anual del plan de saneamiento que obra en el expediente de los ejercicios 2010 y 2011.

Se acuerda:

PRIMERO.- Efectuar la toma de conocimiento del informe de intervención por el que se evalúa el cumplimiento anual del plan de saneamiento que se ha transcrito, de los ejercicios 2010 y 2011 a los efectos previstos en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

SEGUNDO.- Que por parte de la Intervención Municipal se comunique dicho informe al Ministerio de Economía y Hacienda.

5.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO TRAVIESA DE BERLANGA A GRANJA DE TORREHERMOSA.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 30 de noviembre pasado, adoptado por mayoría simple con tres votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, relativo al asunto epigrafiado.

Dado que ninguno de los señores presentes solicita la palabra, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los doce votos a favor de todos los señores presentes de los Grupos Popular (ocho) y Socialista (cuatro), como sigue:

Tramitado expediente relativo a la recuperación en vía administrativa del bien municipal Camino TRAVIESA DE BERLANGA A GRANJA DE TORREHERMOSA, con número 9 de identificación en el Catálogo de caminos y matrícula 03E00102907A, por arado del mismo.

Atendido que con fecha 22-10-2012 se presentó informe por el servicio de Guardería Rural sobre arado de parte del camino TRAVIESA DE BERLANGA A GRANJA DE TORREHERMOSA, con número 9 de identificación en el Catálogo de caminos y matrícula 03E00102907A.

Atendido que con fecha, 29-10-2012 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del mencionado bien municipal

Atendido que con fecha de 31-10-2012 se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

Atendido que con fecha 8-11-2012, se emitieron sendos informes del ITA Municipal: el primero sobre permanencia del arado, describiendo el bien dañado, las



OG1136410

CLASE 8.ª

anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con fotografías, y el segundo sobre valoración de la restitución de lo dañado.

Atendido que con fecha 9-11-2012 se notificó al interesado la iniciación, dándole un plazo de audiencia de quince días para que presentara las alegaciones que estimara pertinente, sin que éste hiciera uso de ese derecho.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, y en consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal demanial: Porción de terreno del Camino TRAVIESA DE BERLANGA A GRANJA DE TORREHERMOSA, con número 9 de identificación en el Catálogo de caminos y matrícula 03E00102907A, que ha sido arado en el tramo entre la carretera de Azuaga a Maguilla y el camino privado que accede al cortijo de Viña Marín, todo en la parcela nº 111, del polígono 39 y la parcela nº 1 del polígono 53, siendo titular catastral de estas parcelas la Sociedad Manchón Merino C.B.

SEGUNDO.- Requerir a Sociedad Manchón Merino C.B., propietario colindante, para que en el plazo de veinte días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien referido de este Ayuntamiento, delimitando el mismo en todo el tramo arado y realizando las obras de acondicionamiento que permitan su uso, en concreto, aportación de material para la construcción de la base y capa de rodadura, nivelado y compactado, y construcción de paso salvacunetas en la carretera de Azuaga a Maguilla.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 30 de noviembre pasado, adoptado por mayoría simple con tres votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, relativo a la aprobación provisional de la modificación del Catálogo de Caminos Públicos.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que al igual que hicieron constar en la Comisión informativa, considera que es conveniente que se notifique a todos los vecinos linderos.

La Sra. Alcaldesa, del Grupo Popular, responde que salvo que su número sea desproporcionado no hay inconveniente y así se hará.

Finalizadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 y 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho) y la abstención de los del Grupo Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, tras clasificar los caminos rurales públicos en tres categorías y establecer la titularidad de la red secundaria de caminos rurales a favor de los Ayuntamientos por cuyo término municipal discurren, señala que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad, fijando las características que deberían incluirse en dicho catálogo, atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos, que debería ser aprobado por las administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial.

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del catálogo de caminos públicos que discurren por el término municipal de Azuaga, el Ayuntamiento pleno adoptó acuerdo en fecha 3-12-2008 aprobándolo provisionalmente y, asimismo, en sesión de fecha 12-07-2010 acordó su aprobación definitiva.

El Catálogo es un registro administrativo de carácter vivo, abierto a las consideraciones oportunas siempre y cuando sean fundadas.

Doña Purificación Carrizosa Durán ha presentado escrito en el que alega que el camino con referencia catastral número 9004 del polígono 78, que parte del camino de La Serrana hasta llegar al Camino público conocido como Trocha de Berlanga es particular y no público.

Constan en el expediente varias escrituras públicas en apoyo de esa pretensión. También se ha abierto un trámite de audiencia a posibles interesados, figurando asimismo las declaraciones de testigos, y ha informado con fecha 4 de julio último, el Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento. A la vista de lo actuado puede mantenerse que, efectivamente, dicha vía no tiene carácter público y, por consiguiente, procede su exclusión del Catálogo.

En consecuencia, visto el Catálogo de caminos que discurren por el término municipal elaborado por la Junta de Extremadura.

Vistos los informes de Secretaría y del Ingeniero Técnico Agrícola municipal que acompañan al expediente de modificación del mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 20 g).

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Catálogo de Caminos Públicos de Azuaga en los siguientes términos:

- Se excluye de dicho Catálogo el Camino número 366, matrícula 06E05020711A, con una longitud de 876 metros y coordenadas X inicio 261445, Y inicio 4234806, X final 262244 e Y final 4235119.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de la presentación de alegaciones y reclamaciones.



OG1136411



CLASE 8ª

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa señala que no hay informes de los que dar cuenta.

8.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Fecha de publicación: 5 de Octubre de 2012. Número: 240.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

o Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Fecha de publicación: 31 de Octubre de 2012. Número: 262.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

o Gastos públicos. Cierre del ejercicio.- Orden HAP/2326/2012, de 29 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2012 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

Fecha de publicación: 3 de Noviembre de 2012. Número: 265.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

o Calendario laboral.- Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2013.

Fecha de publicación: 9 de Noviembre de 2012. Número: 270.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

o Seguridad Social.- Corrección de errores del Real Decreto 1484/2012, de 29 de octubre, sobre las aportaciones económicas a realizar por las empresas con beneficios que realicen despidos colectivos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años.

Fecha de publicación: 14 de Noviembre de 2012. Número: 274.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

o Empleados públicos.- Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 29 de octubre de 2012, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación.

Fecha de publicación: 24 de Noviembre de 2012. Número: 283.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

o Días inhábiles.- Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2013, a efectos de cómputos de plazos.

Fecha de publicación: 29 de Noviembre de 2012. Número: 231.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

o Calendario laboral.- Orden ESS/2541/2012, de 27 de noviembre, por la que se

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

adoptan disposiciones para la determinación de la forma y contenido de la información estadística en aplicación y desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

Fecha de publicación: 3 de Octubre de 2012. Número: 192.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

o Medidas urgentes.- Corrección de errores del Decreto-ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social en Extremadura.

Fecha de publicación: 11 de Octubre de 2012. Número: 198.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Fomento del empleo. Subvenciones.- Decreto 199/2012, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones correspondiente al ejercicio 2012.

Fecha de publicación: 18 de Octubre de 2012. Número: 202.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Infraestructura eléctrica municipal. Ayudas.- Decreto 202/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios.

Fecha de publicación: 24 de Octubre de 2012. Número: 206.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

o Información pública.- Anuncio de 18 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de una explotación porcina de producción y cebo, promovido por D. José Vizuite Pulgarín, en el término municipal de Azuaga

Fecha de publicación: 25 de Octubre de 2012. Número: 207.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

o Juventud. Subvenciones.- Decreto 211/2012, de 19 de octubre, por el que se modifica el Decreto 44/2012, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud de Extremadura y primera convocatoria para el año 2012.

Fecha de publicación: 31 de Octubre de 2012. Número: 211.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

o Contabilidad pública. Ejercicio Económico.- Orden de 30 de octubre de 2012 de modificación de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y apertura del ejercicio 2013

Fecha de publicación: 2 de Noviembre de 2012. Número: 212.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

o Legado de Extremadura.- Decreto 216/2012, de 26 de octubre, por el que se regula el Diploma "Legado de Extremadura".

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

o Consumo. Subvenciones.- Decreto 217/2012, de 26 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de consumo.

Fecha de publicación: 8 de Noviembre de 2012. Número: 216.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN



CLASE 8ª

o Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones.- Decreto 218/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) para la implantación de servicios de prevención mancomunados, como modalidad de organización preventiva, de los ayuntamientos y mancomunidades de municipios de nuestra región, de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

Fecha de publicación: 19 de Noviembre de 2012. Número: 223.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

o Información pública.- Anuncio de 27 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo promovido por D.ª Rafaela Jiménez Tabla, en el término municipal de Azuaga.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

o Urbanismo.- Anuncio de 6 de noviembre de 2012 sobre Estudio de Detalle.

Fecha de publicación: 20 de Noviembre de 2012. Número: 224.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Infraestructura eléctrica municipal. Ayudas.- Corrección de errores del Decreto 202/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios.

Fecha de publicación: 22 de Noviembre de 2012. Número: 226.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Ferias. Subvenciones.- Resolución de 24 de octubre de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 57/2012, de 13 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012.

o Calendario laboral.- Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2013

Fecha de publicación: 23 de Noviembre de 2012. Número: 227.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Comercio.- Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2013 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fecha de publicación: 26 de Noviembre de 2012. Número: 228.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

o Mancomunidades.- Resolución de 22 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se conceden las ayudas del fondo de cooperación para las Mancomunidades integradas de municipios de Extremadura, correspondientes al año 2012.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

o Formación.- Anuncio de 15 de noviembre de 2012 por el que se da publicidad al Plan del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Educación y Cultura para el desarrollo de un Programa Específico de Formación dirigido a la obtención del título de enseñanza secundaria obligatoria por desempleados adultos de entre 18 y 25 años.

Fecha de publicación: 28 de Noviembre de 2012. Número 230.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Empleo. Subvenciones.- Decreto 232/2012, de 27 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y la primera convocatoria para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración.

Fecha de publicación: 29 de Noviembre de 2012. Número 231

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

o Medio Ambiente. Ayudas.- Decreto 230/2012, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 42/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante y se convocan las mismas para el ejercicio 2012.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

o Corporaciones Locales. Subvenciones.- Decreto 233/2012, de 27 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para sufragar los gastos extraordinarios de personal para el mantenimiento de Centros de Atención Primaria, durante el primer semestre de 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Fecha de publicación: 8 de octubre de 2012. Número: 193.

Diputación de Badajoz. Igualdad y Desarrollo Local (Badajoz)

o Convocatoria de fondo solidario para proyectos empresariales

Fecha de publicación: 10 de octubre de 2012. Número 195.

Diputación de Badajoz. Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

o Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos Guardería Rural 2011.

Fecha de publicación: 17 de Octubre de 2012. Número 199.

Ayuntamiento de Azuaga

o Aprobación de modificación de Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

o Aprobación de Ordenanza reguladora del control de residuos de construcción y demolición.

Fecha de publicación: 19 de Octubre de 2012. Número 201.

Ayuntamiento de Azuaga

o Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua y otros

Fecha de publicación: 24 de Octubre de 2012. Número 204.

Confederación Hidrográfica del Guadiana (Badajoz)

o Solicitud autorización para recuperación de vegetación autóctona en término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 26 de Octubre de 2012. Número 206.

Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz

o Periodo voluntario de cobranza por entrada vehiculos y vado permanente,



OG1136413



CLASE 8ª

rodaje, toldos y basura domiciliaria

Fecha de publicación: 31 de Octubre de 2012. Número 209.

Ayuntamiento de Azuaga

- o Notificación extracción de restos para su conservación en nichos

Fecha de publicación: 9 de Noviembre de 2012. Número 215.

Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de Badajoz

- o Adjudicación de contrato de servicio de funcionamiento y mantenimiento de E.B.A.R.s y E.D.A.R.s, zona Campiña Sur

Fecha de publicación: 12 de Noviembre de 2012. Número 216

Diputación de Badajoz. Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios

- o Formalizaciones de contratos de actuaciones

Servicio de Gestión Administrativa.

o En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la L.C.S.P. se hacen públicas las siguientes formalizaciones de contratos de actuaciones realizadas por esta Diputación Provincial en el período comprendido desde el 30 de septiembre de 2012 hasta el 1 de noviembre de 2012, de importe igual o superior a 118.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Obra n.º / Contrato denominación / Entidad Procedimiento adjudicación Adjudicatario
Presupuesto adjudicación (I.V.A. incluido)

57/RV/2012, O/001. "Refuerzo CC.PP. BA-016 Azuaga a Maguilla y otras de Badajoz"

Fecha de publicación: 20 de Noviembre de 2012. Número 222

Ayuntamiento de Azuaga

- o Licitación para enajenación de dos inmuebles municipales sitios en calle Pozoblanco y calle Córdoba.

Fecha de publicación: 22 de Noviembre de 2012. Número 224

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio (Badajoz)

- o Solicitud autorización instalación eléctrica en término municipal de Azuaga de autorización administrativa, proyecto línea subterránea de alta tensión 15/20 Kv con 0,200 kms. entre C.T. "Plaza de Abastos" y C.T. "Fábrica" en el término municipal de Azuaga.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
504/2012	Aprobar proyecto "Restauración ambiental escombreras, actuaciones ..."
505/2012	Otorgar comunicaciones previas del I.C.I.O. de la 233 a la 243/2012

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

506/2012	Levantar suspensión obras Licencia Obra 41/2011
507/2012	Clasificar proposiciones contratación obra "Actuaciones en La Sierra"
508/2012	Conceder Tarjeta Estacionamiento de Vehículos a A.M.A.M.
509/2012	Iniciar expte. 9/RP/2012 Responsabilidad Patrimonial, M.J.R.V.
510/2012	Conceder exención del I.V.T.M. a F.M.V.
511/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Escuelas, 6
512/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Retamalejo, 34 (Lic. Nº 2005/1 U)
513/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Retamalejo, 34 (Lic. Nº 2011/59 U)
514/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Muñoz Torrero, 5
515/2012	Conceder cédula de habitabilidad C/ Muñoz Torrero, 5
516/2012	Adjudicar contrato obra de varias actuaciones en finca "La Sierra"
517/2012	Archivar expediente de licencia de obras 24/2012-mayor.
518/2012	Archivar expediente de licencia de obras 46/2012-mayor.
519/2012	Archivar expediente de licencia de obras 90/2012-comunicación previa.
520/2012	Archivar expediente de licencia de obras 78/2011-menor.
521/2012	Designar Directores obra actuaciones en finca "La Sierra"
522/2012	Designar Coordinadora de Seguridad y Salud obra actuaciones en "La Sierra"
523/2012	Incoar procedimiento sancionador 12/CBA/2012 contra O.J.M.
524/2012	Incoar procedimiento sancionador 17/CBA/2012 contra A.S.C.
525/2012	Incoar procedimiento sancionador 18/CBA/2012 contra M.S.L.
526/2012	Incoar procedimiento sancionador 12/CBA/2012 contra M.C.C.
527/2012	Incoar procedimiento sancionador 10/MIC/2012 contra J.B.M.
528/2012	Incoar procedimiento sancionador contra Disegraf-Publicidad
529/2012	Aprobar la inversión "Adicional de Servicios", Obra 13/2012 de Diputación
530/2012	Resolver expediente de responsabilidad patrimonial de E.V.G.
531/2012	Resolver expediente de responsabilidad patrimonial de J.R.V.M.
532/2012	Resolver expediente de responsabilidad patrimonial de C.M.P.
533/2012	Autorizar segregación finca C/ Mina la Oscuridad, 65
534/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Mina la Oscuridad, 13
535/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. de la 246 a la 252/2012 C.P.
536/2012	Aprobar liquidaciones plusvalías de la 187 a la 201/2012
537/2012	Renunciar derecho tanteo y retracto parcela 13.2 del Polígono Industrial
538/2012	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a C.B.P.
539/2012	Conceder cédula de habitabilidad en C/ San Gil, 103
540/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. de la 253 a la 259/2012 C.P.
541/2012	Convocar sesión extraordinaria urgente de Pleno para 19 de octubre
542/2012	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a J.M.M.S.
543/2012	Aprobar certificación 4ª obra núm. 205 Plan Provincial 2011
544/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Concepción Arenal, 13
545/2012	Conceder cédula de habitabilidad en C/ Concepción Arenal, 13
546/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación en C/ Pelayo, 34
547/2012	Incoar procedimiento sancionador, legalización obras Vértigo



OG1136414



CLASE 8ª

548/2012	Ordenar suspensión actividad Café-concierto Vértigo
549/2012	Incoar expte. 10/RP/2012, Responsabilidad Patrimonial de M.M.R.
550/2012	Aprobar modificado Proyecto obra "Pavimentación de calles La Rana ..."
551/2012	Incoar procedimiento legalización urbanística en C/ Estalajes, 74
552/2012	Declarar desierta licitación de dos solares de propiedad municipal
553/2012	Convocar Junta Gobierno Local para el 30 de octubre
554/2012	Rectificar error en Resolución 514/2012 asignándole el número 515/2012.
555/2012	Iniciar procedimiento adjudicación contrato obra "Asfaltado C/ San Mateo ..."
556/2012	Aprobar expte. Contratación adjudicación obra "Asfaltado C/ San Mateo ..."
557/2012	Convocar sesión extraordinaria urgente de Pleno para 31 de octubre
558/2012	Resolver expediente Responsabilidad Patrimonial de J.A.M.C.
559/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Carrera, 110
560/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble Avda. de la Estación, 44
561/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad inmueble Avda. de la estación, 44
562/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Víctimas del Terrorismo, 11
563/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad inmueble C/ Víctimas del Terrorismo, 11
564/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Bart. Torres Naharro, 53
565/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Padre Tena, 20
566/2012	Aprobar certificación 4ª obra "Adecuación andén de la piscina municipal"
567/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Núñez de Balboa, 75
568/2012	Aprobar certificación obra "Cruce y prolongación acometidas Punto Limpio"
569/2012	Disponer y autorizar uso bienes municipales para Taller de Empleo
570/2012	Aprobar inicialmente Proyecto Estudio Detalle para alineación C/ Zurbarán
571/2012	Otorgar Comunicaciones Previa I.C.I.O. de 263 a 266/2012 C.P.
572/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Mesones, 26
573/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad inmueble C/ Mesones, 26
574/2012	Iniciar procedimiento enajenación bienes inmuebles municipales
575/2012	Aprobar expediente contratación enajenación bienes inmuebles
576/2012	Aprobar certificación 1ª obra "Actuaciones en la finca La Sierra"
577/2012	Inscribir la Asociación Arte Castúo en el Registro Municipal de Asociaciones
578/2012	Rectificar Resolución 533/2012 sobre segregación finca registral 23.250
579/2012	Rectificar Resolución 537/2012 sobre renuncia derecho tanteo y retracto
580/2012	Aprobar liquidación reparación farola en Avda. de la Estación
581/2012	Aprobar liquidación ocupación vía pública octubre 2012
582/2012	Continuar alegaciones de El Manfarral, S.L., funcionamiento Café-Concierto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

583/2012	Aprobar Convenio prestación del servicio de información turística 2013
584/2012	Designar servicios mínimos en la jornada del día 14 de noviembre
585/2012	Declarar estado de ruina parcial inminente Avda. de la Estación, 11
586/2012	Aprobar liquidación plusvalías de la 202 a la 211/2012
587/2012	Disponer que la Brigada de Obras retire vallado de la parc. 121 del Pol. 56
588/2012	Otorgar licencia de obra mayor 2012/51, C/ Mesones, 41
589/2012	Otorgar licencia de obra mayor 2010/87, C/ Santana, 69
590/2012	Otorgar licencia de obra mayor 2010/34, C/ Muñoz Torrero, 194
591/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble Polígono 40, parcela 9000
592/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Ventilla, 58
593/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad en C/ Ventilla, 58 (en I.B.I. nº 64)
594/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Ramón y Cajal, 28
595/2012	Otorgar Licencia obras mayores 2011/41, C/ Mina la Oscuridad, 45
596/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Mina la oscuridad, 45
597/2012	Cancelar aval prestado en obra "Construcción nave multiusos en La Sierra"
598/2012	Aprobar expediente modificación de créditos del Presupuesto
599/2012	Otorgar comunicaciones previas de la 271 a la 277/2012 C.P.
600/2012	Aprobar liquidación Licencia Apertura -Marta Molina en C/ M. Crespo, 12
601/2012	Aprobar liquidación Licencia Apertura -El Manfarral, S.L. en C/ Carrera, 110
602/2012	Aprobar liquidación Licencia Apertura -Piensos Apag, SLU. en C/ M. Charcolino
603/2012	Aprobar liquidación Licencia Apertura -Tu Mascota S.C. en C/ Constitución, 25
604/2012	Otorgar acceso documentación de "Embutidos Hidalgo" a A.M.G.
605/2012	Aprobar liquidación por prestación de asistencia a domicilio, octubre 2012
606/2012	Clasificar ofertas obra "Asfaltado calles San Mateo, final Sor Lucía, ..."
607/2012	Conceder licencia de vado en C/ Hermana María Dolores, 36
608/2012	Conceder licencia de vado en C/ Sevilla, 33
609/2012	Conceder exención I.V.T.M. a J.N.M.
610/2012	Desestimar recurso presentado por E.M.M. y suspender retirada vallado
611/2012	Conceder exención I.V.T.M. a A.M.H.P.
612/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Pozoblanco, 8
613/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad inmueble C/ Pozoblanco, 8
614/2012	Desestimar alegaciones contra liquidaciones ocupación vía pca., F.A.M.
615/2012	Desestimar alegaciones contra liquidación ocupación vía pac., M.G.H.
616/2012	Autorizar segregación Polígono 18, parcelas 2 y 3
617/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Padre Tena, 1, local 15
618/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad en Plaza Juan XXIII, 33-A
619/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble Trav. Alfarería, 2
620/2012	Ordenar suspensión funcionamiento discoteca de C/ Carrera, 110
621/2012	Declarar ruina inminente inmueble C/ Alconchel, 38
622/2012	Conceder exención I.V.T.M. a R.P.C.
623/2012	Conceder exención I.V.T.M. a T.M.M.
624/2012	Desestimar recurso reposición de A.V.A. sobre recibo agua



OG1136415



CLASE 8ª

625/2012	Adjudicar contrato obra "Asfaltado calles San Mateo, final Sor Lucía, ..."
626/2012	Convocar Comisión Especial Cuentas, Hacienda y Patrim. para 30 noviembre
627/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. de la 278 a la 282/2012 C.P.
628/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble Plaza Juan XXIII, 26
629/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación inmueble C/ Moreno Nieto, 55
630/2012	Resolver contrato Café-Bar del Centro Comercial
631/2012	Iniciar expediente 11/RP/2012 de M.P.A.
632/2012	Orden ejecución reparación acerado C/ M. Torrero, 79 - La Dehesa
633/2012	Delegar la presidencia de Comisión Especial Ctas, Hda. Y Patr. del 30 Novbre.
634/2012	Convocar sesión ordinaria de Pleno para 4 de diciembre

10.- MOCIONES.-

10.1.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROYECTO "PLAN DE MEJORA DE LA RED DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE EXTREMADURA".-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, da lectura a la Moción que su Grupo desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma en el hecho de que, con posterioridad a la convocatoria de la sesión, se ha requerido la remisión de acuerdo plenario de adhesión al proyecto y de puesta a disposición de locales antes del 22 de diciembre. Apreciada por los doce miembros que de hecho en este momento integran la Corporación, que suponen la mayoría absoluta de la misma, se entra a su debate y posterior votación. El texto es el siguiente:

El Ayuntamiento de Azuaga ha hecho las gestiones pertinentes para poder contar con una sede de la Escuela Oficial de Idiomas en Extremadura. Al efecto se considera que el lugar ideal para impartir estas enseñanzas es el de las instalaciones del I.E.S. Bembézar, sin perjuicio de utilizar otras si fuera necesario.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En su número 2, señala que el municipio ejercerá en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Por su parte el artículo 28 de la misma norma dispone que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a educación.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Azuaga se adhiere al proyecto, aprobado en

PRIMERO
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Consejo extraordinario del Gobierno de Extremadura de octubre de 2012 denominado "Plan de mejora de la Red de Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura", y lo considera de interés socio-educativo para la población de sus localidades y entornos de proximidad.

SEGUNDO.- Que por tal motivo, dicho Ayuntamiento pondrá a disposición de la Consejería de Educación y Cultura, previa petición de ésta y si fuese necesario, instalaciones adecuadas para impartir las clases derivadas de la implantación de dicho Plan Experimental, así como recursos humanos para la apertura, vigilancia y cierre de dichas instalaciones.

TERCERO.- Que de igual forma se compromete a realizar un estudio de la demanda local de la población para las enseñanzas de Inglés en E.O.I., y a recabar información de localidades próximas, a través de las Mancomunidades de referencia o de los propios Ayuntamientos, con el fin de poder determinar los grupos-clases que se podrían confeccionar a priori.

Dicho estudio deberá remitirse antes del 15 de febrero de 2013 a la Secretaría General de Educación, y en él deberá constar al menos el número de personas que estarían interesados en recibir los diferentes niveles iniciales de la E.O.I. (Nivel Básico I y Nivel Intermedio I), una propuesta de instalaciones para impartir las clases, si ello fuese necesario, y un breve resumen del entorno socio-económico.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, pregunta si hay preinscripción, a lo que contesta la Sra. Carrizosa Sánchez, del Grupo Popular, afirmativamente. Acto seguido pregunta el mismo edil, Sr. Cruz, si el Ayuntamiento se obliga a poner a disposición un sitio concreto, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que no necesariamente, si bien lo más razonable es llevar a cabo la actividad en los centros educativos. Añade al respecto la Sra. Carrizosa que ello es así porque se tiene el convenio de Centros abiertos y se dispone de personal que puede encargarse de la apertura y cierre de las instalaciones.

El Sr. Hidalgo Maestre, del Grupo Socialista, considera que sería conveniente para ver los posibles interesados utilizar la UPA y todos los recursos disponibles. La Sra. Carrizosa se muestra de acuerdo y añade utilizar la herramienta "rayuela" para contactar con posibles interesados. En el mismo sentido el Sr. Cruz se refiere a la posibilidad de utilizar el correo electrónico del CEDER, mostrándose de acuerdo la Sra. Carrizosa.

Finalizadas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Popular, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los doce miembros de los Grupos Popular (ocho) y Socialista (cuatro) que de hecho integran la Corporación en este momento, en los términos que se han transcrito más arriba.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXCLUIR A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES.-

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, pregunta al Sr. Cruz, del Grupo Socialista, si desea someter a la consideración del pleno algún asunto por urgencia. Este manifiesta que desea someter por esta vía a la consideración del pleno una moción relativa a la exclusión de las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas por actuaciones judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de las mismas.

La Sra. Alcaldesa ruega al Sr. Cruz que cuando su Grupo presente mociones las hagan llegar con alguna antelación al Grupo Popular para permitir un estudio del asunto que en otro caso se encuentran con una cuestión cuyo contenido desconocen.

El Sr. Cruz da lectura a la moción, del tenor que más abajo se transcribe, y justifica



0G1136416

CLASE 8ª

su urgencia en el hecho de evitar que se pongan obstáculos a los ciudadanos en forma de pago de tasa para acceder a la justicia.

El texto de la parte expositiva de la moción es el siguiente:

"El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, al extenderse el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que "Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas .../..., son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia". En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: "Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los Tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones."

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de tutela judicial efectiva".

Secundariamente el pleno se pronuncia sobre la urgencia de la moción, que se desestima por mayoría absoluta, con ocho votos del Grupo Popular. Votan a favor de la urgencia los miembros del Grupo Socialista. En consecuencia no se entra al debate

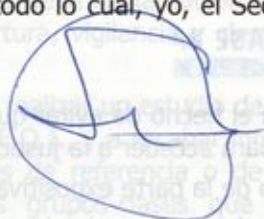
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y votación de la misma.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos ni preguntas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cincuenta y tres minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2012 se extiende en nueve folios de la clase 8ª, del núm. OG1136408 al núm. OG1136416.

Azuaga, 31 de enero de 2013.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- Dª. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio
- D. José Jiménez Moriana

Interventora:

Dª Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, a excepción del Sr. Jiménez Moriana que se incorpora en el segundo punto del Orden del Día, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asiste asimismo la Sra. Interventora en funciones Dª Purificación Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento

del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 04/12/2012.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha cuatro de diciembre dos mil doce.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL, D. JOSÉ JIMÉNEZ MORIANA.-

Habiéndose remitido a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central la credencial del Concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. José Jiménez Moriana.

Presentada, de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Secretaría General, la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades y la declaración de incompatibilidades.

Considerando lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen electoral general.

La Sra. Alcaldesa invita al Edil para que proceda a prestar juramento o promesa del cargo de acuerdo con la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Seguidamente el Sr. Jiménez Moriana, a pregunta de la Sra. Alcaldesa, promete el cargo de concejal del Ayuntamiento de Azuaga, tomando posesión del mismo, al tiempo que recibe la bienvenida a la Corporación de la Sra. Alcaldesa y se incorpora a esta sesión.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 25 de enero actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y la abstención, con reserva de voto para su defensa en pleno, de los dos miembros del Grupo Socialista, relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo votará en contra por lo manifestado en la sesión de la Comisión informativa respecto de la contabilización como ingreso pendiente de aplicación del canon de Aqualia en fecha 31 de diciembre de 2010 y su aplicación en 2011 y la falta de informe escrito al respecto.

Finalizada esta intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco votos en contra del Grupo Socialista, en los siguientes términos:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011 formada, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 30 de noviembre de 2012.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 237, de fecha 12 de diciembre y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado ninguna.

Considerando lo estipulado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por R.D. 2568/1986, se adopta el acuerdo que sigue:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011, integrada por la de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de sus Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 25 de enero actual, adoptado por mayoría absoluta con cuatro votos a favor del Grupo Popular y la abstención, con reserva de voto para su defensa en pleno, de los dos miembros del Grupo Socialista, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto ejercicio 2013.



OG1136418

CLASE 8ª

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que las cantidades relativas al capítulo I de ingresos del Presupuesto que aparecen en la Memoria no coinciden con las que figuran en el Estado de Ingresos.

Responde la Sra. Interventora que debe tratarse de un error y que los importes correctos son los contemplados en el Estado de Ingresos.

Seguidamente el mismo Edil pregunta cómo se van a obtener los ingresos presupuestados por impuestos y tasas si no se han modificado los tipos impositivos y según ha manifestado la Sra. Alcadesa en algunos de estos conceptos, como por ejemplo la tasa por licencias urbanísticas, se ha experimentado un gran descenso.

Contesta la Sra. Interventora que con el alta de unidades de rústica y urbana y el incremento de IBI acordado desde el Estado.

Igualmente pregunta el Sr. Cruz a Secretaría por qué aparece en el presupuesto la consignación de cánones si ya ha dejado de percibirse el de la concesionaria del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Se responde por Secretaría que, sin perjuicio de una respuesta más concreta por la Sra. Interventora, supone que el ingreso previsto se referirá a las cantidades a percibir por concesiones de quioscos y arrendamientos de café-bares de las piscinas municipales y centro comercial. La Sra. Interventora afirma que efectivamente el concepto se refiere a esos ingresos.

El mismo Edil plantea por qué se ha consignado en gastos una aportación al CEDER si no ha lugar a ello.

Responde la Sra. Interventora que se ha previsto por si a lo largo del ejercicio presupuestario fuera necesaria.

A continuación el Sr. Cruz indica que los datos consignados en el presupuesto relativos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos no coinciden con los facilitados por los servicios económicos del Ayuntamiento.

Al respecto el Sr. Castillo Hidalgo, del Grupo Popular, señala que falta el combustible que asciende a cerca de treinta mil euros.

El Sr. Cruz ruega que en lo sucesivo los datos que se faciliten sean reales y correctos.

La Sra. Interventora afirma que toma nota.

El Sr. Cruz concluye señalando que su Grupo votará en contra de la aprobación de este asunto en atención a los errores que se han comentado y, aunque se trate de una previsión, a la falta de realidad de algunos importes.

Concluidas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco votos en contra del Grupo Socialista, como sigue:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.



Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Atendido que se ha mantenido una reunión con los representantes sindicales del personal del Ayuntamiento en el que se ha abordado la cuestión de las retribuciones del personal del Ayuntamiento con ocasión de la última normativa aprobada que afecta a la materia.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, el de sus Sociedades Ametuga S.A. y Fomento Campiña Sur S.A., de los Organismos Autónomos Patronato de Empleo y Formación, Patronato de Comunicación, Patronato de la Universidad Popular, Patronato de Deportes, que incluye las Bases de ejecución con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal, en los términos que obran en el Anexo 1.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General de la Entidad, sus sociedades y organismos dependientes, se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General de la entidad, sus sociedades y organismos dependientes, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

ANEXO 1 **ESTADO DE GASTOS**

Capítulos	Denominación	Presupuesto 2012		Presupuesto 2013	
		EUROS	%	EUROS	%
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.- 1.1.- OPERACIONES CORRIENTES				
1	GASTOS DE PERSONAL	4.797.345,77	47,97	3.957.374,37	53,84
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.709.500,00	17,09	1.340.283,83	18,24
3	GASTOS FINANCIEROS	180.000,00	1,81	105.000,00	1,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	424.628,57	4,24	389.142,28	5,29





061136419

AYUNTAMIENTO
ALCALDIACLASE 8.^a

	1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL				
6	INVERSIONES REALES	2.283.950,00	22,84	1.058.199,52	14,40
	2.- OPERACIONES FINANCIERAS				
9	Pasivos financieros	605.344,08	6,05	500.000,00	6,80
	TOTAL GASTOS	10.000.768,42		7.350.000,00	

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2012		Presupuesto 2013	
		EUROS	%	EUROS	%
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.				
	1.1.- OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	2.448.000,00	24,48	2.583.844,23	35,15
2	Impuestos indirectos	14.000,00	0,14	16.000,00	0,22
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.375.677,82	13,75	1.117.097,05	15,20
4	Transferencias corrientes	2.776.940,60	27,77	2.748.709,20	37,41
5	Ingresos patrimoniales	1.102.200,00	11,02	109.000,00	1,48
	1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación de inversiones reales	121.000,00	1,21	120.000,00	1,63
7	Transferencia de capital	1.266.950,00	12,68	654.349,52	8,90
	2.- OPERACIONES FINANCIERAS				
9	Pasivos financieros	896.000,00	8,95	1.000,00	0,01
	TOTAL INGRESOS	10.000.768,42		7.350.000,00	

PLANTILLA DE PERSONAL, EJERCICIO 2013**PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2013**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
1. Habilitación carácter estatal. Categoría de Entrada			

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1.1 Secretaría	1		A1
1.2 Intervención	1	1	A1
2. Escala de Admón. General			
2.1 Subescala Administrativa: Administrativos	4		C1
3. Escala de Admón. Especial			
3.1 Subescala Técnica			
Tesorera	1		A1
3.2 Subescala de Serv. Especiales			
Subinspector Jefe P. Local	1	1	A2
Oficial	1	1	C1
Agentes de la Policía Local	17	1	C1
Encargado Jardinería	1		C2
TOTAL	27	4	--

**PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO DEL AYUNTAMIENTO,
EJERCICIO 2013**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Responsable de Asesoría Jurídica	1	A
Archivera	1	A
Técnica en museística y formación	1	A
Técnico de Intervención	1	A
Gerente	1	B
Arquitecto Técnico	1	B
Gestora Cultural	1	B
Técnico de Informática	1	B
Bibliotecaria	1	B
I.T.A.	1	B
Encargado General de Obras	1	C
Administrativos	3	C
Delineante	1	C
Locutores de Radio	3	C
Encargado de Obras	1	D
Oficial 1.ª Carpintero	1	D
Oficial 1.ª Electricista	2	D
Oficial 1.ª Herrero	1	D
Oficial 1.ª Mecánico	1	D
Jefe de Tajo	5	D
Oficial 1.ª Albañil	2	D
Oficial 1.ª Servicio Aguas	2	D
Conductores	8	D



0G1136420



CLASE 8ª

Enterrador	1 (vacante)	D
Oficial de Reprografía	1	D
Aux. Serv. Múltiples	2	D
Conserje Colegio	1	D
Aux. Administrativo	2	D
Oficial 2.ª Servicio Aguas	1	D
Encargada Limpieza Edificios Municipales	1 (vacante)	D
Operarios de recogida de residuos	2	D
Monitora Deportiva	1	D
Fontanero	1	D
Vigilante Instalaciones Deportivas	1	E
Ayudante Enterrador	1	E
Operario Limpieza	2	E
Peón de Albañilería	1	E
TOTAL	59	--

**PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO,
EJERCICIO 2013**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Aux. Asistencia Domicilio	1	D
Conserje UPA	1	D
Monitora de Baile	1	E
TOTAL	3	--

**PLANTILLA PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE DEPORTES, EJERCICIO 2013**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Monitor Deportivo – Socorrista	4	D
Mantenimiento instalaciones deportivas	1	E
TOTAL	5	--

**PLANTILLA PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA, EJERCICIO 2013**

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Director Escuela de Música	1	B
<i>TOTAL</i>	<i>1</i>	<i>--</i>

5.- APROBACIÓN CESIÓN DE TERRENO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE I.T.V.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 25 de enero actual, adoptado por unanimidad de sus miembros, relativo al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, señala que su Grupo votará a favor de la aprobación de este asunto. Considera, añade, que tras la visita del Sr. Consejero, a este le pareció apropiado el terreno donde podría ubicarse la infraestructura necesaria para la inspección técnica de vehículos y concluye diciendo que la Alcaldesa siempre podrá contar con su grupo para reivindicaciones para Azuaga de este tipo, como la del Juzgado de primera instancia e instrucción, conservatorio de música, escuela oficial de idiomas, etc.

Finalizada la anterior intervención, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, que se aprueba por unanimidad de la Corporación como se indica:

Atendido que el Ayuntamiento es titular de una parcela de 7.125 metros cuadrados de superficie que figura calificada como patrimonial e integrante del Patrimonio Municipal del suelo, que desea ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura para la construcción de una estación de Inspección técnica de Vehículos.

Atendido que se ha justificado el interés social que se satisface con la instalación y funcionamiento de una estación para la Inspección Técnica de Vehículos, como se desprende de la Memoria de la Alcaldía.

Atendido que con fecha 26 de noviembre último se ha emitido informe por esta Secretaría. Asimismo constan en el expediente informe de Intervención de fecha 30 del mismo mes sobre porcentaje que supone sobre los recursos del presupuesto y sobre inexistencia de deuda que haya de satisfacerse con cargo al bien a enajenar.

Atendido que con fecha 29 de noviembre se ha emitido certificación de inscripción en el Inventario de Bienes.

Atendido que con fecha 29 de noviembre se emitió informe del Técnico Municipal sobre valoración del bien y características del mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo regulado en los artículos 109, 110, 111 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo señalado en los artículos 86 a 94 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y ordenación territorial de Extremadura (LSOTEX)

Visto cuanto antecede, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés social el uso de la instalación de una estación para la Inspección Técnica de Vehículos en parcela de 7.125 metros cuadrados del polígono industrial Alcalde Victoriano Prieto Molina.

SEGUNDO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura el bien inmueble que sigue, con destino a la instalación de una estación de Inspección Técnica de Vehículos:





CLASE 8ª



OG1136421



Parcela del Polígono Industrial identificada con el número 13.9, de naturaleza urbana, con una superficie de 7.125 m2, calificada como patrimonial, cuyos linderos son los siguientes: al norte, con parcela de Chacinas Castillo S.L.; al sur, con parcelas de FEISA; al este, con terreno municipal (zona verde) y al oeste, con parcela de Sebastián Moruno.

Se halla inscrita esta finca a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Llerena, al Tomo 1.542, Libro 341, Folio 14, Finca registral 28.843, inscripción 1ª.

El cumplimiento exacto del destino de los terrenos cedidos se sujeta a la condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión para volver a inscribir en el registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

TERCERO.- El procedimiento se someterá a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes que serán resueltas por el Pleno. Caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

CUARTO.- Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión así como cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y Personal:

6.- DETERMINACIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS EN SUPUESTOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se dispone a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 25 de enero actual, aprobado con cuatro votos a favor del Grupo Popular y la abstención, con reserva de voto para su defensa en pleno, de los dos miembros del Grupo Socialista, esto es, por mayoría absoluta de la Comisión, relativo al asunto epigrafiado. No obstante, por acuerdo de los señores presentes, se da por conocido el mismo eximiéndose de su lectura.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, adelanta que su Grupo votará a favor del presente asunto, ya que supone una mejora en las condiciones de trabajo de los empleados municipales y supone que no supondrá un incremento en los gastos de personal.

Responde la Sra. Alcaldesa que no tiene necesariamente que suponerlo.

Seguidamente, de acuerdo con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

Considerando la habilitación normativa contenida en el artículo 9.2 del Real Decreto 1012, de 13 de julio, sobre regulación de la prestación económica

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

correspondiente a la situación de incapacidad temporal.

Considerando lo establecido en el artículo 38 del Estatuto básico del empleado público aprobado por ley 7/2007, de 12 de abril y en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Considerando el acuerdo unánime adoptado por la Mesa General de negociación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre último referido al personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Azuaga y sus organismos autónomos incluidos en el ámbito de aplicación el Convenio colectivo de esta entidad y al personal funcionario municipal.

Se acuerda:

A) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

1º.- Durante los tres primeros días, se establece un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se sumará el complemento a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social hasta alcanzar, con la suma de ambas cantidades, el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º.- A partir del día vigésimo primero, se complementará la prestación hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

B) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales:

1º.- La prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará, desde el primer día, hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

C) Supuestos excepcionales y justificados:

1º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica aun cuando la intervención quirúrgica u hospitalización tengan lugar en un momento posterior, siempre que corresponda a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo.

2º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, cuando la persona interesada se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando la situación de incapacidad temporal se de en una persona víctima de violencia de género.

b) Cuando la situación de incapacidad temporal se de en una persona embarazada o en periodo de lactancia, cuando los motivos de la baja sean por causas relacionadas con el embarazo o la lactancia.

c) Cuando la situación de incapacidad temporal se de en trabajadoras/es especialmente sensibles: Discapacitados cuando la baja sea por motivo de su discapacidad, o personas con enfermedades crónicas.

d) Cuando los procesos de incapacidad temporal impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

e) En caso de recidivas (recaídas de una misma enfermedad).

f) Cuando la incapacidad temporal se de con motivo de inseminación artificial o cualquier otro método encaminado a la reproducción artificial.

g) Cuando en la unidad familiar de la persona en situación de incapacidad temporal se de la circunstancia de que los ingresos de la misma dividido por el número de miembros, no supere el salario mínimo interprofesional y que como mínimo se acredite con certificado de convivencia una antigüedad de 2 años.





OG1136422



CLASE 8ª

h) Cuando la persona en situación de incapacidad temporal pertenezca a una familia monoparental y que sus ingresos no sobrepasen el 1,5 del salario mínimo interprofesional.

i) Cuando la situación de incapacidad transitoria se de con motivo de fractura ósea.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de tres días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior.

D) Las referencias a días incluidas en el presente acuerdo se entenderán realizadas a días naturales con excepción de la aportación de documentación referida en el apartado C anterior que vendrá referida a días hábiles.

E) A los efectos del cómputo de las retribuciones para calcular los complementos de la prestación por incapacidad temporal, se excluirán en todo caso, aquellos conceptos retributivos, pluses, complementos, o cualquier otra cantidad que se devengue por la efectiva asistencia y presencia del personal en su puesto de trabajo.

F) En los supuestos de que el personal no hubiese prestado servicio en el mes anterior al hecho causante, las retribuciones que se computarán serán las pactadas en su contrato de trabajo.

G) Cualquier acuerdo que complemente el actual por parte de la Junta de Extremadura en relación con su personal, será de aplicación directa para el personal al servicio de este Ayuntamiento.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio

Ambiente:

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE "ALINEACIÓN CALLE ZURBARÁN".-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en su sesión de fecha 25 de enero actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones, con reserva de voto para defensa en Pleno, del Grupo Socialista, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle "Alineación calle Zurbarán".

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, anuncia el voto en contra de su grupo respecto al presente asunto, ya que sobre ambos solares afectados se han realizado algunas infraestructuras y no tiene claro que el Estudio de Detalle no debiera haberse aprobado antes aunque se haya emitido el informe correspondiente desde la Oficina de Gestión urbanística de la Mancomunidad.

Finalizada la anterior intervención, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Pleno el indicado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco en contra del Socialista, según sigue:

Atendido que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 570/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, el proyecto de Estudio de Detalle denominado Alineación de Calle Zurbarán, (lateral izquierdo del tramo entre Calle Sol y travesía de Alfarería).

Atendido que ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* n.º 223, de fecha 19 de noviembre de 2012, en el Diario Hoy de 20 de noviembre de 2012 y en el Tablón de Anuncios, contado desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012.

Atendido que se ha hecho notificación individualizada a los propietarios interesados.

Atendido que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

Atendido que se ha emitido informe-propuesta de la Secretaría.

Considerando lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículos 68, 73, 75 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Artículos 91 a 94, 116, 128 y 137 a 139 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero.

- Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

- Artículo 6.2.g) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio, y de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

- Artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Alineación de Calle Zurbarán (lateral izquierdo del tramo entre Calle Sol y travesía de Alfarería).

SEGUNDO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Transportes, ordenación del territorio y urbanismo de la Consejería de Fomento, vivienda, ordenación del territorio y turismo.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Control y fiscalización:

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa señala que no hay asuntos de relevancia sobre los que informar

6.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Fecha de publicación: 5 de Diciembre de 2012. Número: 235.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

o Personas en situación de dependencia.- Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Fecha de publicación: 19 de Diciembre de 2012. Número: 304.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

o Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, proyecto línea subterránea de alta tensión 15/20 KV con 0,200 kms entre Centro de Transformación "Plaza de Abastos" y Centro de Transformación "Fábrica" en el término municipal de Azuaga.





OG1136423



CLASE 8.ª

Fecha de publicación: 28 de Diciembre de 2012. Número: 312.

JEFATURA DE ESTADO.

- o Presupuestos Generales del Estado

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Fecha de publicación: 29 de Diciembre de 2012. Número: 313.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- o Administración General del Estado. Ausencias por enfermedad o accidente.

Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, por la que se desarrolla para la Administración del Estado y los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma, lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

Administración General del Estado. Jornada y horarios de trabajo

Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- o Padrón municipal.- Real Decreto 1697/2012, de 21 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2012.

Fecha de publicación: 31 de Diciembre de 2012. Número: 314.

- o Salario mínimo interprofesional.- Real Decreto 1717/2012, de 28 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2013.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

Fecha de publicación: 10 de Diciembre de 2012. Número: 237.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- o Establecimientos Públicos. Horario.- Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Fecha de publicación: 13 de Diciembre de 2012. Número: 240.

CONSEJERÍA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIOAMBIENTE Y ENERGÍA

- o ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de una explotación porcina de producción y cebo, promovido por La Piedra Azul 99, SL, en el término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 14 de Diciembre de 2012. Número: 241

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- o Días inhábiles.- Decreto 240/2012, de 11 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2013 en la Comunidad Autónoma de Extremadura

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

o Educación.- Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2012/2013.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Empleo. Subvenciones.- Anuncio de 11 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos establecidos para la convocatoria extraordinaria de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración.

Fecha de publicación: 18 de Diciembre de 2012. Número: 243

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Ferias. Subvenciones.- Corrección de errores de la Resolución de 24 de octubre de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 57/2012, de 13 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

o Transporte de viajeros.- Anuncio de 20 de noviembre de 2012 por el que se da publicidad a la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-017 Azuaga-Don Benito y Castuera-Llerena, con hijuelas.

Fecha de publicación: 27 de Diciembre de 2012. Número: 249.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Comercio.- Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

o Impacto ambiental.- Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "El Carneril", n.º 06A00965-00, en el término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 3 de Enero de 2013. Número: 2.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

o Autorización ambiental.- Resolución de 14 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de una planta de gestión de residuos de construcción y demolición, titularidad de Don Emilio Morillo Mejías, ubicada en el término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 10 de Enero de 2013. Número: 6.

CONSEJERÍA FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

o Contratación.- Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de "Gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera la Real-Llerena y Valverde de Llerena-Llerena y Azuaga (JEAV-004)". Expte.: SER0313002.

o Contratación.- Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de "Gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Malcocinado y Azuaga (JEAV 013)". Expte.: SER0313006.

o Contratación.- Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de "Gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de



OG1136424

CLASE 8.ª

viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Maguilla-Llerena-Azuaga (JEAV-020)".

Fecha de publicación: 29 de Enero de 2013. Número: 19.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- o Establecimientos Públicos. Horario.- Resolución de 22 de enero de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Fecha de publicación: 3 de Diciembre de 2012. Número: 231

- o Ayuntamiento de Azuaga.- Aprobación de Ordenanza reguladora del control de residuos de construcción y demolición

Fecha de publicación: 17 de Diciembre de 2012. Número: 240.

- o Ayuntamiento de Azuaga.- Bando de prohibición de estacionamiento con motivo del Belén Viviente.
- o Delegación de funciones en doña María Dolores Carrizosa Sánchez, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre P.R.H. y M.J.M.S. el próximo día 6 de diciembre.

Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2012. Número: 244.

- o Ayuntamiento de Azuaga.- Aprobación de modificación del catálogo de caminos públicos

Fecha de publicación: 27 de Diciembre de 2012. Número: 247.

- o Ayuntamiento de Azuaga.- Anuncio: Por parte de don José Enrique Tejada Gómez, se ha solicitado ante este Ayuntamiento, autorización para la puesta en funcionamiento de la actividad de "almacén y venta al por mayor de productos de droguería y perfumería", a ubicar en Avda. de la Estación, n.º 41, de Azuaga .

Fecha de publicación: 31 de Diciembre de 2012. Número: 249.

- o Ayuntamiento de Azuaga.- Bando de prohibición de estacionamiento de vehículos: Queda totalmente prohibido el estacionamiento de vehículos en el itinerario de la cabalgata de reyes.
- o Delegación de funciones en doña Manuela Vega Valencia, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre R.C.V. y A.D.H.P. el próximo día 29 de diciembre.

Fecha de publicación: 14 de Enero de 2013. Número: 8.

- o Ayuntamiento de Azuaga.- Anuncio: Licencia para explotación avícola.- Por parte de Las Loberuelas, S.A., se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de usos y actividades para el ejercicio de la actividad "explotación avícola de cría de perdices", a ubicar en el polígono n.º 101, parcela n.º 10 del término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 17 de Enero de 2013. Número: 11.

- o Organismo Autónomo de Recaudación.- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fecha de publicación: 28 de Enero de 2013. Número: 18.



o Organismo Autónomo de Recaudación.- Periodo voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos. Guardería Rural 2012.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
635/2012	Decretar abstención del Secretario en expediente extinción contratos A.R.I.
636/2012	Conceder Licencia de vado permanente en Travesía de Alfarería, 2-A
637/2012	Aprobar liquidación ocupación vía pública noviembre 2012
638/2012	Incoar procedimiento legalización obras en C/ Carrera, 110 "Vértigo"
639/2012	Declarar a T.M.M. responsable de infracción administrativa leve
640/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Retamalejo, 41
641/2012	Reconocer a L.N.A.C. primer trienio puesto Profesora Jardín Musical
642/2012	Otorgar delegación en Concejál para celebración matrimonio civil -6 diciembre
643/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Rastro, 4
644/2012	Conceder cédula de habitabilidad C/ Rastro, 4
645/2012	Archivar expediente por desistimiento obras ampliación Discoteca Vértigo
646/2012	Renunciar derecho tanteo y retracto nave Polígono Industrial, J.C.R.G.
647/2012	Extinción contrato de trabajo de M.C.P.M. en Oficina A.R.I.
648/2012	Ordenar suspensión inmediata obras en edificio ppal. En Parcela 2 Polígono 84
649/2012	Ordenar suspensión inmediata obras nave en Parcela 2 Polígono 84
650/2012	Ordenar suspensión inmediata obras en parcela 237 Polígono 50
651/2012	Renovar segregación Avda. de la Estación, 131 - R. Alcaldía 222/2012
652/2012	Aprobar memoria técnica actuación Piscina-Pista de Pádel
653/2012	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. de la 283 a la 292/2012
654/2012	Extinción contrato de trabajo de A.C.R. en Oficina A.R.I.
655/2012	Extinción contrato de trabajo de A.B.H.R. en Oficina A.R.I.
656/2012	Conceder exención I.V.T.M. a M.N.M.
657/2012	Conceder licencia vado permanente en calle Hermandad, 29
658/2012	Convocar Junta de Gobierno Local para el 18 de diciembre
659/2012	Liquidar impuesto municipal sobre gastos suntuarios
660/2012	Aprobar convocatoria puesto maestro/a Programa Aprendizaje Cardenchoa
661/2012	Resolver cierre establecimiento sito C/ Capitol, 11 -Disegraf
662/2012	Incoar procedimiento infracción urbanística en parcela 108, polígono 73
663/2012	Declarar desierta licitación dos solares calles Córdoba, 33 y Pozoblanco, 3
664/2012	Aprobar pliego cláusulas para adjudicación aprovechamientos hierbas y pastos
665/2012	Ordenar a El Manfarral ejecución obras reparación muro Complejo Vértigo
666/2012	Ejecución subsidiaria obras acerado en C/ M. Torrero, La Dehesa de Azuaga
667/2012	Otorgar delegación en Concejál para firma acta selección personal T. Empleo
668/2012	Fijar dos días festivos 2013 para permanecer abiertos establecimientos



CLASE 8.ª

669/2012	Designar miembros tribunal calificador puesto Maestro en Cardenchosa
670/2012	Otorgar delegación en Concejal para celebración de matrimonio 29 diciembre
671/2012	Disponer retirada cartel publicitario en C/ Carrera, 110 –Complejo Vértigo-
672/2012	Adjudicar contrato obra Asfaltado calle La Rana a Asfaltos Los Santos, S.A.
673/2012	Liquidación Licencia apertura Extremeña de Productos Agrícolas 2011, S.L.
674/2012	Conceder exención I.V.T.M. a V.L.S.
675/2012	Aprobar bases convocatoria contratación 17 Auxiliares Ayuda a Domicilio
676/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Gabriel y Galán, 20
677/2012	Conceder Cédula de Habitabilidad C/ Gabriel y Galán, 20
678/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación Polígono 41, Parcela 44
679/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Ramón y Cajal, 40
680/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Teodoro Vera, 31
681/2012	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Carmen, 15
682/2012	Renovar autorización segregación Polígono Industrial, Parcelas 14.2 y 14.3
683/2012	Iniciar procedimiento contratación café-bar Centro Comercial
684/2012	Disponer informe estado terreno para recuperación vía FEVE
685/2012	Incoar procedimiento sancionador 1/EPU/12 – Complejo Vértigo
686/2012	Incoar procedimiento sancionador 2/EPU/12 – Complejo Vértigo
687/2012	Aprobar expediente contratación café-bar Centro Comercial
688/2012	Conceder Cédula Habitabilidad C/ Prieto Molina, 78
689/2012	Aprobar lista de admitidos provisional puesto Maestro para Cardenchosa
690/2012	Renovar autorización segregación Polígono Industrial, Parcela 4.16
691/2012	Aprobar lista definitiva de admitidos puesto Maestro para Cardenchosa
01/2013	Proponer inversión Planes Provinciales 2013 obra y servicio en Azuaga
02/2013	Proponer inversión Planes Provinciales 2013 obra en Cardenchosa
03/2013	Declarar válida licitación y adjudicar contratos aprovecham. hierbas y pastos
04/2013	Aprobar pliego de cláusulas procedimiento aprovechamiento cinegético
05/2013	Convocar Junta de Gobierno Local para 9 de enero de 2013
06/2013	Aprobar lista provisional aspirantes puestos Auxiliares de Ayuda a Domicilio
07/2013	Conceder licencia vado permanente nº 644 en C/ Méndez Núñez, 19
08/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a F.R.G.
09/2013	Liquidación prestación servicio asistencia a domicilio noviembre 2012
10/2013	Elevar a definitiva lista de aspirantes puestos Auxiliares de Ayuda a Domicilio
11/2013	Autorizar segregación y agrupación Avda. de Extremadura, 10
12/2013	Iniciar procedimiento adjudicación contrato espectáculos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

13/2013	Aprobar expediente contratación adjudicación espectáculos
14/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública diciembre 2012
15/2013	Aprobar liquidación incremento valor terrenos urbanos 1 a 29/2013
16/2013	Otorgar licencia venta domiciliaria a M.M.C.
17/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación en Polígono 55, Parcela 101
18/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación en Polígono 100, Parcela 2
19/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle Llana, 22
20/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle Naranjos, 7
21/2013	Conceder Cédula de Habitabilidad en calle Naranjos, 7
22/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle Fuentes, 39
23/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle Pilar, 13
24/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación en Avda. de la Estación, 135
25/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle Estalajes, 120
26/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación en calle Robledo, 14
27/2013	Proponer adjudicación contrato café-bar Centro Comercial
28/2013	Incoar procedimiento sancionador Complejo Vértigo
29/2013	Convocar Junta de Gobierno Local para 22 de enero
30/2013	Desestimar recurso reposición inexistencia responsabilidad patrimonial W.M.G.
31/2013	Estimar recurso reposición responsabilidad patrimonial F.S.G.
32/2013	Convocar Comisión Inf. Administración, Rég. Int. Y Personal para 25 de enero
33/2013	Convocar Comisión Inf. Urbanismo, Obras Públicas y M.A. para 25 de enero
34/2013	Convocar Comisión Inf. Especial Ctas., Hda. y Patrimonio para 25 de enero
35/2013	Subsanación deficiencias y suspensión ampliación Discoteca Vértigo
36/2013	Conceder Cédula de Habitabilidad en calle Manuel Gutiérrez Mellado, 15
37/2013	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. de la 4 a la 7/2013
38/2013	Resolver expediente sancionador 7/MIC/12 de J.F.F.F.
39/2013	Resolver expediente sancionador 8/MIC/12 de A.E.V.
40/2013	Resolver expediente sancionador 13/CBA/12 de L.F.M.C.
41/2013	Resolver expediente sancionador 15/CBA/12 de J.L.G.G.
42/2013	Convocar sesión ordinaria de Pleno para 30 de enero

8.- MOCIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcadesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

Se contesta negativamente por los dos Grupos de la Corporación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, no se formula ninguno, pasando la Sra. Alcadesa a contestar las preguntas formuladas por escrito por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cruz Castillo, con veinticuatro horas de antelación a esta sesión:

- *¿Se conoce por parte de los miembros del gobierno municipal el cierre o modificación de alguno de los servicios que se prestan por parte de las administraciones supramunicipales en nuestra localidad?. En caso afirmativo ¿qué tramites se han llevado a cabo por parte del gobierno local para evitarlo?*



OG1136426

CLASE 8ª

Contesta la Sra. Alcaldesa que supone que se refiere al cierre de la oficina del ARI y que al respecto desde la Alcaldía se mostró a la Junta su disconformidad con la medida y se planteó que si quedaba alguna a modo de oficina comarcal fuera la de Azuaga. Una vez cerrada prosigue, se han creado unos Distritos territoriales si bien aún no hay convenio alguno firmado. En principio se iba a ubicar uno en Llerena y finalmente se ha establecido en Azuaga. Al día de hoy cuenta con una historiadora y un arqueólogo.

- *Tras el cierre de la actual Oficina del A.R.I., ¿en qué situación se encuentran los contratos de los trabajadores que se imputaban total o parcialmente a este servicio?. En el caso de que alguno de los trabajadores de este servicio haya finalizado su contrato, ¿se van a sacar de nuevo estas plazas?*

Responde la Sra. Alcaldesa que los trabajadores de la oficina han sido despedidos a excepción del Arquitecto, que se ha mantenido con media jornada que realizaba al margen de dicha oficina.

El Sr. Cruz Castillo cuestiona la legalidad de ese contrato y el Sr. Castillo Monterrubio, del mismo Grupo Socialista, recuerda que el contrato era inicialmente para dos años que se iban prorrogando en función de cómo lo fuera el convenio del ARI, por lo que de mantenerse tras la finalización del convenio ARI el trabajador podría adquirir la condición de fijeza. Considera que lo correcto sería volver a convocar la plaza y probablemente el actual técnico se presentaría y la ganaría.

Responde la Sra. Alcaldesa al Sr. Castillo Monterrubio que en esa situación están muchos trabajadores, como el informático y otros.

La Sra. Pascua Hierro, del Grupo Popular, corrobora lo anterior e indica que el 80% de los trabajadores municipales.

El Sr. Castillo pide que conste en acta esa afirmación y cree que no es un porcentaje tan alto.

Al hilo del debate, por Secretaría se informa que la condición que adquiriría el trabajador referido sería, en su caso, de indefinido, no de fijo.

- *¿En qué situación se encuentra la posible cesión del servicio de basura a la empresa Promedio?, ¿cómo afecta o afectaría esta cesión finalmente a la tasa que se paga actualmente por dicho servicio?*

Contesta la Sra. Alcaldesa que Promedio ha mantenido reuniones con los 49 Ayuntamientos que se han adscrito al servicio. Tras la licitación se ha adjudicado el mismo a una UTE en la que figura Valoriza. Añade que la puesta en marcha del servicio ha sido muy precipitada y que se iniciará el uno de febrero habiéndose realizado ya la subrogación de los trabajadores. Por lo que respecta a la tasa afirma que pasará de 54,58 euros anuales a 73,27, lo que supone 1,50 euros mensuales más.

El Sr. Cruz indica que la Alcaldesa manifestó que le habían dicho desde Promedio que la tasa no excedería de 60 euros anuales.

Replica la Sra. Alcaldesa que efectivamente le aseguraron eso pero con posterioridad a la firma del Convenio ha entrado en vigor el canon de tratamiento y de vertido.

El Sr. Cruz pregunta si figura contemplado en el presupuesto a lo que responde la Sra. Alcaldesa que aunque figuren no se van a producir ni los ingresos ni los gastos contemplados por lo que no tiene excesiva incidencia en el mismo.

El Sr. Cruz concluye diciendo que se trata de un incremento importante de veinte euros.

- ¿Se tiene previsto por parte de este Ayuntamiento el arreglo de la vertiente izquierda de la calle Trajano al llegar a las gradas del Castillo, tal y como vienen pidiendo los vecinos de esta vía de forma reiterada por los problemas de humedad que tienen sus viviendas?

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que está previsto llevar a cabo esa actuación, pero el problema es que no entran las máquinas y habrá que hacerlo a mano.

El Sr. Cruz pide que no se descuide debido a la humedad que hay.

- ¿Se ha efectuado alguna consulta durante estos meses al SEPRONA para buscar otras fórmulas que permitan la eliminación de parte de la cada vez mayor población de palomos que existen en nuestra localidad?

Indica la Sra. Alcaldesa que se ha hablado con el Jefe de Servicio de conservación de la naturaleza y nos han facilitado más jaulas. De todos modos el asunto es complicado y nos han aconsejado que nos pongamos en contacto con alguna empresa especializada en este asunto. Se van a cambiar de ubicación las jaulas y se van a poner más, pero el asunto es complicado porque en el casco urbano no se les puede disparar.

El Sr. Cruz plantea que se les dé caza fuera del casco urbano ya que muchos de los palomos del casco urbano provienen de las afueras.

Responde el Sr. Rodríguez de Sanabria, del Grupo Popular, que desde el SEPRONA le han informado que hay que respetar la distancia de seguridad de 500 metros y está considerada especie cinegética.

- ¿Funciona la depuradora de aguas residuales de la localidad de forma correcta? ¿Tiene constancia el gobierno municipal de alguna avería que haya obligado a la vertida de aguas sin depurar?

La Sra. Alcaldesa contesta que hubo una avería en la depuradora que ha sido recientemente reparada. Añade que en agosto y en diciembre del pasado año se produjeron sendos vertidos que excedieron algunos de los parámetros establecidos por la normativa vigente. El Ayuntamiento se ha dirigido a las empresas que potencialmente hacen más vertidos pidiéndoles la máxima prevención y se ha incrementado la inspección. Sin ser técnica en la materia, concluye, parece ser que la avería consistía en daños en el decantador secundario, en concreto defectuoso anclaje de los deflectores y el deterioro de las gomas que amortiguan el rozamiento del barre fondo en la base del decantador.

De todos modos cree más oportuno convocarles para celebrar una reunión con el Jefe del servicio de la empresa concesionaria para que reciban información de primera mano.

El Sr. Castillo Monterrubio pregunta si se han controlado esos picos de vertido, en los que la depuradora no ha controlado todos los parámetros que establece la normativa, por si se desprendiera alguna responsabilidad al efecto.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que según los datos de que dispone ese exceso ha sido sólo en alguno de los parámetros y de carácter muy puntual y reitera el ofrecimiento a una más amplia información a facilitar por el Jefe de servicio de la empresa concesionaria.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintuna horas y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 30 de enero de 2013 se extiende en diez folios de la clase 8ª, del núm. OG1136417 al núm. OG1136426.

Azuaga, 11 de abril de 2013.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- Dª. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio
- D. José Jiménez Moriana.

Interventora:

Dª. Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de abril de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/01/2013.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil trece.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

2.- DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 7, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha cinco de abril actual, adoptado por mayoría absoluta, con el voto favorable del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención para su defensa en pleno del Grupo Socialista (dos votos), relativo a la derogación de la Ordenanza Fiscal núm. 7, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo votará en contra por varias razones. En primer lugar porque el acuerdo debería haberse adoptado en el momento en que se aprobó el convenio con Promedio para la prestación del servicio. En segundo lugar porque se dijo que el importe de la tasa no excedería de 60 euros y con la ordenanza que se va a aplicar se eleva hasta 73 euros, aunque curiosamente a quienes se baja el importe es a las entidades bancarias, que pasan de 266,33 euros a 104,02, aunque desconocemos si se debe a que se trata de un convenio tipo de Promedio. Tampoco nos parece lógico que se pague lo mismo por vivienda habitada que por vivienda deshabitada. Finalmente nos trasladan los vecinos que la prestación del servicio ha empeorado desde que se presta a través de Promedio.

Responde la Sra. Alcaldesa que el punto del orden del día es el de la derogación de la Ordenanza fiscal y no otro y que no se ha hecho antes porque se preguntó a Diputación si podía hacerse en un momento posterior y se nos contestó afirmativamente, y así lo están haciendo multitud de ayuntamientos que han encomendado el servicio a Promedio.

Finaliza las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho) y el voto en contra del Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Atendido que el servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, que hasta hace poco prestaba el Ayuntamiento directamente, ha sido cedido al Consorcio provincial de gestión de servicios medioambientales (PROMEDIO) mediante acuerdo del pleno de fecha 2 de agosto del pasado año.

Atendido que dicho consorcio ha aprobado una ordenanza tipo aplicable a todos los municipios adheridos a dicho servicio que sustituye a las aprobadas, en su caso, por los respectivos ayuntamientos.

Visto el informe emitido por la Intervención.

Visto asimismo el informe emitido por la Secretaría General.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asuntos de la Comisión Informativa de Servicios y Actividades:

3.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON SEPAD.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios y Actividades en su sesión de fecha 5 de abril actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro los votos a favor del Grupo



001136428



CLASE 8ª

Popular y dos abstenciones para defensa en pleno del Grupo Socialista, relativo al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, afirma que su Grupo votará a favor del dictamen. Añade que las cuantías a percibir son las mismas por lo que podría intentarse obtener algún incremento en las mismas.

Finalizas la distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de acción social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

La Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Azuaga coinciden en el interés por el mantenimiento y la financiación del servicio de Ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

El artículo 12 de la Ley 39/2006 citada, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de su respectiva Comunidad autónoma.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

El artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las bases de la concesión directa de subvenciones.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Azuaga por el que se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

articula una subvención para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia durante el ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

4.- CONVENIO CON PROMEDIO PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios y Actividades en su sesión de fecha 5 de abril actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones para defensa en pleno del Grupo Socialista, relativo a la aprobación del Convenio con Promedio para la gestión del Punto Limpio.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, anuncia el voto favorable de su formación en el presente asunto, si bien se sorprende por el tiempo que ha tardado en firmarse este convenio. Continúa diciendo que dado que en el Convenio se contempla que será el Ayuntamiento quien aportará el personal encargado del Punto limpio, y el gran número de desempleados que hay en Azuaga, pide que se contrate a alguien capacitado para el puesto aprovechando alguna ayuda para ello. Por otra parte, añade, le gustaría que el equipo de gobierno predique con el ejemplo ya que habiendo un centro de almacenamiento de residuos de la construcción y demolición debidamente autorizado, se ha arrojado la arena utilizada en nochebuena en el primer sitio que encontramos, por ejemplo en el Parque Mina Bocanegra. Asimismo, añade, se acaba de preparar el vivero municipal, supone que para la Escuela Taller, pues es increíble que en la mitad del parque de la Mina Bocanegra se vean los restos del mismo.

Contesta la Sra. Alcaldesa que toma nota de estas últimas cuestiones y expone que la tardanza en la firma del convenio ha venido motivada porque, dada la obligación municipal de aportar la persona encargada del Punto Limpio, se pensó en un primer momento sacar el mismo, luego ADEA propuso que se adjudicara a una empresa la gestión de dichas instalaciones. Como quiera que esta posibilidad planteaba dos problemas, en concreto, la necesidad de obtener la condición de gestor autorizado y la dificultad de fijar unas tasas, la misma ADEA consideró que quizás era más razonable que la gestión se llevara a cabo por Promedio. En cuanto a la contratación del personal necesario para atender las instalaciones, se verá si puede hacerse con cargo a alguna subvención, si bien, en principio, se encargará a algún empleado municipal. Ello sin descartar que más adelante, si surge la posibilidad, se convoque el puesto al amparo de alguna subvención.

Concluidas las distintas intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, como sigue:

El Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz -PROMEDIO- fue creado el 16 de diciembre de 2005 con la intención de anar esfuerzos para una mejor solución a la organización de los servicios de carácter medioambiental, constituyendo una organización dotada de personalidad jurídica propia creada al amparo de los artículos 47,2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; artículos 37 y 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades locales y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC).

PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de



OG1136429

CLASE 8.^a

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados en el Consejo de Administración del 11 de diciembre de 2009, y publicado en el BOP del martes 29 de Diciembre de 2009.

El artículo 25,1 de la LRBRL, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en su apartado 2.f) a la protección del medio ambiente y en el 2.l) a la recogida y tratamiento de residuos.

El artículo 26,1 de la misma ley señala, entre los servicios que obligatoriamente han de prestar todos los municipios el de recogida de residuos y en los de población superior a cinco mil habitantes, el de tratamiento de residuos (letras a) y b) de dicho precepto respectivamente).

Asimismo el artículo 28 de dicha ley señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones, entre otras, en materia de protección del medio ambiente.

Finalmente, el artículo 86,3 del mismo texto legal califica de servicio público esencial la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos.

El Ayuntamiento de Azuaga dispone de un punto limpio para la adecuada gestión de una serie de recursos sólidos urbanos, al amparo del Decreto 213/2009, de 18 de septiembre.

En consecuencia, atendido que el Ayuntamiento considera que la gestión del citado Punto limpio encuentra una organización más idónea a través de la firma de un convenio interadministrativo con PROMEDIO, donde se establezcan las condiciones para la gestión compartida de la instalación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que el artículo 57 de la LRBRL citada, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario y podrán llevarse a cabo a través de convenios.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Llevar a cabo la prestación del servicio del Punto Limpio mediante una gestión compartida con el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo por el que se regula dicha gestión en los términos contemplados en el mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a PROMEDIO.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Control y fiscalización:

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que no hay asuntos de relevancia sobre los que informar en la presente sesión.

6.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Fecha de publicación: 4 de Marzo de 2013. Número: 54.

MINISTERIO DE DEFENSA. Comunidad Autónoma de Extremadura.

○ Convenio.- Resolución 420/38017/2013, de 21 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio marco de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Fecha de publicación: 11 de Marzo de 2013. Número: 60

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PCAS. Corporaciones locales.

○ Información tributaria.- Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Fecha de publicación: 3 de Abril de 2013. Número: 80.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

○ Procedimientos administrativos. Gestión informatizada.- Orden ECD/522/2013, de 25 de marzo, por la que se regulan las comunicaciones electrónicas para procedimientos de las ayudas a Corporaciones Locales para actividades culturales que fomenten la comunicación cultural, gestionadas por la Subdirección General de Cooperación Cultural con las comunidades autónomas.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

Fecha de publicación: 7 de Febrero de 2013. Número: 26.

CONSEJERÍA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

○ Autorización ambiental.- Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de una explotación porcina de producción y cebo, promovida por D. José Vizuete Pulgarín, en el término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 8 de Febrero de 2013. Número: 27.

CONSEJERÍA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

○ Autorización ambiental.- Resolución de 3 de enero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para el aprovechamiento del recurso de Sección A) denominado "Carneril", promovido por el Ayuntamiento de Azuaga, en el término municipal de Azuaga.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

○ Apicultura. Ayudas.- Decreto 7/2013, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 222/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.

Fecha de publicación: 14 de Febrero de 2013. Número: 31.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

○ Consumo. Ayudas.- Orden de 29 de enero de 2013 por la que se convocan ayudas en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2013.



OG1136430

CLASE 8ª

o Consumo. Ayudas.- Orden de 29 de enero de 2013 por la que se convocan ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales o mancomunadas de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2013.

CONSEJERÍA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

o Adjudicación.- Anuncio de 29 de enero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento del camino travesía de Berlanga a Granja de Torrehermosa en el término municipal de Azuaga". Expte.: 12340B2FR607.

Fecha de publicación: 20 de Febrero de 2013. Número: 35.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

o Convenios.- Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de estadística. Año 2012

Fecha de publicación: 21 de Febrero de 2013. Número: 36.

CONSEJERÍA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

o Autorización ambiental.- Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de una explotación porcina de producción y cebo, promovida por Doña Rafaela Jiménez Tabla, en el término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 22 de Febrero de 2013. Número: 37.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

o Estadística.- Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Ferias y mercados. Ayudas.- Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se convocan ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2013.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

o Personas en situación de dependencia.- Orden de 7 de febrero de 2013 por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia

Fecha de publicación: 25 de Febrero de 2013. Número: 38.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Ferias y mercados.- Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales y no oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Fecha de publicación: 28 de Febrero de 2013. Número: 41.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

o Urbanismo.- Anuncio de 31 de enero de 2013 sobre Estudio de Detalle de

Alineación en calle Zurbarán

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fecha de publicación: 4 de Marzo de 2013. Número: 43.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

○ Infraestructuras ganaderas.- Decreto 14/2013, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 67/2012 de 27 de abril por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se convocan las ayudas para al año 2012.

Fecha de publicación: 21 de Marzo de 2013. Número: 56.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

○ Establecimientos Públicos. Horario.- Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa.

Fecha de publicación: 2 de Abril de 2013. Número: 62.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

○ Empleados públicos.- Decreto 41/2013, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Distinciones de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fecha de publicación: 5 de Abril de 2013. Número: 65.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

○ Autorización ambiental.- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo, promovida por La Piedra Azul 99, SL, en el término municipal de Azuaga.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Fecha de publicación: 5 de Febrero 2013. Número: 24.

Ayuntamiento de Azuaga

○ Aprobación del presupuesto general 2013

Fecha de publicación: 6 de Febrero de 2013. Número: 25.

Diputación de Badajoz. Bienestar Social (Badajoz)

○ Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la discapacidad, contra la exclusión social y la prevención y atención a la drogodependencia

○ Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al voluntariado en la discapacidad e inmigración y al reforzamiento de las señas de identidad de la cultura gitana

Ayuntamiento de Azuaga

○ Acuerdo regulación de prestación económica en situación de incapacidad temporal

○ Cesión gratuita de parcela de la Junta de Extremadura, para destinarlo a la instalación de una estación de Inspección Técnica de Vehículos para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Fecha de publicación: 7 de Febrero de 2013. Número: 26.

Diputación de Badajoz. Igualdad y Desarrollo Local (Badajoz)

○ Curso del plan de formación propia y continua.

Fecha de publicación: 11 de Febrero de 2013. Número: 28.

Ayuntamiento de Azuaga

○ Corrección de error en edicto publicado el 6/02/2012, sobre acuerdo regulación de prestación económica en situación de incapacidad temporal.

Fecha de publicación: 15 de Febrero de 2013. Número: 31.



OG1136431



CLASE 8ª

Ayuntamiento de Azuaga

o Interesado: Don Francisco de Asís Calzadilla Soriano. Acto que se notifica: Providencia de Alcaldía de fecha 13-11-2012. Expediente: Comunicación ambiental-licencia de usos y actividades. Establecimiento: Explotación Avícola de Recría de Perdices. Ubicación: Polígono n.º 101, parcela n.º 10 del término municipal de Azuaga. Empresa: Las Loberuelas, S.A.

Fecha de publicación: 19 de Febrero de 2013. Número: 33.

Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

o Periodo voluntario de cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Fecha de publicación: 20 de Febrero de 2013. Número: 34.

Diputación de Badajoz. Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios (Badajoz)

o Pliego tipo cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras.

Fecha de publicación: 22 de Febrero de 2013. Número: 36.

Diputación de Badajoz. Cultura y Deporte

o Convocatoria de subvenciones a escuelas municipales de música para 2013. Igualdad y Desarrollo Local.

o Convocatoria de realización del programa de evaluaciones energéticas y ambientales en empresas de la provincia de Badajoz (programa ecoahorro).

Fecha de publicación: 5 de Marzo de 2013. Número: 43.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana (Badajoz)

o Solicitud autorización para ejecución de camino en zona del arroyo Linarejo término municipal de Azuaga por el Ayuntamiento de Azuaga.

Fecha de publicación: 12 de Marzo de 2013. Número: 48.

Ayuntamiento de Azuaga

o Aprobación del presupuesto general 2013

Fecha de publicación: 14 de Marzo de 2013. Número: 50.

Diputación de Badajoz. Cultura y Deporte.

o Convocatoria de subvenciones a conservatorios municipales de música para 2013.

o Convocatoria de subvenciones a universidades populares de la provincia de Badajoz para 2013.

Fecha de publicación: 15 de Marzo de 2013. Número: 51

Ayuntamiento de Azuaga

o Bando de prohibición de circulación de vehículos en finca gamilla

o Bando de prohibición de estacionamiento en varias publicas durante los itinerarios de Semana Santa.

Fecha de publicación: 3 de Abril de 2013. Número: 62.

Diputación de Badajoz. Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

o Matrículas provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
43/2013	Adjudicar contrato arrendamiento La Sierra para caza perdigón
44/2013	Aprobar liquidación asistencia a domicilio diciembre 2012
45/2013	Aprobar valoración candidatos alumnos Taller Empleo -Viverismo Activo
46/2013	Resolver expte. sancionador 9/CBA/12 -J.D.L.
47/2013	Resolver expte. sancionador 10/CBA/12 -J.D.L.
48/2013	Resolver expte. sancionador 16/CBA/12 -J.D.L.
49/2013	Resolver expte. sancionador 11/CBA/12 -V.M.M.
50/2013	Resolver expte. sancionador 14/CBA/12 -L.A.M.
51/2013	Resolver expte. sancionador 11/CBA/12 -M.S.L.
52/2013	Resolver expte. sancionador 5/MIC/12 -M.A.H.G.
53/2013	Resolver expte. Sancionador 9/MIC/12 -L.A.M.
54/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a A.G.P.
55/2013	Adjudicar contrato servicio café-bar Centro Comercial
56/2013	Resolver recurso reposición expte. sancionador 01/CBA/2012 -D.O.G.
57/2013	Resolver recurso reposición expte. sancionador 02/CBA/2012 -J.H.R.
58/2013	Resolver recurso reposición expte. sancionador 1/CBA/2012 -J.M.R.
59/2013	Resolver recurso reposición expte. sancionador 01/CBA/2012 -M.R.C.
60/2013	Aprobar valoración definitiva candidatos alumnos Taller Empleo
61/2013	Conceder cédula de habitabilidad en C/ Mesones, 10
62/2013	Conceder acceso documentación obra C/ Muñoz Torrero,56 -V.R.V.
63/2013	Conceder licencia de vado permanente en C/ Ramito, 24
64/2013	Conceder exención I.V.T.M. a A.M.A.M.
65/2013	Aprobar liquidación reparación rotura farola Avda. Estación frente a nº 49
66/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación del edificio Polígono 43 parcela 154
67/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación del edificio Polígono 46 parcela 88-89
68/2013	Declarar estado de ruina inmueble C/ Prieto Molina, 126
69/2013	Incoar expte. responsabilidad patrimonial 1/RP/2013 -A.B.H.G.
70/2013	Convocar sesión ordinaria de Junta Gobierno Local para 5 febrero
71/2013	Aprobar liquidación reparación señal de tráfico C/ B.T.Naharro - C/ La Rana
72/2013	Aprobar liquidación reparación pinola hierro C/ Estalajes nº 45
73/2013	Solicitar ayuda a la Junta Extremadura para actuaciones en finca La Sierra
74/2013	Admitir única proposición para adjudicación contrato espectáculos
75/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública enero 2013
76/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública 2012 -Avda. Sto. Tomás Aquino, 4
77/2013	Ordenar reparación fachada C/ Viriato, 40





OG1136432



CLASE 8.ª

78/2013	Ordenar reparación fachada C/ Viriato, 38
79/2013	Ordenar reparación fachada C/ Viriato,36
80/2013	Ordenar reparación fachada C/ Carolina Coronado, 36
81/2013	Ordenar reparación fachada Plaza del Cristo (trasera a C/ Mercado)
82/2013	Aprobar proyecto técnico obra "Demolición edificio en C/ Alconchel, 38"
83/2013	Designar directores de obra "Demolición edificio en C/ Alconchel, 38"
84/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación edificio sito en Polígono 41 parcela 94
85/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación edificio sito en Polígono 50 parcela 396
86/2013	Declarar urgente expte. contratación obra "Demolición Edif. Alconchel,38"
87/2013	Aprobar expte. contratación obra "Demolición edificio Alconchel, 38"
88/2013	Ordenar reparación fachada C/ Muñoz Torrero, 35 (trasera C/ Mercado)
89/2013	Ordenar reparación fachada C/ Muñoz Torrero, 48
90/2013	Ordenar reparación fachada C/ Muñoz Torrero, 17 (trasera C/ Mercado)
91/2013	Ordenar reparación fachada C/ Muñoz Torrero, 5-A (trasera C/ Mercado)
92/2013	Ordenar reparación fachada C/ Muñoz Torrero, 3 (trasera C/ Mercado)
93/2013	Adjudicar contrato privado actuaciones musicales
94/2013	Ordenar reparación fachada C/ San José, 25
95/2013	Ordenar reparación fachada C/ Mercado, 7
96/2013	Ordenar reparación fachada C/ Mercado, 5
97/2013	Ordenar reparación fachada C/ Mercado, 3
98/2013	Ordenar reparación fachada C/ Carolina Coronado, 12
99/2013	Resolver expte. responsabilidad patrimonial -F.P.T.
100/2013	Aprobar liquidación expte. infracción 5/CBA/2012 -D.R.LI.
101/2013	Aprobar liquidación expte. infracción 6/CBA/2012 -R.R.LI.
102/2013	Aprobar liquidación expte. infracción 1/MIC/2012 -P.P.V.
103/2013	Aprobar liquidación expte. infracción 2/MIC/2012 -C.B.P.
104/2013	Aprobar liquidación expte. infracción 3/MIC/2012 -T.M.M.
105/2013	Aprobar liquidación expte. infracción 4/MIC/2012 -J.B.C.
106/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación edificio C/ Sor Teresa, 6
107/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda C/ Sor Teresa, 6
108/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación edificio sito en Polígono 50 parcela 297
109/2013	Desestimar reclamación previa interpuesta por M.C.P.M.
110/2013	Desestimar reclamación previa interpuesta por A.B.H.R.
111/2013	Requerir correcciones prohibición funcionamiento Discoteca Vértigo
112/2013	Ordenar certificación 3ª obra "Modificado Proyecto Centro Comercial"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

113/2013	Ordenar precinto ampliación Discoteca Vértigo
114/2013	Aprobar liquidación plusvalías de la 30 a la 48/2013
115/2013	Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno Local para 19 de febrero
116/2013	Ordenar reparación fachada Pza. de la Merced, 7 (trasera C/ Mercado)
117/2013	Ordenar reparación fachada C/ Ramón y Cajal, 2 (trasera C/ Mercado)
118/2013	Ordenar reparación fachada C/ Ramón y Cajal, 6 (trasera C/ Mercado)
119/2013	Ordenar reparación fachada C/ Ramón y Cajal, 8 (trasera C/ Mercado)
120/2013	Ordenar reparación fachada C/ Ramón y Cajal, 14 (trasera C/ Mercado)
121/2013	Clasificar ofertas licitadores obra "Demolición C/ Alconchel, 38"
122/2013	Decretar precinto Discoteca Vértigo
123/2013	Autorizar segregación finca registral 22.280 sita en el Polígono Industrial
124/2013	Adjudicar obra "Demolición C/ Alconchel, 38"
125/2013	Designar Coordinador de Seguridad y Salud obra "Demolición Alconchel,38"
126/2013	Autorizar segregación finca registral 22.280 C/ Mina La Joaquina
127/2013	Conceder acceso documentación exptes. Discoteca Vértigo
128/2013	Conceder licencia de vado en C/ Divino Morales, 6
129/2013	Inscribir Asociación Cultural de Mujeres 8 Marzo en el Registro Mpal. de Asoc.
130/2013	Denegar licencia apertura portadilla C/ Luna, 26
131/2013	Adjudicar contrato de suministro ordenador
132/2013	Autorizar segregación Pol. 84 Parc. 2, Pol. 83 Parc. 4
133/2013	Rectificar resolución 648/2012
134/2013	Rectificar resolución 649/2012
135/2013	Disponer inscripción registral exptes. disciplina urbanística D.E.E.,S.L.
136/2013	Liquidar prestación del servicio de asistencia domicilio, enero 2013
137/2013	Suspender actividad discoteca Vértigo
138/2013	Conceder tarjeta estacionamiento personas mov. reducida a M.T.A.
139/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública, febrero 2013
140/2013	Conceder licencia vado en C/ Moreno Nieto, 2
141/2013	Conceder licencia vado en C/ Pelayo, 21
142/2013	Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno Local para 5 de marzo
143/2013	Autorizar segregación finca registral 21.358 –Trav. M.Torrero, s/n
144/2013	Aprobar proyecto OMIC y solicitar subvención
145/2013	Delegación de Alcaldía en Primera Teniente Alcalde el 5 de marzo
146/2013	Conceder a MOPAR, S.L. acceso documentación
147/2013	Conceder a L.C.S. acceso documentación
148/2013	Iniciar expte. responsabilidad patrimonial –E.M.S.
149/2013	Aprobar liquidación reparación farola C/ Larga nº 92
150/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación del garaje sito en C/ Estalajes, 140
151/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda C/ San José, 4
152/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación despacho parroquiales en C/ Estalajes, 2
153/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación solar sito en C/ Juan Ortiz, 3
154/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación local sin uso sito en C/ P. Tena, 1, local 16



OG1136433

CLASE 8ª

155/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda sita en C/ Prieto Molina, 131
156/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda sita en C/ Prieto Molina, 131
157/2013	Conceder exención I.V.T.M. a A.M.M.
158/2013	Conceder exención I.V.T.M. a J.S.S.
159/2013	Conceder exención I.V.T.M. a R.C.H.
160/2013	Requerir vallado boca-mina Polígono 60 parcela 3
161/2013	Otorgar licencia venta domiciliaria a J.C.V.N.
162/2013	Renovación segregación finca reg. 16774 Pol 39 p. 99 y 102 y Pol. 53 p. 1
163/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda en C/ Juan Pablo II, 5
164/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda en C/ Juan Pablo II, 5
165/2013	Designar Presidenta del Consejo Admón. Patronato Deporte
166/2013	Designar Presidenta de la Junta Rectora del Patronato U.P.A.
167/2013	Autorizar ampliación obras autorizadas en Resolución 560/2011
168/2013	Otorgar comunicaciones previas de I.C.I.O. de la 15 a la 26/2013
169/2013	Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno Local para 19 de marzo
170/2013	Aprobar liquidación prestación servicio de asistencia a domicilio, febrero 2013
171/2013	Convocar sesión Comisión Administración, Rég. In. y Personal para 19 marzo
172/2013	Resolver expte. sancionador 12/CBA/2012 –O.J.M.
173/2013	Resolver expte. sancionador 18/CBA/2012 –M.S.L.
174/2013	Resolver expte. sancionador 19/CBA/2012 –M.C.C.
175/2013	Aprobar liquidación lic. apertura 05/2013 –Muebles y Electro. MOPAR, S.L.”
176/2013	Aprobar liquidación lic. apertura 06/2013 –Mª Justa Zapata Fernández
177/2013	Aprobar liquidación lic. Apertura 07/2013 –Gumersinda Santiago Garzón
178/2013	Designar Presidenta del Consejo Admón. del Patronato de Comunicación
179/2013	Ordenar a S.P.G. retira antena del inmueble sito en C/ D.S. de Badajoz, 9, 2-D
180/2013	Archivo comunicación previa 236/2012 obra en C/ B. T. Naharro, 49
181/2013	Archivo comunicación previa obra Comunidad Propietarios Carolina Coronado
182/2013	Designar Presidenta del Consejo Admón. del Patronato de Empleo y Formación
183/2013	Adjudicar contrato servicio a Letrado
184/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación garaje sito C/ Diego S. de Badajoz, 19 C
185/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda C/ Larga, 30
186/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda Pza. de Sarasate, 6
187/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda C/ Robledo, 53
188/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda C/ Robledo, 53
189/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda en C/ Santana, 111

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

190/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda en C/ Santana, 111
191/2013	Adjudicar contrato de servicio a Procurador
192/2013	Aprobar modificación inversión Obra nº 12 "Pasos cauces públicos"
193/2013	Solicitud a Diputación defensa Proc. Abreviado 58/2013
194/2013	Ordenar suspensión inmediata obras en C/ Padre Tena, 59
195/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda en C/ Jituro, 6
196/2013	Conceder acceso a documentación El Manfarral
197/2013	Designar Director Facultativo para aprovechamiento recurso en Carneril
198/2013	Convocar sesión Comisión Especial Ctas, Hacienda y Patrimonio para 5 abril
199/2013	Convocar sesión Comisión Servicios y Actividades para 5 abril
200/2013	Resolver expte. sancionador 19/CBA/2012, A.S.C.
201/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda en C/ Juan Pablo II, 10
202/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda sita en C/ Juan Pablo II, 10
203/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda C/ Alconchel, 35
204/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda C/ Alconchel, 35
205/2013	Autorizar segregación en C/ Hermanas del Santo Ángel, 20 y 22
206/2013	Autorizar segregación en Pol. 52 parc. 68 y 69 y Pol. 50 parc. 401
207/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública marzo 2013
208/2013	Archivo expte. lic. Obra 44/2008 y anular I.C.I.O. -Talleres Carrizosa, S.L.
209/2013	Aceptar fraccionamiento deuda a J.M.V.
210/2013	Conceder exención I.V.T.M. a F.A.V.
211/2013	Ordenar reparación fachada C/ Ramón y Cajal, 38 (trasera C/ Mercado)
212/2013	Ordenar reparación fachada C/ Ramón y Cajal, 40 (trasera C/ Mercado)
213/2013	Ordenar reparación fachada C/ Ramón y Cajal, 52 (trasera C/ Mercado)
214/2013	Convocar sesión ordinaria de Pleno para 10 de abril

8.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

8.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, indica que su Grupo desea someter a la consideración del pleno una propuesta relativa a la reforma del régimen local. A tal efecto procede a dar lectura a la misma. El texto es el siguiente:

MOCIÓN

"Desde hace un año, el Gobierno de la Nación, ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales. Alcaldes y Concejales de todos los partidos políticos, hemos reivindicado desde hace años de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y financiación de las Entidades Locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso, en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un anteproyecto de reforma local, que pone en jaque los fundamentos del municipalismo, y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos treinta años.



061136434



CLASE 8.ª

eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos, en lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los Ayuntamientos se hace que peligran seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y Concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración del Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos, sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes), ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde viva, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las leyes y de la financiación local que permitiera a las Entidades Locales, ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente.

Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de alcaldes y alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos, y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir, de los recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias", lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración.

Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos. Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación da esta Ley Local, es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos,

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea, como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales, que son ejemplos de participación, de integración y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Azuaga, somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos, en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los Ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo, al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP".

Justificada la urgencia, con el voto favorable de toda la Corporación, se pasa a su debate y votación.

La Sra. Alcadesa, del Grupo Popular, ofrece al Grupo Socialista incluir una enmienda de modificación del apartado tercero, argumentando que, de hecho el actual anteproyecto se va a modificar y al respecto se están presentando alegaciones.

El Sr. Cruz Castillo indica que su Grupo mantiene la propuesta en los mismos términos.

Finalizadas las anteriores intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la anterior Moción, que se rechaza con ocho votos del Grupo Popular. Votan a favor de la misma, los cinco miembros del Grupo Socialista.

8.2.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA RED DE PROTECCION DEL MENOR EN EXTREMADURA Y EL MANTENIMIENTO DE SU GESTION PÚBLICA.-

De nuevo al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azuaga desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCION:

La Ley 4/ 1994, de 10 de Noviembre, de protección y atención a menores establece que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de atención y protección de menores es la Junta de Extremadura, que ejercerá sus funciones a través de la Consejería competente materia de Bienestar Social.

En la actualidad, la Red de Protección al Menor en nuestra región está compuesta por 8 Centros de Acogida de menores que constituyen un hogar en sustitución o complemento a la familia de aquellos menores tutelados por la Junta de Extremadura. Los centros de acogida están situados en todo el territorio regional garantizando la protección y el acceso a los recursos de todos los menores de la región. Junto con los Centros de



OG1136435



CLASE 8ª

Acogida, la Red dispone de 10 pisos tutelados y 5 pisos semiautónomos con el objeto de facilitar la inserción socio laboral de los jóvenes entre 16 y 18 años que se encuentran dentro del sistema de protección.

Por otro lado, Extremadura cuenta con un único centro para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes, impuestas por los Juzgados de Menores de Cáceres y Badajoz. Tal y como recoge la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, las medidas de internamiento responden a una mayor peligrosidad, manifestada en la naturaleza de los hechos cometidos caracterizados en los casos más destacados por la violencia, la intimidación, o el peligro para las personas. Dentro del marco de la Ley 5/2000 también existen 4 hogares destinados al cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativo.

Hechas las consideraciones previas, que diferencian los recursos existentes en nuestra Comunidad Autónoma para la atención y protección a menores y por otro lado al cumplimiento de medidas judiciales, y dada la intención de la Junta de Extremadura de modificar la red de recursos existentes de protección al menor, suprimiendo el Centro de Acogida de Menores "Valcorchero" de Plasencia, así como privatizar la gestión de algunos recursos para el cumplimiento de medidas judiciales, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Azuaga somete a votación la siguiente MOCIÓN:

Instar a la Junta de Extremadura a:

1. Mantener la actual Red de Protección del Menor en Extremadura, garantizando la protección de los menores en todas las zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Mantener el Centro de Acogida de Menores "Valcorchero" de Plasencia, como recurso de acogimiento residencial para una extensa comarca, que ofrece a los menores, por su singular distribución modular, sus instalaciones, espacio y modelos de intervención, un autentico hogar, garantizando a los menores los recurso sanitarios, socioeducativos y formativos con los que cuenta la ciudad.

3. Mantener la gestión pública del Cumplimiento de Medidas Judiciales de Menores de nuestra comunidad autónoma por parte de la Junta de Extremadura, prevaleciendo así la protección y el interés del menor por encima de Fundaciones o Entidades Privadas.

4. Retomar el proyecto de construcción de un nuevo Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales que de respuesta a la demandas de los Juzgados y que garantice el cumplimiento del programa individualizado de ejecución así como un adecuado proceso de socialización de los menores y jóvenes.

Una vez que el Sr. Castillo Monterrubio ha dado lectura a la misma y justificada la urgencia, con el voto favorable de toda la Corporación, se pasa a su debate y votación.

La Sra. Alcaldesa, del Grupo Popular anuncia que el Grupo Popular va a votar en contra porque le consta que el Gobierno de Extremadura está trabajando sobre el asunto y barajando diferentes alternativas porque tiene muy claro que el Marcelo Nessi no cumple los objetivos para los que fue diseñado y hay que darle una solución. Nos han asegurado, prosigue, que siempre va a ser prioritario el interés del menor y garantizar los derechos de los menores. Pedir ahora, continúa, que se construya un centro para el cumplimiento

DIPUTACION DE BADAJOZ

de medidas cuando el anterior Presidente, Fernández Vara, cambió el destino de doce millones de euros de fondos Feder para construir el Palacio de Congresos, al día de hoy, con la situación económica que atravesamos, no puede asegurar que se vaya a construir un centro nuevo o adaptar uno existente, pero, insiste, será prioritario asegurar los intereses del menor y los derechos de los trabajadores.

Concluidas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción transcrita, que se rechaza con ocho votos del Grupo Popular. Votan a favor de la misma, los cinco miembros del Grupo Socialista.

8.3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DEL COPAGO SANITARIO EN EXTREMADURA Y AL CAMBIO DE MODELO DEL SISTEMA EMPLEADO.-

Una vez más en base a lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, da lectura a la moción que se somete a la consideración del pleno referida al asunto epigrafiado, con el siguiente tenor:

Tras la instauración del copago sanitario en medicamentos en España y en Extremadura en particular, algo a lo que este Grupo se opuso en lo local y en sus diferentes escenas de trabajo político y social, en Extremadura el Gobierno Regional acordó un modelo donde el usuario adelantaba y pagaba con su dinero -a diferencia de otras CC.AA, como Andalucía-, más allá de los 8 ó 18 euros que el Gobierno marcaba como máximo, a la espera de su devolución ya que tienen derecho a la misma aquellos pensionistas que con unos ingresos anuales de hasta 18.000 euros hayan pagado más de 8 euros al mes por sus medicinas, o aquellos que con una pensión mayor hayan excedido el límite de 18 euros en un mes en gasto farmacéutico.

El caso es que se ha comprobado, preguntando directamente a un número importante de jubilados locales, que esto no es así y que el Gobierno Regional ha faltado a la verdad cuando afirma haber devuelto el exceso de cobro a los pensionistas por los medicamentos dispensados en julio, agosto y septiembre.

Con nuestro trabajo de campo podemos afirmar que son muchos los azuagueños a los que no se le ha pagado nada del mes de septiembre, mientras que la mayoría de los pensionistas que sobrepasaron los límites en julio y agosto tampoco han cobrado lo que se les debe.

Creemos firmemente que el Copago de los jubilados y los retrasos en la devolución de lo pagado en exceso no tiene justificación y consideramos que esta situación, pone de manifiesto a priori que la intención del Presidente Extremeño, José Antonio Monago, es seguir contando con el dinero que le adelantan los jubilados por encima del tope máximo para poder seguir financiando la sanidad.

MOCIÓN

1.- Instar al Gobierno Extremeño a que cumpla lo prometido de forma inmediata.

2.- Instar al Gobierno Extremeño de forma urgente a poner en marcha, el sistema informático que evitaría esto, ya que según todos los indicios está preparado desde hace meses, considerando este Grupo municipal que es lamentable que no se haya puesto en marcha desde el 1 de enero de este año, después de que el Gobierno Regional haya destinado una subvención de 300.000 euros a las organizaciones colegiales de farmacia para su puesta en funcionamiento.

3.- Instar a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura a trabajar por fórmulas que eliminen el copago sanitario en nuestra Región y a, si fuera esto imposible por el imperativo legal impuesto por el Gobierno del P.P. presidido por Mariano Rajoy, instar a estos grupos a que presenten un modelo similar al de Andalucía, mucho más ventajoso para los usuarios que el Extremeño.



CLASE 8ª

Seguidamente se somete a votación la urgencia de la propuesta anterior, que no es apreciada al pronunciarse en contra el Grupo Popular (ocho votos) y a favor el Grupo Socialista (cinco votos).

El Sr. Castillo recrimina a la Sra. Alcaldesa que está votando en contra de los jubilados de Azuaga.

A ello responde la Sra. Alcaldesa que no vota contra los jubilados de Azuaga, sino contra el pronunciamiento sobre la urgencia de la moción porque al no haber dispuesto de tiempo desconoce si los datos a que hace referencia son ciertos o no.

8.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXCLUIR A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS POR EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y COMPULSAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.-

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azuaga propone someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCION sobre el asunto epigrafiado:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro municipio cuenta con un total de 1.037 desempleados, según las últimas cifras ofrecidas en el mes de marzo por parte del Gobierno, de los cuales muchos no cuentan con escasos o ningún ingreso en sus rentas familiares.

La mayoría de estos desempleados se encuentran inmersos en el mundo de la búsqueda activa de empleo para la que en multitud de ocasiones se necesitan fotocopias e impresión de cartas de presentación y curriculum.

Además, ante la situación del mercado laboral en la que prácticamente no se están ofertando empleos, muchos de ellos se encuentran actualmente intentando formarse para reciclarse hacia otros oficios y yacimientos de empleo, aumentando aún más los gastos mencionados anteriormente.

A todos estos gastos hay que añadir el que les ocasionan las tasas por emisión de todo tipo de certificados por parte de la administración y por las compulsas de fotocopias.

La actual Ordenanza Fiscal Num. 44 Reguladora de la Tasa por Expediciones de Documentos Administrativas en su Artículo 5º establece como exención subjetiva "La falta de recursos económicos previo informe de los Servicios Sociales", artículo que la mayoría de ciudadanos desconoce y que en caso de tenerse en cuenta en la actualidad supondría el total desbordamiento de los ya masificados Servicios Sociales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Azuaga somete a votación la siguiente MOCION para ser aprobada:

Adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas desempleadas como sujetos obligados al pago de tasas por expedición de documentos.

El Sr. Cruz agrega que a veces es horroroso el número de fotocopias y compulsas que han de realizar los vecinos, que frecuentemente son desempleados.

Finalizada la lectura de la propuesta por el Sr. Cruz, la Sra. Alcaldesa manifiesta que su grupo se va a posicionar en contra en el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia de la misma, si bien se compromete a estudiarla y se iniciarán los trámites para

modificar la ordenanza fiscal correspondiente de modo que se evite el pago de la tasa referida a las personas desempleadas.

El Sr. Cruz hace referencia a que podría exigirse la acreditación de la situación de desempleo y afectar la exención, entre otros, a certificados de empadronamiento y compulsas de documentos.

La Sra. Alcaldesa indica a Secretaría que se proceda a la modificación de la ordenanza, convocándose, tan pronto esté preparada, un pleno extraordinario para su aprobación.

A continuación se somete a votación la urgencia de la propuesta anterior, que no es apreciada al pronunciarse en contra el Grupo Popular (ocho votos) y a favor el Grupo Socialista (cinco votos).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no se formulan ni unos ni otras.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 10 de abril de 2013 se extiende en diez folios de la clase 8ª, del núm. OG1136427 al núm. OG1136436.

Azuaga, 6 de junio de 2013.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OG1136437



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2013.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª. Mª. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

- Dª. Mª Dolores Carrizosa Sánchez
- D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
- D. Francisco Castillo Hidalgo
- Dª. Manuela Vega Valencia
- Dª. Mª Concepción Pascua Hierro
- D. Eusebio del Rey Sáez
- D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

- D. Eduardo Cruz Castillo
- D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre
- Dª. Lourdes del C. Cruces Fernández
- D. Juan Carlos Castillo Monterrubio
- D. José Jiménez Moriana

Interventora:

Dª Purificación Guillén Durán

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veintiuna horas del día cinco de junio de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 10/04/2013.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha diez de abril dos mil doce.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE SALDOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 3 de junio actual, adoptado por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro votos) y las abstenciones mediante reserva de voto para su defensa en pleno del Grupo Socialista (dos), relativo a la aprobación del expediente de modificación de saldos de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo se va a abstener porque no han tenido tiempo de examinar con detalle los distintos derechos y obligaciones que integran el expediente, toda vez que en la remisión de la documentación inicial que se les envió por email no se incluían. No obstante se alegra de que se haya tramitado este expediente ya que su Grupo era partidario de que se tramitara a fin de anular derechos y obligaciones muy antiguos. Solicita que cuando sea posible se les amplíe información que puedan necesitar al respecto sobre este expediente.

La Sra. Alcaldesa responde que no hay ningún inconveniente para ello.

Finalizas estas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho votos) y la abstención del Socialista (cinco votos), en los siguientes términos:

Atendido que por Providencia de Alcaldía de fecha 18-09-2012, se solicitó la elaboración de informe de esta Secretaría que fue emitido en fecha 20-09-2012.

Atendido que por la Intervención municipal, en fecha 22 de marzo de 2013 en el caso de los Patronatos de Deportes y de la Universidad Popular de Azuaga y de 25 del mismo mes en el supuesto del Ayuntamiento se ha emitido informe al respecto.

Atendido que con fecha 25-03-2013 se han emitido Informes de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Ayuntamiento, y los dos Patronatos antes citados.

Atendido que se ha sometido el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 66, de fecha 9 de abril del presente año, así como la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Atendido que durante los periodos de audiencia a los interesados e información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

Considerando lo dispuesto en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Considerando lo estipulado en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo regulado en los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Considerando lo normado en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando lo contemplado en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando asimismo lo establecido en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando finalmente lo regulado en el artículo 23 de los Estatutos del Patronato de Deportes y artículo 23 del Patronato de la Universidad Popular de Azuaga.

A la vista de cuanto antecede se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del saldo de obligaciones y derechos reconocidos de ejercicios cerrados del Ayuntamiento Y los Patronatos de Deportes Y Universidad Popular de Azuaga, según sigue:

TIMBRE
DEL ESTADO



OG1136438

CLASE 8ª

BAJA EN OBLIGACIONES RECONOCIDAS

A) POR REDONDEO:

2008	162	63500	SANCHEZ MERINO ALFONSO	0,01
2007	150	22110	QUIMICAS SEGUNDO MILENIO S.L.	0,02
2009	450	63100	CORVILLO VERA RAMON. J	0,02
2006	150	22100	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	0,10
2007	150	22101	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	0,14
2009	171	22110	BAZAR NUEVO S.C.	0,21
2004	450	76300	MANCOMUN AGUAS SERVICIOS COMAR LLERENA	0,25
2009	432	22100	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	0,40
2005	450	68102	HIJOS DE FRANCISCO DIAZ, S.L.	0,50
2006	450	63101	MUSEO ARTE CONTEMP	0,75
2006	450	63102	PLAN APOYO 2006	0,83

B) POR PRESCRIPCION:

1995	323	21600	SONIDO Y TELEVISION, S.A.	401,83
1995	161	22106	DOSAPRO MILTON ROY IBERICA	597,65
1995	920	63600	UNISYS	744,60
1995	323	63600	SONIDO Y TELEVISION, S.A.	1.401,18
1995	410	22602	RENGIFO GALLEGO JUAN IGNACIO	1.558,12
1995	130	21500	DRAGUER HISPANIA, S.A.	1.579,10
1996	150	68100	ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L.	465,36
1996	338	22609	GRUPO GUIÑOL ALADINO	570,96
1996	338	22609	FEDERACION EXTREMEÑA GRUPOS FOLKLORICOS	1.352,28
1996	338	22609	PIROTECNIA VIRGEN DE BELEN	1.394,35
1996	338	22609	PORTAS VISA ANICETO	1.464,07
1996	130	62600	UNISYS	1.754,73
1996	920	22706	OTRI	3.834,46
1996	920	21600	UNISYS	4.809,15
1997	312	21300	INTEMAN, S.A.	301,39
1997	410	22602	LASWELL DRACENA, S.L.	411,33
1997	410	22602	RADIO HORNACHOS, S.L.	798,75
1997	161	21000	IBERCONTA	2.182,94
1997	920	63600	UNISYS	2.708,06
1997	161	48900	PERFORAGUA, S.L.	3.606,07
1997	920	21600	UNISYS	4.805,27
1997	920	61900	ELECTRO SUMINISTROS EXTREMADURA	5.409,11
1997	330	63201	JAUREGUIBETTIA OLALDE JOSE MANUEL	11.623,65
1998	330	22000	FRAGOSO AYUSO, S.L.	44,78
1998	920	22001	CORPORACION DE MEDIOS DE EXTREMADURA	126,89
1998	323	21200	GRAJERA INDUSTRIAL, S.A.	226,36
1998	338	22609	PIROTECNIA VIRGEN DE BELEN	348,59
1998	161	21300	DOSAPRO MILTON ROY IBERICA	776,68
1998	410	22602	HERRERO SANCHEZ MANUEL	906,33
1998	920	22602	PIROTECNIA VIRGEN DE BELEN	1.568,64

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1998	150	20300	FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	1.972,82
1998	920	21600	UNISYS	4.023,82
1998	161	22106	PQS, BRENTANG, S.A.	4.391,15
1999	330	63201	MADERAS ROMERO, S.L.	4,33
1999	130	21400	TALLERES GUTIERREZ Y MUÑOZ	11,85
1999	912	22000	ESPASA CALPE, S.A.	21,04
1999	161	48900	PRIETO REDONDO JOSE	66,11
1999	338	22609	SANCHEZ BLAZQUEZ JOSE	67,52
1999	330	63201	PIZARRO GARCIA JOSE A.	244,01
1999	920	61900	GOMEZ RICO CANDIDO	391,76
1999	323	14300	LOZANO CHINARRO, S.L.	530,06
1999	338	22609	MANUEL DURAN, S.A.	710,07
1999	338	22609	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES	766,89
1999	338	22609	RUSSELL YORK	1.028,93
1999	330	63201	LOPEZ MORENO JUAN FRANCISCO	1.507,46
1999	330	63201	MARMOLES PASCUAL, S.L.	1.515,41
1999	338	22609	LA UNION CULTURAL	5.228,81
1999	330	63201	RICA CAMARA ARSENIO	5.341,18
1999	450	63100	GRAJERA INDUSTRIAL, S.A.	12.342,96
2000	323	21200	APROSUBA-10	42,07
2000	312	22110	HINAGAL, S.L.	71,81
2000	150	68100	SUMINISTROS ELECTRICOS EXTREMEÑOS, S.A.	89,94
2000	450	21200	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.L.	170,04
2000	920	22002	B.M. EXTREMADURA, S.L.	186,49
2000	920	21600	B.M. EXTREMADURA, S.L.	501,83
2000	912	22601	SANCHEZ CUADRADO MARIA JOSEFA	512,51
2000	340	21200	POLIESTER ALVAREZ PINO, S.L.	1.035,30
2000	920	16200	A.F.A.P.	1.488,17
2000	920	21200	GRAJERA INDUSTRIAL, S.A.	1.957,15
2000	920	21600	I.P.E.X. S.A.L.	2.021,80
2000	410	22602	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO	2.428,09
2000	410	22602	S.A.T. OVINOS PRECOCES	3.822,44
2001	450	63100	MARTIN MATIAS JUAN	5,00
2001	233	14300	ESCOBAR GUERRERO FRANCISCO JAVIER	7,22
2001	920	22000	ESCOBAR GUERRERO FRANCISCO JAVIER	13,94
2001	323	14300	LIBRERIA ALEJANDRIA	15,86
2001	920	22002	ESCOBAR GUERRERO FRANCISCO JAVIER	18,03
2001	920	22002	ESCOBAR GUERRERO FRANCISCO JAVIER	20,92
2001	920	22000	ESCOBAR GUERRERO FRANCISCO JAVIER	24,04
2001	920	21600	ESCOBAR GUERRERO FRANCISCO JAVIER	29,98
2001	410	22000	SANCHEZ DE LA VAQUERA PRIETO MANUEL	38,58
2001	920	35900	HERMANOS HERRANZ CATALINA, S.L.	52,65
2001	450	21002	CASTILLO MORUNO MANUEL	72,51
2001	450	63100	CASALUMIN, S.L.	95,54
2001	920	21600	B.M. EXTREMADURA, S.L.	125,65
2001	338	22609	SUMINISTROS ELECTRICOS EXTREMEÑOS, S.A.	128,63
2001	920	22001	LA REGION	134,55
2001	920	21600	HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA, S.A.	156,87
2001	920	22001	ONDA CERO RADIO	362,53
2001	920	21200	CASALUMIN, S.L.	371,83
2001	338	22609	SUMINISTROS ELECTRICOS EXTREMEÑOS, S.A.	549,37
2001	233	14300	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA	566,72
2001	450	21000	REPASFALT LDA.	600,00



OG1136439



CLASE 8ª

2001	233	14300	CHAMORRO PILA CARMEN ROSA	835,41
2001	161	21300	ABB SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.	2.029,25
2001	920	22706	COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS TECNI BADAJOZ	3.275,32
2001	920	63600	B.M. EXTREMADURA, S.L.	4.436,19
2002	450	63700	CASALUMIN, S.L.	9,45
2002	920	21500	DIGITAL SUR, S.L.	15,00
2002	338	22609	SANCHEZ GOMEZ CARMELO	17,54
2002	410	21000	EBANISTERIA CERVANTES, S.L.	34,80
2002	920	22000	MATIAS PONCE, S.A.	41,83
2002	925	22602	TOME0 ESCUDIN CARLOS (RADIO DUENDE)	69,71
2002	450	63702	OBRAS PLAN LOCAL 2002	75,10
2002	150	21500	CASTILLO MORUNO MANUEL	108,75
2002	233	14300	AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO	163,19
2002	233	14300	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA	250,88
2002	233	14300	AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA	335,38
2002	241	14304	ACCIONES OPEA 2002	514,76
2002	233	14300	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA	518,03
2002	920	22001	ONDA CERO RADIO	697,16
2002	233	14300	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA	765,73
2002	233	14300	GASTOS S.S.B. 2002	788,67
2002	233	14300	GASTOS S.S.B. 2002	1.637,99
2002	920	22001	PROMOCIONES AUDIOVISUA SEVILLANAS, S.A.	2.091,48
2002	241	21200	RODESA	4.587,41
2003	150	21300	SANCHEZ DURAN PILAR	17,40
2003	920	22000	COPIADORAS DEL SUROESTE, S.L.	18,46
2003	450	63100	OBRAS PLAN LOCAL 2003	23,88
2003	920	22000	COPIADORAS DEL SUROESTE, S.L.	30,36
2003	338	22609	DIAZ Y ROLDAN	34,00
2003	920	22000	COPIADORAS DEL SUROESTE, S.L.	42,12
2003	920	22001	LEON AMAYA ADORACION (VIDEO CLUB CHUKY)	58,40
2003	912	22606	DIAZ Y ROLDAN	59,17
2003	241	14304	ACCIONES OPEA 2003	59,29
2003	920	22002	B.M. EXTREMADURA, S.L.	98,80
2003	920	22001	GARCIA ESTOP VICENTE	100,00
2003	150	21300	VICTORIANO RAMIREZ, S.L.	106,24
2003	920	21900	SUMELEX ZAFRA, S.L.	107,90
2003	233	14300	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	144,35
2003	233	14300	AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO	183,22
2003	920	21900	AGRICOLA CIPRIANO, S.L.	187,05
2003	432	22602	IMPRENTA JOSMAN, S.L.	195,35
2003	241	14302	TALLER DE EMPLEO	223,37
2003	920	22001	PUBLIGESTION 2003, S.L.	244,01
2003	233	14300	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA	282,78
2003	312	22110	SERPROAN, S.A.	286,75

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2003	920	21600	AMCOEX, S.C.L.	316,63
2003	241	14302	TALLER DE EMPLEO	366,83
2003	450	21002	MATERIALES AEPSA 2003	371,79
2003	233	14300	AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA	391,67
2003	450	21300	ARIAS VIDIGAL, S.L.	553,65
2003	233	14300	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA	599,44
2003	338	22609	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	662,77
2003	233	14300	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA	883,60
2003	450	21002	SEROBRA 99, S.L.	991,80
2003	450	63700	OBRAS PLANES 2003	1.034,89
2003	233	14300	MATERIAL S.S.B. 2003	1.459,86
2003	920	62200	PLAN ACCESIBILIDAD	2.492,48
2003	920	22103	GARCIA CAMACHO	2.609,75
2003	912	48900	GRUPO MIXTO	3.725,43
2003	150	69202	HERRERIA AVE, S.L.	4.267,14
2003	241	14300	PROG. INSERC. RIESGO EXCLUSIÓN	4.715,99
2003	410	21200	ARREGLO CORTIJOS SIERRA	6.721,84
2003	338	22609	IMPRESA JOSMAN, S.L.	9.847,76
2004	232	14302	GARCIA GOMEZ CARMEN	30,00
2004	920	22100	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	33,10
2004	450	63102	OBRAS PLAN ADICIONAL 2004	38,70
2004	920	21600	B.M. EXTREMADURA, S.L.	64,96
2004	450	21002	MATERIALES AEPSA 2004	72,78
2004	920	21600	B.M. EXTREMADURA, S.L.	73,21
2004	920	21200	CERRAJERIA AVE, S.L.	99,76
2004	233	14300	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA	162,94
2004	920	21600	B.M. EXTREMADURA, S.L.	171,59
2004	233	14300	AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO	192,94
2004	233	14300	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA	290,68
2004	233	14300	AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA	405,44
2004	920	21600	AMCOEX, S.C.L.	439,00
2004	233	14300	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA	626,62
2004	233	14300	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	954,59
2004	241	14304	MATERIAL TALLER DE EMPLEO	1.104,98
2004	338	22609	EXPLOTACIONES AGRARIAS SAN MARTIN, S.A.	2.436,00
2004	450	63100	DIPUTACION KIOSOCO CERVANTES	4.327,72
2004	912	48900	GRUPO MIXTO	6.877,71
2005	450	68102	MATERIALES APESA 2005	13,14
2005	920	21500	GARCIA GOMEZ CARMEN	24,00
2005	241	14303	ATHENEA & CENFOR, S.L.	32,48
2005	920	21200	BAZAR NUEVO S.C.	33,00
2005	912	22601	CAFE BAR MORUNO	39,00
2005	920	22001	REVISTA EL ALCALDE	60,00
2005	920	21500	NARANJO ELECTRONICA	65,97
2005	920	21500	NARANJO ELECTRONICA	80,54
2005	338	22609	JIMENEZ VIZUETE JOSE ANTONIO	94,85
2005	410	22000	ARMERIA EL COLERO	97,46
2005	920	22100	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	129,04
2005	232	14302	CANDIDO MUÑOZ E HIJOS, S.L.	280,28
2005	450	68102	MATERIALES AEPSA 2005	306,47
2005	410	22602	TOMELO ESCUDIN CARLOS (RADIO DUENDE)	1.392,00
2005	450	63102	DIPUTACION MUSEO MINERO	4.860,41
2005	912	48900	GRUPO MIXTO	6.877,71



0G1136440



CLASE 8ª

2006	150	22000	ELECTROARSA, S.L.	15,10
2006	450	63102	CERRAJERIA AVE, S.L.	16,60
2006	241	14318	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	59,77
2006	450	63101	MORENO DOMINGUEZ FRANCISCO MANUEL	104,40
2006	450	63200	EQUIPACION MUSEO EMIGRACION	162,40
2006	338	22609	IMPRESA JOSMAN, S.L.	1.310,00
2006	241	14316	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.576,64
2006	943	46601	CEDER CAMPIÑA SUR	7.192,20
2006	161	20900	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR	33.174,99
2006	450	63102	SANEAMIENTO MINA GERTI	50.400,00
2006	450	63200	LEADER- ADECUACION MUSEO EMIGRACION	273.584,84
2007	330	22000	RIVERA MOTA S.L.	4,86
2007	920	22708	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION	6,48
2007	920	22300	PANIAGUA SUERO FERNANDO	19,26
2007	150	22000	NARANJO ELECTRONICA	44,40
2007	920	22000	ALIMENTACION MARIA JOSE	75,00
2007	150	22000	MANTEK S.A.	196,97
2007	920	22604	PEREZ PACHECO MIGUEL	5.770,44
2007	161	20900	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR	12.972,09

C) POR ERROR EN LA EMISIÓN:

2008	410	22110	SANCHEZ GARCIA MARIA DOLORES	9,00
2008	920	22001	MORILLO CALERO MARIA CARMEN	21,00
2008	920	22001	MORILLO CALERO MARIA CARMEN	23,00
2008	920	22110	GARCIA GOMEZ CARMEN	25,00
2008	150	22000	PROCESOS EMPRESARIALES MERCADOS, S.A.	25,79
2008	150	22110	PROCESOS EMPRESARIALES MERCADOS, S.A.	34,58
2008	150	22500	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA, S.A.	53,69
2008	920	22000	IMPRESA JOSMAN, S.L.	76,79
2008	920	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	93,47
2008	920	22101	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	104,99
2008	920	22100	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	154,96
2008	450	69200	CANDIDO MUÑOZ E HIJOS, S.L.	230,61
2008	134	22601	AMBULANCIAS AMCOEX S.L.	374,00
2008	450	21300	PROCESOS EMPRESARIALES MERCADOS, S.A.	469,79
2008	150	22000	PROCESOS EMPRESARIALES MERCADOS, S.A.	572,54
2008	330	27000	SURIPANTA, S.L.	1.206,40
2009	233	22100	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	3,56
2009	330	22001	MORILLO CALERO MARIA CARMEN	12,00
2009	150	22100	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,68
2009	150	22000	S.C.L. DE OVINOS EXTREMEÑOS	50,23
2009	150	22000	PROCESOS EMPRESARIALES MERCADOS, S.A.	51,57
2009	920	22001	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	104,00
2009	338	22609	ZAPATA BLANCO PABLO	129,51
2009	150	22000	PROCESOS EMPRESARIALES MERCADOS, S.A.	180,95

DIPUTACION DE BADAJOZ

2009	150	22100	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	545,20
2009	338	22609	MAPFRE EMPRESAS COMPAÑIA DE SEGUROS	1.341,75
2009	150	22101	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	2.320,00
2009	233	48902	CLUB DEPORTIVO AZUAGA	2.400,00
			TOTAL.....	613.581,97

BAJA EN DERECHOS RECONOCIDOS

A) POR REDONDEO.

2007	45004	JUNTA: ASISTENCIA A DOMICILIO	0,01
2008	45002	JUNTA: FONDO REGIONAL EMPLEO	0,01
2007	45002	JUNTA: FONDO REGIONAL EMPLEO	0,02
2008	45019	JUNTA: SUBVENCIONES VARIAS	0,02
2009	11600	TRASMISION. PLUSVALIA	0,04
2005	31100	TASAS POR AYUDA A DOMICILIO	0,72
2009	45019	JUNTA: SUBVENCIONES VARIAS	0,84

B) INCOBRALES POR PRESCRIPCION Y ERROR EN SU EMISION Y RECONOCIMIENTO POR DIVERSAS CAUSAS:

2002	31906	FESTIVALES Y FERIAS	560,74
1986	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	693,23
1987	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	985,76
1988	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.382,42
1989	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.418,48
1990	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	949,70
1990	30000	SUMINISTRO DE AGUA	3.161,01
1991	32900	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS	961,20
1991	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.216,14
1991	35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.665,69
1991	30000	SUMINISTRO DE AGUA	5.743,48
1991	11600	IMP. S/INCREMENTO VALOR TERRENOS	8.701,00
1991	32100	LICENCIAS DE OBRAS	9.630,81
1992	32100	LICENCIAS DE OBRAS	206,79
1992	33100	ENTRADAS DE VEHICULOS	415,89
1992	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.803,19
1992	35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	3.836,14
1992	30000	SUMINISTRO DE AGUA	7.826,21
1993	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCA URBANAS	1.851,21
1994	60000	TERRENOS POLIGONO INDUSTRIAL	318,54
1994	35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.320,82
1994	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.851,21
1995	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.274,24
1996	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.274,24
1997	32900	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS	57,89
1997	34003	FESTEJOS	432,73
1997	33600	OCUPACION VIAS CON MATERIALES	1.110,90
1997	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.562,73
1998	32900	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS	42,06
1998	35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	697,17
1998	11600	IMP. S/ INCREMENTO VALOR TERRENOS	975,55
1998	33600	OCUPACION VIAS CON MATERIALES	1.050,20
1998	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	2.174,57
1998	34003	FESTEJOS	5.505,27
1999	39101	MULTAS ORDENANZAS	150,25
1999	46100	APORTACION AYUNTAMIENTOS A S.S.B.	578,28
1999	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.957,86

15,20
11,75
20,00
00,00
31,97

01
01
02
02
04
72
84
Y
74
23
76
42
48
70
01
20
14
69
48
00
81
79
89
19
14
21
21
54
82
21
24
24
89
73
90
73
06
17
55
20
57
27
25
28
86



061136441



CLASE 8ª

1999	33600	OCUPACION VIAS CON MATERIALES	1.971,06
1999	35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2.709,22
2000	32100	LICENCIAS DE OBRAS	95,73
2000	33500	OCUPACION VIAS CON MESAS Y SILLAS	113,59
2000	33502	OCUPACION VIAS CON PUESTOS, BARRACAS, ETC.	150,25
2000	46100	APORTACION AYUNTAMIENTOS A S.S.B.	596,41
2000	31906	FESTIVALES Y FERIAS	901,52
2000	33800	OCUPACION VIAS CON MATERIALES	1.821,54
2000	35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.841,06
2000	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.851,21
2000	39100	MULTAS	2.841,59
2001	39100	MULTAS	106,22
2001	33800	OCUPACION VIAS CON MATERIALES	195,43
2001	46100	APORTACION AYUNTAMIENTOS A S.S.B.	777,15
2001	31906	FESTIVALES Y FERIAS	901,53
2001	33502	OCUPACION VIAS CON PUESTOS, BARRACAS, ETC.	1.826,07
2001	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.851,24
2002	33502	OCUPACION VIAS CON PUESTOS, BARRACAS, ETC.	200,01
2002	32100	LICENCIAS DE OBRAS	252,81
2002	46100	APORTACION AYUNTAMIENTOS A S.S.B.	763,46
2002	33800	OCUPACION VIAS CON MATERIALES	1.024,76
2002	31906	FESTIVALES Y FERIAS	1.261,69
2002	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.851,24
2002	39901	SUMINISTRO DE AGUA	2.904,62
2003	33502	OCUPACION VIAS CON PUESTOS, BARRACAS, ETC.	221,18
2003	31904	TASAS MERCADO	417,56
2003	54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.851,24
2003	55900	EXPLOTACIONES CINES	1.942,92
2003	46100	APORTACION AYUNTAMIENTOS A S.S.B.	3.989,74
2006	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	86,40
2006	49000	UNION EUROPEA: SUBVENCIONES	150,00
2006	45002	JUNTA: FONDO REGIONAL EMPLEO	1.010,66
2006	45000	JUNTA: PROGRAMA DE EMPLEO	3.146,83
2006	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	17.411,59
2006	45019	JUNTA: SUBVENCIONES VARIAS	34.934,66
2006	76103	DIPUTACION: PLAN LOCAL	77.445,55
2006	76600	CEDER: SUBV. LEADER	120.000,00
2007	39901	OTROS INGRESOS AGUA Y ALCANTARILLADO SERVICIOS	143,04
2007	31902	DESINFECCION DE VEHICULO TRANS. GANADO	192,00
2007	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	96.387,22
2008	39901	OTROS INGRESOS AGUA Y ALCANTARILLADO SERVICIOS	68,58
2008	39901	OTROS INGRESOS AGUA Y ALCANTARILLADO SERVICIOS	633,73
2008	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	150.000,00
2008	31100	SERVICIOS AISTENCIALES AYUDA DOMICILIO	10,80

DIPUTACION DE BADAJOZ

2009	45000	JUNTA: PROGRAMA DE EMPLEO	272,84
2009	31906	EJECUCION OBRAS	396,72
2009	45008	JUNTA: OFICINA TURISMO	9.000,00
2010	39902	RECURSOS EVENTUALES	68,30
2010	39902	RECURSOS EVENTUALES	354,40
		TOTAL	624.290,63

SEGUNDO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva las modificaciones de saldo reflejadas anteriormente.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NUM. 22 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

Por indicación de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 3 de junio actual, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones con reserva de voto para defensa en pleno del Grupo Socialista, esto es, mayoría absoluta, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza núm. 22 reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, pregunta si el equipo de gobierno ha intentado negociar con la empresa concesionaria para evitar un incremento de la tasa.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la subida es pequeña y que además está contemplada en el contrato

El Sr. Cruz insiste que en su opinión debería negociarse con la empresa Aqualia para intentar que no se incremente la tasa.

Concluidas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho votos) y el voto en contra del Socialista (cinco votos), en los siguientes términos:

El Ayuntamiento adjudicó el servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas mediante concesión.

En el Pliego y el contrato firmado al efecto, que entró en vigor en fecha 10 de junio de 2009, se contempla la actualización anual de las tarifas a percibir por el concesionario en función de cómo lo haga el IPC.

Se pretende ahora tomar en cuenta la variación de precios según sistema IPC base 2006, desde el mes de abril 2012 hasta el mes de abril 2013, con una variación del 1,4%. En consecuencia, visto el informe emitido por los servicios económicos municipales.

Visto el informe emitido por la Secretaría General.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, saneamiento y depuración, que queda redactada como se expresa infra.





0G1136442



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

4.- APROBACIÓN CUENTA EJERCICIO 2012 DE AMETUGA, S.A.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión de fecha tres de junio actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los dos votos del Socialista, reserva de voto para su defensa en pleno, relativo a la aprobación de la cuenta de la mercantil Ametuga, S.A., ejercicio 2012.

Dado que los señores portavoces de los Grupos representados en la Corporación no desean intervenir, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho votos) y la abstención del Socialista (cinco votos), en los siguientes términos:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil AMETUGA S.A. en sesión celebrada el día 25 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 de Ametuga, S.A. aplicando los beneficios obtenidos en el ejercicio un 10% a reservas legales y el resto a reservas voluntarias.

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

5.- APROBACIÓN CUENTA EJERCICIO 2012 DE FOMENTO CAMPIÑA SUR, S.A.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión de fecha 3 de junio actual, adoptado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro votos) y la abstención para defensa en pleno del Socialista (dos), relativo a la aprobación de la cuenta del ejercicio 2012 de la mercantil Fomento Campiña Sur, S.A.

Dado que los señores portavoces de los Grupos representados en la Corporación no

desean intervenir, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación asistentes, de los Grupos asimismo presentes en la sesión, el Popular y el Socialista, en los siguientes términos:

Atendido que el Consejo de Administración de la mercantil FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A. en sesión celebrada el día 25 de marzo último adoptó acuerdo de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10,f) de los Estatutos de dicha Mercantil.

Considerando lo establecido en los artículos 200,2, 213 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 de Fomento de la Campiña Sur S.A. aplicando los beneficios obtenidos en el ejercicio un 10% a reservas legales y el resto a reservas voluntarias.

SEGUNDO.- Remitir dichas cuentas, integradas en la Cuenta General de la Entidad, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

6.- EXTINCIÓN DEL CONSORCIO Nº ELENCO BA-3028 SOBRE FINCA "LA SIERRA".-

Por indicación de la Sra. Presidenta por Secretaría se procede a dar lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión de fecha 3 de junio actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos del Grupo Popular y dos abstenciones mediante reserva de voto para defensa en pleno del Socialista, relativo a la aprobación de la extinción del Consorcio nº Elenco BA-3028 sobre finca "La Sierra".

Atendido que los señores portavoces de los Grupos representados en la Corporación no desean intervenir, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, como sigue:

El Ayuntamiento de Azuaga es propietario de la siguiente finca inscrita en su Inventario de bienes:

16. FINCA LA SIERRA: Polígonos 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99. Superficie total: 3.000,61,93 Has. a 2.400 €/ha.

LINDEROS: NORTE: Río Sotillo, Huerta de María Ríos Rodríguez, fincas Tamborilero, Membrillo, Jabata y Las Agudas.

SUR: Con Ribera de Onza, finca Halcón y términos de Alanís y Hornachuelos.

ESTE: Arroyo de Hernán- Gómez, arroyo de la Manjeres y término de Malcocinado.

OESTE: Fincas El Encantao, La Nava, Halcón y Navillas.

CARGAS: Ninguna.

DESTINO: Repoblada de eucaliptos.

ADQUISICIÓN: Desde tiempo inmemorial.

CALIFICACIÓN: De propios.

INSCRIPCIÓN: Registro propiedad de Llerena T-1309, L-278, FO-11, FI-20962, INS.-Primera. Azuaga.

Esta inscripción se corresponde con el nº 29 del inventario 1.998.

La finca está incluida en el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Badajoz con el número 53.

En 1957 se firmó un consorcio de repoblación forestal de unas tres mil hectáreas, incluida en el elenco con clave Ba-3028, que permanece vigente.

Los trabajos de repoblación se iniciaron en ese mismo año y se prolongaron hasta la Campiña 1968-1969, estableciéndose una superficie repoblada de 2.684,20 hectáreas.



CLASE 8ª

En el año 1975 se rescindieron seis hectáreas, por lo que la superficie vigente que consta es la de 2.678,20 hectáreas.

Por escrito de la Dirección general de Medio Ambiente del pasado 26-10-2012 se ha trasladado a este Ayuntamiento que del Informe-memoria de liquidación de estado de cuentas del citado consorcio realizado por el Servicio de ordenación y gestión forestal se desprende que la Administración forestal queda resarcida y consiguientemente ambas partes quedan compensadas, por lo que se puede proceder a resolver el consorcio.

Visto el informe-memoria de liquidación del estado de cuentas del consorcio de repoblación forestal del Monte de utilidad pública "La Sierra" con número de elenco BA-3028.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

Considerando que el Ayuntamiento pleno aprobó en sesión de fecha 29 de noviembre de 1956 las Bases del Consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado del Ministerio de Agricultura y este Ayuntamiento para la repoblación de la finca La Sierra de propiedad municipal.

Considerando asimismo las actas de entrega de la finca La Sierra al Patrimonio forestal del Estado para su repoblación de fechas 16-02-1957 y 11-12-1957, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver el consorcio de repoblación forestal con número de elenco BA-3028 suscrito en el monte "La Sierra" de propiedad municipal inscrita en el Registro de la propiedad de Llerena al Tomo 1309, Libro 278, Folio11, Finca registral número 20.962, inscripción primera.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección general de Medio ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona que legalmente le sustituya, para que realice cuantas diligencias sean precisas a tal fin.

7.- APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL.-

A instancias de la Alcaldía, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha tres de los corrientes, adoptado mayoría absoluta, con cuatro votos del Grupo Popular y dos abstenciones para defensa en pleno del Socialista), relativo a la aprobación de la imposición de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público para estacionamiento de vehículos con limitación horaria y aprobación provisional de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista anuncia que su Grupo votará en contra. Añade que le parece bien que ADEA solicite el establecimiento de una zona azul e incluso que se implante en calle Estalajes, pero no en la explanada de las traseras al Ayuntamiento, porque ésta no se utiliza solamente por quienes realizan compras, sino que también lo hacen los residentes, trabajadores del Ayuntamientos y personal de otros servicios que se ubican en la zona. Asimismo le parece mal para la conciliación de la vida familiar y laboral porque, a modo de ejemplo, cualquier hombre o

mujer que tenga que dejar a sus hijos en la guardería o colegio y tenga que ausentarse para ello del trabajo, difícilmente encontrará aparcamiento. Por otra parte tampoco se ha consultado a su grupo sobre las posibles zonas afectadas por la zona azul y en este sentido su Grupo hubiera hecho otras propuestas de ubicación de estas. Por cuanto antecede, y porque supone una tasa más para los ciudadanos, concluye, su grupo votará en contra.

Concluida la intervención del Sr. Cruz, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco votos en contra del Socialista, en los siguientes términos:

Atendido que se ha redactado el correspondiente proyecto de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos en zona con limitación horaria (zona azul).

Atendido que se ha informado el expediente por la Intervención municipal y por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Imponer la tasa por aprovechamiento especial del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos en zona con limitación horaria (zona azul), aprobando provisionalmente la Ordenanza Fiscal número 60 del mismo nombre, en los términos que Infra se reflejan.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y Personal:

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚM. 55 DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha tres de los corrientes, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los dos votos del Socialista, relativo al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo votará en contra por las mismas razones esgrimidas en el anterior punto del orden del día.

Finalizada la anterior intervención, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco votos en contra del Socialista, como sigue:

El Ayuntamiento aprobó en fecha 31 de julio de dos mil ocho la Ordenanza reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que fue publicada



OG1136444



CLASE 8ª

en el BOP de Badajoz número 202 de fecha 21-10-2008 y su anexo 1 (cuadro de sanciones) en el mismo BOP número 213 de fecha 5-11-2008.

Recientemente se ha procedido a modificar dicha norma, aprobándose definitivamente en fecha 4-10-2012 y publicándose en el BOP de Badajoz número 169 de fecha 17-10-2012. Entre las modificaciones operadas en el texto reglamentario está la de incluir las infracciones y las correspondientes sanciones por incumplir la regulación sobre estacionamiento con limitación horaria, figura esta que ya se regulaba en la norma.

Por la Asociación de empresarios de Azuaga se ha solicitado insistentemente la puesta en funcionamiento de una zona de estacionamiento con horario limitado, habitualmente conocida como zona azul. Recogiendo este sentir, y la opinión de reuniones mantenidas por esta Alcaldía con dicho colectivo, se ha elaborado una propuesta del Concejal del área de tráfico en la que estima que la ubicación de la misma debe ser, por un lado, la de Calle Estalajes, en el tramo que va desde el cruce de esta con Avenida de Extremadura y Calle Carrera hasta la plaza del Cristo, y por otro el aparcamiento situado en las traseras del edificio del Ayuntamiento (Plaza de la Merced número 1). Serían entre 50 y 55 plazas de aparcamiento, aproximadamente.

Al respecto, se ha redactado los planos correspondientes por los Servicios técnicos municipales señalando debidamente las plazas de estacionamiento que se incluirían en la zona azul.

Se ha Informado asimismo por la Policía Local sobre la posibilidad y conveniencia o no de implantación de estos estacionamientos con horario limitado, extensión y ubicación de la misma, teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue es favorecer el comercio local facilitando la rotación de los aparcamientos en la vía pública, así como el señalamiento de plazas para discapacitados y, en su caso, sobre la conveniencia o no de establecer reservas de estacionamiento temporal para residentes.

Finalmente, se han emitido sendos informes por la Secretaría General sobre la posibilidad legal de establecer la mencionada zona azul y el procedimiento a seguir para ello.

Tras la modificación de la ordenanza se posibilitó la implantación de la zona azul mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y la aprobación de la preceptiva ordenanza fiscal para el cobro de la tasa. No obstante, del estudio del asunto y del informe de la policía local se deduce la conveniencia de modificar algunos aspectos de la regulación reglamentaria. En concreto nos referimos a la reducción del número de plazas de estacionamiento para discapacitados dentro de la zona azul y la inclusión de algunas plazas para residentes con un horario limitado. En cuanto a la minoración de plazas para discapacitados se considera que es más razonable establecer reservas de estacionamiento para estas personas repartidas por la localidad, ya que precisamente en las vías públicas que se pretende instaurar la zona azul y sus adyacentes hay más reservas de estacionamiento para discapacitados.

En cuanto a la incorporación de algunas plazas para residentes con limitación horaria, se pretende facilitar a personas mayores o con movilidad reducida que residen en la zona azul el acceso a sus viviendas, especialmente cuando portan equipajes o bultos voluminosos o pesados.

Asimismo se incorpora, como en otros municipios, la posibilidad de eludir la sanción por exceder el tiempo autorizado por la tasa en zona azul o no haber obtenido el ticket por un importe de 3 euros.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En definitiva la modificación afecta al artículo 29,2 letras b) h) e i) de la ordenanza y al cuadro de sanciones, si bien este no se ve directamente modificado.

Por cuanto antecede, considerando que los artículos 4,1,a) y 84,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas. De igual manera se pronuncia el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Asimismo el artículo 5,a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 permite a las Entidades Locales intervenir en la actividad de los administrados, mediante Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Considerando que el artículo 25,2,b de la citada Ley establece que el municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias en la de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas.

Considerando asimismo que el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial requiere la aprobación de la correspondiente Ordenanza, esto es, una norma de carácter reglamentario, para regular diversos aspectos de esta materia, y el artículo 68 de referido texto legal habilita a la Alcaldía para la imposición de sanciones.

Considerando por otra parte que el artículo 49 de la meritada Ley 7/1985 contiene el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales, procedimiento que contempla una aprobación inicial por el Pleno, con trámite de información pública por plazo mínimo de 30 días a efectos de alegaciones y sugerencias, que habrán de resolverse por el mismo órgano, y que de no presentarse estas el acuerdo inicial se considerará definitivo.

Considerando, finalmente, que el artículo 196,2 del Real Decreto 2568/1986, también mencionado, señala por su parte que habrá de publicarse el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y que ésta no entrará en vigor hasta que transcurra el plazo de quince días a que alude el artículo 65,2 de la Ley 7/1985.

En consideración a lo dispuesto en los preceptos citados y visto el informe de Secretaría, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal número 55, reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de Azuaga en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO. - Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. - Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma y remitir copias de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

9.- ACUERDO DELIMITACIÓN ZONA AZUL.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha tres de junio actual, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones con reserva de voto para su defensa en pleno del Grupo Socialista, relativo al acuerdo de delimitación zona azul.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, se reitera en la postura manifestada en los dos puntos anteriores del orden del día.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



CLASE 8ª

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco votos en contra del Socialista, en los siguientes términos:

Para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza número 55 de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de Azuaga, es necesario regular determinados aspectos relativos a las normas sobre estacionamiento con horario limitado, la comúnmente denominada, zona azul. Esta regulación concreta se remite por la norma reglamentaria citada a un acuerdo plenario. En su virtud, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La zona de estacionamiento con horario limitado (en lo sucesivo, zona azul) comprenderá 55 plazas que se reparten entre Calle Estalajes (25) y explanada de las traseras del Ayuntamiento (30), según planos que se adjuntan. De estas plazas se excluirán del régimen de pago las destinadas a minusválidos, residentes y motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

SEGUNDO.- Las plazas estarán identificadas tanto mediante señalización vertical como horizontal. Se señalarán asimismo las plazas que corresponden a minusválidos, residentes y las que se reservan para motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

Se reservarán para minusválidos, sin perjuicio de las que se ubiquen en otras vías urbanas, las siguientes plazas en zona azul o zonas colindantes:- una en Calle Estalajes, 51, (ZONA AZUL) otra en Plaza del Cristo, otra en Plaza de la Merced y otra en calle Llana número 12.

Asimismo se reservarán en la explanada de las traseras del Ayuntamiento 3 plazas para estacionamiento de motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

TERCERO.- El precio a satisfacer por la ocupación de estas plazas será el determinado en cada momento por la correspondiente Ordenanza fiscal y tendrá la naturaleza de tasa.

CUARTO.- El horario en que tendrá vigencia la zona azul será de 10 a 14 horas de lunes a sábado y de 18 a 20 horas, de lunes a viernes. Fuera de esos horarios, sábados tarde, y domingos y festivos nacionales, autonómicos o locales, durante todo el día, no habrá obligación de abonar la tasa.

QUINTO.- Se identificarán con pintura verde las plazas de estacionamiento con horario limitado para residentes en las vías afectadas por zona azul, en concreto, Calle Muñoz Crespo, Plaza del Cristo y Calle Estalajes hasta la Calle Carrera. Al efecto se facilitará una tarjeta acreditativa de esta condición, previa presentación de solicitud dirigida a la Alcaldía, que autorizará al Ayuntamiento para comprobar de oficio los extremos que más adelante se citan, y acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento en una de esas vías del municipio.
- Permiso de circulación que acredite que el vehículo es propiedad del solicitante.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que el vehículo figura en el Padrón del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica del municipio y que se halla al corriente de su pago.

El tiempo máximo de estacionamiento para residentes en estas plazas, en horario de zona azul, será de una hora.

SEXTO.- La zona azul será operativa a partir de la entrada en vigor de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público para estacionamiento con

10.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NN.SS. CONSISTENTE EN DIVISIÓN UA-4 Y CAMBIO DE USO.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en su sesión de fecha tres de junio, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones con reserva de voto para su defensa en pleno del Grupo Socialista, relativo a la aprobación inicial de la modificación de NN.SS., consistente en división UA-4 y cambio de uso.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que tiene varias dudas. Así señala que el informe favorable del Sr. Arquitecto es de fecha 15 de abril de 2013 y la memoria de la modificación es de febrero de 2012 lo que parece un poco extraño.

A ello responde la Sra. Alcaldesa que esto no supone ninguna irregularidad.

Señala asimismo el Sr. Cruz que en la Memoria de la modificación se habla todo el tiempo de fábrica de harina cuando en realidad el edificio es al día de hoy una discoteca.

Indica la Sra. Alcaldesa que el edificio es realmente una fábrica de harina y además es un edificio catalogado.

Por otra parte el Sr. Cruz manifiesta que no tiene constancia de la existencia de informe jurídico. Tras examen del expediente se comprueba que sí consta

El Sr. Cruz añade que hay una contradicción en la enumeración de las divisiones de la Unidad de actuación, ya que la que se denomina 4.a en la Memoria coincide con la señalada como 4.b en los planos y viceversa.

Al efecto se realiza la comprobación y efectivamente hay un error en la identificación de las subdivisiones. El Sr. Cruz solicita que se aclare este extremo en el documento que se apruebe.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que efectivamente hay que subsanar ese error y que no obstante, del expediente se desprende con claridad que la calificada con uso global dotacional es la que integra la plaza de toros y la destinada a usos terciarios es la que comprende el edificio de la antigua fábrica de harina y otras propiedades.

Asimismo el Sr. Cruz plantea por qué se ha incluido una propiedad municipal en la parte de unidad de actuación que se destina a usos terciarios.

Responde la Sra. Alcaldesa que cree que se estableció así en el Estudio de Detalle que se aprobó anteriormente y que preveía un vial.

Asimismo el Sr. Cruz manifiesta que no comprende la justificación que se hace de la división para poder intervenir el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa afirma al respecto que, efectivamente, de este modo el Ayuntamiento puede actuar en la parte a la que se da uso dotacional.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, pregunta a la Sra. Alcaldesa por el sistema que se va a utilizar para el desarrollo de la unidad de actuación.

Contesta la Sra. Alcaldesa que en la modificación no se define por lo que habrá de hacerse conforme disponga la ley del suelo de Extremadura.

Añade el Sr. Castillo que lo dice porque el Ayuntamiento ha llevado a cabo obras de urbanización.

Responde la Sra. Alcaldesa que las obras que ha realizado el Ayuntamiento son las de adecuación del sistema general porque debe asumirlas ya que va a utilizarlas todo el municipio. E insiste que de momento no puede afirmarse que la unidad de actuación se vaya a desarrollar por uno u otro sistema determinado, y se les exigirá lo que la ley determine.

Eduardo señala que se está tramitando la aprobación de un cambio de uso y ya se ha dado licencia para discoteca.

Al respecto manifiesta la Sra. Alcaldesa que se trata de un uso provisional.

Por Secretaría se informa del régimen de usos provisionales haciendo referencia a la inscripción registral y, en caso de disconformidad con el planeamiento, a su demolición sin indemnización alguna.



061136446



CLASE 8ª

Finalizas la distintas intervenciones, en consonancia con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvado el error en la numeración de las dos subdivisiones de la unidad de actuación, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (ocho) y en contra del Socialista (cinco), en los siguientes términos:

Redactado el proyecto número 34 de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal que tiene por objeto la división de la UA-4 y cambios de uso de terrenos comprendidos en la misma, redactado por el Arquitecto Municipal Don Antonio Calderón Romo.

Por Providencia de esta Alcaldía de fecha 12 de abril de 2013 se dispuso la emisión de informe del arquitecto municipal y de la Secretaría General.

En fecha 15 de abril pasado se ha emitido el primero de los informes solicitados y en fecha 25 del mismo mes el segundo, que incluye una propuesta de acuerdo.

En consecuencia, a la vista del proyecto de modificación redactado y de conformidad con el informe emitido por Secretaría.

Considerando lo regulado en los artículos 69 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 40 a 51 y 102 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 034 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Azuaga, Modificación de la UA-4 (División de unidad de actuación UA-4 y cambio de uso), según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Don Antonio Calderón Romo.

La modificación afecta a los planos 3, 10B, 11B y 12B de las vigentes Normas Subsidiarias.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY. Durante dicha exposición al público, el proyecto de modificación podrá consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y en los Servicios Técnicos del mismo.

Control y fiscalización:

11.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no hay asuntos sobre los que informar en la presente sesión.

12.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Fecha de publicación: 29 de Abril de 2013. Número: 102.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.- Ayudas.-

Orden AAA/690/2013, de 25 de abril, por la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud única del artículo 87.2 del Real Decreto 202/2012, de 23 de

enero, sobre la aplicación a partir del año 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

MINISTERIO INTERIOR.- Procedimientos administrativos. Gestión informatizada.-

o Resolución de 17 de abril de 2013, de la Dirección General de Tráfico, por la que se informa de las Administraciones Locales que publican en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.

Fecha de publicación: 27 de Mayo de 2013. Número: 126.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.- Elecciones al Parlamento Europeo. Censo electoral de extranjeros.-

o Resolución de 12 de abril de 2013, de la Oficina del Censo Electoral, por la que se establecen los procedimientos y se aprueba el modelo de solicitud para la inscripción en el censo electoral para las elecciones al Parlamento Europeo de los ciudadanos nacionales de otros países de la Unión Europea residentes en España.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

Fecha de publicación: 16 de Abril de 2013. Número: 72.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA.- Actividades juveniles.-

o Resolución de 10 de abril de 2013, de la Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de verano 2013.

Fecha de publicación: 17 de Abril de 2013. Número: 73

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- Oferta de Empleo Público.-

o Decreto 53/2013, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2013.

Fecha de publicación: 24 de Abril de 2013. Número: 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.- Infraestructuras ganaderas. Ayudas.-

o Orden de 12 de abril de 2013 por la que se convocan ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura para al año 2013.

Fecha de publicación: 25 de Abril de 2013. Número: 79.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.- Fomento del empleo.-

o Orden de 9 de abril de 2013 por la que se convocan ayudas para financiar las tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, correspondientes al ejercicio 2013, reguladas por el Decreto 167/2012, de 17 de agosto

Fecha de publicación: 9 de Mayo de 2013. Número: 88.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.-

o Resolución de 18 de abril de 2013, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las Corporaciones Locales para obras del AEPSA

Fecha de publicación: 28 de Mayo de 2013. Número: 101.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA.- Actividades culturales. Subvenciones.-

o Decreto 80/2013, de 21 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria de las mismas para el año 2013.

Fecha de publicación: 29 de Mayo de 2013. Número: 102.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.- Plan INFOEX.-

o Orden de 23 de mayo de 2013 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX durante el año 2013.

Fecha de publicación: 31 de Mayo de 2013. Número: 104.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.- Minas.-





CLASE 8ª



OG1136447



o Anuncio de 30 de abril de 2013 sobre autorización del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Carneril", n.º 06A00965-00, en el término municipal de Azuaga.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Fecha de publicación: 9 de Abril de 2013. Número: 66.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

o Expediente de modificación del saldo de obligaciones y derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

Fecha de publicación: 11 de Abril de 2013. Número: 68.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

o Licencia para explotación porcina a ubicar en el polígono n.º 48, parcela n.º 6 del término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 17 de Abril de 2013. Número: 72.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

o Delegación de funciones delegación expresa en doña Manuela Vega Valencia, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre R.G.F. y M.C.C.P. el próximo día 13 de abril

o Derogación de Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Fecha de publicación: 30 de Abril de 2013. Número: 81.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

o Información pública de proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares para explotación de cinco puestos del centro comercial abierto.

Fecha de publicación: 2 de Mayo de 2013. Número: 82.

Diputación de Badajoz.- Organismo Autónomo de Recaudación (Badajoz)

o Exposición al público del Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y otros.

Fecha de publicación: 7 de Mayo de 2013. Número: 85.

Diputación de Badajoz. Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios

o Licitación para obra Parque Comarcal Bomberos Azuaga

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

o Licitación para aprovechamiento cinegético en finca La Sierra

Fecha de publicación: 8 de Mayo de 2013. Número: 86.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

o Anuncio. Delegación de funciones. Para la celebración del matrimonio civil entre M.T.V.G. y M.M.O.M. el próximo día 4 de mayo.

Fecha de publicación: 9 de Mayo de 2013. Número: 87.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

o Anuncio. Con motivo de la celebración de la Romería de San Isidro en la finca denominada Gamilla los días 11, 12, 14 y 15 del presente mes de mayo, queda prohibida la circulación en motos y quads, así como el paseo a caballos.

Fecha de publicación: 17 de Mayo de 2013. Número: 93.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

- o Anuncio. Periodo voluntario de cobranza de impuestos IBI urbana.

Fecha de publicación: 27 de Mayo de 2013. Número: 99.

DIPUTACION DE BADAJOZ. Planificación y Nuevas Tecnologías

- o Creación y supresión de ficheros de datos personales de las entidades locales de la provincia de Badajoz.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

- o Bando de prohibición de estacionamiento vehículos en el itinerario del desfile procesional del Corpus Christi, el día 2 de junio.

Fecha de publicación: 28 de Mayo de 2013. Número: 100.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. CULTURA Y DEPORTE

- o Propuesta de resolución de convocatoria de subvenciones para escuelas municipales de música de la provincia.

Fecha de publicación: 30 de Mayo de 2013. Número: 102.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

- o Licitación para arrendamiento de varias parcelas de propiedad municipal para destinarlas a eras para cereales y otros productos agrícolas.

- o No se solicita aclaración alguna por ninguno de los señores miembros del pleno.

13.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
215/2013	Otorgar comunicaciones previas y aprobar liquidación I.C.I.O.
216/2013	Desestimar alegaciones y cese actividad ampliación Vértigo
217/2013	Cancelar aval como garantía provisional de 30.000 € a Aqualia
218/2013	Otorgar delegación en Concejal para celebración matrimonio 13 de abril
219/2013	Cancelar aval garantía definitiva a Aqualia contrato finalizado en 2008
220/2013	Archivo expediente 1/EPU/2012 Discoteca Vértigo
221/2013	Archivo expediente 2/EPU/2012 Discoteca Vértigo
222/2013	Incoar expediente 2/EPU/2013 Discoteca Vértigo
223/2013	Incoar expediente 3/EPU/2013 Discoteca Vértigo
224/2013	Convocar Junta de Gobierno Local para 16 de abril
225/2013	Aprobar liquidación suministro baldosas a C.M.M.
226/2013	Aprobar liquidación suministro baldosas a F.J.M.P.
227/2013	Aprobar liquidación suministro baldosas a R.M.G.
228/2013	Aprobar liquidación suministro baldosas a J.M.M.
229/2013	Aprobar liquidación suministro baldosas a M.C.P.
230/2013	Aprobar liquidación suministro baldosas a M.P.B.
231/2013	Conceder Tarjeta nº 138 de Estac. para Personas con M.R. a D.M.M.
232/2013	Declarar inexistencia de responsabilidad patrimonial -J.R.S.
233/2013	Aprobar liquidación Plusvalía de la 49 a la 60/2013
234/2013	Incoar expediente infracción urbanística en C/ Llana, 4
235/2013	Incoar expediente infracción urbanística en Parcela 94 del Polígono 41
236/2013	Incoar expediente infracción urbanística en C/ Estalajes, 54
237/2013	Incoar expediente infracción urbanística en C/ San Francisco, 51
238/2013	Incoar expediente infracción urbanística en C/ San Blas, 26
239/2013	Adjudicar contrato obra en cubierta Kiosco Parque Cervantes
240/2013	Rectificar Resol. 690/12, autorización segregación agrupación parcela P.Ind.
241/2013	Declarar situación de ruina del inmueble en Avda. Estación, 84
242/2013	Declarar situación de ruina del inmueble en Avda. Estación, 113



OG1136448

CLASE 8ª

243/2013	Declarar situación de ruina inminente cerramiento parcela C/ del Beato
244/2013	Iniciar expte. concesión administrativa puestos Mercado de Abastos
245/2013	Renovar segregación Parcela 14.2 y 14.3 del Polígono Industrial
246/2013	Otorgar Comunicaciones Previas y aprobar liquidación I.C.I.O.
247/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ La Luz, 7
248/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Trajano, 7
249/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Muñoz Torrero, 194
250/2013	Conceder cédula habitabilidad C/ Muñoz Torrero, 194
251/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Nueva, 89
252/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Donoso Cortés, 24
253/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Estalajes, 63
254/2013	Disponer retirada de vallado en Vía FEVE, parcela 121 del Polígono 56
255/2013	Remitir copia expte. extinción contrato de A.B.H.R. y solicitar defensa autos
256/2013	Aprobar pliego adjudicación contrato aprovechamiento hierbas y pastos
257/2013	Otorgar comunicac. previas y aprobar liquidación I.C.I.O. de 50 a 68/2013
258/2013	Convocar Junta de Gobierno Local para 30 de abril
259/2013	Incoar expediente infracción urbanística en C/ Padre Tena, 45
260/2013	Incoar expediente infracción urbanística en Parcela 81 del polígono 45
261/2013	Conceder acceso documentación expte. Licencia obras mayor 259/1998
262/2013	Iniciar procedimiento adjudicación aprovechamiento cinegético en La Sierra
263/2013	Aprobar expte. contratación aprovechamiento cinegético en La Sierra
264/2013	Incoar expte. 3/RP/2013 Responsabilidad Patrimonial, J.N.M.
265/2013	Incoar expte. 4/RP/2013 Responsabilidad Patrimonial, V.B.G.
266/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Robledo, 36
267/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ San Blas, 70 (IBI n.66)
268/2013	Conceder cédula habitabilidad en C/ San Blas, 70 (IBI n.66)
269/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación diseminado 77 (Pol. 50 parc. 141)
270/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación Polígono 72-73, parcelas 68-180
271/2013	Autorizar cédula habitabilidad Polígono 72-73, parcelas 68-180
272/2013	Autorizar segregación y agrupación Avda. Extremadura, 10, C/ S. Isidro, 33
273/2013	Delegar en Concejales celebración matrimonio el día 4 de mayo
274/2013	Remitir copia expte. extinción contrato de M.C.P.M. y solicitar defensa autos
275/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública mes de abril
276/2013	Aprobar liquidación servicio asistencia a domicilio mes de marzo
277/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Prieto Molina, 1
278/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ San Juan, 15
279/2013	Conceder cédula de habitabilidad C/ San Juan, 15
280/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación Pza. de Sarasate, 5
281/2013	Conceder cédula de habitabilidad Pza. de Sarasate, 5
282/2013	Conceder licencia de vado permanente en C/ San Francisco, 4
283/2013	Adjudicar contrato aprovechamiento pastos de finca "Cuesta Castillo"
284/2013	Adjudicar contrato servicios dirección explotación sección A en "El Carneril"
285/2013	Conceder suspensión licencia autotaxis núm. 9 por dos años
286/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Donoso Cortés, 29

287/2013	Conceder cédula habitabilidad C/ Donoso Cortés, 29
288/2013	Resolver expte. Sancionador 1/CBA/2012, D.O.G.
289/2013	Resolver expte. Sancionador 2/CBA/2012, J.H.R.
290/2013	Resolver expte. Sancionador 3/CBA/2012, J.M.R.
291/2013	Resolver expte. Sancionador 4/CBA/2012, M.R.C.
292/2013	Aprobar Liquidación Plusvalías desde 61 a la 73/2013
293/2013	Otorgar comunicaciones previas y aprobar liquidación I.C.I.O. (74 a 80)
294/2013	Resolver expte. responsabilidad patrimonial E.G.M.
295/2013	Resolver expte. responsabilidad patrimonial E.B.V.
296/2013	Resolver expte. responsabilidad patrimonial J.R.P.C.
297/2013	Convocar sesión Junta de Gobierno Local para 14 de mayo
298/2013	Conceder cédula de habitabilidad Polígono 50 parcela 315
299/2013	Conceder cédula de habitabilidad C/ Carrera, 62
300/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Carrera, 62
301/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Estalajes, 54
302/2013	Conceder cédula de habitabilidad C/ Estalajes, 54
303/2013	Aprobar proyecto obra núm. 17 Plan Local 2013
304/2013	Otorgar comunicaciones previas y aprobar liquidación I.C.I.O. (81 a 86)
305/2013	Incoar expte. infracción urbanística C/ Padre Tena, 45
306/2013	Reponer precinto instalaciones ampliación discoteca Vértigo
307/2013	Aprobar liquidación Licencia apertura 12/2013, "Las Loberuelas"
308/2013	Designar Directores Obra núm. 17 del Plan Local 2013
309/2013	Conceder acceso documentación Lic. Obra 49/2008 a J.M.L.
310/2013	Iniciar procedimiento adjudicación arrendamiento parcelas rústicas
311/2013	Cancelar aval a Gévora Construcciones, S.A. obra "Pavim. Varias Calles P.I.:"
312/2013	Cancelar aval a Gévora Construcciones, S.A. obra "Pavim. Varias Calles"
313/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Santana, 24
314/2013	Conceder cédula de habitabilidad C/ Llana, 4
315/2013	Conceder cédula de habitabilidad C/ Teodoro Vera, 40
316/2013	Designar Letrado al Secretario del Ayuntamiento, defensa contencioso
317/2013	Ordenar suspensión actividad exposición y venta muebles en Estalajes, 60
318/2013	Ordenar suspensión obras sin licencia en Parcela 9 del Polígono 50
319/2013	Aprobar expediente adjudicación arrendamiento parcelas rústicas
320/2013	Aprobar liquidación servicio asistencia a domicilio mes de abril-2013
321/2013	Aprobar liquidación del Presupuesto General de 2012
322/2013	Aprobar proyecto obra núm. 18 del Plan Local 2013, Cardenchoa
323/2013	Designar directores obra núm. 18 del Plan Local 2013, Cardenchoa
324/2013	Orden suspensión funcionamiento Complejo Vértigo
325/2013	Otorgar comunicaciones previas y aprobar liquidación I.C.I.O. (89 a 94)
326/2013	Notificar a la Policía Local orden cese Complejo Vértigo
327/2013	Convocar Comisión Urbanismo, O.P. y M.A. para 3 de junio
328/2013	Convocar Comisión Admón., Rég. Interior y Personal para 3 de junio
329/2013	Convocar Comisión Especial Ctas., Hacienda y Patrimonio para 3 de junio
330/2013	Convocar sesión ordinaria de pleno para 5 de junio

14.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz, del Grupo Socialista, manifiesta que no se presenta ninguna moción.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:



OG1136449

CLASE 8ª

- El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que en la visita a Azuaga del Sr. Consejero de Fomento se les trasladó que para mayo se realizaría la convocatoria para las concesiones de ITV's por lo que pregunta a la Sra. Alcaldesa si hay alguna noticia nueva al respecto.

- Responde la Sra. Alcaldesa que de momento no hay nada nuevo, si bien se está insistiendo sobre este asunto.

- El mismo edil pregunta si se ha dado alguna solución a las humedades de algunas viviendas en las proximidades del castillo.

- Responde el concejal delegado de obras, Sr. Castillo Hidalgo que se ha girado visita por los técnicos y se ha comprobado que no se trata de una calle. Junto con la Sra. Alcaldesa añade que se están barajando varias posibilidades y si fuera excesivamente complicado podría incluirse en una actuación del AEPSA.

- El mismo edil pregunta por la apertura del Punto limpio.

- El Concejal delegado, Sr. Merino Merino, indica que según las conversaciones mantenidas con PROMEDIO, probablemente se abra a mediados de julio.

- Los Sres. Cruz Castillo, Cruces Fernández y Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista todos ellos, preguntan si no puede abrirse antes aunque sólo sea para ir almacenando en él los residuos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que debe respetarse el Convenio firmado con el Consorcio PROMEDIO y que el problema es que se abra, se llene de residuos y no puedan retirarse. Es preferible esperar y cuando se abra que se haga con garantías de funcionamiento. No obstante, concluye, intentaremos que sea antes de esa fecha.

La Sra. Cruces Fernández, manifiesta que desde que se presta el servicio a través de Promedio hay más basuras en las calles y contenedores y, en concreto, en la Avenida de la Estación hay un contenedor roto desde hace tiempo.

Responde la Sra. Alcaldesa que el concejal delegado, Sr. Merino Merino, está al tanto de la reposición de contenedores. Agradece a la Sra. Cruces que avise de estas deficiencias.

La misma Edil pregunta por la frecuencia de recogida de los contenedores de plástico y si no puede incrementarse, ya que muchas veces están llenos y los mismos empleados del servicio de recogida los recogen junto a los residuos orgánicos, por lo que no pueden reciclarse.

Responde el Sr. Merino que actualmente se recogen cada diez días.

Añade la Sra. Alcaldesa que se estudiará para ver si puede mejorarse el servicio.

La misma edil del Grupo Socialista lamenta que no puede lograrse un mayor reciclaje de plásticos y el Sr. Cruz del mismo Grupo, propone que se lleve a cabo una campaña de concienciación de la necesidad de reciclar este tipo de residuo, especialmente dirigida a personas mayores, en la que, entre otras cuestiones, por ejemplo, se aconsejara aplastar las bombonas para facilitar su recogida.

El mismo edil Popular y la Sra. Alcaldesa manifiestan que se ha realizado una campaña de este tipo, si bien, añaden, podría ser útil realizar una en Radio Azuaga.

La Edil del Grupo Popular, Sra. Carrizosa Sánchez, afirma que se ha hecho una campaña de este tipo, tanto referida a residuos de plástico como a residuos de cristal.

• El Sr. Jiménez Moriana, del Grupo Socialista, formula dos ruegos:

- Que se coloque bien un contenedor que hay boca abajo desde hace dos meses en Travesía Rey Don Pedro y que vuelva a colocarse un buzón de sugerencias que había antes en los bajos del Ayuntamiento y se dé cuenta de estas en el pleno.

- Responde la Sra. Alcaldesa que así se hará.

- El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, ruega se le autorice a acceder a la documentación relativa a las autorizaciones para puestos del Mercado, sobre todo para que puedan contestar con conocimiento de causa cuando son preguntados por los ciudadanos al respecto.

- Dispone la Sra. Alcaldesa que se le facilite.

- El edil anterior, así como los Sres. Jiménez Moriana y Cruz Castillo ruegan que, además del buzón de sugerencias al que antes se refirió el Sr. Jiménez, se coloque otro buzón de correspondencia para la oposición.

- Responde la Sra. Alcaldesa que no hay inconveniente al respecto si bien no se responsabiliza del destino de las cartas y escritos.

- Contesta el Sr. Castillo que puede instalarse en el cuartelillo.

- La Sra. Cruces ruega que, en las obras que se realizan en la Calle Santana, se estudie la posibilidad de reducir el acerado a fin de lograr un mayor número de aparcamientos.

- La Sra. Alcaldesa remite al Concejal de Obras, Sr. Castillo, que se halla presente en la sesión, para que se estudie el asunto

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' and 'G'.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 5 de junio de 2013 se extiende en trece folios de la clase 8ª, del núm. OG1136437 al núm. OG1136449.

Azuaga, 26 de julio de 2013.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García



OG1136450



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2013.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Francisco Castillo Hidalgo

D^a. Manuela Vega Valencia

D^a. M^a Concepción Pascua Hierro

D. Eusebio del Rey Sáez

D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

D. Eduardo Cruz Castillo

D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

D. José Jiménez Moriana

Interventora:

D^a Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las ocho horas y dieciocho minutos del día veinticinco de julio de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asisten los señores D^a María Dolores Carrizosa Sánchez, del Grupo Popular, ni D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre, del Socialista, quienes han excusado su ausencia por medio de los

portavoces de sus respectivos Grupos por encontrarse fuera de la ciudad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y antes de iniciar el tratamiento del Orden del Día, propone que, en nombre de la Corporación municipal, se transmita al Presidente de la Xunta de Galicia el dolor y el pesar de los azuagueños por el trágico accidente ferroviario ocurrido ayer en Santiago de Compostela para que lo haga extensivo al pueblo gallego.

La propuesta es aceptada por todos los presentes.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 5 JUNIO DE 2013.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha cinco de junio de dos mil trece.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y

2.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2012.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 22 de julio de 2013, adoptado por unanimidad de la misma, relativo al informe al pleno de la evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento municipal, correspondiente al ejercicio 2012.

Dado que ninguno de los miembros de la Corporación desea intervenir, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los presentes, en los siguientes términos:

En fecha 14 de julio de dos mil nueve, el Ayuntamiento pleno adoptó acuerdo de concertar una operación de crédito con el Banco Santander conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar el importe de 1.552.836,70 euros correspondientes al saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008 y el importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, y aprobó el plan de saneamiento correspondiente como parte integrante del acuerdo.

El referido Real Decreto-ley señala que anualmente, por la Intervención de la entidad habrá de emitirse un informe de evaluación del cumplimiento del Plan de saneamiento, que previo conocimiento del pleno se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda.

Elaborado el informe correspondiente por la Intervención municipal, se acuerda:

PRIMERO.- Dar cuenta al pleno del informe de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento con relación a la anualidad 2012.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del presente acuerdo mediante la transmisión electrónica en los modelos habilitados a tal fin, incorporando la firma electrónica del Interventor de la Entidad local.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ESTACIONAMIENTO EN ZONA CON LIMITACIÓN HORARIA.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 22 de julio de 2013, adoptado por mayoría absoluta con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones para su defensa en pleno del Grupo Socialista, referido al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo votará en contra al igual que hizo con anterioridad dado que es contrario a la implantación de una zona azul al considerar que hay otras soluciones. La zona azul, continúa, implica el establecimiento de una nueva tasa y suprimir aparcamientos para muchos empleados de servicios administrativos, especialmente en la explanada de las traseras del Ayuntamiento.

Concluida esta intervención, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y los votos en contra (cuatro) del Grupo Socialista, como sigue:

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de fecha 5 de junio último adoptó acuerdo de imposición de la tasa y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal núm. 60 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público para estacionamiento de vehículos con limitación horaria (zona azul).



OG1136451



CLASE 8ª

En el subsiguiente período de información pública (BOP nº 110 de 11 de junio de 2013) se ha presentado una alegación de fecha 15-07-2013, por la Unión de Consumidores de Extremadura- UCE en el que expone básicamente:

- Necesidad de regular mediante ordenanza, previamente a la aprobación de la tasa, los derechos y obligaciones (de usuarios y residente), calles afectadas, etc, sobre los aparcamientos de la zona azul en caso de no existir.

- Necesidad de que el estacionamiento en esta zona desde el primer segundo se pague en relación al tiempo estacionado y no por fracción como ocurre en los parking.

- Necesidad de que la ordenanza contemple la sanción en el caso de no poder anular la sanción una vez que transcurran los 30 minutos desde su notificación.

Respecto a las tres cuestiones planteadas, la primera y la tercera están contempladas en la ordenanza municipal número 55 reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en el acuerdo de aplicación de la misma adoptado por el pleno, al que aquella reenvía.

Por lo que se refiere a la segunda cuestión, es preciso traer a colación que la práctica totalidad de los municipios de nuestra zona, y aun más lejanos, utilizan el mismo sistema. Utilizar otro supondría contar con unas máquinas expendedoras más complejas y en consecuencia, más caras. Por otra parte las tarifas establecidas son más bajas que en la mayoría de los municipios de nuestro entorno.

Por cuanto antecede, procede aprobar la ordenanza tal y como se propuso inicialmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la pretensión de la Unión de Consumidores de Extremadura y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número núm. 60 "Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público para estacionamiento de vehículos con limitación horaria (zona azul), que queda redactada como se expresa infra.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ORDENANZA FISCAL nº 60 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA CON LIMITACIÓN HORARIA (ZONA AZUL).

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por lo artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por estacionamiento de vehículos en zonas con limitación horaria (zona azul) que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 20 y siguientes del citado texto refundido.

Artículo 2. Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por el estacionamiento de vehículos en la zona azul donde esté limitada la duración del estacionamiento regulado en la Ordenanza

Municipal de Circulación de Vehículos y Peatones y de los Usos de las Vías Urbanas con las limitaciones que en ella se contemplan.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

Quedan excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento y no sujetos a la tasa los vehículos siguientes:

1. Las motocicletas, ciclos, ciclomotores (excepto los de cuatro ruedas) y bicicletas.
2. Los destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social, Servicio Extremeño de Salud o Cruz Roja Española y las ambulancias cuando se hallen de servicio.
3. Los vehículos de discapacitados.

Artículo 4. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular con el estacionamiento de vehículos en las zonas de estacionamiento de duración limitada.

Artículo 5. Devengo.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se estacione el vehículo en las zonas de estacionamiento limitado mediante control horario.

Artículo 6. Bases, Cuotas y tarifas.

1. A los efectos de esta exacción se establecen las siguientes tarifas:

Tiempo de estacionamiento	Importe
15 minutos (tiempo mínimo) ...	0,15 €.
1 Hora	0,60 €.
2 Horas. (tiempo máximo)	1,20 €.

2. Excepto en los primeros quince minutos, que no serán en ningún caso fraccionables, los intervalos de tiempo intermedios, entre dos tarifas, se liquidarán por múltiplos de 5 céntimos de euro.

3. Una vez transcurrido el periodo máximo autorizado, el usuario tendrá que retirar su vehículo del estacionamiento, no pudiendo estacionar durante los siguientes diez minutos en zonas reguladas en menos de 100 metros del lugar donde lo hiciere por última vez.

Artículo 7. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 8. Normas de Gestión.

El pago de la tasa deberá efectuarse mediante la utilización de los parquímetros en las zonas en que estén instalados en el momento en que se produzca el estacionamiento o, en caso de avería generalizada de éstos y mientras dura la reparación o sustitución, en el lugar y forma que se habilite al efecto.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente ley General Tributaria, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal número 55 reguladora del Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

2. Los usuarios que, habiendo autoliquidado la tasa, superasen el tiempo de estacionamiento para el que ésta les habilita, podrán anular la sanción mediante elospago de una multa única de 3,00 €, siempre que no hayan transcurrido mas de treinta minutos desde la notificación de la denuncia correspondiente. Estos tickets de anulación se podrán obtener en las mismas máquinas expendedoras e introducir con la sanción en un buzón ubicado en el propio expendedor, o entregándolo al controlador.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17,4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba



CLASE 8ª



OG1136452



el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a partir del día siguiente a aquel en que se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, obras públicas y medio ambiente.

4.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE D. EDUARDO CRUZ CASTILLO CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE NNSS CONSISTENTE EN DIVISIÓN DE UA-4 Y CAMBIO DE USO..-

Por Secretaría, siguiendo lo dispuesto por la Alcaldía, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Medio ambiente en su sesión de fecha 22 de julio de 2013, adoptado por mayoría absoluta con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista, referido al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta cuanto sigue:

El pasado 5 de junio de 2013, se celebra en el Ayuntamiento de Azuaga Sesión Plenaria en la que se aprueba inicialmente, con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista, la modificación de las NNSS del Municipio, consistente en división de la UA-4 y cambio de uso. En la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día, y a tratar en la sesión, se incluía el informe técnico emitido con carácter preceptivo por el Sr. Arquitecto del Ayuntamiento, recogándose en el mismo, de manera errónea o inexacta, datos relativos a mencionada modificación, tal cómo se apreció por los asistentes a la sesión, impidiendo al grupo Municipal PSOE tener pleno conocimiento del asunto, para poder emitir una votación ajustada a derecho. Se solicita la retirada del punto, con la negativa del Presidente, y se procede a la aprobación del mismo, vulnerando de manera evidente el derecho de acceso y pleno conocimiento por parte de los concejales de toda la información de los asuntos a tratar, desde el momento que se convoca la sesión, y por ende lo dispuesto en el artículo 23 de la CE.

Si bien es cierto tal y como se recoge en el informe del secretario que tal asunto fue tratado en la respectiva comisión informativa, en la que participó el arquitecto técnico municipal, no es hasta la sesión plenaria, en la que el grupo PSOE se percató de tales errores, sesión en la que no se encuentra mencionado técnico, por que no puede tenerse un conocimiento exacto y veraz de mencionados datos, que hasta la fecha de hoy, no han sido promocionados de manera subsanada a este Grupo.

Este grupo no tiene conocimientos técnicos suficientes al respecto, y dado la inexactitud de los datos mencionados en el informe, no tiene juicio de conocimiento suficiente para emitir una votación ajustada a derecho.

Es por lo que solicita la retirada de mencionado asunto, hasta que este grupo tenga a su disposición la documentación completa y exacta del mismo, que permita fundamentar su votación, en la siguiente sesión.

Si consideramos que existe una vulneración de los derechos contenidos en el artículo 23 de la CE, que garantiza el derecho al desempeño de un cargo sin perturbaciones ilegítimas, tal y como es, la puesta a disposición de información errónea, inexacta e incompleta, ya que de no percatarse el Grupo PSOE de mencionada cuestión, se hubiera adoptado el acuerdo correspondiente, emitiendo un juicio fundamentado en

información errónea, siendo por lo tanto una decisión emitida conforme al engaño o error, y por ende nula.

El derecho a acceder a un cargo público, implica a su vez, el derecho a mantenerse en él y a desempeñarlo de acuerdo con lo previsto en la Ley, sin estorbos ni dificultades añadidas, de forma que no se sitúe a los miembros electivos de las Corporaciones Locales en condiciones de inferioridad respecto de otros. Por ello todos han de contar con iguales posibilidades de acceso al conocimiento de los asuntos para facilitar su participación en el proceso de decisión o de control de las decisiones de los órganos de gobierno. De esta forma, el derecho de acceso a la información es inherente a la condición representativa de los miembros de las Corporaciones Locales. STC 214/90

Corresponde al Alcalde la obligación de adoptar las medidas precisas para hacer efectivo el derecho de los miembros electivos a ser informados de cuantos antecedentes y datos obren en los servicios y les sean precisos para el desarrollo de su función, deber claramente incumplido e el acto que nos ocupa.

Entendemos que tal acuerdo es nulo de pleno derecho, ya que ha sido acordado vulnerando los derechos de los concejales en lo relativo al pleno conocimiento en condiciones de igualdad de la información fundamental para efectuar votación, y por ende, se manifiesta de manera clara la imposibilidad de emitir una votación, o adoptarse un acuerdo que contemple todos y cada uno de los requisitos que exige la ley.

Responde la Sra. Alcaldesa, del Grupo Popular, que no se ha conculcado el principio de igualdad, ya que el mero error de hecho, detectado precisamente por el Grupo Socialista, es igual para todos, y fue subsanado antes de la adopción del acuerdo, y la documentación estaba a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria.

Terminadas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo contemplado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y los votos en contra (cuatro) del Grupo Socialista, según sigue:

El Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 5 de junio último adoptó acuerdo por mayoría absoluta de aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal consistente en división de UA-4 y cambio de uso.

Contra dicho acuerdo ha presentado el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Eduardo Cruz Castillo, recurso de reposición en el que solicita que el acuerdo se declare nulo de pleno derecho, se ponga a su disposición toda la documentación relativa al mismo y se convoque nuevo pleno en el que se debata y vote el asunto con todas las garantías y respetando los derechos que asisten a los concejales, ya que de lo contrario su Grupo se vería obligado a emprender las acciones legales que consideren oportunas. Como medida cautelar solicita se suspenda el plazo para presentar alegaciones a la aprobación inicial.

Visto el informe emitido por Secretaría al respecto del día de hoy que a continuación se inserta:

"En cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía, mediante providencia de fecha 16-7-2013, por medio del presente se emite informe sobre el recurso de reposición presentado por D. Eduardo Cruz Castillo contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal consistente en división de UA-4 y cambio de uso, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de cinco de junio de 2013.

1.- *En cuanto a la legitimación del interesado, hay que admitir la misma por tener base en el artículo 63,1,b) de la Ley 7/1985 y en base a la acción pública que en este campo se recoge en el artículo 4,f) del Real decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo (LS) y artículo 7,1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura (LSOTEX).*

2.- *Los planes generales de ordenación urbana, y entre ellos, las Normas Subsidiarias de Planeamiento, tienen naturaleza reglamentaria. Así lo ha declarado en*



CLASE 8ª



OG1136453



multitud de fallos el Tribunal Supremo. Por todas ellas, por más citadas, valgan las sentencias de 7-7-1987, 6-11-1990, 8-3-2011 y 19-12-2007 en cuanto al plan general de ordenación urbana. O la de 22-1-1988 respecto a Normas Subsidiarias; las de 15-7-1983 y 7-2-1987 sobre Planes parciales; 22-10-1986 sobre Estudio de Detalle e incluso, sobre Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (la sentencia de fecha 15-12-1986). Igualmente se ha referido a esta naturaleza reglamentaria el Tribunal Constitucional en su sentencia 37/1987 y la célebre 61/1997, de 20 de marzo.

Pues bien, el artículo 107,3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC) dispone que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso administrativo. Y uniendo las dos afirmaciones vertidas en este apartado 2, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 17-10-2005, casa otra del Tribunal Superior de Justicia de Valencia que había declarado la inadmisibilidad de recurso contencioso-administrativo contra un plan urbanístico por falta de agotamiento de la vía administrativa.

3.- Por otra parte, la aprobación de un plan urbanístico general, así como su modificación (o innovación en la terminología actual) cuenta con un procedimiento bifásico, que se desarrolla, en la entidad local en primera instancia (avance, en su caso, y aprobaciones inicial y provisional) y en la sede autonómica en segunda (aprobación definitiva). La aprobación inicial constituye a todas luces un acto de trámite (así lo ha declarado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por ejemplo, en sus fallos de 5-6-1998 y de 29-9-1999) que no finaliza la vía administrativa. Al tratarse de actos de trámite no son impugnables salvo que concurra alguna de las circunstancias que enumera el artículo 107,1 de la LPAC, esto es, que resuelvan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable. Dado que tras la aprobación inicial ha de tener lugar, en el propio ayuntamiento, la aprobación provisional es impensable mantener que alguna de esas circunstancias concurre en el presente caso.

4.- Siendo lo anterior de claridad meridiana, el artículo 50 de la LS ha venido a introducir una sombra de duda al señalar que la aprobación definitiva de los planes será impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan. Postura que parece aplicar la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 8-3-2011 citada, que señala que se debe distinguir el acto de aprobación en sí, del plan que se aprueba, considerando que sería susceptible de recurso de reposición siempre que este se fundamente en aspectos del propio acuerdo y del procedimiento seguido.

No obstante, como la propia dicción del precepto refleja, se trata de aprobación definitiva, y no el primer trámite como supone la aprobación inicial.

A la vista de cuanto antecede, a juicio de quien suscribe procede la inadmisión del recurso formulado.

5.- Aun en el supuesto de que se admitiera el mismo, procedería la desestimación por cuanto sigue:

a) En ningún momento se vulnera el artículo 62,1,a) LPAC por conculcar el 23 de la Constitución como se alega, ya que el asunto se incluyó en la sesión de la Comisión informativa previa al tratamiento del mismo en el orden del día, sesión a la que asistió el arquitecto redactor de la norma para aclarar cuantas cuestiones se formularon y se dispuso la documentación del expediente.

DE BADAJOZ

b) Igualmente en ningún momento se incumple el artículo 62,1,e) LPAC, dado que no se prescinde del procedimiento señalado para la adopción del acuerdo: previa comisión informativa, informes preceptivos existentes, documentación a disposición de los miembros de la Corporación desde el momento de la convocatoria, órgano competente, quórum y mayoría determinados por la ley.

c) En ningún momento se ha negado acceso a la documentación del asunto a ningún miembro de la Corporación. Desde el momento de la convocatoria ha estado a disposición de los mismos, y es más, a petición de los mismos, se les envió escaneado por email, por lo que tampoco cabe alegar incumplimiento de los artículos 77 LBRL y artículos 14 y 16 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

d) Se cita igualmente el artículo 175 de esta última norma reglamentaria sin que se alcance a ver el motivo, ya que en el expediente constan los informes y en los términos recogidos en dicho precepto.

e) Por lo dicho en las letras a) y c) anteriores huelga hacer comentario alguno a la mención que en el recurso se hace al Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre) de las penas en que incurre quien impide a sabiendas a otra persona el ejercicio de derechos reconocidos en la Constitución.

f) Es cierto que hay un error de hecho en la enumeración de las subdivisiones de la UA-4, pero el mismo fue detectado en la sesión plenaria, se aclaró en la misma sin necesidad de recurrir a interpretaciones ni cálculos de ningún tipo, subsanándose en la misma sesión al amparo de lo preceptuado en el artículo 105,2 de la LPAC: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En resumen, el procedimiento seguido, habida cuenta de que éste está en sus inicios, ha sido el correcto y no se ha vulnerado el derecho de los concejales a participar de los asuntos públicos por cuanto toda la documentación integrante del expediente ha estado y está a disposición de los mismos, cierto que con un error, que en nada cambia lo afirmado, que fue subsanado en la sesión plenaria.

A modo de conclusión, en opinión de quien suscribe, procede inadmitir el recurso por lo dicho más arriba.

El presente informe se somete a cualquier otra opinión mejor fundada en derecho."

Considerando lo dispuesto en los artículos 54,1,b) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se acuerda:

Declarar la inadmisión, por los motivos contenidos en el informe transcrito, del recurso de reposición presentado por D. Eduardo Cruz Castillo contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal consistente en división de UA-4 y cambio de uso, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de cinco de junio de 2013.

Control y fiscalización:

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa señala que no hay asuntos de los que informar.

6.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Fecha de publicación: 14 de Junio de 2013. Número: 142.

Subvenciones.-

o Orden ESS/1082/2013, de 6 de junio, por la que se amplía, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social, iniciados en el ejercicio 2012, en el marco del programa de fomento de empleo agrario para las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales



OG1136454



CLASE 8ª

Fecha de publicación: 6 de Julio de 2013. Número: 161.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Escuelas Taller y Casas de Oficios. Talleres de Empleo

o Orden ESS/1271/2013, de 24 de junio, por la que se modifican la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Fecha de publicación: 3 de Junio de 2013. Número: 104.

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Derogación de Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Fecha de publicación: 5 de Junio de 2013. Número: 106.

Ayuntamiento de Azuaga.

o Licencia apertura pista de pádel.- Por parte de don Manuel Sánchez Jiménez, se ha presentado ante este Ayuntamiento declaración responsable para el ejercicio de la actividad "pista de pádel", a ubicar en c/ Mina La Gerti, n.º 29, del polígono industrial de Azuaga.

Fecha de publicación: 11 de Junio de 2013. Número: 110.

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de aguas y otros

o Aprobación de modificación de Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

o Aprobación de Ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en zona con limitación horaria

o Delegación expresa en Dña. Manuela Vega Valencia, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre C.G.V. y S.C.F.. el próximo día 8 de junio.

Fecha de publicación: 12 de Junio de 2013. Número: 111

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Declaración responsable para alojamiento rural. Por parte de D. Juan Eugenio Mena Cabezas, se ha presentado ante este Ayuntamiento declaración responsable para ampliación de licencia de apertura y funcionamiento n.º 12/2005, de fecha 23-5-2005, de la actividad "alojamiento rural", ubicada en la parcela n.º 141 del polígono n.º 50, del término municipal de Azuaga.

Fecha de publicación: 17 de Junio de 2013. Número: 114

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Decreto por el que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal

Fecha de publicación: 19 de Junio de 2013. Número: 116.



Ayuntamiento de Azuaga

o Por parte de la empresa Padel-In, S.C., se ha presentado ante este Ayuntamiento declaración responsable para el ejercicio de la actividad "pista de pádel", a ubicar en c/ Mina San Rafael, n.º 38, del polígono industrial de Azuaga.

Fecha de publicación: 25 de Junio de 2013. Número: 119.

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Anuncio. Ante este Ayuntamiento se instruye expediente relativo al inmueble sito en c/ Prieto Molina, n.º 124, de esta localidad, instado por denuncia de vecinos del mismo, por la presunción de deficiente estado de conservación e insalubridad, con posible riesgo para la salud y para las viviendas colindantes.

Fecha de publicación: 26 de Junio de 2013. Número: 120.

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Anuncio. Aprobación de la cuenta general para 2012

Fecha de publicación: 27 de Junio de 2013. Número: 121.

Diputación de Badajoz. Cultura y Deporte.-

o Concesión de subvenciones a escuelas municipales de música de la provincia de Badajoz

Fecha de publicación: 28 de Junio de 2013. Número: 122.

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Licitación para concesión demanial de 5 puestos del centro comercial

Fecha de publicación: 1 de Julio de 2013. Número: 123.

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Aprobación de la política de seguridad.

o Nombramiento de Comité de Seguridad.

Fecha de publicación: 2 de Julio de 2013. Número: 124.

Diputación de Badajoz. Cultura y Deporte.-

o Concesión de subvenciones a universidades populares de la provincia.

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Aprobación del plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad

Fecha de publicación: 8 de Julio de 2013. Número: 128

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Aprobación del Plan de adecuación al Esquema Nacional de *Seguridad

o Delegación de funciones para la celebración del matrimonio civil entre M.M.P. y T.B.R., el próximo día 13 de julio a D. Francisco Castillo.

Fecha de publicación: 9 de Julio de 2013. Número: 129.

Diputación de Badajoz. Cultura y Deporte.

o Resolución de la convocatoria que regula la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia.

Fecha de publicación: 19 de Julio de 2013. Número: 137.

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Bando de regulación de tráfico con motivo de la celebración de la ruta nocturna.

Fecha publicación: 22 de julio de 2013. Número: 138

Ayuntamiento de Azuaga.-

o Licencia para centro de estudios.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

Fecha de publicación: 21 de Junio de 2013. Número: 119.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.-

o Normas subsidiarias.- Edicto de 6 de junio de 2013 sobre aprobación inicial del expediente 034 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias

Fecha de publicación: 26 de Junio de 2013. Número: 122.

CONSEJERÍA FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO



OG1136455



CLASE 8ª

o Información pública.- Anuncio de 23 de mayo de 2013 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 44, parte de la 56, 59, 61 y 62 del polígono 3; parcelas 3, 58, 59, 60 y 68 del polígono 8 y parcela 65 del polígono 9. Promotor: Explotaciones Porcinas Bersil, SL, en Azuaga.

Fecha de publicación: 1 de Julio de 2013. Número: 125.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Fomento del empleo.- Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

o Fomento del empleo. Subvenciones.- Orden de 11 de junio de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2013 de las subvenciones del programa de empleo de experiencia, al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

o Fomento del empleo. Ayudas. Orden de 26 de junio por la que se convocan subvenciones para prórrogas de AEDL en la comunidad Autónoma de Extremadura.

Fecha de publicación: 8 de Julio de 2013. Número: 130.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Contratación de parados de larga duración.- Decreto 111/2013, de 2 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

Fecha de publicación: 11 de Julio de 2013. Número: 133.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Fomento del empleo. Economía Social.- Orden de 25 de junio de 2013 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.

CONSEJERÍA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

o Desarrollo rural. Ayudas.- Orden de 2 de julio de 2013 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, para el año 2013

Fecha de publicación: 15 de Julio de 2013. Número: 135.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

o Formación Profesional.- Decreto 117/2013, de 9 de julio, por el que se regula el programa de formación profesional dual "APRENDER HACIENDO" mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba su primera convocatoria.

Fecha de publicación: 22 de Julio de 2013. Número: 140.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y



o Resolución de 9 de julio, de la Secretaría General, por la que se anuncia formalización contrato de "Gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Malcocinado y Azuaga.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
331/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Mina San Rafael, 38 – Ampliación
332/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Mina San Rafael, 38 – Pista Pádel
333/2013	Incoar expte. infracción urbanística C/ Mina San Rafael, 14
334/2013	Incoar expte. infracción urbanística C/ Santana, 24
335/2013	Declarar ruina inminente Plaza Pizarro, 7
336/2013	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. de la 95 a la 98/2013
337/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública mayo 2013
338/2013	Otorgar delegación en Concejal para celebración de matrimonio el 8 junio
339/2013	Convocar Junta Gobierno Local para 11 de junio
340/2013	Aprobar liquidación Plusvalías de la 74 a la 86/2013
341/2013	Resolver recurso reposición plusvalías 70 a 91/2012
342/2013	Resolver recurso reposición plusvalías 92 a 139/2012
343/2013	Creación de ficheros Ley Orgánica 15/1999
344/2013	Autorizar instalación terraza Hostel Bar Nuevo
345/2013	Autorizar instalación terraza Café bar especial Jade
346/2013	Autorizar instalación terraza Bar Sanabria
347/2013	Autorizar instalación terraza Bocatería Almacai
348/2013	Autorizar instalación terraza Café-bar El Loro
349/2013	Autorizar instalación terraza Bar Márquez
350/2013	Autorizar instalación terraza Bar tienda golosinas Kizu
351/2013	Autorizar instalación terraza Bar La Paradita
352/2013	Autorizar instalación terraza Horno Don Roldán
353/2013	Autorizar instalación terraza Café-bar La Dehesa
354/2013	Autorizar instalación terraza Bar Larry
355/2013	Autorizar instalación terraza Café-bar Villamaría
356/2013	Liquidación autorización instalación terraza Hostel bar Nuevo
357/2013	Liquidación autorización instalación terraza -Pub Jade
358/2013	Liquidación autorización instalación terraza -Almacai
359/2013	Liquidación autorización instalación terraza -Sanabria
360/2013	Liquidación autorización instalación terraza -El Loro
361/2013	Liquidación autorización instalación terraza -Bar Márquez
362/2013	Liquidación autorización instalación terraza -Kizu
363/2013	Liquidación autorización instalación terraza -La Paradita



OG1136456



CLASE 8.ª

364/2013	Liquidación autorización instalación terraza –Horno Don Roldán
365/2013	Liquidación autorización instalación terraza –La Dehesa
366/2013	Liquidación autorización instalación terraza –Bar Larry
367/2013	Liquidación autorización instalación terraza –Villamaría
368/2013	Declarar ruina legal urbanística Avda. Estación, 82
369/2013	Incoar expte. infracción urbanística Polígono 70, Parcela 36
370/2013	Incoar expte. infracción urbanística Polígono 62, Parcela 47
371/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ San Isidro, 92
372/2013	Conceder cédula de habitabilidad C/ San Isidro, 92
373/2013	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. de la 101 a la 115/2013
374/2013	Convocar Comisión Especial de Cuentas, ... para 20 junio
375/2013	Aprobar liquidación Plusvalías 87 y 88/2013
376/2013	Liquidar reparación farola C/ Robledo, 52 y 77
377/2013	Autorizar instalación terraza Café bar La Mezquita
378/2013	Autorizar instalación terraza Café bar Fernández
379/2013	Autorizar instalación terraza Café bar especial Mambrú
380/2013	Liquidación autorización instalación terraza Bar La Mezquita
381/2013	Liquidación autorización instalación terraza Bar Fernández
382/2013	Liquidación autorización instalación terraza Café bar especial Mambrú
383/2013	Incoar procedimiento sancionador por armas sin tarjeta, M.B.B.
384/2013	Incoar proced. sancionador por esparcir publicidad vía pública, Orocenter
385/2013	Incoar procedimiento sancionador 1/MIC/2013, J.G.O.
386/2013	Incoar procedimiento sancionador 2/MIC/2013, J.J.G.M.
387/2013	Incoar procedimiento sancionador 1/CBA/2013, G.A.B.
388/2013	Incoar procedimiento sancionador 2/CBA/2013, E.C.N.
389/2013	Incoar procedimiento sancionador 3/CBA/2013, G.P.M.
390/2013	Incoar procedimiento sancionador 4/CBA/2013, J.C.M.C.
391/2013	Resolver procedimiento sancionador 5/MIC/2012, M.A.H.J.
392/2013	Resolver procedimiento sancionador 7/MIC/2012, J.F.F.F.
393/2013	Resolver procedimiento sancionador 8/MIC/2012, A.E.V.
394/2013	Resolver procedimiento sancionador 9/MIC/2012, L.A.M.
395/2013	Resolver procedimiento sancionador 9/CBA/2012, J.D.L.
396/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ San Isidro, 60
397/2013	Conceder cédula de habitabilidad C/ San Isidro, 60
398/2013	Incoar procedimiento infracción urbanística, Polígono 79, Parcela 15

399/2013	Incoar procedimiento infracción urbanística, Polígono 72, Parcela 15
400/2013	Conceder derecho a A.G.V. información licencia obra C/ N. Balboa, 83
401/2013	Autorizar segregación finca registral 22.280
402/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Mina La Gerti, 29
403/2013	Desestimar recurso reposición contra Resolución 102/2013
404/2013	Aprobar proyecto "Paviment. Camino Santiago y Acerados Ctra. Coronada"
405/2013	Autorizar instalación terraza La Croissanterie
406/2013	Autorizar instalación terraza El Semáforo
407/2013	Autorizar instalación terraza Café bar especial XL
408/2013	Liquidación autorización instalación terraza La Croissanterie
409/2013	Liquidación autorización instalación terraza El Semáforo
410/2013	Liquidación autorización instalación terraza Café bar especial XL
411/2013	Aprobar expte. contratación adjudicación 5 puestos Centro Comercial
412/2013	Convocar Junta Gobierno Local para 26 de junio
413/2013	Aprobar expte. contratación servicio casetas feriales
414/2013	Aprobar expte. contratación servicio barra Caseta Municipal
415/2013	Resolver expte. sancionador 1/EPU/2013, Complejo Vértigo
416/2013	Aprobar proyecto "Actuaciones Colegio, Cementerio calles Trajano, ..."
417/2013	Aprobar proyecto "Construcción de nave para Feria de Muestras"
418/2013	Conceder vado permanente en C/ Robles, 1
419/2013	Nombramiento Comité de Seguridad
420/2013	Aprobar plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad
421/2013	Aprobar el documento de "Política de Seguridad"
422/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación Avda. de la Estación, 127
423/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ San Gil, 73
424/2013	Conceder cédula de habitabilidad C/ San Gil, 73
425/2013	Conceder cédula de habitabilidad C/ Divino Morales, 104, bajo derecha
426/2013	Autorización instalación terraza Kiosco del Parque
427/2013	Autorización instalación terraza Círculo de Azuaga
428/2013	Autorización instalación terraza Pub Babia
429/2013	Autorización instalación terraza Tránsito y Muralla
430/2013	Liquidación autorización instalación terraza Kiosco del Parque
431/2013	Liquidación autorización instalación terraza Círculo de Azuaga
432/2013	Liquidación autorización instalación terraza Pub Babia
433/2013	Liquidación autorización instalación terraza Tránsito y Muralla
434/2013	Conceder licencia vado permanente C/ Zurbarán, 56
435/2013	Liquidación Licencia Apertura Establecimiento "Técnicas Parasitarias"
436/2013	Autorizar segregación finca registral 22.280
437/2013	Designar Secretaria accidental durante vacaciones del Secretario
438/2013	Otorgar delegación en Concejal celebración matrimonio del día 13 julio
439/2013	Autorizar instalación terraza Café-bar 049
440/2013	Liquidación autorización instalación terraza Café-bar 049



OG1136457

CLASE 8ª

441/2013	Aprobar los procedimientos de seguridad –Plan de adecuación al E.N.S.”
442/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública junio 2013
443/2013	Proponer contratación arrendamiento parcelas rústicas
444/2013	Conceder acceso documentación expte. Licencia obra menor 314/2006
445/2013	Autorización instalación terraza Pastelería – Dulcería C/ Constitución
446/2013	Liquidación autorización terraza Pastelería – Dulcería C/ Constitución
447/2013	Conceder Licencia para tenencia de perro a S.R.A.
478/2013	Requerir conservación fachadas de C/ Diego S. de Badajoz, núms.. 7 y 9
479/2013	Declarar inexistencia de responsabilidad patrimonial de M.M.R.
480/2013	Estimar alegaciones contra liquidación 18/04, Resolución 275/2013
481/2013	Liquidación Licencia apertura 15/2013, Estudio de Tatuaje
482/2013	Resolver segregación fincas registrales 14357 y 9372
483/2013	Solicitar asistencia Letrado de Diputación en juicio faltas 175/2013
484/2013	Designar Letrado para defensa en juicio faltas 175/2013
485/2013	Autorización instalación terraza Pub Metal
486/2013	Autorización instalación terraza Pub Milenium
487/2013	Liquidación autorización instalación terraza Pub Metal
488/2013	Liquidación autorización instalación terraza Pub Milenium
489/2013	Autorizar segregación finca registral 6167
490/2013	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. de la 120 a la 136/2013
491/2013	Convocar Comisión de Urbanismo, Obras Pcas. y M.A. para 22 julio
492/2013	Convocar Comisión Especial de Ctas, Hacienda y Pat. para 22 julio
493/2013	Adjudicar contrato arrendamiento parcelas rústicas a Piosos Apag, S.L.U.
494/2013	Mantener prohibición funcionamiento Complejo Vértigo
495/2013	Otorgar comunicaciones previas I.C.I.O. de la 137 a la 144/2013
496/2013	Conceder Licencia obra mayor 2013/22 en C/ Prieto Molina, 51
497/2013	Conceder Licencia obra mayor 2013/19 en C/ Sevilla, 30
498/2013	Conceder Licencia obra mayor 2013/15 en C/ Padre Tena, 59-61
499/2013	Conceder Licencia obra mayor 2007/50 en C/ Santana, 56
500/2013	Conceder Licencia obra mayor 2012/05 en C/ Santana, 86
501/2014	Autorización instalación terraza C/ Robledo, 77, esquina Avda. Estación
502/2013	Autorización instalación terraza en C/ Donoso Cortés, 1
503/2013	Liquidación autorización terraza Café-bar churrería El Pato
504/2013	Liquidación autorización terraza Bar La Copa
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Convocar sesión ordinaria de pleno para 25 de julio	

8.- MOCIONES.-

8.1.- APROBACIÓN MEMORIA PROYECTO DEL TALLER DE EMPLEO "EMPRENDEDOREXT 3.0: SERVICIOS Y SABORES AZUAGUEÑOS" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se da cuenta de la Moción de la Alcaldía sobre la aprobación de la Memoria-proyecto del Taller de Empleo "Emprendedorext 3.0: servicios y sabores azuagueños" y solicitar al SEXPE la concesión de la subvención para llevar a cabo el mencionado proyecto que se desea someter a la consideración del pleno, justificando la urgencia de la misma en el hecho de que al ser necesario elaborar el proyecto y obtener el consentimiento de varias empresas para llevar a cabo las prácticas del alumnado, se ha demorado su redacción, que no ha concluido hasta anoche. La inclusión en esta sesión es obligada toda vez que, según la convocatoria, hoy finaliza el plazo para su presentación.

Sometido a votación el pronunciamiento sobre la urgencia, esta es apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y en contra del Socialista (cuatro votos). Seguidamente, se entra a su debate y posterior votación.

Abierto un primer turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que en la sesión de la Comisión informativa se dijo que tan pronto como se dispusiera de un borrador se les facilitaría para poder examinarlo.

Contesta la Sra. Alcaldesa, del Grupo Popular, que efectivamente así se lo hizo saber al AEDL encargado de la redacción del proyecto para que lo hiciera llegar por email.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, señala que ni el equipo de gobierno conoce la denominación, número de alumnos u ocupaciones formativas.

Responde la Sra. Alcaldesa que sí conoce esos datos, facilitándolos acto seguido tal y como obran en el primer apartado del acuerdo y añadiendo el número de alumnos.

El Sr. Cruz afirma que al menos se conocen esos datos.

La Edil Vega Valencia, del Grupo Popular, recuerda que invitó al Sr. Cruz para que hiciera las aportaciones que estimara oportunas con relación al proyecto, sin que lo haya hecho.

El Sr. Cruz replica a la edil Popular que no se trata de eso, sino que no puede votar a favor de algo que no conoce.

La Sra. Alcaldesa da cuenta, a modo de resumen, de las ocupaciones formativas del proyecto, del número de alumnos y se refiere a los ámbitos donde se pretenden realizar las prácticas, APROSUBA y la Residencia de la tercera edad. Concluye diciendo que, no obstante, hablará con el técnico que ha redactado la memoria-proyecto para ver por qué no remitió éste o al menos un borrador.

Finaliza las distintas intervenciones, en consonancia con lo normado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción de la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y el voto en contra del Socialista (cuatro), en los siguientes términos:

Los programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo han significado un paso importante en el ámbito de las oportunidades de empleo y formación de las políticas activas para la cualificación e inserción profesional de las personas desempleadas, además de contribuir a la recuperación de patrimonio y del medio ambiente, entre otras actividades de utilidad pública o interés social.

No obstante, señala la Exposición de Motivos del Decreto 100/2013, de 18 de junio, teniendo en cuenta la experiencia de gestión de estos programas públicos de empleo-formación y el cumplimiento de los referidos objetivos estratégicos, se motiva la necesidad de regular el programa de formación dual "@aprendizext" en el ámbito de las políticas activas de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura del artículo



CLASE 8ª

25.1.d) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, para facilitar el desarrollo del mismo y del procedimiento de concesión de las subvenciones públicas destinadas a dicho fin.

El D.O.E. número 121 de 25 de junio publica el citado DECRETO 100/2013, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

Al efecto se ha elaborado una Memoria proyecto que abarca las ocupaciones formativas de agricultura ecológica, cocina y atención socio-sanitaria de personas en el domicilio, con ocho alumnos cada una que hacen un total de 24 y se han alcanzado los compromisos necesarios para hacer viable el proyecto.

En consecuencia, considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, determina que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 18 y 31 y siguientes del meritado Decreto autonómico.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria-proyecto del Taller de Empleo "Emprendedorex 3.0: servicios y sabores azuagueños" para desempleados menores de 25 años que incluye las ocupaciones formativas de agricultura ecológica, cocina y atención socio-sanitaria de personas en el domicilio.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la concesión de subvención por importe de 334.152,00 euros para llevar a cabo el referido proyecto.

TERCERO.- Financiar la parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas gestiones sean necesarias para la puesta en marcha y ejecución de este proyecto.

El Sr. Cruz Castillo, solicita que conste en acta que el Grupo Socialista vota en contra porque no ha tenido ocasión de conocer al menos el borrador del proyecto.

8.2. - DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE USO DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL. -

De conformidad nuevamente con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno un asunto más por urgencia. Añade que se trata de la declaración de interés público del uso de la enajenación de diversas parcelas del polígono industrial. La razón de la urgencia estriba, continúa diciendo, en el hecho de que hasta ayer no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad una de las parcelas, por lo que esperar hasta otro pleno el asunto demoraría dos meses la venta de las mismas con la posible pérdida de interés de alguna de las personas que se han interesado por los terrenos.

Justificada así la urgencia se somete a votación el pronunciamiento del pleno sobre la misma, que resulta apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Popular (siete) y los votos en contra del Socialista (cuatro). Seguidamente se pasa a su debate y posterior votación.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo votará en contra ya que no disponen de información al respecto.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y en contra del Socialista (cuatro), en los términos que siguen:

Vistos el informe de los Servicios Técnicos de fecha 28-06-2013, y el informe de Intervención de la misma fecha en relación con el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28-06-2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24-07-2013 se incorporó al expediente certificado del Inventario de Bienes y de inscripción en el Registro de la Propiedad de Llerena.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 30/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Declarar de interés público la enajenación de las parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo ubicadas en el Polígono Industrial Alcalde Victoriano Prieto Molina que se indican en el punto siguiente, con destino a la construcción de naves industriales, toda vez que puede contribuir a crear empleo y a reactivar la economía del municipio.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente contractual de enajenación de las siguientes parcelas:

FINCA URBANA Nº 108.- Parcela 14.12 de 1.000,00 m2. de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de Suministros Energéticos de Azuaga S.L., al Sur con Calle Mina La Casita, al Este con terrenos del Ayuntamiento de Azuaga (Parcela 14.13) y al Oeste con Parcelas de D. Joaquín Maldonado Manchón, Hernoco S.L. y Bapervol S.L

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 72, Finca registral 28.757.

FINCA URBANA Nº 109.- Parcela 14.13 de 1.000,00 m2. de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de D. Pedro Antonio Aldana Pozo y D. Modesto Vizuete Monterrubio, al Sur con Calle Mina La Casita, al Este y Oeste con terrenos del Ayuntamiento de Azuaga, Parcelas 14,14 y 14,12 respectivamente.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.



OG1136459



CLASE 8ª

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 73, Finca registral 28.7584.

FINCA URBANA Nº 110.- Parcela 14,14 de 750,00 m2. de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con Parcela de D. Manuel Vizuete Fernández, al Sur con calle Mina La Casita y al Este y al Oeste con Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga, parcelas 14,15 y 14,13 respectivamente.

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 74, Finca registral 28.759.

FINCA URBANA Nº 111.- Parcela 14,15 de 718,00 m2. de superficie, sita en el Polígono Industrial de Azuaga "Alcalde Victoriano Prieto Molina". Linda al Norte con parcela de D. Enrique Vizuete Fernández, al Sur con calle Mina La Casita, al Este con Parcela de D. Juan y D. Evaristo Zapata Aldana y al Oeste con Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga (Parcela 14,14)

CARGAS: No está gravada con carga alguna.

DESTINO: Suelo industrial.

ADQUISICIÓN: Por compraventa. Segregación finca registral 22.280.

CALIFICACIÓN: Bien patrimonial. Integra el Patrimonio Municipal del Suelo.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1522, Libro 336, Folio 75, Finca registral 28.760.

Parcela 18.4, de 500 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con nave almacén de Pablo Naranjo Manchón, que constituye la parcela 18.3; por el sur, con parcela 18.5 de propiedad municipal; por el este, con calle Mina Bocanegra y por el oeste, con parcela municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1569, Libro 348, Folio 5, Finca registral 29.109, inscripción 1ª.

Parcela 18.5, de 500 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con parcela 18.4 de propiedad municipal; por el sur, con parcela 18.6; por el este, con calle Mina Bocanegra y por el oeste, con parcela municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1563, Libro 347, Folio 135, Finca registral 29.087.

o Parcela 18.6, de 500 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con parcela 18.5; por el sur, con parcela 18.7; por el este, con calle Mina Bocanegra y por el oeste, con parcela municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1563, Libro 347, Folio 136, Finca registral 29.088.

o Parcela 18.7, de 500 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con parcela 18.6; por el sur, con parcela 18.8; por el este, con calle Mina Bocanegra y por el oeste, con parcela municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1563, Libro 347, Folio 137, Finca registral 29.089.

o Parcela 18.8, de 500 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con parcela 18.7; por el sur, con parcela 18.9; por el este, con calle Mina Bocanegra y por el oeste, con parcela municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1563, Libro 347, Folio 138, Finca registral 29.090.

o Parcela 19.2, de 525 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con vial de ...; por el sur, con parcela 19.4; por el este, con parcela 19.3 y por el oeste,



con parcela 19.1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1563, Libro 347, Folio 140, Finca registral 29.092.

o Parcela 19.3, de 525 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con vial de nueva creación; por el sur, con parcela 19.4; por el este, con parcela municipal destinada a zona verde y por el oeste, con parcela 19.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1563, Libro 347, Folio 141, Finca registral 29.093.

o Parcela 19.4, de 562,50 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con parcelas 19.1, 19.2 y 19.3; por el sur, con parcela 19.5; por el este, con parcela municipal destinada a zona verde y por el oeste, con calle Mina Bocanegra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1563, Libro 347, Folio 142, Finca registral 29.094.

o Parcela 19.5, de 562,50 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con parcela 19.4; por el sur, con parcela 19.6; por el este, con parcela municipal destinada a zona verde y por el oeste, con calle Mina Bocanegra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1563, Libro 347, Folio 143, Finca registral 29.095.

o Parcela 19.6, de 552,40 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con parcela 19.5; por el sur, con parcela 19.7; por el este, con parcela municipal destinada a zona verde y por el oeste, con calle Mina Bocanegra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1563, Libro 347, Folio 144, Finca registral 29.096.

TERCERO. Redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto y concurso.

CUARTO.- Comunicar a la Comunidad Autónoma la enajenación que se pretende.

8.3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA EL PROVEEDOR ÚNICO DEL SEPAD.-

Nuevamente de conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del pleno por urgencia una propuesta relativa a instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a emprender todas las medidas necesarias para la eliminación del modelo de suministro "Proveedor Único" en los 27 centros del SEPAD, Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

Seguidamente el Sr. Cruz da cuenta de la parte expositiva de la Moción a fin de que el pleno se pronuncie sobre la urgencia de la misma con el siguiente tenor:

"Las personas mayores de sesenta y cinco años en nuestra región alcanzan la cifra de 211.600 personas, lo que supone más de un 19% de la población extremeña. Con ello, el envejecimiento de la población sitúa por encima de los sesenta y cinco años a uno de cada cinco ciudadanos de Extremadura, el incremento de la esperanza de vida que favorece el "envejecimiento del envejecimiento" provocando que cada vez nuestra población cuente con más personas por encima de los 80 años (más del 25% de los mayores de 65 años tienen más de 80 años), y consecuencia de ello más personas en situación de dependencia.

La evolución e implementación del Estado de Bienestar durante las últimas décadas, apuesta firme de los gobiernos autonómicos y de España, ha mejorado las condiciones de vida de las personas más vulnerables que forman parte de nuestra sociedad, también ha supuesto una oportunidad de desarrollo y de generación de riqueza a través de la creación de empleo para dar cobertura a nuevos servicios.

Por lo que se refiere a los mayores, el compromiso del Estado de prestar asistencia a los ancianos se encuentra recogido en la Constitución Española. Como todos los derechos agrupados en el Capítulo III del Título I con la denominación de principios rectores de la política social y económica, (art. 39-52), el artículo 50, "los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de



CLASE 8ª

las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

Así mismo, y dentro del desarrollo normativo del art. 50 hay que destacar la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que despliega sus efectos sobre el colectivo de personas mayores, junto a otros.

El Estatuto de Autonomía, concretamente en su artículo 7, contiene los “principios rectores de los poderes públicos extremeños” y establece en su apartado 14., que “velarán por la especial protección de aquellos sectores de población con especiales necesidades de cualquier tipo. La igualdad efectiva de los extremeños pasa inexcusablemente por la adopción de políticas específicas para la infancia, los mayores y cualquier otro sector social con necesidades específicas”.

Extremadura atesora una amplia experiencia en el desarrollo de los servicios sociales de calidad, habiendo consolidado en los últimos años una amplia cartera de servicios y prestaciones en permanente colaboración con las organizaciones del Tercer Sector Social de la Discapacidad y Mayores. No en vano con la aprobación del Plan de Atención a las Personas Mayores de Extremadura, se constituyó un marco estratégico para el desarrollo de la política social en Extremadura.

La dureza de la crisis económica actual, junto con los brutales y permanente recortes en gasto en servicios sociales están afectando gravemente a la cohesión social. Sin duda, estamos en un momento que hay que blindar con urgencia el Estado del Bienestar y los Servicios Sociales ya que deben ser públicos, universales y gratuitos.

A esta cronología imparable durante los últimos meses sobre las medidas adoptadas por el Gobierno, se suma una preocupante hoja de ruta que pasa por la destrucción y desaparición de la red de servicios que tanto trabajo costó desarrollar, y que por suerte, a día de hoy se encontraba consolidada dentro de la cartera de servicios de la administración, dejando ya de estar a disposición de la ciudadanía.

En ese sentido, el pasado 5 de junio del presente se puso en marcha por parte del Gobierno de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Política Social (SEPAD), un nuevo mecanismo de provisión de alimentos, denominado Proveedor Único, mediante el cual se compra toda la materia prima para la elaboración de los menús de los 27 centros de titularidad, gestión directa del SEPAD (21 centros residenciales, dos centros socio sanitarios, dos centros de día, dos centros residenciales de usuarios con Alzheimer). Esta nueva forma de gestión no sólo no ha posibilitado una mejora en la forma de gestión, sino que tampoco ha mejorado la calidad y control de los productos alimentarios de los residentes de los centros del SEPAD, y muchos menos, se conseguirá el pretendido ahorro de un millón de euros. Concretamente, mediante resolución del pasado 17 de abril de 2013, la empresa adjudicataria ha sido Visama Restauración, con un año de duración, con posibilidad de prórroga de un año más.

No cabe duda de que esta nueva regulación que impone el Proveedor Único en los 27 centros del SEPAD tiene un fuerte impacto y consecuencias alarmantes, directas y devastadoras en proveedores y empresas extremeñas, puesto que por el tipo de contrato redactado y solvencia requerida, ninguna empresa extremeña ha podido participar en esa licitación.

Esta nueva fórmula no tiene nada que ver con la racionalidad y eficiencia de los requisitos que se plantearon inicialmente, ni tampoco con las necesidades reales de

alimentación de los residentes, empeorando significativamente la calidad de los alimentos, pasando a quedar prácticamente vacíos los almacenes de los centros, y constituyendo un verdadero problema para la preparación de menús por parte del personal de cocina de los centros, cuando las necesidades de alimentación de los residentes lo requiriera.

Tras haber transcurrido un mes desde su puesta en marcha, las consecuencias han sido:

- Precarización de la calidad de los alimentos.
- Eliminación de los alimentos en los almacenes de los centros.
- Nula planificación de las necesidades alimentarias de los usuarios de los centros.
- Pérdida de provisión de alimentos por parte del pequeño comercio extremeño.

Este recorte de un millón de euros conlleva necesariamente la pérdida en la calidad y cantidad de los alimentos, es decir, menos dinero, menos cantidad y peor calidad. Las personas mayores necesitan una alimentación flexible y personalizada, incompatible con un menú único para todos, en la que se tengan en cuenta sus necesidades nutricionales y también los regímenes clínicos y dietas temporales, así como sus hábitos alimenticios, gustos y preferencias culinarias, tal y como hasta ahora venían contemplando los menús propios de cada centro para conseguir una alimentación de calidad en todos los sentidos.

Por tanto, este nuevo sistema de Proveedor Único es un fracaso más de la administración regional, que lleva parejo una irremediable pérdida de puestos de trabajo y el refugio de los usuarios en las familias para que cuiden de los suyos porque lo usuarios dejarán de utilizar los servicios.

La ciudadanía perpleja comprueba que muchos de los servicios ya consolidados comienzan a ponerse en tela de juicio, y no se reconocen en los citados y peligrosos planteamientos que presentan a muchos de ellos como lujos que no podemos permitirnos."

Finalizada la lectura y sometida a votación, la urgencia no resulta apreciada por el pleno al pronunciarse a favor el Grupo Socialista (cuatro votos) y en contra el Popular (siete), por lo que no se entra a su debate ni votación. La Sra. Alcaldesa manifiesta que su Grupo se opone a apreciar la urgencia por las mismas razones alegadas por el Grupo Socialista en las dos mociones anteriores, esto es, por no haber contado previamente con el texto y haber contrastado datos que en la misma se citan.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cruz Castillo, se formulan las siguientes preguntas:

- Qué padrón se ha usado en el caso de la tasa de recogida de residuos, que ha dado lugar a infinidad de reclamaciones por los errores que contiene. Según el convenio firmado con PROMEDIO el padrón debía facilitararlo el Ayuntamiento.

- La cláusula cuarta del citado convenio entre Ayuntamiento y PROMEDIO señala que la ordenanza fiscal municipal se derogaría en el mismo momento en que se aplicara la nueva. Eso no ha sido así porque hasta el anterior pleno no se ha hecho por lo que no sabemos por qué se ha tardado más de seis meses en ello.

- Por qué PROMEDIO ha cobrado los siguientes servicios, que implica su pago por todos los ciudadanos, recogida de muebles y enseres, pilas y baterías usadas y recogida de aparatos eléctricos y electrodomésticos, ya que esto se realiza en el Punto limpio si todavía no estaba previsto. Añade, tras señalar el Concejal Delegado de cercanía ciudadana, FECSUR y zonas verdes, don. Sebastián Merino, que el punto limpio entró en funcionamiento el pasado lunes, que le gustaría que constara en acta este dato, y añade que no comprende como entonces se han pagado a PROMEDIO unos servicios con anterioridad a esa entrada en funcionamiento.

- Cómo se ha firmado el Convenio con PROMEDIO para recogida de residuos sólidos urbanos cuando según los datos facilitados a su Grupo por la Intervención



OK5928964



CLASE 8.ª

municipal hubo superávit en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, cuando la razón fundamental esgrimida era lo deficitario que era el servicio.

- Formula el Sr. Cruz el siguiente ruego: que se le facilite el informe de intervención sobre el coste real del servicio de recogida de residuos sólidos.

- La Sra. Cruces Fernández, del mismo Grupo Socialista, manifiesta que el contenedor que estaba en Avenida de la Estación sigue en el mismo lugar y volcado, incluso en medio de la carretera con una valla, sin que se haya hecho nada para solucionar el problema, por lo que ruega que se dé solución a dicho asunto.

- Responde la Sra. Alcaldesa que hablará con PROMEDIO al respecto.

- La misma Edil, señala que no le parece bien que en actos que se celebran en Azuaga, como por ejemplo el de bailes regionales del 8 de junio, que no hubiera ningún representante de la Corporación.

- Responde la Sra. Alcaldesa, contradiciendo a la Edil Socialista, que afirma que se personó para excusar su ausencia, que el sábado último estuvo en el acto la primera Teniente de Alcalde, D^a M^a Dolores Carrizosa, en tanto que ella y los concejales Sres. Rodríguez de Sanabria y Merino Merino, estuvieron en el incendio que se declaró en las traseras de Aprosuba. Refiriéndose a la 1^a Teniente de Alcalde, añade que llegó un poco tarde y no se quedó a la copa porque nadie le dijo que se quedara.

Añade la Sra. Cruces, que el día 8 de junio, que tuvo lugar la Asamblea de los Donantes de Sangre, no hubo ningún miembro del equipo de gobierno en representación de la Corporación.

Responden los ediles del Grupo Popular, Sra. Vega Valencia y Sr. del Rey Sáez, que estuvieron ellos.

A esto contesta la Sra. Cruces que fue en calidad de donantes y no en representación de la Corporación, ya que al banco de sangre le transmitieron que no podía asistir ningún representante de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa contradice la afirmación anterior diciendo que desde el Ayuntamiento se comunicó que no podía asistir la Alcaldesa, no ningún miembro de la Corporación.

La Sra. Cruces señala que si no puede ir la Alcaldesa debe ir otro concejal en su lugar

La Sra. Alcaldesa indica que su Grupo suele asistir a esos actos, a lo que la Sra. Cruces replica que a los tres últimos no y la Sra. Alcaldesa reitera que la Sra. Carrizosa Sánchez estuvo presente en el acto meritado.

El Sr. Cruz aprovecha la ocasión para invitar a los miembros de la Corporación al Corral de comedias.

La Sra. Alcaldesa hace lo propio, para el día uno de agosto próximo, para la presentación del libro "Azuaga y sus gentes en el siglo XX. Album fotográfico".

La Sra. Cruces lamenta que no se ha contado con los familiares de algunas personas a quienes se homenajea en el libro y cita algún ejemplo.

La Sra. Alcaldesa reconoce que, aunque se ha procurado contar con estas personas, es cierto que en algún caso no se ha podido hacer, siendo la razón fundamental la dificultad de poder reunir a tantas personas en una fecha.

El Sr. Castillo Monterrubio manifiesta que en la sesión anterior solicitó autorización para ver el expediente de los puestos del Mercado. Añade que han transcurrido más de dos meses sin que ocurrió con las cuentas o con el servicio de recogida de residuos,

por lo que pregunta si puede examinarse ya, sobre todo, añade, porque los vecinos le plantean cuestiones relativas a este asunto y no tienen datos exactos con los que responderles.

Responde la Sra. Alcaldesa que el problema que se plantea es que muchas solicitudes se resolvían con una simple autorización sin especificar nada más, y algunas estarán en el archivo.

Contesta el Sr. Castillo que si hay que buscar en los archivos al ciudadano se le está dando información que lo mismo no es cierta y habrá que decirle espere usted que consultemos los archivos, pero no que hay una ordenanza. Se ha dado el caso, prosigue, de ciudadanos que les han manifestado que se le han dado respuestas distintas por el Secretario, el Concejal delegado, Sr. Castillo u otros miembros del equipo de gobierno. Por ello insiste en que se elabore un reglamento que regule esto y se les dé información concreta sobre este asunto.

El Sr. Cruz insiste en esta materia y ruega que, dado el tiempo transcurrido, se les facilite esa documentación.

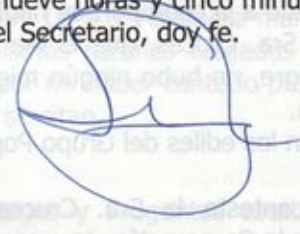
Por Secretaría se informa de la existencia de la ordenanza y de las autorizaciones otorgada por la Junta de Gobierno de hace quince, veinte o más años que habitualmente se limitan a acceder a lo solicitado, sin expresión de tiempo, número de puesto, tasa, etc.

El Sr. Castillo Monterrubio indica que se está refiriendo al nuevo centro comercial.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los adjudicatarios del mercado actual son en su mayoría los del anterior centro.

El Sr. Catillo Monterrubio afirma que habrá que ver la situación actual, ya que se trata de un centro nuevo, cuya función es dinamizar el comercio local, y habrá incluso que comprobar si se dispone de las preceptivas licencias, si se está al corriente en el pago de tasas, etc.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las nueve horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 25 de julio de 2013 se extiende en doce folios de la clase 8ª, del núm. OG1136450 al núm. OG1136460 y el núm. OK5928964.

Azuaga, 4 de octubre de 2013.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OK5928965



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a. Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Francisco Castillo Hidalgo

D^a. Manuela Vega Valencia

D. Eusebio del Rey Sáez

D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

D. Eduardo Cruz Castillo

D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre

D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

D. José Jiménez Moriana

Interventora:

D^a. Purificación Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^{ña}. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asiste la señora D^a. Concepción Pascua Hierro, del Grupo Popular, quien ha excusado su ausencia por encontrarse fuera de la ciudad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento

del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/07/ 2013.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil trece.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2013, adoptado por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular (cuatro) y las abstenciones con reserva de voto para su defensa en pleno del

Grupo Socialista (dos), relativo al dictamen definitivo de la Cuenta General, ejercicio 2012.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo votará en contra porque siguen sin disponer del informe a cuya entrega se comprometió la Intervención, sobre los ingresos y gastos reales del servicio de recogida de residuos. Añade que se afirma que el servicio era deficitario pero no se justifica así en las cuentas.

Al respecto solicita la palabra la señora Interventora, D^a Purificación Guillén, y afirma que el informe está prácticamente acabado, y que la demora en su elaboración se ha debido a la obligación de enviar el marco presupuestario en el plazo concedido por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública y las vacaciones del personal. No obstante adelanta que los resultados de este servicio son los siguientes:

- Ejercicio 2010, menos 16.469 euros.
- Ejercicio 2011, menos 43.981 euros y
- Ejercicio 2012, menos 2.046 euros.

Concluye la funcionaria señalando que a partir del lunes podrán disponer de esa información y que como puede verse todos los ejercicios han tenido un resultado negativo.

El Sr. Cruz indica que los datos facilitados deben aparecer en las cuentas.

La señora Alcaldesa señala que esos datos están en las cuentas si bien en distintas partidas y que siempre se han contabilizado así, corroborando esto último la señora Interventora.

El señor Cruz considera que aunque se haya hecho siempre así, debe corregirse y hacerse correctamente de modo que de la contabilidad se desprenda la situación real del servicio.

El Sr. Castillo Monterrubio solicita que conste en acta que los datos facilitados por la Sra. Interventora sobre el servicio de recogida de residuos no coinciden en absoluto con los expresados por la Primera Teniente de Alcalde, en la sesión plenaria en la que sustituyó a la Alcaldesa, y que fueron los que se tomaron como base para ceder la gestión del servicio a PROMEDIO, por lo que cabe cuestionar la procedencia de dicha cesión.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los datos facilitados inicialmente constituían una previsión.

Finalizadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y en contra del Socialista (cinco) en los siguientes términos:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012 formada, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 4 de junio último, y el Dictamen de la Comisión informativa municipal permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, emitido en fecha 20 de junio pasado.

Atendido que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 120, de fecha 26 de junio y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado ninguna.

Considerando lo estipulado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por R.D. 2568/1986, se adopta el acuerdo que sigue:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012, integrada por la de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de sus Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la



CLASE 8.ª



integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- ANULACIÓN VARIOS ARTÍCULOS ORDENANZA FISCAL NÚM. 53, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.-

Por indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2013, adoptado por mayoría absoluta con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones para su defensa en pleno del Grupo Socialista, referido al asunto epigrafiado.

Dado que no desea intervenir ninguno de los señores presentes, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Popular (siete votos) y Socialista (cinco) como sigue:

En el año 2008, este Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal número 53 reguladora de la tasa que grava utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, publicándose el texto definitiva de la misma en el BOP de Badajoz número 28 de 12 de febrero de 2008.

Ahora bien, por Sentencia 318/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 28 de abril de 2009, dictada en virtud de recurso número 714/2008 interpuesto por Telefónica Móviles España S.A.U. y por sentencias 839/2009 y 869/2009, dictadas por el mismo órgano jurisdiccional, de fecha ambas 29-09-2009, en virtud de recursos números 709/2009 y 737/2009 interpuestos por France Telecom España S.A. y Vodafone España S.A. respectivamente, se falla la anulación del artículo 5 de aquella Ordenanza por no considerarse ajustado a derecho.

Asimismo, se considera que el artículo 8 de la misma norma se ve afectado por aquella anulación.

A través de la Diputación de Badajoz se procedió por los Servicios Técnicos del Organismo Autónomo de Recaudación de la Entidad Provincial a dar nueva redacción a los mismos, previa elaboración de un estudio económico-financiero, que fue asumido por la Intervención Municipal.

En cumplimiento de los referidos fallos judiciales y visto el informe emitido por los servicios económicos municipales, el ayuntamiento pleno, en sesión de 9 de noviembre de 2009 adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la referida ordenanza fiscal, insertándose el correspondiente anuncio en el BOP de Badajoz número 217, de fecha 12 de noviembre de 2009, sin que se presentaran reclamaciones al acuerdo. Elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, el texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el BOP número 247, de fecha 29 de diciembre del mismo año.

Por Vodafone España S.A. se interpuso el recurso contencioso administrativo número 204/2010 contra la citada ordenanza ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Con fecha 18 de junio del presente año, dicho órgano jurisdiccional ha dictado la sentencia número 764/2013, en cuyo fallo determina la estimación del recurso interpuesto por la mencionada mercantil anulando los artículos 2, 3, 5 y 8 de la misma "...en cuanto incluyen a las empresas de telefonía móvil aunque no sean titulares de las antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales."

Considerando lo establecido en el artículo 118 de la Constitución española de 27 de diciembre de 1978.

Considerando lo dispuesto en los artículos 103,2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Considerando igualmente lo contemplado en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

PRIMERO.- Anular los artículos 2, 3, 5 y 8 de la Ordenanza Fiscal número 53, reguladora de la tasa que grava utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general en cuanto incluyen a las empresas de telefonía móvil aunque no sean titulares de las antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa de este acuerdo a la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

TERCERO.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para general conocimiento.

Asuntos de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente.-

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS (EXPTE: 034).-

Por Secretaría, siguiendo lo dispuesto por la Alcaldía, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2013, adoptado por mayoría absoluta con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones para su defensa en pleno del Grupo Socialista, referido a la aprobación provisional de la Modificación NN.SS. expediente 034.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, indica que su Grupo votará en contra dado que no tiene claro el objeto de la modificación y porque se aprobó con numerosos errores en el proyecto. Concluye que supone que se habrán corregido.

Terminada esta intervención, en consonancia con lo contemplado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete) y en contra del Socialista (cinco), según sigue:

Atendido que el Ayuntamiento pleno en su sesión de fecha 5 de junio del presente año adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente Aprobar inicialmente el expediente 034 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Agua, Modificación de la UA-4 (División de unidad de actuación UA-4 y cambio de uso), según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Don Antonio Calderón Romo.



OK5928967



CLASE 8.ª

Atendido que el expediente se ha sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Extremadura número 119, de 21 de junio y en el Diario Hoy de fecha 26 de junio del presente año.

Atendido que durante el plazo de un mes, siguiente a la última de las publicaciones citadas, contado desde el día veintisiete de junio al veintiséis de julio de dos mil trece, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones.

Considerando lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando asimismo lo regulado en los artículos 40 a 51, 118 a 123 y 137 a 139 del Decreto 7/2007, de fecha 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

De conformidad con el Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de Atribuciones de los Órganos Urbanístico y de Ordenación del Territorio, y de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Considerando lo normado en el artículo 22,2,c y 47,2,II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la competencia del Pleno, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente el expediente 034 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Azuaga, Modificación de la UA-4 (División de unidad de actuación UA-4 y cambio de uso), según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Don Antonio Calderón Romo.

SEGUNDO. - Remitir el expediente diligenciado a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, posterior publicación y depósito en el Registro correspondiente.

Asuntos de la Comisión Informativa de Administración, Régimen Interior y Personal.-

5.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2014.-

Por Secretaría, siguiendo lo dispuesto por la Alcaldía, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2013, adoptado por mayoría absoluta con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones para su defensa en pleno del Grupo Socialista, referido a la designación de los dos días festivos locales para el año 2014.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, señala que su Grupo votará en contra, ya que desconoce si se ha consultado a ADEA y le gustaría que las fechas elegidas no perjudicaran al tejido empresarial. Continúa diciendo que en lugar del jueves podía haberse fijado en lunes o viernes, como propugna el gobierno de la nación.

La Sra. Alcaldesa responde que se consulta con ADEA la fijación de los días festivos que permanecen abiertos los centros comerciales, no las fiestas locales, ya que estas son para disfrute de todos los colectivos y todos los vecinos. Consultar con unos y no con otros supone un agravio. Añade que se sigue con la tradición y que no ha habido ninguna

propuesta en otro sentido; de haber existido habría sido objeto de estudio.

El Sr. Cruz afirma que ha contactado con ADEA y le han manifestado que no le parece bien los días elegidos. Agrega que podía hacerse una consulta popular y finaliza diciendo que su grupo votará en contra del presente asunto, no tanto por disconformidad con las fechas elegidas, como por la forma en la que se eligen.

Concluidas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo contemplado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Popular (siete votos) y en contra del Socialista (cinco), según sigue:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2014 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario de dicho año.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 148/2013, de 6 de agosto (DOE número 154, de 9 de agosto de 2013), por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el año 2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, su artículo 3, que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2014, los días 21 de abril, lunes de pascua, y 15 de mayo, jueves, San Isidro.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

Control y fiscalización:

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No hay.

7.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Fecha de publicación: 24 de Julio de 2013. Número: 140.

Ayuntamiento de Azuaga

o Aprobación definitiva Ordenanza de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Fecha de publicación: 25 de Julio de 2013. Número: 141.

Ayuntamiento de Azuaga

o Aprobación definitiva Ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la tasa por abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

Fecha de publicación: 2 agosto de 2013. Número: 147.

Ayuntamiento de Azuaga

o Corrección de error en anuncio publicado el 24/7/2013 sobre aprobación de Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Fecha de publicación: 6 de agosto de 2013. Número: 149.



OK5928968

CLASE 8.ª

- Ayuntamiento de Azuaga
- o Licitación para enajenación de varias parcelas ubicadas en el Polígono Industrial.
- Fecha de publicación: 9 agosto de 2013. Número: 152.
- Ayuntamiento de Azuaga
- o Delegación de funciones en concejal don Juan Carlos Castillo Monterrubio para celebración de matrimonio civil.
- Fecha de publicación: 12 de Agosto de 2013. Número: 153.
- Ayuntamiento de Azuaga
- o Aprobación definitiva Ordenanza fiscal nº 60 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial dominio público mediante estacionamiento de vehículos en zona con limitación horaria.
- Fecha de publicación: 14 de Agosto de 2013. Número: 155.
- Ayuntamiento de Azuaga
- o Licitación para uso privativo de cinco puestos del Centro Comercial.
- Fecha de publicación: 29 agosto de 2013. Número: 165.
- Ayuntamiento de Azuaga
- o Delegación de funciones de la Alcaldía en 1ª Teniente de Alcalde.
- Fecha de publicación: 2 de septiembre de 2013. Número: 167.
- Ayuntamiento de Azuaga
- o Información pública expediente licencia apertura "Jardín de recreo y cafetería complementaria", a ubicar en calle Padre Tena núm. 39.
- Fecha de publicación: 17 de septiembre de 2013. Número: 177.
- Ayuntamiento de Azuaga
- o Información pública expediente licencia apertura de "tintorería" por Burbujas Limpiezas y Lavados, S.L., a ubicar en calle Estalajes núm. 21.
- Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2013. Número: 181.
- Ayuntamiento de Azuaga
- o Información pública expediente licencia apertura de "exposición y venta de mobiliario" por D. Rogelio Guardado Merchán., a ubicar en calle Mina San Rafael núm. 40.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

- Fecha de publicación: 31 de julio de 2013. Número: 147.
- Consejería de Salud y Política Social
- o Renta básica.- Decreto 142/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Básica Extremeña de Inserción.
- Fecha de publicación: 9 de agosto de 2013. Número: 154.
- Presidencia del Gobierno de Extremadura.
- o Decreto 148/2013, de 6 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad para el año 2014
- Fecha de publicación: 12 de agosto de 2013. Número: 155.
- Consejería de Administración Pública.
- o Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fecha de publicación: 12 de agosto de 2013. Número: 155.
 Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
 o Resolución de 7 de agosto de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por las entidades locales y se aprueba la primera convocatoria.

Fecha de publicación: 20 de agosto de 2013. Número: 160.
 Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 o Resolución de 16 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la "Concesión administrativa del servicio público de construcción y explotación de estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en la Comunidad Autónoma de Extremadura (2 lotes)". Expte.: GSP0313133.

Fecha de publicación: 5 de septiembre de 2013. Número: 172
 Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo.
 o Resolución de 20 de agosto de 2013, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2013. Número: 180
 Servicio Extremeño Público de Empleo.
 o Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Orden de 11 de junio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2013 de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio, modificado por el Decreto 96/2013, de 10 de junio.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
506/2013	Proponer la adjudicación contrato explotación 4 casetas feriales
507/2013	Proponer la adjudicación contrato explotación barra Caseta Feria
508/2013	Otorgar Licencia obra mayor 2013/28 en C/ San Mateos, 9 a J.C.M.
509/2013	Aprobar liquidación asistencia a domicilio mayo 2013
510/2013	Conceder licencia vado permanente en cochera C/ San Isidro, 60
511/2013	Conceder licencia vado permanente en cochera C/ Echegaray, 93
512/2013	Otorgar licencia terraza a Asador de Pollos "El Rey del Pollo Asado"
513/2013	Aprobar liquidación licencia terraza a Asador Pollos "El Rey del Pollo Asado"
514/2013	Aprobar liquidación ejecución obras y serv. actuaciones particulares
515/2013	Iniciar expte. responsabilidad patrimonial 5/RP/2013 de M.A.G.L.
516/2013	Declarar bienes la plena disponibilidad y autorización de actuaciones
516/2013.bis	Declarar edificio C/ S.Blas,55 en situación de abandono y deterioro
517/2013	Conceder prórroga comunicación previa obra menor 2012/68, L.V.R.
518/2013	Conceder prórroga comunicación previa obra menor 2012/101, A.M.M.
519/2013	Conceder rehabilitación licencia obra menor 2011/20, A.B.H.
520/2013	Conceder rehabilitación licencia obra menor 2011/184, A.L.C.
521/2013	Conceder rehabilitación licencia obra menor 2005/358, F.S.M.
522/2013	Otorgar comunicaciones previas de la 151 a la 159/2013 CP
523/2013	Aprobar liquidación plusvalías de la 89 a la 103/2013
524/2013	Incoar expte. infracción urbanística en parcela 153, Pol.54, M.G.L.



OK5928969



CLASE 8.ª

525/2013	Incoar expte. infracción urbanística en parcela 9, Pol.50, A.M.M.
526/2013	Incoar expte. infracción urbanística en C/ Constitución, 4
527/2013	Aprobar enajenación parcelas del Polígono Industrial
528/2013	Declarar desierta la licitación concesión demonial 5 puestos Centro Comercial
529/2013	Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno Local para 6 agosto
530/2013	Adjudicar a Postigo Restauración, S.L. servicio Barra Caseta Feria
531/2013	Adjudicar contratación servicio de cuatro casetas feriales
532/2013	Incoar expte. infracción urbanística Par.1, Pol100, Las Loberuelas, S.A.
533/2013	Delegar en la Junta Gobierno Local aprobación de convenios colaboración
534/2013	Otorgar delegación en Concejal para celebración matrimonio el 9 agosto
535/2013	Aprobar expte. contratación cinco puestos Centro Comercial
536/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Santa, 56
537/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Córdoba, 28
538/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Córdoba, 24
539/2013	Conceder cédula habitabilidad C/ Santana, 56
540/2013	Conceder cédula habitabilidad C/ Córdoba, 28
541/2013	Conceder cédula habitabilidad C/ Córdoba, 24
542/2013	Declarar caducada licencia segregación C/ Echegaray, 58
543/2013	Adjudicar contrato menor de servicio técnico de sonido
544/2013	Conceder cédula habitabilidad C/ Naranjos, 9
545/2013	Conceder cédula habitabilidad C/ Núñez de Balboa, 40
546/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Núñez de Balboa, 40
547/2013	Adjudicar a Planetauro, S.L. contrato celebración espectáculos taurinos
548/2013	Autorizar a Planetauro, S.L. celebración espectáculos taurinos
549/2013	Conceder tarjeta nº 139 de estacionamiento a F.A.E.
550/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Prieto Molina, 77
551/2013	Otorgar licencia instalación terraza Café-bar Las Conchas
552/2013	Aprobar liquidación instalación terraza Café-bar Las Conchas
553/2013	Aprobar proyecto: Pavimentación camino Santiago y acerados Ctra. Coronada
554/2013	Aprobar proyecto: Actuaciones Colegio, Cementerio, C/ Carmen, Trajano, ...
555/2013	Otorgar delegación de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde
556/2013	Conceder licencia instalación caseta turrón en el Parque a A.R.G.
557/2013	Aprobar memoria: Construcción charcas, majanos y rehab. Chozos La Sierra
558/2013	Autorizar vallado en C/ Estalajes, 1 a J.P.P.
559/2013	Clasificar ofertas enajenación parcelas del Polígono Industrial
560/2013	Conceder licencia vado permanente cocher C/ Prieto Molina, 77
561/2013	Rectificar error cometido en Resoluciones Alcaldía nº 545 y 546/2013
562/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación cortijo Polígono 50 Parcela 137
563/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda C/ Prieto Molina, 92
564/2013	Otorgar comunicaciones previas de la 165 a la 171/2013 CP
565/2013	Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno Local para 3 de septiembre
566/2013	Conceder licencia de vado permanente en C/ Teodoro Vera, 18
567/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda C/ Prieto Molina, 92
568/2013	Aprobar liquidación servicio de asistencia a domicilio mes de junio 2013

569/2013	Declarar desierta la licitación concesión demonial 5 puestos del C. Comercial
570/2013	Declarar edificio C/ Retamalejo, 11 en situación de abandono y deterioro
571/2013	Solicitar ayuda para proyecto: Mejora Parque Periurbano en finca La Sierra
572/2013	Adjudicar contrato: Construcción charcas, majanos y rehab. Chozos La Sierra
573/2013	Otorgar licencia instalación terraza Bar Betis
574/2013	Aprobar liquidación instalación terraza Bar Betis
575/2013	Incoar expte. infracción urbanística C/ Núñez de Balboa, 33
576/2013	Resolver expte. legalización obras edificio en Parc.9 del Pol.50, A.M.M.
577/2013	Designar Directores Obra Constr. charcas, majanos y rehab. Chozos La Sierra
578/2013	Designar Coordinador Seg. y Salud Constr. charcas, majanos y ... La Sierra
579/2013	Otorgar a A.N.M. conocer expte licencia obra 54/2012 de C/ P. Molina, 99
580/2013	Ordenar suspensión inmediata obras en C/ Mina La Gerti, 33 a A.D.P.
581/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda C/ Santana, 5-alto
582/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda C/ Ramón y Cajal, 44
583/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda C/ Ramón y Cajal, 44
584/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación vivienda C/ Muñoz Torrero, 8
585/2013	Conceder cédula de habitabilidad vivienda C/ Muñoz Torrero, 8
586/2013	Desestimar recurso reposición contra Resolución Alcaldía 40/2013
587/2013	Cancelar aval a E.T.M. obra: Revestimiento vaso piscina, inst. circuito, ...
588/2013	Aprobar liquidación licencia apertura nº 21/13 -Centro Estudios, M.M.M.
589/2013	Aprobar liquidación licencia apertura nº 22/13 -Tienda Regalos, J.N.M.
590/2013	Adjudicar contrato enajenación 2 parcelas del Polígono Industrial
591/2013	Aprobar liquidación expte. 17/CBA/2012, A.S.C.
592/2013	Aprobar liquidación expte. 9/CBA/2012, J.D.L.
593/2013	Aprobar liquidación expte. 10/CBA/2012, J.D.L.
594/2013	Aprobar Plan Seguridad y Salud obra: Constr. Charcas, majanos y ... La Sierra
595/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública julio 2013
596/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública agosto 2013
597/2013	Conceder Licencia de Usos y Actividades nº 23/2013 -Pista de Padel
598/2013	Liquidar Licencia apertura 23/2013 -Pista de Padel
599/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Méndez Núñez, 19
600/2013	Autorizar 1ª utilización u ocupación C/ Padre Tena, 45
601/2013	Declarar edificio C/ Retamalejo, 11 en situación de abandono y deterioro
602/2013	Aprobar liquidación expte. 19/CBA/2012, M.C.C.
603/2013	Aprobar liquidación expte. 11/CBA/2012, M.S.L.
604/2013	Aprobar liquidación expte. 12/CBA/2012, O.G.M.
605/2013	Aprobar liquidación expte. 14/CBA/2012, L.A.M.
606/2013	Remitir copia expte. Juicio Faltas 270/13 y stud. defensa a Diputación
607/2013	Aprobar liquidación expte. 15/CBA/2012, J.L.G.G.
608/2013	Aprobar liquidación expte. 16/CBA/2012, J.D.L.
609/2013	Aprobar liquidación expte. 18/CBA/2012, M.S.L.
610/2013	Ordenar realización cambio sistema vertido agua de C/ Ramón y Cajal, 27-29
611/2013	Ordenar realización cambio sistema vertido agua de C/ Ramón y Cajal, 31
612/2013	Ordenar realización cambio sistema vertido agua de C/ Ramón y Cajal, 44
613/2013	Ordenar realización cambio sistema vertido agua de C/ Ramón y Cajal, 15
614/2013	Ordenar realización cambio sistema vertido agua de C/ Espronceda, 14
615/2013	Adjudicar contrato suministro parquímetros a WSA Electronic
616/2013	Aprobar expte. incorporación remanentes a los créditos
617/2013	Aprobar liquidación plusvalías desde la 104 a la 121/2013
618/2013	Acordar precinto obras parcela 9 del Pol. 50, A.M.M.
619/2013	Conceder acceso a documentación expte. Saneamiento en C/ Estrella
620/2013	Aprobar liquidación servicio asistencia a domicilio julio 2013
621/2013	Otorgar comunicaciones previas desde 176 a 192/2013



OK5928970



CLASE 8.ª

622/2013	Desestimar recurso reposición contra Resolución Alcaldía 49/2013
623/2013	Convocar Comisión Inform. Admón, Rég. Interior y Personal para 30 septbre.
624/2013	Convocar Comisión Inform. Urbanismo, O. Pcas. y M.A. para 30 septbre.
625/2013	Convocar Comisión Inform. Esp. de Ctas, Hda. y Patrimonio para 30 septbre.
626/2013	Convocar sesión ordinaria de Pleno para 3 de octubre

9.- MOCIONES.-**9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE PRÓXIMAS EDICIONES DE LOS PREMIOS CERES QUE SUPONGAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE TRASVASEN FONDOS DE PARTIDAS COMO EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD O INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA EL ESTADO DE BIENESTAR EN EXTREMADURA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que desea someter a la consideración del pleno una Moción en la que se insta al Gobierno de Extremadura para que no se realicen próximas ediciones de los premios CERES que supongan modificaciones presupuestarias que trasvasen fondos de partidas como educación, cultura, deporte, sanidad o infraestructuras y de cualquier otra que atente contra el estado de bienestar en Extremadura

Seguidamente el citado Edil da lectura a la propuesta cuya parte dispositiva establece cuanto sigue:

1. Que el ayuntamiento de Azuaga inste al Gobierno de Extremadura a que suprima las próximas Ediciones de los Premios Ceres de Teatro.

2. Instar al Gobierno de Extremadura a anular la modificación presupuestaria aprobada el pasado 13 de Agosto y que supone el trasvase de 521.676 euros de la Escuela infantil y primaria (niños de 3 a 11 años) a sufragar los gastos de los Premios Ceres de Teatro 2013.

3. Instar al Gobierno de Extremadura a que dedique íntegramente la dotación económica de estos galardones a los presupuestos de la Consejería de Educación que palien, en la medida de lo posible, los durísimos recortes a los que se ha visto sometida la Enseñanza Pública en Extremadura.

4. Instar al Gobierno de Extremadura a dotar suficientemente los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos para que puedan hacer frente, con austeridad pero sin restricciones, a los gastos de mantenimiento y funcionamiento que les son imprescindibles.

5. Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de Comunidades

••• Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Azuaga a que aprueben esta Moción y poder así defender entre todos y todas la Educación Pública

como la mayor de las herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

La Sra. Alcaldesa afirma que su Grupo votará en contra a la hora de apreciar la urgencia de la propuesta porque por un lado considera que no concurre ésta, y por otro, a su Grupo no se ha dado tiempo para el estudio de la misma.

Acto seguido se somete a consideración la urgencia de la moción que no resulta apreciada, dado que obtiene cinco votos a favor del Grupo Socialista y siete en contra del Grupo Popular.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE EXTREMADURA PARA QUE FACILITE EL ACCESO A LAS BECAS Y AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.-

De nuevo de conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que desea someter a la consideración del pleno una Moción en la que se insta al Gobierno de Extremadura para facilitar el acceso a las becas y ayudas para libros y material escolar.

A continuación el Sr. Hidalgo Maestre, del Grupo Socialista, da lectura a la propuesta cuya parte dispositiva dispone:

1. Que el Ayuntamiento de Azuaga inste al Gobierno de Extremadura a favorecer el acceso de todos/as los/las estudiantes extremeños a las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.
2. Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del último Real Decreto que los regula para este curso 2013/2014.
3. Dotar de mayor cuantía los fondos a tal fin.

La Sra. Alcaldesa afirma que su Grupo votará en contra a la hora de apreciar la urgencia de la propuesta por las mismas razones esgrimidas en la anterior propuesta del Grupo Socialista, es decir, por considerar que no concurre tal urgencia y que su Grupo no ha dispuesto de tiempo para el estudio de la misma.

Sometida a consideración la urgencia de la moción, resulta rechazada, al obtener cinco votos a favor del Grupo Socialista y siete en contra del Grupo Popular.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE DESESTIME Y NO LLEVE A EFECTO LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA HECHA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.-

Una vez más de acuerdo con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que desea someter a la consideración del pleno una Moción más, en concreto, relativa a la solicitud al Gobierno de la nación para que desestime y no aplique la reforma de la Ley de demarcación y planta en los términos que figuran en la página web del Ministerio de Justicia.

Seguidamente el Sr. Castillo Monterrubio, del citado Grupo, da lectura a la propuesta cuya parte dispositiva establece cuanto sigue:

1. Desestimar y no llevar a efecto las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.
2. Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y

contenido:



CLASE 8.ª



OK5928971



-Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA, tal y como expresa la Constitución Española y el art. 35 de la LOPJ.

-Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.

-Crear el Partido Judicial de Azuaga como se viene reivindicando desde nuestra localidad desde hace años.

-Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.

3. Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público."

La Sra. Alcaldesa afirma que su Grupo votará en contra a la hora de apreciar la urgencia de la propuesta por idénticas razones que en los dos casos anteriores, esto es, por considerar que no concurre ésta y que su Grupo no ha dispuesto de tiempo para el estudio de la misma.

A continuación se somete a consideración la urgencia de la moción que no resulta apreciada, dado que obtiene cinco votos a favor del Grupo Socialista y siete en contra del Grupo Popular.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cruz Castillo, se formulan los siguientes ruegos:

1.- Que se les facilite un informe sobre la situación de los puestos del mercado de abastos, haciendo referencia a las cantidades que pagan, recaudación obtenida y puestos libres existentes.

2.- Que se les facilite un informe en los mismos términos que el anterior relativo al "mercadillo".

3.- Que se facilite a su Grupo un informe sobre el resultado de la gestión de las piscinas municipales de Azuaga y Cardenchoza.

4.- Que se mejore el firme de la Calle Trajano, tal y como viene demandándose por los vecinos de dicha vía pública.

Al respecto responden la Sra. Alcaldesa y el Concejal de Urbanismo y Obras Públicas, Sr. Castillo Hidalgo, que esa actuación está incluida en los proyectos del AEPSA.

5.- Que se tomen medidas para evitar los daños y molestias que causan las palomas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que es cierto que es horrible, pero que el problema tiene difícil solución.

El Sr. Rodríguez de Sanabria añade que hay jaulas por todos los sitios y todos los días caen bastantes animales en ellas.

La Sra. Alcaldesa insiste en que se ha planteado la cuestión al SEPRONA y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la solución de esta última ha sido facilitarnos más jaulas. No obstante seguirá tratando el tema.

El Sr. Cruz asevera que en el antiguo Mercado es horroroso.

Los ediles, Sres. Castillo Hidalgo y Rodríguez de Sanabria Hidalgo afirman que en dicho edificio hay seis jaulas y a diario se capturan numerosos ejemplares.

6.- Que se tomen las medidas necesarias para evitar el pésimo estado en que se encuentra el edificio del Capitol, ya que el pasado sábado con una lluvia de apenas dos litros de agua por metro cuadrado, corría el agua por el patio de butacas.

Responde la Sra. Alcaldesa que está en contacto con el Gobierno de Extremadura y que el problema radica en que se hizo la obra de construcción sin prever un acceso para limpiar el tejado. Para llevar a cabo esta operación de limpieza y reparación los trabajadores asumen un alto riesgo en cuanto a su seguridad, riesgo que no está dispuesta a correr. Añade que se hicieron gestiones y se siguen haciendo.

El Sr. Cruz afirma que su Grupo se ofrece para cuanto sea preciso a fin de dar solución a este problema.

La Sra. Alcaldesa se reafirma en que se seguirán haciendo gestiones.

7.- Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para mejorar la visibilidad desde la tribuna del Campo Municipal de Fútbol.

La Sra. Alcaldesa señala que, en su opinión, se ve bien y añade que en el estadio Santiago Bernabeu no se ve todo el campo desde muchas localidades.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 3 de octubre de 2013 se extiende en siete folios de la clase 8ª, del núm. OK5928965 al núm. OK5928971.

Azuaga, 12 de noviembre de 2013.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OK5928972



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE 2013.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a Dolores Carrizosa Sánchez
D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo
D^a. Manuela Vega Valencia
D. Francisco Castillo Hidalgo
D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

D. Eduardo Cruz Castillo
D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández
D. Juan Carlos Castillo Monterrubio
D. José Jiménez Moriana

Interventora:

D^a. Purificación F. Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las nueve horas y quince minutos del día once de noviembre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de remitir antes del día 12 del presente mes la aprobación del Convenio al que se refiere el segundo punto del orden del día.

No asisten los Concejales del Grupo Popular, D^a. María Concepción Pascua Hierro y D. Eusebio del Rey Sáez, quienes han justificado su ausencia por hallarse fuera de la localidad y por cuestiones laborales respectivamente. Tampoco asiste el Edil del Grupo Socialista, D Miguel Ángel Hidalgo Maestre, por hallarse igualmente fuera de la localidad.

Asiste a la sesión la Sra. Interventora accidental, D^a Purificación F. Guillén Durán.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3/10/2013.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha tres de octubre de dos mil trece.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA, POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2014.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la aprobación del Convenio con la Consejería de Salud y Política Social y el SEPAD por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que la aprobación del Convenio debe remitirse a la Consejería con anterioridad al 12 del presente mes, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por este con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva de la proposición.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo va a votar a favor del asunto, si bien quiere dejar constancia de su desacuerdo en que no se incremente la aportación autonómica ni siquiera en el porcentaje que lo ha hecho el IPC, máxime teniendo en cuenta que cada vez habrá más usuarios del servicio. Señala que la cuantía de la aportación lleva varios años congelada.

Finalizada la anterior intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la proposición referida, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los diez



OK5928973



CLASE 8.ª

miembros de la Corporación asistentes, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de acción social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

La Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Azuaga coinciden en el interés por el mantenimiento y la financiación del servicio de Ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

El artículo 12 de la Ley 39/2006 citada, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de su respectiva Comunidad autónoma.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

El artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las bases de la concesión directa de subvenciones.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Azuaga por el que se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

articula una subvención para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia por un importe total de 106.515,22 €, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcadesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las nueve horas y veintidós minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 11 de noviembre de 2013 se extiende en dos folios de la clase 8ª, del núm. OK5928972 al núm. OK5928973.

Azuaga, 5 de diciembre de 2013.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



OK5928974

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AZUAGA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013.-

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Natividad Fuentes del Puerto

Concejales:

Grupo Popular

D^a. M^a. Dolores Carrizosa Sánchez

D. José Rodríguez de Sanabria Hidalgo

D. Francisco Castillo Hidalgo

D^a. Manuela Vega Valencia

D. Eusebio del Rey Sáez

D. Sebastián Merino Merino

Grupo Socialista

D. Eduardo Cruz Castillo

D^a. Lourdes del C. Cruces Fernández

D. Juan Carlos Castillo Monterrubio

D. José Jiménez Moriana

Interventora:

D^a. Purificación F. Guillén Durán.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Natividad Fuentes del Puerto, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No asisten los señores D^a. M^a Concepción Pascua Hierro, del Grupo Popular, ni D. Miguel Ángel Hidalgo Maestre, del Socialista, quienes han

excusado su ausencia a través de los portavoces de sus respectivos Grupos por encontrarse fuera de la ciudad.

Asiste asimismo la Sra. Interventora municipal.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11/11/ 2013.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha once de noviembre de dos mil trece.

No existiendo observación alguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

Asuntos de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

2.- REVOCAR ACUERDO CESIÓN DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA INSTALACIÓN DE I.T.V.-

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, adoptado por unanimidad de la misma, relativo a la revocación del acuerdo adoptado por este Pleno sobre la cesión de parcela a la Comunidad Autónoma para instalación de la Inspección Técnica de Vehículos.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo votará a favor del asunto, si bien pide a la Sra. Alcaldesa que haga lo posible por que la estación de ITV se ubique en suelo municipal para que puedan beneficiarse los azuagueños.

Contesta la Sra. Alcaldesa que lo intentará.

Finalizadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de ambos Grupos, el Popular con siete y el Socialista con cuatro, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento adoptó en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil trece, entre otros, el acuerdo de declarar de interés social el uso de la instalación de una Estación para la Inspección Técnica de Vehículos en parcela de 7.125 metros cuadrados del polígono industrial Alcalde Victoriano Prieto Molina.

Asimismo acordó ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, con destino a la instalación de una estación de Inspección Técnica de Vehículos, una parcela del Polígono Industrial identificada con el número 13.9, de naturaleza urbana, con una superficie de 7.125 m², calificada como patrimonial, sujetándola a la condición resolutoria expresa de destino a dicho fin.

En dicho acuerdo se facultó a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscribiera la escritura pública de cesión así como cuantos documentos fueran precisos a tal fin.

El anterior acuerdo se sometió a información pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 25 de fecha 6 de febrero de 2013 a efectos de reclamaciones sin que se produjera ninguna.

Asimismo se dio traslado del expediente a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura mediante escrito de fecha 2 de abril de 2013.

Una vez que la Junta de Extremadura ha convocado licitación para la adjudicación de la gestión de varias estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, entre ellas, una en esta localidad, es evidente que no va a necesitar el terreno, por lo que el Ayuntamiento solicitó al Gobierno de Extremadura la renuncia a dicha cesión.

Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2013 el Sr. Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo ha trasladado a esta entidad la renuncia de la Junta a esa adquisición.

En consecuencia, a fin de poder disponer del terreno en su día cedido a la Comunidad Autónoma para la mencionada finalidad, incluso si fuera necesario, mediante enajenación a empresarios privados para ese mismo destino.

Visto el informe emitido por Secretaría en el que se concluye que ante el cambio de criterio operado en cuanto a la gestión de las estaciones de ITV y la renuncia del Gobierno de Extremadura a la adquisición de la parcela ofrecida por el Ayuntamiento, ya sea por



CLASE 8.ª



OK5928975



considerar que se trata de un acto administrativo simplemente declarativo de unas expectativas o situación ventajosa, ya sea por entender que estamos ante un contrato patrimonial que no ha llegado a perfeccionarse y que ya no es deseo de las partes celebrar, es posible revocar o dejar sin efecto el acuerdo de cesión de aquel terreno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Revocar, dejándolo sin efecto, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de enero de 2013 de ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, con destino a la instalación de una estación de Inspección Técnica de Vehículos, una parcela del Polígono Industrial identificada con el número 13.9, de naturaleza urbana, con una superficie de 7.125 m2, calificada como patrimonial, cuyos linderos son los siguientes: al norte, con parcela de Chacinas Castillo S.L.; al sur, con parcelas de FEISA; al este, con terreno municipal (zona verde) y al oeste, con parcela de Sebastián Moruno, inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Llerena, al Tomo 1.542, Libro 341, Folio 14, Finca registral 28.843, inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

Asuntos de la Comisión Informativa de Servicios y Actividades.-

3.- ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-

Por Secretaría, siguiendo lo dispuesto por la Alcaldía, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios y Actividades en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, adoptado por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones para su defensa en pleno del Grupo Socialista, referido al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista adelanta su voto favorable al dictamen. Añade que la composición del órgano no les permite estar representados en el mismo, al contar con un solo concejal, por lo que ruega que se les mantenga informados de sus acuerdos, y sobre todo que se reúna y tenga un funcionamiento real.

La Sra. Alcaldesa responde que así se hará.

Terminadas las anteriores intervenciones, en consonancia con lo contemplado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, que se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor de ambos Grupos, el Popular con siete y el Socialista con cuatro, como sigue:

La Disposición transitoria única del Decreto 249/2012, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares municipales



en la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina que los Consejos Escolares Municipales que se hubieran creado por iniciativa de los Ayuntamientos con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, adecuarán su estructura, composición y funcionamiento, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor del presente decreto, a lo establecido en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en la Disposición final tercera de la mencionada norma reglamentaria, su entrada en vigor se produjo el 25 de diciembre del pasado año, día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En consecuencia, antes de esa fecha procede dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 8, en concreto, determinar la distribución de los consejeros por sectores de representación según dispone este precepto, y designar un consejero a propuesta de la Alcaldía.

Habida cuenta de los centros docentes existentes en el municipio, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar el número de componentes del Consejo Escolar Municipal de Azuaga en veinticinco (25), excluido el Presidente.

SEGUNDO.- Establecer la distribución de los consejeros por sectores de representación como sigue:

- Profesorado de centros escolares del municipio	5
- Personal administrativo y de servicios	3
- Representantes del alumnado de centros escolares	3
- Padres de alumnos y alumnas	3
- Concejal del Ayuntamiento	1
- Directores de centros públicos del municipio	2
- Titulares de centros privados	1
- Representantes de centrales sindicales más representativas	2
- Representantes de la Administración educativa	2
- Representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito docente	2
- Representante de la Organización empresarial más representativa	1

TERCERO.- Proponer para que sean designadas como vocales del Consejo en representación de la Corporación a D^a María Dolores Carrizosa Sánchez, como titular, y a D^a Manuela Vega Valencia, como suplente.

CUARTO.- Solicitar a los distintos sectores la designación de sus representantes titulares y suplentes.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

Control y fiscalización:

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa indica que no hay informes de los que dar cuenta en el Pleno.

6.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

Se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación copia de las Disposiciones Oficiales, estimadas de interés para la Administración Local, siguientes:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Fecha de publicación: 3 de octubre de 2013. Número: 189.

Ayuntamiento de Azuaga

- o Notificación a M.M.M. relativa a expediente comunicación ambiental-licencia de obras y actividades de Tienda de alimentación, elaboración y venta de bocadillos, pizzas y hamburguesas en C/ Ventilla, 76.



OK5928976

**CLASE 8.ª**

Fecha de publicación: 17 de octubre de 2013. Número: 199.

Ayuntamiento de Azuaga

o Anuncio aprobación inicial anulación de varios artículos de Ordenanza Fiscal núm. 53, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo.

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2013. Número: 200.

Diputación de Badajoz. Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios.

o Anuncio de formalización contrato obra 2/SP/2013, O/001 "Parque comarcal de Bomberos de Azuaga" con Construcciones Blázquez Murillo, S.L.

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2013. Número: 202.

Ayuntamiento de Azuaga

o Anuncio licitación para uso privativo de 5 puestos del Centro Comercial.

Fecha de publicación: 13 de noviembre de 2013. Número: 217.

Ayuntamiento de Azuaga

o Anuncio exposición pública expediente licencia de actividad "tienda de alimentación y bodega", a ubicar en C/ San Francisco núm. 27 de Azuaga.

Fecha de publicación: 14 de noviembre de 2013. Número: 218.

Ayuntamiento de Azuaga

o Anuncio exposición pública expediente licencia de actividad "ampliación de café-bar y complejo deportivo", a ubicar en C/ Mina La Gerti núm. 33 de Azuaga.

Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2013. Número: 220.

Ayuntamiento de Azuaga

o Anuncio exposición pública expediente licencia de actividad "comercio para la venta de chucherías, pan y ultramarinos", a ubicar en C/ Constitución núm. 3 de Azuaga.

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2013. Número: 225

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

o Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Fecha de publicación: 3 de octubre de 2013. Número: 237

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

o Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2013. Número: 278

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

o Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2014.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se han puesto a disposición de los señores miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Presidencia a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

NÚM.	RESOLUCIÓN
627/2013	Conceder licencia vado permanente en C/ Muñoz Torrero, 8
628/2013	Suspender precinto edificio parcela 9 del polígono 50
629/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública de septiembre 2013
630/2013	Resolver contrato café-bar Centro Comercial
631/2013	Aprobar expte. modificación de créditos 2/2013
632/2013	Aprobar Proyecto obra "Protección y conservación restos del Castillo"
633/2013	Designar Directores obra "Protección y conservación restos del Castillo"
634/2013	Designar Coord. Seg. y Salud obra "Protección-conservación restos Castillo"
635/2013	Incoar procedimiento legalización edificación en Parcela 2 del Políg. 93
636/2013	Incoar procedimiento legalización edificación en Parcela 35 del Políg. 59
637/2013	Iniciar proced. adjudicación obra "Protección y conservación restos Castillo"
638/2013	Aprobar expte. contratación obra "Protección y conservación restos Castillo"
639/2013	Iniciar procedimiento contratación servicio Café-bar Centro Comercial
640/2013	Aprobar expediente contratación servicio Café-bar Centro Comercial
641/2013	Aprobar liquidación tasa por ocupación vía pública por cajeros, 2013
642/2013	Aprobar liquidación prestación asistencia a domicilio, agosto 2013
643/2013	Conceder a Durán Ramírez, S.C. derecho acceso documentación
644/2013	Declarar a Orocenter responsable infracción, expte: 1/OM32/2013
645/2013	Declarar a G.A.B. responsable infracción, expte: 1/CBA/2013
646/2013	Declarar a E.C.N. responsable infracción, expte: 2/CBA/2013
647/2013	Declarar a G.P.M. responsable infracción, expte: 3/CBA/2013
648/2013	Declarar a J.G.O. responsable infracción, expte: 1/MIC/2013
649/2013	Aprobar liquidación I.C.I.O. de la 193 a la 204 y 207
650/2013	Aprobar Licencia obra mayor 2013/27 a A.G.G. en C/ Moreno Nieto, 34
651/2013	Aprobar Licencia obra mayor 2010/35 a V.T.S. en Pol. 50, parcela 84
652/2013	Solicitud a Diputación defensa juicio Discoteca Vértigo
653/2013	Designar a Letrado de Diputación Juicio Faltas 270/2013
654/2013	Convocar Junta Gobierno Local para 15 de octubre
655/2013	Aprobar certificación obra "Construcción charcas, ... en La Sierra"
656/2013	Aprobar expte. adjudicación cinco puestos del Centro Comercial
657/2013	Rehabilitación Licencia obra 2011/232, C/ San Juan, 20 - Cardenchoa
658/2013	Conceder cédula habitabilidad vivienda C/ Ntra. Sra. Consolación, 3-3º Izq.
659/2013	Autorizar primera utilización u ocupación C/ Carrera, 3
660/2013	Clasificar ofertas adjudicación obra "Protección y conservación Castillo"
661/2013	Autorizar primera utilización u ocupación C/ Santana, 86



OK5928977



CLASE 8.ª

662/2013	Conceder cédula habitabilidad C/ Santana, 86
663/2013	Adjudicar obra "Protección y conservación Castillo"
664/2013	Designar directores obra "Protección y conservación Castillo"
665/2013	Designar coordinador Seg. y Salud obra "Protección y conservación Castillo"
666/2013	Otorgar delegación en 2º Tte. Alcalde con relación Juicio Faltas 171/2013
667/2013	Autorizar segregación Parcela 1 del Polígono 68
668/2013	Aprobar liquidación I.C.I.O comunicaciones previas de la 212 a la 218
669/2013	Convocar Junta Gobierno Local para 29 de octubre
670/2013	Aprobar liquidación plusvalías 122 a la 137
671/2013	Aceptar canon suelo no urbanizable, Parcelas 36 y 37 del Polígono 70
672/2013	Declarar desierta licitación explotación Café-bar Centro Comercial
673/2013	Solicitar asistencia y defensa a Diputación Juicio Faltas 203/2013
674/2013	Iniciar procedimiento contratación servicio Café-bar Centro Comercial
675/2013	Rectificar enumeración tramo calle Divino Morales
676/2013	Rectificar enumeración tramo calle Sor Teresa
677/2013	Aprobar expediente contratación servicio Café-bar Centro Comercial
678/2013	Aprobar liquidación I.C.I.O. 219 y 220
679/2013	Aprobar liquidación Licencia Apertura Bazar en C/ Padre Tena, 45
680/2013	Aprobar liquidación Licencia Apertura Pista de Pádel en C/ M. La Gerti,29
681/2013	Aprobar Programa Cualificación Profesional y Solicitar subvención
682/2013	Aprobar liquidación Asistencia a Domicilio septiembre 2013
683/2013	Desestimar recurso reposición contra liquidación Plusvalía 87/2013
684/2013	Desestimar recurso reposición contra liquidación Plusvalía 67 y 68/2013
685/2013	Conceder a J.A.S.C. acceso documentación Complejo Vértigo
686/2013	Precintar obras construcción en Parcela 9 del Polígono 50
687/2013	Conceder cédula habitabilidad vivienda unifamiliar C/ Luna, 3
688/2013	Convocar sesión extraordinaria de pleno para el 11 de noviembre
689/2013	Designar Letrado de Diputación en Juicio Faltas 203/2013
690/2013	Adjudicar contrato suministro maquinaria Café-bar Centro Comercial
691/2013	Aprobar liquidación I.C.I.O. de la 221 a la 224
692/2013	Adjudicar a Procurador contrato servicios procedimiento ordinario 95/2013
693/2013	Convocar Junta Gobierno Local para el día 12 de noviembre
694/2013	Aprobar liquidación ocupación vía pública octubre 2013
695/2013	Autorizar segregación Parcela 2 del Polígono 23
696/2013	Proponer adjudicación contrato Café-bar Centro Comercial

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

697/2013	Aprobar liquidación I.C.I.O. de la 225 a la 230/2013
698/2013	Adjudicar contrato servicio Café-bar Centro Comercial
699/2013	Conceder a A.M.M. acceso documentación licencia obra 37/2013
700/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a A.M.C.S.
701/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a V.O.O.
702/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a D.M.M.
703/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a A.R.A.
704/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a F.C.P.
705/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a F.A.P.
706/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a F.A.E.
707/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a J.A.R.S.
708/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a M.J.R.V.
709/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a J.A.C.V.
710/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a J.A.E.C.
711/2013	Estimar recurso reposición de Parroquia contra Plusvalía Estalajes, 1
712/2013	Aprobar expediente modificación de créditos 3/2013
713/2013	Liquidación Plusvalías de la 138 a la 151/2013
714/2013	Estimar recurso reposición de E.L.L.H. contra Plusvalía exptes: 111 y 112
715/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a P.L.P.
716/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a A.Z.N.
717/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a F.G.H.
718/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a C.R.R.
719/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a M.M.E.
720/2013	Conceder exención I.V.T.M. por minusvalía a J.J.C.
721/2013	Mantener prohibición funcionamiento Complejo Vértigo
722/2013	Adjudicar contrato obra limpieza canalones Capitol
723/2013	Incoar expte. responsabilidad patrimonial 7/RP/2013 de A.G.P.
724/2013	Incoar expte. responsabilidad patrimonial 8/RP/2013 de M.M.G.
725/2013	Incoar expte. responsabilidad patrimonial 9/RP/2013 de V.B.G.
726/2013	Incoar expte. responsabilidad patrimonial 10/RP/2013 de J.A.R.
727/2013	Incoar expte. responsabilidad patrimonial 11/RP/2013 de V.M.G.E.
728/2013	Incoar expte. responsabilidad patrimonial 12/RP/2013 de T.M.M.
729/2013	Aprobar bases convocatoria selección 17 auxiliares Ayuda a Domicilio
730/2013	Autorizar obra C.P. 233/2013 ME C/ San Gil, 22
731/2013	Rehabilitar Licencia obra mayor 2010/104, Iglesia de la Consolación
732/2013	Convocar Comisión Especial Ctas., Hda. y Patrimonio para 28 noviembre
733/2013	Convocar Comisión de Servicios y Actividades para 28 de noviembre
734/2013	Incoar procedimiento sancionador 05/CBA/2013 contra F.I.C.
735/2013	Incoar procedimiento sancionador 06/CBA/2013 contra C.S.G.
736/2013	Incoar procedimiento sancionador 07/CBA/2013 contra S.S.G.
737/2013	Liquidación prestación servicio Asistencia a Domicilio Octubre 2013
738/2013	Autorizar obra C.P. 234/2013 ME C/ Iglesia, 13



OK5928978



CLASE 8.ª

739/2013	Autorizar obra C.P. 235/2013 ME C/ San Pedro, 5
740/2013	Autorizar obra C.P. 236/2013 ME C/ Prieto Molina, 20
741/2013	Autorizar obra C.P. 237/2013 ME C/ Hermana María Dolores, 7
742/2013	Autorizar obra C.P. 238/2013 ME Cementerio, Patio 1, panteón 11534
743/2013	Autorizar obra C.P. 239/2013 ME Parcela 412 Polígono 50
744/2013	Autorizar obra C.P. 240/2013 ME C/ San José, 1-local
745/2013	Autorizar obra C.P. 241/2013 ME C/ Prieto Molina, 133
746/2013	Autorizar obra C.P. 242/2013 ME C/Tomillo, 2-B
747/2013	Adjudicar contratos privados rehalas batida de la finca La Sierra
748/2013	Incoar procedimiento legalización obras en Parcela 17 del Polígono 17
749/2013	Incoar procedimiento legalización obras en Parcela 91 del Polígono 41
750/2013	Incoar procedimiento legalización obras en Parcela 201 del Polígono 50
751/2013	Autorización segregación parcela 94 del Polígono 55
752/2013	Resolver expte. 05/RP/2012 responsabilidad patrimonial de J.C.M.M.
753/2013	Convocar sesión ordinaria pleno para 4 de diciembre

8.- MOCIONES.-**8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A RESTITUIR LAS PLAZAS DE MÉDICOS AMORTIZADAS EN EL CENTRO DE SALUD DE AZUAGA Y EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS Y DUPLICAR LA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del pleno una moción relativa a la provisión de varios puestos de personal sanitario en el Centro de Salud de Azuaga.

Acto seguido, el Sr. Castillo Monterrubio, del mismo Grupo, da lectura a la moción, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- Instar al Gobierno de Extremadura y a la Consejería de Salud y Política Social en particular, a reconsiderar la extinción de la plaza del doctor Santos en Azuaga, que sea restituida y cubierta por un médico de familia para evitar distorsiones en la atención a los usuarios provocadas por la sobrecarga de trabajo de estos meritorios médicos que forman parte del servicio del Centro de Salud de Azuaga.

- Instar al Gobierno de Extremadura y a la Consejería de Salud y Política Social a que la Residencia de Ancianos de Azuaga, propiedad de esta Administración, cuente con un

médico titular para atender a los abuelos que hacen uso de ella en sus diferentes modalidades.

- Instar al Gobierno de Extremadura y a la Consejería de Salud y Política Social a duplicar la plaza de fisioterapeuta existente en el Centro de Salud de Azuaga, debido a la larga lista de espera existente en esta especialidad, que está provocando que muchos azuagueños, con escasos recursos económicos, tengan que viajar al Hospital de Llerena para recibir esta cobertura sanitaria a tiempo, con el consiguiente gasto económico provocado por el desplazamiento y el retraso en el tratamiento recomendado.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

La Sra. Alcaldesa, por el Grupo Popular, señala que su Grupo votará en contra, no, afirma, porque no quiera que en el Centro de Salud haya más profesionales o especialistas sanitarios, sino porque Azuaga no puede ir sola en este asunto, sino que tiene que ir de la mano de los demás municipios que integran la Zona de Salud. Continúa diciendo que este año se ha constituido el Consejo de Salud de Zona y este ya acordó que haría un estudio sobre los recursos disponibles para hacer propuestas a la Consejería. El cauce de actuación a seguir debe constituirlo este Consejo.

En segundo lugar, prosigue, la ratio de atención óptima se sitúa en mil quinientos pacientes por médico, número que no se ha fijado ahora, sino que fue fijado por el anterior gobierno del Partido Socialista. En el Centro de Salud de Azuaga únicamente dos médicos llegan a esa cifra después de repartirse las cartillas del doctor Santos, el resto, según le han dicho, oscilan entre 800 o 900, cuando hay municipios en los que están en dos mil.

La plaza de la residencia de ancianos no se cubre desde el año 2009 y no ha hecho falta porque los ancianos tienen su médico de cabecera que acuden a los avisos igual que acuden a los avisos de los ancianos que viven en sus domicilios particulares. Si no se cubrió antes, no se va a cubrir ahora. Nuestros esfuerzos y peticiones, prosigue, deben ir dirigidos a lo que realmente haga falta.

La plaza de fisioterapeuta, considera que realmente hace falta. Se atienden en Llerena los caos que aquí no pueden atenderse, no por saturación, sino porque son otro tipo de lesiones. De todas formas, reitera, no es la vía adecuada solicitarlo aquí en un pleno, sino que ésta la constituye el Consejo de Salud de Zona que tiene previsto reunirse a primeros de año, y quizás entonces se compruebe que no hace falta pedir un fisioterapeuta, sino dos, o bien que hace falta una pediatra. Es decir, es mejor que lo pidamos todos los pueblos que integramos la Zona de Salud, que el Ayuntamiento de Azuaga solo, y del Consejo supone que saldrán muchas más propuestas, no sólo la plaza de fisioterapeuta. Respecto a la jornada de 30 horas, concluye, se viene haciendo desde el año 1991, porque los médicos hacen su jornada y sus guardias, todo seguido, porque nunca se les ha concedido la libranza por guardia.

El Sr. Castillo Monterrubio, del Grupo Socialista, manifiesta que los órganos como el que menciona la Sra. Alcaldesa se crean para una mejor coordinación del Centro de Salud, pero la moción presentada por su Grupo, cuando hace mención al médico que había y que ahora no hay, a quien afecta diariamente es, en primer lugar a los demás médicos, que tienen que hacer sus turnos y tienen que atender un mayor número de pacientes, pero los más afectados son nuestros vecinos y estos nos votan a nosotros y no al Consejo de Salud de Zona, y por lo tanto este pleno, que representa a nuestros vecinos, es quien debe aprobar la moción para que sea llevada con mayor consistencia a ese órgano, y sería importante que el Ayuntamiento de Azuaga, el de mayor población de la Zona de Salud y donde prestan sus servicios seis facultativos, apoyara esa pretensión. Añade que hubiera sido muy fácil que uno de los facultativos de Granja pasara a Azuaga, ya que en aquel municipio no se llega al número de cartillas al que se ha hecho referencia, cifra que estaba también cuando el doctor Santos prestaba sus servicios. Apelamos, continúa diciendo



OK5928979



CLASE 8.ª

refiriéndose a la Sra. Alcaldesa, a su sentido, a la representación que ostenta de los azuagueños, porque lo que estamos votando beneficia a todos los azuagueños.

La Sra. Alcaldesa afirma que muchas veces hay que hacer campiña, y estamos en una zona de salud por lo que hay que buscar el beneficio de todos. Consideramos que no es necesaria porque cuando se estableció el número de plazas de médicos, cree que en 1989, Azuaga tenía una población mucho mayor que la actual, y en el Centro de Salud se atiende igual que antes, hay alguna cartilla más pero la ratio está en 1.500 y algunos médicos tienen novecientos y a lo mejor antes que un médico de familia hace falta un especialista, y tiene que ser el Consejo de Salud, que para eso está, quien aborde esta cuestión. Cuando se reúna el Consejo haremos llegar esta propuesta.

El Sr. Cruz Castillo, plantea a la Sra. Alcaldesa si mantiene que los médicos de Azuaga no están saturados.

Esta responde que no dice eso, que lo que ha manifestado es que la ratio de una atención óptima está en 1.500 y hay dos médicos de Azuaga que llegan a esa cifra, los demás están en ochocientos, novecientos o mil, y que evidentemente hay más saturación en un municipio pequeño si hay un solo médico y tiene mil quinientas o dos mil cartillas.

El Sr. Castillo pone de relieve que en Azuaga hay una población envejecida que requiere más atención médica que una más joven.

El Sr. Cruz indica que no le ha quedado claro si la Sra. Alcaldesa va a llevar al Consejo de Salud de Zona la propuesta incluida en la moción u otra.

Contesta la Sra. Alcaldesa que en el Consejo de Salud se acordó hacer un mapa de los recursos con los que se cuenta y a partir de ahí ver las necesidades que hay. Plantearemos, prosigue, que en un pleno se ha propuesto por le Grupo Socialista que hace falta un fisioterapeuta, y nosotros estamos de acuerdo con ello.

El Sr. Castillo dice que si sólo se va a solicitar ese profesional y no la plaza de médico.

Responde la Sra. Alcaldesa que esta última está cubierta.

Finalizadas las distintas intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, que resulta rechazada con siete votos del Grupo Popular. Votan a favor los cuatro miembros presentes del Grupo Socialista.

8.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE SUSTITUYA EL ENSANCHE DE LA CARRETERA BA-4074 POR EL ENSANCHE DE LA BA-4071 DENTRO DEL III PLAN DE CARRETERAS DE BADAJOZ.-

De conformidad nuevamente con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún otro asunto por urgencia.

El Sr. Cruz Castillo, del Grupo Socialista, indica que su Grupo desea someter a la consideración del pleno una segunda moción relativa al cambio de obra del Plan Provincial de carreteras.

Acto seguido, el mismo edil procede a dar lectura a la propuesta.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

La Sra. Alcaldesa señala que su Grupo votará a favor de la moción porque le parece razonable, máxime cuando han ocurrido varios accidentes, y aunque ya desde el Ayuntamiento de Maguilla se ha intentado hasta ahora no se ha conseguido.

Concluidas las anteriores intervenciones, de acuerdo con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, que se aprueba por unanimidad de los señores presentes, siete del Grupo Popular y cuatro del Socialista, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE SUSTITUYA EL ENSANCHE DE LA CARRETERA BA-4074 POR EL ENSANCHE DE LA BA-4071 DENTRO DEL III PLAN DE CARRETERAS DE BADAJOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años las localidades de Azuaga y Maguilla vienen reivindicando la necesidad de que se mejore la vía de comunicación entre ambos pueblos de la Campiña Sur.

Para ello, la Diputación de Badajoz realizó un importante esfuerzo estos años atrás mejorando y reforzando el firme de la carretera BA-4071 mediante el II Plan de Carreteras de la provincia con una inversión de 684.194,03 €.

Este refuerzo en el firme no incluyó el ensanche de dicha carretera dejándola sin ningún tipo de arcén asfaltado, por lo que ha quedado con un escalón lateral muy peligroso a ambos lados del firme por el que se han producido ya varios accidentes de tráfico.

Una vez presentadas a los diferentes ayuntamientos de la provincia el III Plan de Carreteras de la provincia se observa que no existe ninguna previsión de realizar el ensanche de esta importante vía de comunicación entre las localidades de Azuaga y Maguilla, pero sí se aprecia que está previsto el refuerzo y ensanche de la carretera BA-4074 entre Maguilla y Campillo de Llerena.

Tenemos la firme convicción de que para la localidad de Maguilla resulta prioritario el ensanche de la carretera BA-4071 ya que sus vecinos acuden a esta localidad a cubrir muchos de los servicios que ofrece Azuaga como población más habitada de la comarca. Entre estos hay que destacar los servicios públicos referentes a sanidad y educación:

- A partir del mediodía y los días festivos tienen que desplazarse hasta el Centro de Salud de Azuaga para cualquier tipo de consulta de urgencias.
- En horario no comercial los vecinos tienen que desplazarse para adquirir cualquier medicamento en las farmacias de guardia de Azuaga.
- Planificación familiar, fisioterapia, Cedex,... son otros ejemplos de servicios a los que tienen que desplazarse hasta Azuaga.
- Educación para cursar estudios de secundaria los alumnos de Maguilla tienen que desplazarse a diario todas las mañanas en autobús hasta los dos I.E.S. con los que cuenta Azuaga.

Además de estos servicios públicos el tránsito de vehículos entre ambas localidades es superior al que puedan tener el tránsito entre Maguilla y Campillo de Llerena, ya que



CLASE 8.ª



OK5928980



Azuaga es el pueblo más cercano que tienen como referente para todo tipo de servicios privados.

Por tanto, el ensanche de esta vía puede servir para acercar más clientes al sector comercial y de servicios de Azuaga.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Azuaga presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente ACUERDO:

Solicitar e instar a la Diputación de Badajoz la sustitución en el III Plan de Carreteras del ensanche de la carretera BA-4074 (Maguilla - Campillo de Llerena) por la carretera BA-4071 (Maguilla - Azuaga), sin perjuicio de que el resto de presupuesto que se destinaba al refuerzo de carretera pueda destinarse a mejorar el firme de la BA-4074.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa contesta como seguidamente se indica a las preguntas formuladas por el Grupo Socialista por escrito con antelación a esta sesión que siguen, a las que da contestación la Sra. Alcaldesa como se indica:

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cruz Castillo se van planteando las siguientes preguntas, ya presentadas por escrito, con la respuesta de la Alcaldía que se refleja:

1.- ¿Cuánto paga cada puesto que hay en el mercado de abasto al mes en concepto de alquiler del mismo? ¿Cuánto es lo recaudado desde la fecha en que se abrió? Y ¿Cuántos puestos quedan libres?

RESPUESTA: Pagan lo mismo que pagaban en el edificio anterior, es decir, que pagan cantidades distintas unos y otros puestos, lo que estuviera establecido en la Ordenanza fiscal en vigor. Esas cantidades las podéis consultar en Tesorería.

Hasta el mes de junio están todos al corriente a excepción de cinco puestos que si no saldan sus deudas pasarán a ejecutiva. Desde junio hasta la fecha van pagando poco a poco, pero van pagando.

Actualmente hay siete puestos libres, 5 de los cuales se han sacado a licitación hasta en tres ocasiones y han quedado desiertos.

2.- ¿Cuántos puestos existen en el mercadillo? ¿Hay puestos libres? Y de existir ¿cómo se tiene prevista su adjudicación? ¿Están al corriente de pago estos comerciantes? y ¿A cuánto asciende la deuda acumulada de estos puestos desde el año 2007 hasta la fecha?

RESPUESTA: Hay 44 puestos, 38 de los cuales están ocupados y 6 no se ponen por falta de pago. De momento no hay puestos libres. Desde tiempo inmemorial el cobro de los recibos del mercadillo ha sido muy difícil de controlar. Ustedes hablan de la deuda desde el año 2007, pero la deuda se remonta a muchos años atrás, lo que ocurre es que según iban pagando se iban imputando los pagos a lo que se adeudaba, pero no a los recibos corrientes. Cuando el mercadillo se cambió de ubicación se ha controlado porque no se les deja pasar si no tienen pagado el recibo corriente más otro atrasado con lo que

la deuda que existía está disminuyendo y queda muy poco pendiente de ingreso. En tesorería pueden consultar el estado exacto de esa deuda.

3.- ¿Se ha dado algún tipo de instrucciones al Club Deportivo Azuaga para que no viajen en el autobús determinadas personas, jóvenes de la localidad? En caso afirmativo nos gustaría saber en base a qué y por qué no se ha hecho antes y ahora sí.

RESPUESTA: El Ayuntamiento paga el autobús del C.D Azuaga y en él viaja gratis el Frente Rojiblanco. Se pintaron varias cosas, lo último el atrio, y al día siguiente apareció una pintada sobre él que se atribuía dicho Frente. Los jóvenes pueden manifestarse de mil maneras, pero sin hacer daño por hacerlo en el mobiliario urbano. Se habló con el club y se le dijo que no nos parecía coherente que viajaran gratis con el club y que estuvieran haciendo daño. Se quedaron sin viajar una semana. Luego mantuvieron una reunión con el concejal de deportes, reconocieron que uno de sus miembros había hecho la pintada, sin identificarlo, se comprometieron a que no volviera a ocurrir y han vuelto a viajar con el equipo.

4.- ¿Ha dado el Concejal de Deportes o la Alcaldía instrucciones para que en los partidos del Azuaga no se exhiban pancartas antifascistas o reivindicativas? En caso de ser este el caso. ¿En qué normativa se basan para ello?

RESPUESTA: Desde el Ayuntamiento no se ha dado esa instrucción a nadie. Supone que la Guardia Civil cumpliendo con su labor de mantener la calma en el campo habrá hecho algo, pero desde el Ayuntamiento no se ha dado ninguna instrucción al respecto.

5.- Una vez terminada la temporada de baño: ¿Cuál es el balance económico en las dos piscinas -Azuaga y la Cardenchosa- en cuanto a ingresos y gastos?

RESPUESTA: Los gastos han ascendido a 32.315,39 euros y los ingresos a 28.565, es decir que ha habido que poner, en conjunto, a ambas piscinas 3.750,39 euros.

6.- ¿Tiene el gobierno municipal alguna previsión de cómo afectaría al personal laboral del Ayuntamiento la entrada en vigor de la reforma de la ley de base que el P.P. quiere poner en marcha y aprobar antes de que termine el 2013?

RESPUESTA: No hay ninguna previsión porque la ley está en el Senado y puede haber enmiendas. No se sabe cual va a ser el texto definitivo porque se presentarán enmiendas.

7.- ¿Se ha solicitado ayudas o subvenciones para realizar el Viriatorock este año? ¿Se ha solicitado en los dos últimos años subvención a Diputación para realizar el Viriatorock? En caso de haber sido así ¿Cuándo se va a realizar las ediciones de 2011, 2012 y 2013 si fueron subvencionadas? ¿Se han justificado esas subvenciones? Y en caso afirmativo ¿con qué gastos?

RESPUESTA: Se han pedido, se han celebrado y se han justificado. Primero fue en 2011 con Encuentro de jóvenes Viriato rock Medina Azahara, en 2012, Festival de música para jóvenes Viriato rock La Fuga y en 2013, con Festival de música para jóvenes Viriato rock El Canijo de Jerez.

Los Sres. Castillo Monterrubio y Cruz Castillo afirman que es falso. El primero de ellos indica que están pagando la misma cosa con fondos de Diputación y fondos del contrato de las orquestas, y que en el Pliego de la contratación de las orquestas se recoge que el adjudicatario pagará un concierto en verano.

8.- ¿Qué proyectos va a presentar el Ayuntamiento de Azuaga para el próximo Plan Local de Diputación de Empleo, Obras y Servicios de 2014?

RESPUESTA: Todavía no se han decidido, se está estudiando por los servicios técnicos. Hay plazo hasta el día 10 de enero para presentarlos.

En cuanto a servicios, a pregunta del Sr. Castillo, responde la Sra. Alcaldesa que serán los mismos de todos los años, música y deportes.

9.- Hoy que es Santa Bárbara, le volvemos a preguntar ¿Cuándo se tiene pensado abrir el museo de la minería de Azuaga, teniendo en cuenta que el anterior ejecutivo



OK5928981

CLASE 8.^a

regional realizó inversiones para arreglar los desperfectos y ya han pasado dos años y medio desde ello?

RESPUESTA: Después de las inversiones realizadas en la legislatura anterior se intentó abrirlo y la galería, la madera en concreto, está en muy mal estado, y por otra parte habría que dotarlo de contenido. Ahora mismo hay otras prioridades.

El Sr. Castillo plantea si se han solicitado ayudas a la Junta con esta finalidad. Responde la Sra. Alcaldesa negativamente.

10.-¿Qué criterios sigue el Ayuntamiento de Azuaga que usted preside para asignar viviendas públicas a los ciudadanos? Del parque de viviendas públicas ¿cuántas están vacantes?, ¿cuántas han sido ocupadas, dónde y bajo qué fórmula en lo que va de legislatura? ¿Qué tiene pensado de hacer con las que quedan libres?

RESPUESTA: Hay una vivienda que tienen la Junta para su adjudicación, que se va a realizar por sorteo, que ha sido ocupada ilegalmente. La Junta ha iniciado el procedimiento para su desahucio y al respecto se han personado en el Ayuntamiento dos Trabajadores Sociales. Si no se deja libre voluntariamente la vivienda, la Junta interpondrá la correspondiente demanda, si es que no la ha presentado ya. Por otra parte, la Junta dispone de otras viviendas vacantes, y es esta Administración la que puede adjudicarlas. Previamente está procediendo a depurar su situación jurídica y una vez que lo haga será esta quien las adjudique.

11.-¿Va a participar el Ayuntamiento en la obra de los desperfectos de las bóvedas de la Iglesia de la Consolación? En caso afirmativo ¿de qué forma?

RESPUESTA: No, de momento no nos han pedido nada.

12.-¿Está totalmente convencida de que era necesario ceder el servicio de la recogida de basura a una empresa externa pese a que en el año 2012, según las cuentas del Ayuntamiento, supuso un beneficio de 41.659,97 para las arcas municipales? Conociendo que fruto de este nuevo convenio a los que se les bajaba la tasa de basura era a las oficinas de los bancos ¿se realizó alguna gestión por escrito ante la empresa para que esto no sucediera?

RESPUESTA: No hubo beneficio, hubo pérdida y estaba convencida de que había que ceder la gestión del servicio a PROMEDIO, entre otras cosas, porque había que comprar un camión nuevo. Y con relación a la bajada de tasa a los bancos, la ordenanza es una ordenanza tipo para todos los municipios acogidos al convenio con PROMEDIO.

Insisten los Sres. Cruz y Castillo si se ha hecho alguna gestión para evitar este extremo.

La Sra. Alcaldesa reitera que se trata de una ordenanza tipo igual para todos los municipios y había que aprobarla tal cual era.

Finalizadas las preguntas presentadas por escrito el Sr. Cruz pregunta por la situación económica real del servicio de recogida de residuos, ya que según el informe de Intervención el mismo arroja unas pérdidas de 43.000 euros; según la cuenta general unos beneficios de 46.000 euros y D^a M^a Dolores Carrizosa, Alcaldesa en funciones, manifestó en el pleno que el déficit del servicio era de 81.000 euros.

Contesta la Sra. Alcaldesa que al respecto ya se han hecho las aclaraciones pertinentes y que se remite al informe de Intervención.

RUEGOS:

1.- Que se apruebe una nueva ordenanza municipal sobre excrementos de animales en la vía pública.

La Sra. Alcaldesa, indica a Secretaría que tome nota al respecto.

2.- Que se regule el aparcamiento en la calle Industria de nuestra localidad permitiendo el estacionamiento de vehículos sólo en una de las dos aceras.

Responde la Sra. Alcaldesa que es complicado pero se estudiará.

3.- Que se arregle el acerado de la calle Larga del tramo comprendido entre el número 50 y el número 64.

Contesta el Concejal delegado de Obras que ya se está viendo en el servicio de obras.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta de la sesión del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2013 se extiende en ocho folios de la clase 8ª, del núm. OK5928974 al núm. OK5928981.

Azuaga, 14 de febrero de 2014.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Alberto Gil García



CLASE 8.^a



OK5928982

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente libro de actas de Pleno incluye veintidós actas, siendo la primera la celebrada en fecha 11 de junio de 2011 y la última la de fecha 4 de diciembre de 2013 y se extienden en 176 folios de la clase 8.^a, del núm. OG1136304 al núm. OG1136460 y del núm. OK5928964 al OK5928982.

Azuaga, 14 de febrero de 2014.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García

Vº.Bº.

LA ALCALDESA,



Fdo.: María Natividad Fuentes del Puerto



1.- Que se aprueba una ordenanza municipal sobre el control de animales en la vía pública.

La Sra. Alcaldesa, indica a S. D. que se le ha notado al respecto.

2.- Que se regula el aparcamiento en la calle Industria de nuestra localidad permitiendo el estacionamiento de vehículos en una de las dos aceras.

Responde la Sra. Alcaldesa que se estudiará pero se estudiará.

3.- Que se ampele el acorrido de la calle Larga del tramo comprendido entre el número 50 y el número 64.

Contesta el Concejal delegado de Obras que ya se está viendo en el servicio de obras.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente libro de actas de Pleno incluye veintidós actas, siendo la primera la celebrada en fecha 11 de junio de 2011 y la última la de fecha 4 de diciembre de 2013 y se extiende en 177 folios de la clase B, del núm. OG11363M al núm. OG11364M y del núm. OK928984 al OK928985.

Azusa, 14 de febrero de 2014.
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta de la sesión del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2013 se extiende en ochocientos y sesenta y tres folios.

14 de febrero de 2014.
Diputado
D. Manuel Navarro Fuentes del Puerto



